Biblioteca de la
Academia Nacional
de la Historia
80

351.714
P76

BIBLIOTECA DE LA ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA

80

351.714
P76

ARCHIVOS DE LOS REGISTROS PRINCIPALES
DE MERIDA Y CARACAS

Protocolos del Siglo XVI

ESTUDIO PRELIMINAR, RESUMENES E INDICE ANALITICO
POR
AGUSTIN MILLARES CARLO

FUENTES PARA LA HISTORIA COLONIAL DE VENEZUELA
CARACAS - 1966

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Sede Medellín
DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS
Arquitectura y Ciencias Humanas

BIBLIOTECA DE LA ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA

80

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Sede Medellín
DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS
Arquitectura y Ciencias Humanas

PROTOCOLOS DEL SIGLO XVI

Director de la Academia Nacional de la Historia:

Cristóbal L. Mendoza

Comisión Editora:

Héctor García Chuecos
Carlos Felice Cardot
Guillermo Morón
Joaquín Gabaldón Márquez
Mario Briceño Perozo

Director de Publicaciones:

Guillermo Morón

BIBLIOTECA DE LA ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA

80

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Sede Medellín
DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS
Arquitectura y Ciencias Humanas

ARCHIVOS DE LOS REGISTROS PRINCIPALES

DE MERIDA Y CARACAS

Protocolos del Siglo XVI

ESTUDIO PRELIMINAR, RESUMENES E INDICE ANALITICO
POR
AGUSTIN MILLARES CARLO

UNAL-Medellín
6 4000 00066363 6

FUENTES PARA LA HISTORIA COLONIAL DE VENEZUELA
CARACAS - 1966

Copyright by
ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA
Caracas, 1966

HECHO EN VENEZUELA ITALGRAFICA, C. A. - CARACAS

351.714
P76

Compra — Hacienda F. 01. 02/294

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Sede Medellín
DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS
Arquitectura y Ciencias Humanas

ESTUDIO PRELIMINAR

CB663636

Al crear las Oficinas del Registro Público la ley de 14 de mayo de 1836, que decretada por el Senado y la Cámara de Representantes de la República de Venezuela, reunidos en Congreso, otorgaba la fe pública a los registradores, cesó el régimen notarial español, que venía rigiendo desde los tiempos de la Colonia, y los protocolos y demás instrumentos emanados de los antiguos escribanos del número se incorporaron a los archivos del nuevo organismo.

« Como las Oficinas Principales debían estar establecidas en la capital de la Provincia, constituían a la vez el depósito general de todos los protocolos de ella, así como los expedientes y negocios judiciales concluídos y mandados archivar por los Tribunales, así como cualquier otros documentos oficiales, cuya conservación e interés no estuvieran reservados a un archivo determinado. Las Oficinas Subalternas debían estar siempre en la Cabecera de cada Cantón, y eran a la vez el depósito de los protocolos que estaban obligados a llevar y los expedientes y causas o negocios judiciales del Cantón donde residieron.[1] »

En el estudio bibliográfico que sobre los archivos de Hispanoamérica estamos por publicar se registrarán los trabajos llegados a nuestra noticia de que los notariales de Venezuela han sido objeto. Los datos que acerca de éstos proporciona el padre Gómez Canedo en su artículo « Fuentes para la historia del Nuevo Reino de Granada »[2] coinciden esencialmente con los que el mismo autor trae

---

1 Juan Parra Bernal, *La institución del Registro Público en Venezuela.* Maracaibo, Venezuela, 1951. (Tesis doctoral mecanografiada), p. 64.

2 En *Museo Histórico* (Quito), XI, N° 33 (abril de 1959), pp. 180-181.

en su libro Los archivos de la historia de América. Período Colonial:[1]

« En general — *escribe* — estos archivos figuran entre los mejores conservados de Venezuela. Se conservan en las oficinas llamadas de « Registro Principal » y « Registro Subalterno ». Los fondos antiguos . . . suelen hallarse en las oficinas del « Registro Principal », aunque algunas veces también se encuentran en el « Registro Subalterno » documentos del período colonial. Tal es el caso, por ejemplo, de Trujillo.

» El de Caracas contiene centenares de volúmenes pertenecientes al período del gobierno español. Sus tres series, Tierras (1595-1875), Escribanías (1595-1836) y Testamentarías (1595-1876) se encuentran un tanto organizadas. También lo están, rudimentariamente, las de Cobros de pesos (1701-1875), Protocolos (desde 1696; procedentes de diversas localidades), Esclavos (1730-1774), Expedientes civiles (1700) y otras muchas; pero todavía queda una gran cantidad de papeles sin la menor clasificación, aunque se trabaja en ello.

» Son muy buenos y se hallan mejor cuidados los archivos notariales de Mérida (Archivo Histórico de la Provincia de Mérida), de Trujillo y de La Grita, este último depositado en el Registro Principal de San Cristóbal. Contienen asimismo copiosa documentación antigua los de Barquisimeto, Maracaibo, Coro y Valencia. »

Por su parte, Pedro Grases, en el artículo titulado « Centro de conservación de documentos (Patrocinado por las Fundaciones Creole, Eugenio Mendoza y John Boulton »,)[2] se refiere, reduciéndolos a simple enumeración, a los repositorios estudiados por Gómez Canedo en la Memoria que presentó a la Academia Nacional de la Historia acerca de la real situación de aquéllos y de la necesidad de velar por su conservación. Los de protocolos aquí citados son los de Caracas, Valencia, Puerto Cabello, El Tocuyo, Quíbor, Trujillo, Boconó,

1 I. México, D.F., 1961 (Instituto Panamericano de Geografía e Historia, Comisión de Historia, 87. Publicación N° 225), pp. 423 y 425-426.

2 En el tomo I, pp. 405-412, de *El movimiento emancipador de Hispanoamérica. Actas y ponencias.* Caracas (Madrid, Ediciones Guadarrama, S. L.), Sesquicentenario de la Independencia de Venezuela, 1961.

Sede Medellín
Arquitectura y Ciencias Humanas

Mérida, San Cristóbal, Coro, Ciudad Bolívar, Barcelona, Cumaná y Maracaibo.

La Memoria del docto historiador franciscano, aludida en el párrafo anterior, verá próximamente la luz, con el título de Los archivos históricos de Venezuela, *en la serie de publicaciones del Centro de Estudios Humanísticos de la Universidad del Zulia. Dividida en dos partes (1. Archivos de Caracas y del D. F., y 2. Archivos de provincias, según el orden geográfico-cronológico en que se realizó su visita), la Memoria en cuestión abarca los tres siglos y pico de la historia venezolana que van desde la conquista española hasta que la independencia nacional quedó enteramente afirmada en el tercer decenio del siglo XIX, y es el resultado del examen directo de los archivos, con noticias puntuales y del mayor interés de los mismos. Su lectura nos confirmó en la conclusión a que ya habíamos llegado como consecuencia de reiteradas consultas, o sea que tan sólo dos archivos de Registro Principal — el de Caracas y el de Mérida — conservan protocolos pertenecientes al siglo XVI. Averiguación indispensable, porque el plan que nos hemos trazado consiste en dar a conocer el contenido, no saltuariamente ni por vía de selección, sino en su integridad, de la documentación notarial relativa a la mencionada centuria, abriendo así el camino a los investigadores dispuestos a realizar un trabajo análogo con las escrituras de tiempos posteriores dentro del período de la Colonia.*

La obra que hoy presentamos a la consideración del público erudito consta de dos partes. La primera, más antigua, contiene el índice y extractos de los protocolos notariales correspondientes a la ciudad de Mérida. La segunda, el índice y resúmenes de los conservados en la sección « Escribanías », antes citada, del Registro Principal de Caracas.

En importancia como fuentes para la historia de un país, especialmente la social y económica, los archivos notariales ocupan primerísimo lugar, y no es del caso repetir aquí las noticias que acerca de este particular hemos apuntado en un libro salido al público hace muy poco.[1]

Los investigadores están convencidos de la necesidad de tener a mano trabajos en los que se registre pormenorizadamente el contenido

1 *Archivo del Registro Principal de Maracaibo. Protocolos de los antiguos escribanos (1790-1836). Indice y extractos.* Maracaibo, Impr. del Estado, 1964. 363 pp. + 1 hoja ([Publicaciones del] Centro Histórico del Zulia, N° 2).

tan variado y rico de los antiguos protocolos. No obstante, son hasta ahora contados los que de esta naturaleza conocemos.[1]

* * *

Mérida guarda en su Archivo Histórico, con sede en la Oficina del Registro Principal, una valiosísima colección de protocolos notariales del período de la dominación española. Los dos más antiguos pertenecen al siglo XVI, y su contenido se reparte del modo siguiente:

A. *2 de septiembre-30 de diciembre de 1577* [*núms. 1-12*]. *Escribano: Diego de la Peña.*[2]
I, fols. 2*r*-15*v*.

B. *6 de enero-30 de diciembre de 1578* [*núms. 13-62*]. *Escribano: Diego de la Peña.*
I, fols. 18*r*-79*v*.

C. *5 de febrero de 1579-7 de enero de 1580.* [*núms. 63-102*]. *Registro de scripturas públicas* || *de mí Diego de la Peña, escriuano público y del Cabildo* || *de esta çiudad de Mérida de este año* || *de 1579.*[3]

En el fol. 137r hace constar el fedatario que todas las escrituras anteriores habían sido otorgadas en su presencia, y añade su signo. Esta parte C *tiene foliación independiente, a la cual se agregó otra que continúa la de la sección anterior.*

1 Emma González Yáñez y Manuela Marrero Rodríguez, *Protocolos del escribano Hernán Guerra. La Laguna 1508-1510.* La Laguna de Tenerife, 1958. (*Fontes Rerum Canariarum*, VII). Agustín Millares Carlo y José Ignacio Mantecón, *Indice y extractos de los protocolos del Archivo de Notarías de México, D.F.* México, 1944-1946. 2 vols. (El Colegio de México). María Teresa Rojas, *Indice y extractos del Archivo de protocolos de La Habana.* La Habana, 1947-1957. 3 vols.

2 La escritura de 2 de septiembre aparece otorgada ante Antonio de Monsalve, pero autorizada por Peña.

3 Esta fecha se repite en números romanos y arábigos. La portada transcrita se escribió aprovechando el reverso en blanco del sobrescrito de una carta, que se inserta a continuación, encuadernada al revés, sobre negocios privados de un cierto Andrés de Fonseca.

D. *28 de marzo de 1580-16 de enero de 1581.* [*núms. 103-142*]. *Registro descripturas públicas* || *de mí Diego de la Peña, escriuano público y del Cabildo* || *de la çiudad de Mérida, del año de 1580.*

A la vuelta del fol. 191 (53 antiguo): Yo el dicho Diego de la Peña, escriuano de Su Magestad, público y de Cabildo desta çiudad de Mérida, a lo contenido en este registro, en las çinqüenta y tres ojas de él, fuy presente como de mí se haze minçión, y en testimonio de uerdad lo signé (Signo). *Diego de la Peña* (Rúbrica).

I, fols. 142*v*-190*v* + 141*r*-142*r*. + 139*r* - 140*v*.

E. *18 de enero-30 de diciembre de 1581* [*núms. 143-189*].
Registro de escrituras públicas de Diego de la Peña, 1581 años. Diego de la Peña (Rúbrica).

fol. 256v: Yo el dicho Diego de la Peña, escriuano de su Magestad, público y del Cabildo de esta çiudad de Mérida, a lo susodicho fuy presente, según se contiene y de mí se haze minçión en estas sesenta y seys ojas con ésta, y en testimonio de uerdad lo signé (Signo). *Diego de la Peña* (Rúbrica).
I, fols. 192*r*-256*v*.

F. *5 de enero-4 de febrero de 1582* [*núms. 190-197*]. *Escribano: Diego de Peña.*
I, fols. 258*r*-269*r*.

Con las partes anteriores (A-F) *se agota el contenido del tomo I del protocolo de Diego de la Peña. La foliación del II, en su estado actual, es la siguiente:*

7-62 + 161-166 + 120-160 + 167-210 + 2-187 + 68-88.

Como se ve, está trastocada la colocación de los folios, los cuales deben sucederse así:

2-187; 7-62; 120-160; 161-166; 167-210; 68-88.

La documentación pertenece a los años 1592,[1] *1595 y 1596, en la forma que sigue:*

1 De 1593 y 1594 no se conservan documentos. Es de suponer que Diego de la Peña seguiría siendo el titular del oficio, y que el Juan Gómez Garzón, a quien se cita como escribano real en ejercicio el 14 de marzo del último de los años mencionados (núm. 417), y que en 1595 figura como teniente de corregidor y justicia mayor de Mérida (2 de junio, núm. 419), actuaría como sustituto del propietario.

G. *4 de enero-19 de agosto de 1592* [*núms. 198-342*].*Sus más antiguas escrituras* (*4 de enero-4 de febrero, núms. 198-226*) *fueron otorgadas por ante el tantas veces citado Diego de la Peña. En la última de las fechas mencionadas* (*núm. 227*) *figura como fedatario Pedro Hernández Gallegos, quien continúa actuando como escribano hasta el fin de lo conservado de esta parte del protocolo, sin más excepciones que los documentos del 11 y 14 de marzo* (*núms. 262, 263, 264*) *y 20 y 22 de abril* (*núms. 285, 286*), *autorizados por Peña. Por la anulada carta de dote que éste otorgó el 12 de julio a favor de Gonzalo García de la Parra, sabemos que el oficio era de su propiedad, y que Hernández Gallegos lo ejercía en su nombre por designación del Cabildo* (*núm. 325*).

II, fols. 2*r*-187*r*.

H. *12 de enero-5 de febrero de 1595* [*núms. 343-370; 372-382*].

Al final de esta parte (*fols.* 62r; *el* 62v, *en blanco*) *hay una hoja sin foliar, que en el anverso contiene una lista de personas y de las cantidades correspondientes a cada una, y en el reverso esta nota:*

«Registro de las escripturas públicas. 1595. Ante Diego de la Peña y Bartolomé de Vilches. Fernando de Aluarrán (*nombre que se repite así:* Fernando Aluarrán de la Torre).»

No es posible decidir si esta portada se refiere a la totalidad del protocolo de 1595. En todo caso, la parte H *que nos ocupa comienza con una escritura del 12 de enero* (*núm. 343*), *autenticada por Jerónimo Izarra de Ayala, quien vuelve a figurar como escribano el 22 del mismo mes* (*núm. 355*); *pero de las restantes de esta sección dio fe Diego de la Peña. Hijo de éste era el Izarra de Ayala mencionado, quien se intitula « escribano público y del Cabildo ». No obstante, Peña continuaba siendo el propietario de la escribanía, y días antes* (*18 de enero, núm. 348*), *había conferido poder para hacer dejación de ella en manos del Rey y del Presidente de la Real Audiencia del Nuevo Reino de Granada, y solicitar la concesión « de alguna cantidad de yndios vacos en esta çiudad, equivalente al valor de los dichos ofiçios ».*

Diego de la Peña, que parece haber desempeñado papel importante en la vida local, estuvo casado con doña Juana de Izarra, y procreó, que sepamos, además del escribano de que se ha hecho memoria, el cual estuvo casado con doña Felipa de Rueda, los hijos siguientes:

Jerónima de la Peña, que contrajo matrimonio con Gonzalo García de la Parra, pues aunque la escritura de dote (*12 de julio de 1592, núm. 325*) *no llegó a otorgarse, Parra figura como cuñado de Jerónimo Izarra el 22 de enero de 1595* (*núm. 355*); *Francisca Izarra de la Peña, que en el mismo año* (*21 de enero, núm. 354*) *era viuda de Andrés de Vergara; María de Izarra, nombrada en el núm. 325, Buenaventura de la Peña, clérigo diácono;*[1] *Francisco Izarra de la Peña, también clérigo, Simón Tadeo Izarra de la Peña, mencionados como otorgantes o como testigos en los núms. 354, 355 y 356 y 357, y el encomendero Diego de la Peña, el mozo, quien fue alcalde ordinario de Mérida en 1592.*

II, fols. 7*r*-62*r*.

I. *28 de enero-29 de diciembre de 1595.*

Sólo contiene esta parte siete escrituras, dos de enero (*núm. 371*), *y las cinco restantes de diciembre* (*núms. 446 - 450*). *El 28 de enero figura por vez primera como escribano real el Bartolomé de Vilches Riolid, mencionado en la portada de la parte* H.

II, fols. 68*r*-79*r*.

J-K. *15 de abril-23 de junio de 1595 + 4 de enero -6 de septiembre de 1596* [*núms. 383-445; 451-467*].

Comparten la autorización de los instrumentos contenidos en esta sección y en la anterior Diego de la Peña y Bartolomé Vilches, quien actuó solo entre el 9 de diciembre de 1595 (*núm. 446*) *y el 3 de febrero de 1596* (*núm. 456*). *Desde el 4 de marzo* (*núm. 458*) *hasta el 26 de junio de 1596* (*núm. 466*) *suscribe como escribano Jerónimo Izarra de Ayala, sin más excepción que una escritura de 19 de abril* (*núm. 463*), *refrendada por Hernández Gallegos, quien autorizó asimismo la última conservada de este tomo II: 6 de septiembre de 1596* (*núm. 467*).

II, fols. 120*r*-160*r* + 161*r*-166*v* + 167*r*-210*v* + 80*r*-83*v*.

Pocas veces hemos tenido ocasión de estudiar unos protocolos notariales de tan subido interés como los dos de Mérida de cuya disposición interna dejamos hecha relación. Noticias relacionadas con

1 De este personaje ha tratado recientemente Luis Alberto Unceín Tamayo en su documentada monografía *La santa reliquia de Maracaibo. Trayectoria bibliográfica para su historia.* Maracaibo, Venezuela, 1965, pp. 18 - 19 (Centro Histórico del Zulia, N° 8. Separata del Boletín, N° 17 al 24).

las andanzas de Francisco de Cáceres, de Juan Díaz Varela, de Gonzalo de Piña Ludueña y de otros conquistadores y pobladores; fundaciones de villas, como la de San Antonio de Gibraltar; papel principal que los puertos de la laguna de Maracaibo desempeñaban en el tráfico marítimo y en las transacciones mercantiles; datos fehacientes sobre las autoridades locales durante los años a que los documentos aquí extractados se contraen, sin contar otros muchos que reflejan la vida cotidiana de la ciudad, las actividades de sus encomenderos, la condición y servicio de los indios, el aprendizaje de ciertos oficios, la construcción de iglesias, las producciones de la tierra, el comercio, etc. Dilatado es el campo que a la investigación histórica brindan estos documentos, y felices nos consideraríamos si el esfuerzo, no siempre fácil, de interpretarlos y extractarlos, contribuyera a un mejor conocimiento del pasado de Venezuela.

* * *

En relación con los fondos escribaniles del Registro Principal de Caracas hay que observar que, en realidad, son escasos, pues no pasan de cuatro, los archivos de la capital de la República, cuyos documentos, que sepamos, remonten a la centuria decimosexta: ellos son el General de la Nación, el Municipal, el Arquidiocesano y el del Cabildo Eclesiástico.

El Archivo General de la Nación, que en su origen se denominó Archivo Nacional, está integrado por tres grandes Secciones: la Colonia, la Revolución de Independencia y la República.[1] *Dentro de*

1 Sobre este repositorio, el más importante de la Nación, véanse: *Régimen de los Museos y Archivos nacionales y legislación para proteger el tesoro artístico y monumental de la Nación.* Notas de Mario Briceño-Iragorry. Caracas, Tip. Americana, 1946. 23 pp. (Publicaciones de la Comisión Preparatoria de la IV Asamblea del Instituto Panamericano de Geografía e Historia). ROSCOE R. HILL, *Los Archivos Nacionales de América Latina.* Prólogo del Dr. Emeterio S. Santovenia. La Habana, 1948 (Publicaciones del Archivo Nacional de Cuba, XIX), pp. 160-166. H[ÉCTOR] G[ARCÍA] CH[UECOS]. « El Archivo General de la Nación (Venezuela) », en *Revista de Historia de América* (México), N° 29 (junio de 1950), pp. 120-122. HÉCTOR GARCÍA CHUECOS, « Memoria sobre el Archivo General de la Nación », en *Boletín del Archivo General de la Nación* (Caracas), XXXVIII, N° 151 (enero-marzo de 1951), pp. 246-255 (Separata: Caracas, Impr. Nacional, 1951. 12 pp.). ELIO LODOLINI, « Archivi e pubblicazioni archivistiche dell'America Latina », en *Archivi* (Roma) XX, fasc. 4 (1953), pp. 279-281, y XXI, fasc. 1-3 (1954), pp. 139-140. LINO GÓMEZ CANEDO, en « Fuentes », etc., pp. 177-178, y en *Los Archivos de la historia de América,*

la primera, la documentación más antigua corresponde a la subsección « Encomiendas », que se inicia en 1535 y llega hasta 1746, con un total de 48 volúmenes, cuyo catálogo se publicó primeramente en el Boletín *(que ve la luz a partir de 1923) del propio Archivo, y se recogió luego en cinco interesantes volúmenes.*[1] *Síguenle en antigüedad los « Libros de Contaduría de la Real Hacienda » (1563-1819),*[2]

I, pp. 412-417. MARIO BRICEÑO PEROZO, *El Archivo General de la Nación.* Caracas, Venezuela [Italgráfica, C. A.], 1965. 14 pp. + 1 hoja; láms. (Biblioteca Venezolana de Historia, 1). La mayor parte de las secciones disponen de inventarios, volumen por volumen, que se han publicado o continúan publicándose en el *Boletín* del Archivo.

1 Tomo I. Caracas, Tipografía Americana, 1929. VIII + 445 pp.+ 1 hoja; facs. (Indice de los libros originales I-XVII). En el prólogo (que se reprodujo en el *Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas* [Buenos Aires], VI, Nos. 33-34, 1927) da noticias don Vicente Dávila de la encomienda, su naturaleza, características y evolución. El índice se insertó *ibid.*, VI, N° 35, 198. Tomo II. Caracas, Tip. Americana, 1930. 3 hojas + 439 pp. (Indice de los tomos XVIII-XXVII). Tomo III. Caracas, Tip. Americana, 1945. 4 hojas + 366 pp. (Indice de los tomos XXVIII-XXXIII). Firma la introducción (« Importancia histórica y étnica de las encomiendas ») el director Rafael Yepes Trujillo. Tomo IV. Caracas, Impr. Nacional, 1947. XIII pp. + 1 hoja + 317 pp. (Indice de los tomos XXXIV-XL). Desde la pág. 1 a la 46 se inserta el índice del tomo XXIV, que es el último contenido en el *Boletín,* XXIV, N° 135 (septiembre-diciembre de 1946), pp. 261-269. Tomo V. Caracas, Impr. Nacional, 1949. 8 hojas + 384 pp. (Indice de los tomos XLI-XLVIII). Tenemos noticias de que el Archivo prepara una segunda edición del tomo I, con documentos que no figuran en la primera, importantes correcciones e inserción de un índice general de los cinco volúmenes de que consta la obra.

2 Son 2.523 vols., cuyo índice comenzó a publicarse en el *Boletín,* II (1924), pp. 353-368. El primer « Libro común y general », en donde se anotaban sucesivamente las diversas partidas de percepción y pagos de los varios ramos que constituían la contabilidad, se inicia el 6 de diciembre de 1563. La Academia Nacional de la Historia poseyó hasta 1941 el « Primer libro de Real Hacienda », abierto en Coro en 1535 por el tesorero de la Real Hacienda Alonso Vázquez de Acuña. Con fecha 6 de abril de 1564 inícianse en el mismo actas suscritas en Barquisimeto, y desde 9 de noviembre de 1578, las actas aparecen fechadas en Santiago de León de Caracas. Concluye el libro el 7 de marzo de 1607, al folio 189, y deja en blanco 138 más (*Boletín de la Academia Nacional de la Historia* [Caracas], XXIV, N° 96 [octubre-diciembre de 1941], p. 512). En la fecha arriba indicada pasó, con 28 tomos más, pertenecientes también a la Real Hacienda, al entonces Archivo Nacional, y por iniciativa del director de este centro, doctor Mario Briceño-Iragorry, fue cuidadosamente transcrito y publicado por la doctora María Teresa Bermejo de Capdevila (*Boletín del Archivo Nacional* [Caracas], XXXIX, N° 113 [noviembre-diciembre de 1942], pp. I-XX [prólogo

la segunda serie (1591-1782) de las « Reales Cédulas »[1] *y las « Reales Provisiones » (1600-1821).*[2]

Del Archivo Municipal de Caracas hemos tratado en otra ocasión.[3] *Su documentación más importante, de interés fundamental para la historia de la ciudad, es la serie de Actas del Cabildo, cuyos libros I y II comprenden los correspondientes a los años 1573-1600*[4] *y 1600-1605, respectivamente.*[5]

---

de Briceño-Iragorry] + 1-186; reproducciones de los fols. 1*r*, 6*r*, 8*v*, 19*r*, 33*r*, 40*r*, 143*v*, y 184*v* en las láms. I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, respectivamente).

1 Una primera serie se inicia en 1612 y termina en 1821. El índice de los 14 tomos de que consta se insertó en el *Boletín*, I (1923), pp. 97-110, 193-208, 289-297; II (1924), pp. 1-4, 5-16, 193-208, 289-304; III (1925), pp. 1-13; XII (1931), pp. 34-39, 128-135; XIX (1935-1936), pp. 385-392; XX (1936-1937), pp. 1-8, 129-136, 257-264, 395-392, y XXI (1937), pp. 1-8, 129-136. De la segunda, citada en el texto, dice Gómez Canedo, *Los Archivos de la historia*, p. 415, que consta de 10 tomos, inventariados en el *Boletín* desde 1936.

2 Estas fechas, que son las que trae Gómez Canedo (*ibid.*, p. 415) no coinciden con las apuntadas por Hill, *ob. cit.*, p. 163, o sea 1635-1821, ni con la nota que precede a la primera inserción del índice correspondiente en el *Boletín*, IX (1929), pp. 65-70, en la cual hace constar que esta sección, integrada por 64 tomos, continúa la de Reales Cédulas. « El Indice del tomo I — añade — que comienza en la [Audiencia] de Santo Domingo, empieza en 1635 hasta 1713. No hay ninguna Real Provisión de la Audiencia de Santa Fe. Luego continúa en 1741 la de Santo Domingo hasta 1787, que sigue la de Caracas ».

3 *Los archivos municipales de Latinoamérica. Libros de actas y colecciones documentales. Apuntes bibliográficos.* Maracaibo, Venezuela, [Caracas, Italgráfica, C. A.], 1961, pp. 180-190. (Universidad del Zulia, Contribución al Sesquicentenario de la Independencia de Venezuela),

4 *Actas del Cabildo de Caracas. Tomo I. 1573-1600.* Caracas, Editorial Elite, 1943. [2 hojas] + 565 pp. + [2 hojas]; láms. Se editaron para conmemorar el traslado de los restos mortales del Libertador a la capital de Venezuela. El prólogo es de Mario Briceño-Iragorry y la transcripción, correctísima, de María Teresa Bermejo de Capdevila, asesora técnica a la sazón del Archivo Nacional.

5 *Actas del Cabildo de Caracas. Tomo II. 1600-1605.* Apéndice: *Propuesta para la venta de carne. 1581. Litigio de tierras. 1594-1610.* Caracas, Editorial Elite, 1946. 441pp. + [2 hojas]. El prólogo (« Argumento del presente libro ») se debió a la pluma del recién fallecido cronista de la ciudad de Caracas, Enrique Barnardo Núñez. Hasta ahora han visto la luz los tomos siguientes de esta colección, que abarcará los volúmenes originales hasta 1910: III (1601-1611). Caracas, Tip. Vargas, S. A., 1950. 309 pp. +[2 hojas]. IV (1612-1619). Caracas, Tip. Americana, 1951. 362 pp. + 2 hojas. V (1620-1624). Caracas, Tip. Vargas, S. A., 1956. 419 pp. + 8 hojas; 10 láms. VI (1625-1629). Caracas, Tip. Vargas, S. A., 1957. 350 pp. + 6 hojas; 10 láms. En relación con las actas del siglo XVI, véase nuestra citada obra, Nos. 401 y 402, pp. 181-182.

La organización y catalogación del Archivo Arquidiocesano se deben al entusiasmo y competencia del presbítero don Jaime Suriá, quien en un libro reciente[1] *ha reseñado los trabajos llevados a cabo en el mismo y ha enumerado sucintamente el contenido del importante repositorio confiado a su custodia. Tan sólo en las Secciones « Libros », « Testamentos » y «Judiciales » hallamos documentación del siglo XVI.*[2]

El Archivo del Cabildo Eclesiástico de Caracas, instalado en el edificio de la Iglesia Catedral, conserva la serie de sus Actas capitulares, *desde el 3 de septiembre de 1580 hasta nuestros días. La transcripción de las más antiguas, publicada en 1963, ha empezado a circular muy recientemente.*[3] *Previamente habían visto la luz extractos de las correspondientes al período de la lucha de Venezuela por su Independencia.*[4]

---

1 *Catálogo general del Archivo Arquidiocesano de Caracas.* [Madrid, Escuelas Profesionales « Sagrado Corazón de Jesús »], 1964. 79 pp. + 2 hojas. Véanse del mismo autor « Fichas del Archivo Arquidiocesano de Caracas », en *Boletín de la Academia Nacional de la Historia* (Caracas), XLVII, N°. 185 (enero-marzo de 1964), pp. 127-144; 186 (abril-junio de 1964), pp. 275-297; 187 (julio-septiembre de 1964), pp. 457-460.

2 A saber: « Dos libros de interés para la Orden Capuchina. 1600-1629 » (Nos. 186 y 187, p. 20), en la primera; 1595-1629 (carpeta 1), en la segunda, y 1593-1621 (carpeta 1), en la tercera.

3 *Actas del Cabildo Eclesiástico de Caracas. Compendio cronológico.* [Estudio preliminar de Manuel Pérez Vila]. Caracas [Italgráfica, C. A.], 1963. 2 vols. (Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela. Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, Nos. 64-65). Se reproduce el *Indice Cronológico de los Acuerdos del M[uy] V[enerable] S[eño]r Deán y Cabildo de esta Santa Iglesia antes Catedral, y ahora Metropolitana del Arzobispo de Caracas y Venezuela, extendidos en sus respectivos Libros Capitulares.* Se ha formado en virtud de lo dispuesto por su Señoría Muy Venerable en sus actas de 3, 17 y 31 de julio de 1807. Consta de 554 fojas todas sucesivamente enumeradas desde la que sigue por el infrascrito prebístero Juan Joseph Guzmán [*Rúbrica*], Secretario de Cabildo. Las actas del siglo XVI (1580, 1581, 1583, 1584, 1585, 1586, 1587, 1588, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595, 1596, 1597, 1598, 1599 y 1600) se encuentran en el tomo I, pp. 2-31.

4 *El Cabildo Metropolitano de Caracas y la guerra de Emancipación.* Extractos del Archivo Capitular hechos con toda fidelidad por Mons. Nicolás Navarro. Caracas, Venezuela [Madrid, Ediciones Guadarrama], 1960. 473 pp. + 10 hojas, con 6 láms. plegs. (Sesquicentenario de la Independencia. Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, N° 34). El Archivo de la Parroquia del Sagrario tiene documentos que datan de 1583, pero se trata de copias posteriores, ya que los originales comienzan en 1613.

Como antes hemos dicho, los protocolos que el Registro Principal de Caracas atesora remontan al último tercio del siglo XVI, cuando la ciudad « iba convirtiéndose efectiva y definidamente en la... más importante de Venezuela. Residencia de su Gobernador y autoridades civiles, y poco después, también de las eclesiásticas, lo que se hace en Caracas suele trascender a todo el país, aun cuando se trate de actos privados. Por este motivo, los fondos del Registro Principal de Caracas interesan a la historia general de Venezuela, no sólo a la de Caracas y sus distritos ».[1]

La nómina cronológica de la serie rotulada « Escribanías », objeto del presente trabajo,[2] *es la siguiente, con indicación entre paréntesis del número de los volúmenes correspondientes a cada año:*

1595 (1); 1597 (1); 1598 (1); 1599 (1); 1600-1601 (2); 1601-1610 (1); 1602 (1); 1604 (1); 1605 (1); 1606 (1); 1607 (1); 1609 (1); 1610 (1); 1612 (1); 1613 (1); 1614 (1); 1616 (1); 1617 (1); 1618 (1);

1 Gómez Canedo, *Memoria* citada.

2 Las otras dos secciones que poseen documentación del siglo XVI son, como hemos visto, las denominadas « Tierras » y « Testamentarías ». En el tomo I de « Tierras » se contienen los siguientes documentos de la centuria indicada: 1. Original de una provisión real, despachada a nombre de Felipe II por la Real Audiencia de Santo Domingo el 6 de julio de 1586 y dirigida al gobernador de la provincia de Santiago de León de Venezuela y a su lugarteniente, en la cual se inserta a la letra y se confirma otra del mismo Tribunal expedida el 23 de octubre de 1584, a petición de los hijos y herederos de Juan Rodríguez Platero, tocante al pleito que sostenían con Juan Desqué sobre diferencias en el repartimiento de unas tierras en el Valle de Cagua y Quebrada de Suapo, desde el mar hasta los altos de la montaña. 2. Pleito de Andrés Vázquez Bocanegra, encomendero de indios de la ciudad de Caracas, con Martín Alonso, sobre tierras. Septiembre y octubre de 1597. 3. Presentación por don Martín de Gámez, vecino y regidor perpetuo de Caracas, de los títulos de las tierras que poseía en Torrequemada, jurisdicción de Maiquetía. 1600, con inclusión de testimonios de fechas anteriores. El tomo I (96 fols.) de la sección rotulada « Testamentarías », que en la nómina anterior figura como perteneciente a 1595, se inicia efectivamente el 17 de agosto de dicho año, termina en 1610 y contiene las actuaciones relativas a los bienes dejados a su muerte por Alonso Andrea en Santiago de León de Caracas y en el Valle de Cura, « término y jurisdicción de la ciudad de San Sebastián de los Reyes, sabanas de Santa Catalina ». Las aludidas actuaciones aparecen incoadas en la primera de las fechas de las que antes se hizo mención, por Tristán Muñoz, a quien el teniente de gobernador de Caracas, Juan de Ribero, aceptó por tutor y curador de Alonso Andrea, Juan, María, Beatriz y Bartolomé de Ledesma y Ana y Francisco Mateos, hijos del fallecido Alonso Andrea y de su mujer Francisca Mateos.

1619-1620 (1); 1620 (1); 1622 (1); 1623 (1); 1626-27 (1); 1630 (1); 1630-31 (1); 1630-36 (1); 1631 (1); 1632 (2); 1633 (2); 1634 (2); 1635 (2); 1636 (2); 1637 (4); 1638 (1); 1638-39 (1); 1640 (1); 1640-41 (2); 1641 (1); 1643 (1); 1645 (3); 1646 (4); 1647 (2); 1648 (3); 1649 (3); 1650 (2); 1651 (2); 1652 (2); 1653 (1); 1653-54 (1); 1654 (2); 1655 (2); 1656 (2); 1657 (1); 1658 (1); 1659 (2); 1660 (3); 1661 (2); 1661-62 (2); 1662 (2); 1663 (2); 1663-64 (1); 1664 (2); 1665 (2); 1665-66 (1); 1666 (2); 1667 (2); 1667-68 (1); 1668 (2); 1669 (2); 1670 (3); 1671 (3); 1671-72 (1); 1672 (2); 1673 (3); 1674 (2); 1675 (3); 1676 (3); 1677 (3); 1677-80 (1); 1678 (4); 1679 (2); 1680 (1); 1680-82 (1); 1681 (1); 1681-709 (1); 1682 (1); 1683 (2); 1684 (4); 1685 (3); 1686 (4); 1687 (6); 1688 (3); 1688-89 (1); 1689 (4); 1690 (4); 1690-91 (1); 1691 (3); 1692 (5); 1692-98 (1); 1693 (6); 1694 (2); 1695 (5) ;1693 (6); 1696-99 (1); 1697 (3); 1698 (3); 1701 (5); 1702 (4); 1703 (3); 1703-08 (1); 1704 (3); 1705 (4); 1706 (4); 1707 (4); 1708 (4); 1709 (4); 1710 (4); 1710-11 (1); 1711 (3); 1712 (3); 1713 (3); 1714 (3); 1715 (3); 1716 (3); 1717-20 (1); 1718 (3); 1721 (3); 1722 (6); 1723 (5); 1724 (5); 1725 (4); 1726 (8); 1727 (4); 1728 (5); 1729 (6); 1730 (6); 1731 (6); 1732 (7); 1733 (7); 1734 (6); 1735 (7); 1736 (7); 1737 (7); 1738 (7); 1739 (7); 1740 (6); 1741 (7); 1741-43 (1); 1742 (6); 1743 (6); 1743-44 (1); 1744 (6); 1745 (6); 1746 (6); 1747 (7); 1748 (5); 1749 (5); 1750 (6); 1750-51 (1); 1751 (1); 1752 (7); 1753 (8); 1753-55 (1); 1753-54 (1); 1753-71 (1); 1754 (8); 1755 (10); 1756 (9); 1756-58 (2); 1757 (10); 1758 (8); 1758-59 (1); 1759-60 (1); 1759-62 (2); 1760 (8); 1761 (10); 1762 (10); 1763 (9); 1764 (11); 1765 (11); 1766 (9); 1766-67 (1); 1767 (1); 1768 (10); 1769 (10); 1770 (10); 1770-73 (1); 1771 (9); 1772 (9); 1773 (9); 1774 (9); 1775 (9); 1774-75 (1); 1776-80 (10); 1781 (11); 1782 (10); 1783 (11); 1784 (10); 1785 (10); 1786 (11); 1787 (13); 1788 (11); 1789 (8); 1790 (10); 1791 (11); 1792 (9); 1793 (10); 1794 (12); 1795 (10); 1796 (11); 1797 (11); 1798 (10); 1799 (11); 1800 (10); 1801 (11); 1802 (10); 1803 (10); 1804 (11); 1805 (12); 1806 (13); 1807 (12); 1808 (12); 1809 (11); 1810 (9); 1811 (10); 1812 (8); 1813 (9); 1814 (8); 1815 (6); 1816 (10); 1817 (8); 1818 (9); 1819 (9); 1820 (9); 1821 (10); 1822 (10); 1823 (8); 1824 (8); 1825 (7); 1826 (9); 1827 (9); 1828 (6); 1829 (10); 1830 (10); 1831 (10); 1832 (9); 1833 (9); 1834 (8); 1835 (8); 1836 (10).

Al pie de cada uno de los extractos que ahora publicamos, y precediendo al número del folio en que cada documento comienza, hay

una letra mayúscula que designa los seis volúmenes más antiguos de la serie, a saber:

A. *193 foxas, trunco || al principio ||. Registro || De instrumentos públicos otorgados en este || oficio en el presente año de || 1595. || Ante el escribano público Don Francisco* [lege *Rodrigo*] *Gallegos. || Nº 1º.*

B. *220. || Registro || De instrumentos públicos otorgados en || el presente año de 1597. || Ante el escribano público Don Francisco* [lege *Rodrigo*] *Gallegos. || Nº 2º.*[1]

C. *Registro || De instrumentos públicos en este oficio en || el presente año de || 1598. || Ante el escribano público Domingo de Santa María. 2. || 1598. Trunco el principio. || Nº 3º.*

D. *199 foxas. Trun || co al principio || y al fin. Registro || De instrumentos públicos otorgados en este oficio || en el presente año de || 1599. || Ante el escribano público Don Domingo de Santa María. || Nº 4º.*

E. *Sin portada. Registro o protocolo de escrituras autorizadas por el escribano Don Alonso García Pineda. Lleva al comienzo un índice alfabético de personas, ordenado por los nombres de pila.*

F. *Registro || de instrumentos públicos otorgados en este oficio || en los años de 1600 y 1601. || Ante el escribano público Don Domingo de Santa María. || Nº 5º.*

Domingo de Santa María, autorizante de los protocolos C, D y F, fue nombrado escribano del Cabildo de Caracas el 3 de abril de 1598 por el gobernador y capitán general de Venezuela Gonzalo de Piña Ludueña, y se lo admitió al ejercicio del cargo en la sesión del 22 de mayo del mismo año.[2]

Alonso García de Pineda, ante quien se otorgaron las escrituras del registro E, figura como titular de la escribanía del Cabildo desde

1 En el folio 176*r* terminan las escrituras de 1597 con una de 30 de diciembre y comienzan las de 1598, que corren desde 3 de enero (fol. 177*r*) a 7 de mayo (fol. 222*r*). No existe el protocolo correspondiente a 1596. Sólo dos escrituras, colocadas al final del volumen E, se conservan de dicho año (núms. 604, 605).

2 *Actas del Cabildo*, I, p. 491. Encuéntranse aquí noticias de otras personas que ejercieron el oficio de escribano durante el período que nos interesa: Antonio de Villanueva presentó el 14 de abril de 1579 el título que le había despachado la Audiencia de Santo Domingo (I, pp. 50-52). Lázaro Vázquez fue nombrado en la sesión del 11 de marzo de 1581 (Id., pp. 96-67), y a Juan Rodríguez Espejo se lo admitió en la del 18 de abril de 1592 (Id., p. 185).

1589, y consta que al acompañar al gobernador Diego de Osorio en su visita a las ciudades de la tierra adentro, dejó por sus reemplazantes en dicho oficio primeramente a Juan Rodríguez Espejo, el cual no aceptó por sus ocupaciones, y luego, a Francisco de Carvajal, quien el 22 de agosto de 1595 presentó el nombramiento que el 16 de junio inmediatamente anterior le había concedido el mencionado Osorio.[1] *Sabemos asimismo que el propio García de Pineda, en vísperas de ausentarse de Caracas, solicitó del teniente de gobernador Tomás de Morquecho que le designase por sustituto a Pedro Gutiérrez de Lugo. Este presentó el 12 de enero de 1599 el título que Morquecho le había dado el 15 de junio de 1598, y se lo autorizó al desempeño de sus funciones, con tal de que, en el plazo de seis meses, presentara la confirmación de la Audiencia de Santo Domingo.*[2] *Otro fedatario real, Francisco de Vega, exhibió ante el Concejo, el 15 de marzo de 1599, el nombramiento de escribano y notario público a su favor, contenido en una provisión real del 21 de mayo de 1597, y en tal virtud, fue designado para desempeñar interinamente el oficio de García de Pineda, quien se andaba*

« aprestando para los reynos de España y Cortte del rey, nuestro señor, a se presenttar en su Real Consejo de las Yndias, en seguimiento de siertta apelación que para él yntterpuzo de la sentencia que conttra él dio el licenciado Pedro de Liaño, juez de comición por su magesttad, sobre que haviendo sido oficial real de estta provincia, había dado por vien arrivado algunos navíos, sobre lo qual le condenó en quinienttos ducados de buena moneda para la Cámara de su magesttad, y ésta es aucencia larga y combiene para el despacho de los dichos oficios y de los vezinos de estta ciudad que aya escrivano que lo vse y exerza ».[3]

En el Cabildo del 12 de enero de 1590 presentó el procurador general Francisco del Castillo Borrego una petición dirigida a poner remedio al descuido con que los escribanos llevaban los protocolos de sus documentos,

1 Id., pp. 420-422.

2 Id., pp. 498-500. Es la misma persona que en los días 5 y 6 de junio de 1600 adquirió por remate la escribanía pública de Julián de los Reyes (núms. 1125-1130), en la cantidad de mil pesos. Actuaba ya como fedatario el 30 de julio del mismo año (núm. 1166).

3 Id., pp. 503-505.

« a cuya causa hasta agora muchas personas han perdido muchas escrituras de mucha ymportançia, ansí perdiéndose los registros en que se haçen por hojas sueltas, como yéndose los escribanos y dejándolas por enchir »;

y a tal fin, pedía y suplicaba se ordenase

« que los escribanos que al presente son o adelante fueren, tengan un libro enquadernado y numeradas las fozas y rrubricadas de un oficial deste Cavildo, a quien se le cometiere, y en el fin de dicho libro claridad qué foxas tiene y de quien ban rrublicadas; en el qual dicho rregistro, según dicho es, se les mande bayan asentando las escrituras que ante ellos se otorguen, sin que se pueda otorgar nenguna escritura en blanco en el dicho rregistro, poniéndoles pena así lo guarden y cunplan, para que las partes no puedan ser defraudadas ».[1]

El Concejo, conformándose en la misma sesión con esta propuesta, mandó

« que se les notifique a los escrivanos que ay en esta çiudad tengan un libro enquadernado de la manera que el dicho procurador dieze, en el qual se açienten las escrituras públicas, y esté y a de estar rrublicado de dos rregidores deste Cavildo, los que señalaren, y numerado por los dichos dos rregidores, asentando en fin del dicho quaderno las foxas que tienen, y en esta orden se guarde desde principio deste año de noventa y nuebe; y para lo susodicho señalaban al . . . alcalde Diego de los Ríos y Diego Díaz Bezerril, regidor ».

La ortografía de los textos reproducidos se ajusta estrictamente a la de los originales, pero hemos puntuado y puesto mayúsculas a la moderna. Los puntos suspensivos indican las palabras o frases omotidas, y los colocados entre corchetes corresponden a los pasajes que por rotura del documento no ha sido posible transcribir.

Queremos expresar el testimonio de nuestra gratitud a los señores Rafael Febres Cordero y Reinaldo Becerra, funcionarios directivos de los Archivos estudiados en el presente libro, y muy particularmente a la Academia Nacional de la Historia (Caracas), que nos ha honrado con la inclusión de nuestro trabajo en la serie de sus publicaciones sobre el período colonial de la historia de Venezuela.

Maracaibo, julio de 1965.

1 Id., p. 498.

PRIMERA PARTE

MÉRIDA

1. / 2 de septiembre de 1577. Doña Francisca Navarro, en nombre propio y en el de su marido [Rodrigo Téllez] de las Peñas, vende a Miguel de Trejo una estancia en la ciudad de Mérida, en la cantidad de 10 pesos de buen oro.

A, fol. 2*v*. Esta escritura se dice otorgada ante Antonio de Monsalve, escribano, pero la autoriza Diego de la Peña. En el fol. 2*r* se contiene el final de un poder de 25 de noviembre de 1576.

2. / 7 de septiembre de 1577. — Gonzalo Sánchez, vecino de la ciudad de Mérida, provincias de Sierra Nevada del Nuevo Reino de Granada, declara « que por quanto abrá tienpo de diez y nueue años, poco más o menos, que viniendo yo de los rreynos de España en la flota de que vino por general don Juan Tello, en la nao nombrada San Pedro, entre otra cantidad de rropa y mercaderías que yo traje en el dicho nauío fueron dos paños de corte y vn fardo de Ruán de quatrocientas y ochenta baras, y al tienpo que la dicha flota llegó al puerto de la ciudad de Santa Marta, el maestre del dicho nauío, de cuyo nonbre no me acuerdo, por ocupaciones que tubo, no me dio ni entregó los dichos dos paños de corte y quatrocientas y ochenta baras de Ruán y lo llevó a la ciudad de Cartagena para allí darlo a la persona que tubiese mi poder, pagándole sesenta y dos ducados que yo le restaua deuiendo del flete de las dichas mercaderías y otras que traje en el dicho nauío, y por no poder yo yr por mi propia persona a la dicha ciudad de Cartagena a cobrar el dicho fardo de Ruán y paños de corte», autoriza por la presente escritura de mandato al capitán Francisco de Carvajal, vecino de Cartagena.

A, fol. 3*v*.

3. / 12 de septiembre de 1577. — Antonio de Lima, vecino de Pamplona, en el Nuevo Reino de Granada, estante en la ciudad

de Mérida, confiere poder general para cobros a Hernando de Cerrada, teniente de corregidor y justicia mayor y alcalde ordinario de Mérida, y a Juan Esteban.

A, fol. 4*r*.

4. / [. . .] Septiembre de 1577. — Testamento de Diego de Luna, natural de Córdoba e hijo legítimo de Gonzalo Gómez y de Francisca de Luna. Mándase enterrar en la sepultura de su propiedad en la iglesia mayor de Mérida, y dispone que su cuerpo sea acompañado por el cura y el sacristán de la misma iglesia y por los religiosos del convento de San Vicente, de la Orden de Predicadores. « Yten mando que se den a los yndios de Turucuy, de mi encomienda, por los cargos en que les soy o puedo ser en qualquier manera, dos anegas de sal a los vnos y otra a los otros, que se entiende a los del seruicio la vna y a los del arcabuco la otra, y más vna dozena de mantas a los pastores y jente del seruicio, y más çinquenta anegas de mayz que se rreparta entre todos los vnos y los otros, y esto se entregue al cacique Mocuay, para que él lo distribuya entre los dichos yndios ». Manda a la iglesia mayor « vna casulla de rraso negro o damasco negro con su çenefa de rraso blanco, para que con ella se celebren los officios de Quaresma y difuntos, por la necesidad que della tiene la dicha santa yglesia, y esto sea con su alua, amito, estola, manípulo y çinta, de manera que sea una vestimenta entera . . . ». A Catalina, timota, de su servicio, le deja una yegua, la mejor de su hato. Ordena que se le liquiden las arras a su mujer, Juana Ruiz, y que se le entreguen al convento de San Vicente « dos mill tejas o ladrillos para la obra de la dicha casa, quando dellos tubiere nesesidad ». Una nota del escribano hace constar que esta escritura « no pasó ni se otorgó más que hasta aquí ».

A, fol. 5*r*.

5. / 30 de septiembre de 1577. — Alonso Martín Rincón, residente en la laguna de Maracaibo, estante en Mérida, otorga poder a Juan de Carvajal para cobrar a Blas Martín, vecino de dicha laguna, « doze pesos de vuen oro que el susodicho me deve del procedido de un arcavús que le vendí ».

A, fol. 7*r*.

6. / 8 de octubre de 1577. — Alonso de Rueda, vecino y regidor de la ciudad de Mérida, declara « que por quanto a muchos días que yo e deseado ynstituyr y fundar en la santa yglesia desta ciudad vna memoria perpetua . . . a gloria y honrra de la Virgen María, nuestra Señora, y a deuoción de su sacrosanta fiesta de Nuestra Señora de las Nieues, que cae y se çelebra a çinco días del mes de agosto de cada vn año, por tanto, poniendo en effeto y execución lo que tantos días a he deseado, y por que quede de mí alguna loable memoria, para siempre jamás otorgo y conozco que hago y hordeno, fundo e ynstituyo la dicha memoria en la dicha santa yglesia mayor », con las condiciones siguientes. Declara poseer seis huertas de la medida de esta ciudad, cuyos linderos expresa, y las dona a la iglesia para que las arriende, y del importe del arriendo haga el mayordomo decir la víspera de la fiesta indicada vísperas solemnes cantadas, y al día siguiente, misa cantada y procesional a uso de la ciudad, destinándose lo que sobrare a que se digan misas por su alma. Prohibe en absoluto la enajenación de las indicadas huertas.

A, fol. 7*v*.

7. / 30 de octubre de 1577. — Andrés de Vergara y Nicolás de Bermeo, residente en Mérida, se obligan a pagar a nombre de Juan de Vergara, la cantidad de pesos de oro, hasta la suma de 93 pesos, en que el último de los nombrados pudiera resultar alcanzado en el pleito que tenía pendiente con Andrés de Burgos.

A, fol. 12*r*.

8. / 30 de octubre de 1577. — Martín de Zurbarán se obliga a pagar a Antonio de Lima, mercader, vecino de Pamplona, o a Miguel de Gamboa, 40 pesos de buen oro, « como en esta ciudad corre, por cuatro varas de paño blanco y azul u otras mercancías que en su nombre había recibido de Nicolás de Bermeo ».

A, fol. 12*v*.

9. / 30 de octubre de 1577. — Poder general conferido por Juan de Vergara, residente en Mérida, a Martín de Zurbarán, Andrés de Vargas y Nicolás de Bermeo.

A, fol. 13*v*.

10. / [. . .] Diciembre de 1577. — Comparecencia de Francisco de Villalpando para hacer constar « que por quanto el capitán Juan Andrés Varela, teniente de gobernador de las prouincias del Espíritu Santo por su Magestad, con poder del muy ylustre señor capitán Francisco de Cáceres fue a las dichas prouincias, adonde pobló la çiudad de Altamira de Cáceres, y aviendo traydo de paz los naturales de aquella tierra, después de estar pacíficos, los dio y rrepartió a los soldados y personas que se hallaron en la dicha población, vno de los quales fue el dicho Francisco de Villalpando, al qual, como a vno de los demás pobladores y conquistadores de aquella tierra se dio y encomendó diez y siete casas de yndios de visitaçión, pobladas las siete casas de cacatíos, y las nuebe de timotes y la otra casa de yndios xiraharas para seruicio, como se contiene y declara en el apuntamiento que dello hizo el señor capitán, y cédula de encomienda que dellos le dio . . . ; y agora, porque el dicho Francisco de Villalpando es persona viejo y cansado, y no podrá por su propia persona yr asistir en la dicha ciudad de Altamira de Cáceres, y porque también tiene otros yndios de encomienda en términos desta dicha çiudad de Mérida, por todo lo qual desde agora para siempre jamás dixo que hazía e hizo dexaçión en manos de Su Magestad de los dichos yndios que tiene en términos de la dicha ciudad de Altamira de Cáceres . . . , para que Su Magestad o los dichos señores gobernador o su teniente los puedan dar y encomendar libremente ».

A, fol. 14*r*.

11. / 18 de diciembre de 1577. — Poder de Andrés de Pernía al bachiller Pedro de Valdelomar, Miguel Sánchez y Juan Alemán, vecinos de la ciudad de Tunja, para percibir todas las cantidades que le adeudasen cualesquier personas, en particular su cuñado, Sebastián García.

A, fol. 14*v*.

12. / 30 de diciembre de 1577. — Andrés de Burgos, alguacil mayor de la gobernación de Mérida, y Amador de Tapia, residente en esta ciudad, se dan poder mutuamente para el cobro de todas las cantidades que se les adeudasen en dinero, esclavos, etc. En la fecha se dice: « fin del año de el nasçimiento de nuestro

Señor Jesu Christo de mill y quinientos y setenta y siete años, y principio del año de milll y quinientos y setenta y ocho años ».

A, fol. 15*v*.

13. / 6 de enero de 1578. — García de Carvajal y Francisco Ruiz declaran que habiendo diferencias entre ambos, « sobre rrazón de que el último pedía y pretendía que çiertas estançias que vos el dicho García de Caruajal tenéys, e poseéys en términos de esta çiudad, donde dizen La Mata del León, se os auían dado y prouеydo en perjuyzio de los yndios de mi encomienda y mío, y así pretendía se os auían de quitar, y yo el dicho García de Caruajal me e defendido diziendo que las dichas estançias me fueron dadas a mí y a las personas de quien yo las hube por el Cabildo, Justicia y Regimiento de esta ciudad », acuerdan, para poner fin al litigio pendiente entre ambos, repartirse las mencionadas estancias en la forma que se especifica.

B, fol. 18*r*.

14. / 7 de enero de 1578. — Julián Roldán, residente en Mérida, declara « que por quanto el capitán Johán Andrés Varela, teniente de gouernador y justicia mayor en la ciudad de Altamira de Cázeres, gouernación de el Espiritu Santo por el señor Francisco de Cázeres, gouernador perpetuo de la dicha gouernaçión, le fueron dados y encomendados en términos de la dicha ciudad de Altamira un principal llamado Moyaqui en el rrío de Boconor, con los yndios a él subjetos, y más doze casas en el rrío de el Tocuyo, y otro principalejo que se dize Marita », hace renuncia de los mencionados sus encomendados, « porque con los dichos yndios, por ser pocos y de mala paz, no se puede sustentar . . . con su muger, yjos y casa, y por otras causas y justos respetos ».

B, fol. 19*v*.

15. / 12 de enero de 1578. — El capitán Juan Andrés Varela, teniente general de la gobernación del Espíritu Santo y vecino de Mérida, otorga poder a los señores arcediano don Antonio de los Ríos, tesorero Gabriel de Limpias, vecino de Santa Fe, y Pedro Varela, vecino de Tunja, para que comparezcan ante el Rey el y

presidente y oidores de la Audiencia de dicha ciudad, y soliciten cualesquier mercedes « de encomiendas de yndios y officios rreales ».

B, fol. 21*r*.

16. / 4 de febrero de 1578. — Juan Corzo declara que por hacer buena obra al convento de Santo Domingo, del cual era prior fray Francisco Espino, habiendo de construir dicho convento un bohío, cuya edificación « no puede ser sin que forzozamente aya de arrimar un lado de el boyo a la casa y solar del dicho Juan Corso », se aviene a consentir el arrimo en cuestión, a condición de que los frailes no puedan « abrir ni echar bentana ni agujero alguno a la casa y solar » de su propiedad.

B, fol. 22*v*.

17. / 4 de febrero de 1578. — El capitán Amador de Tapia se compromete a devolver en el término de un mes al padre Antón de Escámez, cura y vicario de la ciudad de Mérida, un ornamento que éste le había prestado para llevarlo a la ciudad de Altamira y celebrar el culto, consistente en « una vestimenta sin amito, con su cáliz de estaño, patena y corporales », o su equivalente, en la cantidad de 12 pesos de buen oro.

B, fol. 23*v*. Sigue, en el mismo folio, sin fecha e incompleto, un poder general de Juan de Argüello, mercader, natural de León, hijo de Isidro Xuárez y de Inés de Morales, a Miguel Trejo.

18. / 1° de marzo de 1578. — Francisco de Montoya confiere poder para testar a Martín de Zurbarán, y señala como heredera a « Beatriz, mestiza, mi hija natural y de Ysabel, yndia mosca, difunta, del servicio de Hernán Vásquez de Pamplona, la qual al presente está en la villa de Ocaña ».

B, fol. 26*r*.

19. / 31 de marzo de 1578. — Fianza de Francisco de Cerrada a favor de Juan de Cerrada, sacristán de la santa iglesia de Mérida.

B, fol. 29*v*.

20. / 4 de abril de 1578. — Martín de Zurbarán y Andrés de Vergara venden a Alonso de Rueda un pedazo de tierra situado a la otra banda del río Albarregas, en cuatro pesos de buen oro.

B, fol. 30*r*.

21. / 12 de abril de 1578. — Poder general de Andrés de Pernía a favor de Gonzalo Sánchez, vecino de Mérida y estante en la laguna de Maracaibo.

B, fol. 30*v*.

22. / 13 de abril de 1578. — Testamento de doña Leonor de las Peñas, hija legítima del capitán Rodrigo Téllez de las Peñas y de doña Francisca Simarro. Se manda sepultar en el convento de Santo Domingo, con el hábito de esta Orden. Dispone que todas sus ropas de vestir y la mitad de las joyas de oro y perlas que posee se entreguen a su madre, « para que ella, con voluntad y elección, lo rreparta entre mis hermanas e hijas suyas », y deja por heredero a « Juan, mi hijo legítimo . . . , que agora abrá dos días, poco más, que parí ».

B, fol. 32*r*.

23. / 16 de abril de 1578. — Poder que a favor de Pedro Núñez del Aguila y de Fernando Arias Torero, vecinos de Santa Fe, otorga Antón de Escámez, para que reclamen de los oficiales reales su salario como cura de la iglesia de Mérida.

B, fol. 31*v*.

24. / 30 de abril de 1578. — Cristóbal de Estrada, vecino de la ciudad de Güesca, gobernación de Espíritu Santo, y alcalde ordinario de ella, natural de las Ventas con Peña Aguilera, en Toledo, y estante en Mérida, otorga poder general a favor de Pedro de Albarrán y Leonardo de Aguilera, vecinos de las Ventas.

B, fol. 33*v*.

25. / 1° de mayo de 1578. — Cristóbal Pérez de Vargas, carpintero, residente en Mérida, confiere poder a Alonso Alvarez de Zamora y Luis Maldonado, vecinos de la villa de San Cristóbal,

para cobrar a Juan de Artiaga, herrero, residente en la dicha villa, 12 pesos de oro y un caballo que le había prestado.

B, fol. 35*r*.

26. / 10 de mayo de 1578. — Alonso de Rueda añade un pedazo de tierra, que había comprado a Martín de Zurbarán y Andrés de Vergara, a la donación de seis huertas a que se refiere el núm. 6.

B, fol. 35*v*.

27. / 19 de mayo de 1578. — Poder general de Alfonso Rodríguez de Mercado y el capitán Cristóbal de Rojas a Alejandro de Castilla, residente en Mérida.

B, fol. 36*v*.

28. / 24 de mayo de 1578. — Testamento de Isabel López Galarza, hija natural de Juan López Galarza, vecino que fue de Pamplona, difunto, y de Ana, india ladina, natural del Nuevo Reino de Granada, mujer legítima de Román Roldán, vecino de la laguna de Maracaibo. Mándase enterrar en la iglesia de Santo Domingo, e instituye herederos a sus hijos Juan, Mariana, Catalina, Gabriel, Cristóbal y Francisco López.

B, fol. 37*r*.

29. / 6 de junio de 1578. — Poder para solicitar mercedes otorgado por Francisco Ruiz al capitán Juan de Chávez, vecino de Santa Fe.

B, fol. 40*v*.

30. / 30 de junio de 1578. — Juan Aguado otorga poder con idéntica finalidad a Luisa Varela y Francisca de Montoya.

B, fol. 41*r*.

31. / 3 de julio de 1578. — Poder de Antón de Escámez a Juan de Argüello, residente en Mérida, para cobrar a Francisco de Corniellas, vecino de Trujillo, 180 pesos de oro.

B, fol. 42*r*.

32. / 4 de julio de 1578. — Juan Sánchez, soldado español, residente en Mérida, da poder a Juan de Argüello, mercader, residente en la misma ciudad, y a Juan de Segovia, vecino de Trujillo, para que rescate de cualesquier persona de esta ciudad o de la de Barquisimeto, gobernación de Venezuela, cualesquier bienes y hacienda suyos, « porque viniendo yo a esta ciudad de la de Truxillo, me salieron al camino ciertas personas, diziendo ser mandado de la justicia della, y me quitaron ciertos cavallos y haziendas mías, sin yo auer cometido delito por donde me deuiesen ser quitados, y me lo lleuaron y tienen en la dicha çiudad ».

B, fol. 42*v*.

33. / 4 de julio de 1578. — María Sánchez, mujer de Antón Corzo, herrero, como hija legítima y heredera de Diego Sánchez, vecino que había sido de la ciudad de la Nueva Zamora de la laguna de Maracaibo, provincia y gobernación de Venezuela, y « como subcesora legítima que soy de los yndios de su encomienda, que por merced de Su Magestad el dicho Diego Sánchez . . . tenía encomendados en términos de la dicha ciudad . . . , la qual herencia y subscesión yo desde agora para siempre la acepto y rrescivo con beneficio de ynbentario », otorga poder a su marido para posesionarse de los indios y demás bienes de la referida encomienda.

B, fol. 43*r*.

34. / 7 de julio de 1578. — Poder de Antón Escámez a Francisco de Argüello, rsidente en Mérida, para cobrar 180 pesos de oro que Francisco Gómez de Corniellas, vecino de Trujillo, le debía.

B, fol. 45*r*.

35. / 4 de agosto de 1578. — Fernán Barbosa, residente en Mérida, confiere poder a Pedro de Larragoiti, asimismo residente en dicha ciudad, para cobrar a Juan García, zapatero, la cantidad de 15 pesos, 12 de ellos en aderezo de una silla jineta, y los tres restantes en 16 varas de lienzo; a Juan de Argüello, mercader, un caballo alazán, « que le di a que me lo lleuase a uender a la gouernación de Beneçuela », y a Gaspar González, vecino de Cáceres, seis pesos, « los quales 21 pesos y cauallo vos çedo, rrenuncio y traspaso por otros tantos que de vos e rrecibido ».

B, fol. 45*v*.

36. / 25 de mayo de 1578. — Antón Corzo declara « que por quanto yo soy hijo natural de vos, Juan Corzo, y de Luysa Ramírez, su muger, vecinos desta dicha çiudad, y vos el dicho Juan Corzo, mi señor padre, como tal me auéys criado y enseñado leer y escriuir y el officio de herrero, y porque agora últimamente me auéys comprado una fragua y dado herramientas para ella con que huso el dicho offiçio de herrero, y ansymismo me auéys dado de bestir y a mi muger, en que auéys gastado mucha cantidad de pesos de oro e más cantidad de seyscientos pesos, con çierta cantidad de pesos de oro, que para otras necesidades mías me auéys prestado », otorga y reconoce deberle a su progenitor la cantidad de 400 pesos de buen oro, de ley perfecta, de a 22 quilates y medio cada peso.

B, fol. 46*v*.

37. / 8 de julio de 1578. — Catalina de Berrio, viuda de Francisco de Mendoza, hallándose en la necesidad de emprender un viaje, y temerosa de no poder otorgar su testamento, confiere poder para este objeto al padre Diego Asensio de Cervantes, a Andrés de Vergara, a Gaspar Díaz Garzón y a Martín de Zurbarán.

I, fol. 47*r*. Por falta del fol. 52 desconocemos la fecha del testamento, incompleto por el final, de Catalina de Morales, que figura a continuación. La otorgante, hija legítima de Cristóbal Morales de Godoy, vecino de Estepa, provincia de Andalucía, y de Juana de Palacios, difuntos, y mujer de Francisco López Mejía, vecino de Mérida, y que antes lo había sido de Francisco Hernández Crespo, se manda enterrar en la sepultura de su propiedad de la iglesia de Santo Domingo. « Yten mando que se den dos tocas de mi persona, una de red, y otra de lo mismo a Nuestra Señora de las Nieves, con su repulgo, y otra de lo mismo a Nuestra Señora del Rosario ». « Yten mando que se dé a Juana, mestiza, que tengo en mi casa, dos paños de lienzo y una saya azul de mi persona ». « Yten mando que a cada pieza de las que tengo en mi casa de seruicio se dé de limosna a cada una, una manta timota » . . . . « Yten mando a Hernando, indio ladino . . . , una camisa y unos çaragüelles de jergueta, y a su muger, dos paños de lienzo ». Declara por sus bienes las casas de su morada, « que es un solar cercado con boyyos en él edificados », cuatro huertas con unas cabezadas de la otra banda del Albarregas y la legítima de sus padres en Estepa. Nombra como albaceas al padre Espino y a su marido.

38. / 15 de septiembre de 1578. — María de Quesada, viuda de Juan de Torres, vecino que fue de Mérida, confiere poder a Rodrigo Xuárez y a Sebastián García, vecinos de Tunja, y a

Alonso del Valle, procurador de causas de la Real Audiencia de la Nueva Granada, como heredera de su marido, para que reclamen cualquier cantidad que se le adeude.

B, fol. 53. En el fol. 54 se inserta la cláusula del testamento del marido a quien se llama, no Torres, sino Gutiérrez Morales, por la que instituye heredera a la citada María de Quesada.

39. / 10 de septiembre de 1578. — Comparecen Gonzalo García, herrero, vecino de la ciudad de Pamplona, y Gonzalo Hernández, hijo del también llamado Gonzalo Hernández, difunto, « mozo mestizo, de hedad de diez y siete años, poco más o menos », y declaran estar concertados de la siguiente manera: que el segundo ha de servir al primero « en el dicho officio y en todas las cosas le mandare y a él fueren onestas y posibles de se hazer, por tiempo y espacio de quatro años y medio », a partir de la fecha, « y esto por rrazón que en los dichos quatro años y medio el dicho Gonzalo García sea obligado . . . de le dar de comer y bestir a la huzansa de esta tierra y de la rropa della, como se suele dar a otros mozos de su suerte, y más le enseñará el dicho officio de herrero, de suerte que en fin de los quatro años y medio, el dicho Gonzalo Hernández sea official del dicho officio y sepa hazer qualquier cosa tocante a él y pueda por el dicho officio ganar de comer, y con que asymismo en fin de dicho tiempo le aya de dar y dé un bestido de color, de paño de Castilla nueuo, que se entiende capote, sayo, çaragüelles, jubón, camisas y sonbrero y botas, y se obligó el dicho Gonzalo Hernández que durante el dicho tiempo . . . no se yrá ni ausentará del seruicio del dicho Gonzalo García, so pena . . . que pierda lo que ouiere seruido, y torne a cunplir de nueuo los dichos quatro años y medio ».

B, fol. 54*v*.

40. / 23 de septiembre de 1578. — Francisco Ruiz se obliga a pagar a Catalina de Castañeda, viuda de Pedro Gómez Carrillo, vecino que fue de Trujillo, en la gobernación de Venezuela, 64 pesos de oro, resto del valor de unas mercancías que el difunto le había dado a vender.

B, fol. 55*v*.

41. / 11 de octubre de 1578. — Juan Corzo vende al padre Espino un pedazo del solar situado « pared en medio » del convento de Santo Domingo en 10 pesos de oro.

B, fol. 57*v*.

42. / 11 de octubre de 1578. — Julián Roldán, vecino de la ciudad de Cáceres, otorga poder general a Cristóbal Pérez de Vargas y Francisco de Trejo.

B, fol. 58*v*.

43. / 17 de octubre de 1578. — García de Carvajal, como padre natural y heredero de Juan de Carvajal, su hijo natural, vecino que fuera de la ciudad de la Nueva Zamora de la laguna de Maracaibo, « que murió en el descubrimiento del rrío de Cuenta », otorga poder a Rodrigo de Argüelles, vecino de la última ciudad mencionada, para incautarse de los bienes dejados por su hijo.

B, fol. 59*r*.

44. / 10 de noviembre de 1578. — Testamento de Brígida de la Parra, mujer de Andrés de Pernía, e hija legítima de Gonzalo García y de Brígida Díaz, el primero difunto, y la segunda vecina de Tunja. Mándase sepultar en la iglesia mayor, y declara pertenecer a la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario. Ordena que se le pague a su marido el tercio de sus bienes, « quantos yo al presente tengo en qualesquier manera, porque se lo deuo muy bien deuido ». Nombra por albacea al presbítero Antón de Escámez, y por heredera a su madre.

B, fol. 60*r*.

45. / 22 de noviembre de 1578. — Miguel de Trejo vende al escribano otorgante Diego de la Peña unas casas con dos solares, según la medida de la ciudad, en 85 pesos de oro.

B, fol. 60*v*.

46. / 23 de noviembre de 1578. — Acta de posesión del solar a que se refiere el número anterior, levantada en presencia de Diego de Luna, alcalde ordinario de Mérida.

B, fol. 63*v*.

47. / 28 de noviembre de 1578. — Poder de Gonzalo de Avendaño a Pedro del Azevoso Tello, Alonso del Valle y Diego de Vergara, procuradores de causas de la Audiencia del Nuevo Reino de Granada, para solicitar en su nombre la concesión de mercedes.

B, fol. 64*r*.

48. / 28 de noviembre de 1578. — El capitán Amador de Tapia, teniente de gobernador y justicia mayor de la ciudad de Altamira de Cáceres, gobernación del Espíritu Santo, estante en Mérida, confiere poder a Alonso de Cáceres, secretario de Su Magestad en el reino de Nápoles, al capitán don Jaime de Cáceres y a Agustín de Cáceres, residentes estos dos últimos en Mérida, para que soliciten en su nombre la concesión de mercedes por sus servicios.

B, fol. 64*v*.

49. / 29 de noviembre de 1578. — Poder de Hernando de Cerrada a Alonso Rodríguez de Mercado, Juan de Chávez, vecinos de Santa Fe, y Diego de Vergara, procurador de causas en la Audiencia de esta ciudad, para solicitar la concesión de mercedes por sus servicios.

B, fol. 68*v*.

50. / 29 de noviembre de 1578. — Carta de dote otorgada por Francisco de Triana, vecino de la villa de la Palma, a favor de Magdalena de Triana, su hija natural y de Juana, india cristiana del Nuevo Reino de Granada, casada con Sebastián Hernández, vecino de la ciudad de Cáceres, gobernación del Espíritu Santo.

« Primeramente, un vestido azul, capote, sayo, saragüelles y sonbrero, quarenta pesos
Yten, otro sonbrero nueuo, tres pesos
Yten, una gorra de paño, dos pesos
Yten, unas botas negras, nuebas, dos pesos.
Yten, unos borzeguíes nuebos, peso y medio
Yten, otras botas blancas, un peso
Yten, tres camisas de lienzo y un xubón y unos saragüelles, en ocho pesos

Yten, dos pares de calçetas, medio peso
Yten, dos camisas de lienso, quatro pesos
Yten, otros dos pares de calçetas, más otro par de calzetas, seis tomines
Yten, otro sonbrero, en peso y medio
Yten, otro jubón más, en dos pesos
Yten, otros borzeguíes, diez tomines
Yten más, doze baras de gerga, en tres pesos
Yten más, otra camisa de lienzo, en dos pesos
Yten, unos zaragüelles de lienzo delgado, un peso
Yten, un paño de manos, en dos tomines
Yten, una manta de primidera, de tres varas, en un ducado
Yten, una manta de lana, en un peso
Yten, una amaca, en tres pesos
Yten, dos mantas cuycas, un peso
Yten, tres hachas de cuña, un peso
Yten, unos zapatos, medio peso
Yten, un caballo essillado (*sic*) y enfrenado, catorze pesos
Más pagó por mí a personas que yo deuía dos y tres pesos y un tomín de buen oro
Yten, diez caueças de puercas y cinco machos, en diez
Yten más, dos mantas cuycas, en un peso
Yten, una hacha grande, en dos pesos
Yten, una açuela y un machete, en dos pesos y medio
Yten, un candelero y unas tijeras, en peso y medio
Yten, una vaina de cochillos, medio peso
Nuebe pieças de peltre, seis platos y dos escudillas y una çalsera, en ocho pesos
Yten, diez y siete caueças de vacas, en treynta y seis pesos
Yten, siete caueças de yeguas y en ellas un potro grande de dos años, en veinte y un pesos
Yten, una dozena de cabras, en siete pesos
Yten, un capote verde, traído, en seis pesos
Yten, diez y seis pesos en oro
Yten, una vara de Ruán, en un peso
Yten, unas tixeras, en un peso
Yten más, rrecebí en cosas de axuar y adereços de vos, Madalena de Triana, mi muger, las cosas siguientes:
Vna saya de paño verde, con forjas de terciopelo azul, en veinte y dos pesos

Yten, otra saya de paño blanco, digo, de grana blanca, nueba, en quince pesos
Yten, un manto de anascote, en doce pesos
Yten, quatro camisas de lienço de la tierra, la una labrada, en nueve pesos
Yten, otra camisa labrada de çeda negra, en tres pesos y medio
Yten, un jubón, en tres pesos y medio
Yten, otro de Ruán, en dos pesos
Yten, otros dos jubones de lienço, en dos pesos
Yten, tres naguas de manta, las dos de premidera, en seis pesos
Yten, una sobrerropa de lienço de Trugillo, en quatro pesos
Yten, un paño de manos de Ruán, labrado, en peso y medio
Yten, un paño de manos del Tocuyo, deshilado, en quatro tomines
Yten, unos guantes, en quatro tomines
Yten, dos pares de chapines, unos dorados y otros negros, en seis pesos
Yten, dos tocas de España, de çeda, en cinco pesos
Yten, otra toca de rred de pita, un peso y quatro tomines
Yten, dos capillejos de çeda verde y colorada, en dos pesos
Yten, unas çintas de tocas, de çeda, en seis tomines
Yten, un papel de alfileres, en medio peso
Yten, dos çarçillos de oro con sus perlas, en dos pesos y medio
Yten, otros de vidrio con su arillo, en medio peso
Yten, unas campanillas de oro y un arillo de lo mesmo, en un peso
Yten, un espejo de buen tamaño, en dos pesos
Yten, quatro çábanas del Tocuyo, nuebas, tasadas en onze pesos
Yten, una manta colorada del rreyno y un cogín, todo en tres pesos y medio
Yten, dos tablas de manteles y media dozena de pañizuelos, en tres pesos y quatro tomines
Yten, un colchón de lienço del Tocuyo, en tres pesos
Yten, una cama llana con su delantera de lienço de Trugillo, en veinte pesos
Yten, una caxilla de çedro pequeña, en tres pesos
Yten, quatro pares de botones, los dos pares en dos pesos
Yten, una freçada nueba, en seis pesos
Yten, dos mantas de lana, en peso y ducado

Yten, quatro almohadas de lienço de rred, en cinco pesos
Yten, dos pañuelos de narizes, en un peso
Yten, unas tijeras, en un peso

que todos los dichos bienes y quantías . . . suman y montan los dichos quatroçientos pesos de buen oro ».

B, fol. 65*r*.

51. / 29 de noviembre de 1578. — Alonso Rodríguez de Mercado hace constar « que por quanto entre Bernardo de Ledesma . . . ya difunto, y mí, ouo mucha amistad y buena compañía del tiempo que él y yo moramos en esta capital y rreynos, y atento esto, ya que él dejó dos hijas naturales huérfanas, donzellas, sin rremedio, que se llaman la una María de Ledesma y la otra Catalina de Ledesma, su hermana, yo, por el amor que tube al dicho Bernardo de Ledesma, su padre, y por que las dichas donzellas tengan con que mejor se rremediar, casar y tomar estado de biuir, les hago gracia y donaçión, çesión y traspasaçión de mis propios bienes y hazienda para agora y para siempre jamás, pura, mera, perfeta y acauada, ques dicha entre biuos, ynrreuocable, de setenta cauezas de bacas, machos y enbras, chicas y grandes, y duzientos obejas y çien cabras y çinqüenta pesos de oro de a veinte quilates », por partes iguales, « cada y quando que vos casáredes y tomáredes estado de biuir », a condición de que no lo hicieran sin su consentimiento y voluntad. Y si una dellas muriese sin casar y sin hijos legítimos, el legado anterior pasaría a la otra; y si ambas fallecieren solteras y sin descendencia, había de emplearse « en hazer bien por mi ánima y la del dicho Bernardo de Ledesma y de mis padres y suyos ».

B, fol. 67*v*.

52. / 29 de noviembre de 1578. — Juan de Cerrada, sacristán de la iglesia mayor de Mérida por merced de S. M. y del ilustrísimo y reverendísimo don fray Luis Zapata de Cárdenas, arzobispo del Nuevo Reino de Granada, confiere poder a Juan de Chávez, vecino de Santa Fe, a Alonso Rodríguez de Mercado, vecino de Mérida, y al padre Diego Asensio de Cervantes, para oponerse ante S. M., su Real Audiencia y el arzobispo a la sacristía de la mencionada iglesia, que a la sazón desempeña, y pedir que

sea aprobado su nombramiento, « y siéndolo y auiéndoseme fecho merced de la dicha sacristía, sacarme dello los títulos y prouisión nesesarios ».

B, fol. 69*v*.

53. / 30 de noviembre de 1578. — Poder para solicitar la concesión de mercedes que otorga Juan Camacho, vecino de la ciudad de Altamira de Cáceres, gobernación del Espíritu Santo, y estante en Mérida, a favor de su padre Bartolomé Camacho y su hermano Andrés Camacho, vecino y residente en Tunja, respectivamente, y de Antonio de Reinoso, vecino de Mérida.

B, fol. 70*r*.

54. / 3 de diciembre de 1578. — Francisco de Cáceres, gobernador y capitán general de las provincias, gobernación y valles del Espíritu Santo, estante en Mérida, « digo que por quanto yo a más tienpo de quatro años que ando entendiendo en la población y paçificaçión de las dichas provincias y conversión de sus naturales della, y he poblado algunos pueblos de la dicha mi gouernaçión, como ser las çibdades del Espíritu Santo y çiudad de Altamira de Cáceres, y a causa del poco posible que de presente tengo en esta tierra se an dexado de poblar otros algunos más, de que Dios, nuestro Señor, y Su Magestad se an dexado de seruir, y porque este negoçio es propiamente avmento y ampliaçión de la rreal corona y patrimonio de Su Magestad, además del bien particular y general que dello se seguirá a los naturales desta prouincias y vasallos de Su Magestad de los rreynos de España que en ella rresiden, y para que venga en hefeto, que tanto ynporta al seruicio de Dios, nuestro Señor, y como vasallo y seruidor de Su Magestad, tengo començado con tanta costa de mi persona y hazienda, y para que aya el fin deseado hay neçesidad del rreal fabor de Su Magestad », confiere poder a su hijo Alonso de Cáceres, secretario de Su Magestad en el reino de Nápoles, al capitán don Jaime de Cáceres y a Agustín de Cáceres, su sobrino, residentes en Mérida, para « ynformar a Su Magestad y hacerle rrelación del estado y cosas desta dicha mi gouernaçión, e pedir para mí e para esta dicha gouernaçión que . . . Su Magestad me haga y otorgue . . . nuebas merçedes, priuilegios y eçenciones . . . , suplicándole sea seruido de me faboreçer y socorrer, para que venga en hefeto lo

que dicho tengo y lo que he començado en su seruicio, con dinero, gente, muniçiones, mercaderías, nauíos y bastimentos, almoxarifazgos o liçençias de esclauos . . . », y para que tomasen posesión de lo que se le concediera. « E otrosí, por quanto algunas çiudades deste rreyno, especialmente esta çiudad de Mérida, la de Panplona y villa de San Cristóval, an enbiado a suplicar a Su Magestad sea seruido de los conprehender e yncluyr en la dicha mi gouernaçión, sobre lo qual an enbiado sus poderes y rrecados . . . , podáys dello en mi nombre ynformar a Su Magestad, para que si fuese seruido hazelles y a mí la dicha merçed, se libren y despachen sobrello las prouisiones y rrecados neçessarios. Otrosí . . . , vos doy este dicho mi poder . . . para que podáys hazer en los rreynos de España la gente de guerra que vos paresçiere convenir hasta en cantidad de quinientos honbres, nonbrando los capitanes, alférez, sargentos y cabos de esquadra y los demás oficiales de guerra neçesarios, tocando pífanos y atanbores, tendiendo estandartes y vanderas, y hechada dicha gente, me la enviar a estas partes de Yndias a la dicha mi gouernaçión en los nauíos que sea neçessario ».

B, fol. 70*v*.

55. / 8 de diciembre de 1578. — Pedro Zapata, vecino de la ciudad del Espíritu Santo, juez en los valles y provincias de La Grita, estante en Mérida, declara que por haberse desposado con doña María de Oviedo, hija legítima de Antón Yáñez y de Ysabel de Illanes, ha recibido en dote la cantidad de 1.400 pesos de buen oro, de a 20 quilates, en la forma siguiente:

« Primeramente, duzientos pesos del dicho oro en oro
Iten más, çien vacas en çiento y veinte y çinco pesos
Yten más, duzientas ouejas en çinqüenta pesos
Yten más, vn bestido amarillo de la persona de vos la dicha doña María, mi esposa, que se entiende basquiña y jubón con pasamanos de plata, en çinqüenta pesos
Yten, vna saya de terçiopelo carmesí . . . , en setenta pesos
Yten, vna rropa de rraso negro, guarneçido de terçiopelo, con su espigueta de oro, en noventa pesos
Yten, vna rropilla de tafetán pardo, con pasamanos de plata, en veinte y seys pesos
Yten, vna basquiña de grana blanca, en diez pesos

Yten, vn jubón de telilla de oro, en treinta pesos
Yten, vn manto de burato de seda, en treinta y dos pesos
Yten, vn jubón de telilla de seda, en quatro pesos
Yten, vn escofión de oro y perlas, con su rrostrillo, en quarenta pesos
Yten, vnos çarçillos de oro y perlas, que son vnos pajarillos, con sus arillos, en quinze pesos
Yten, dos tocas de rred, en quatro pesos
Yten, quatro gorgeras, en quatro pesos
Yten más, quatro camisas, en veinte pesos
Yten, dos pares de chapines de terciopelo, vnos verdes y otros de carmesí, en diez pesos
Yten, quatro guadamesíes dorados, en noventa pesos
Yten, vna alhombra nueua, en veinte y cinco pesos
Yten, dos cogines de figuras, en doze pesos
Yten, vna cama blanca de mantas, en veinte y cinco pesos
Yten, quatro sáuanas de Ruán, en veinte y quatro pesos
Yten, quatro almoadas labradas, en treinta pesos
Yten, dos delanteras de cama, vna labrada de seda, y otra de rred, anvas a dos en quince pesos
Yten, tres tablas de manteles y dos dozenas de seruilletas, todo en quarenta pesos
Yten, dos colchones, en diez pesos
Yten, vn bestido de rraja nueuo para mi persona, aforrado en tafetán, con vnos gregüescos de terçiopelo negro, y vn jubón labrado en blanco y vn sonbrero de tafetán pespuntado, todo lo vno y lo otro nueuo, en cien pesos
Yten, vn tudesco de rraja, verdoso, guarnesçido de terçiopelo y pespuntado, en quarenta pesos
Yten, quatro camisas nueuas, en veinte y quatro pesos
Yten, tres paños de manos labrados, el vno guarnesçido en franjas de oro, y otro frutero y vna toalla de lienzo de la tierra, todo en quinze pesos ».

B, fol. 72*v*.

56. / 9 de diciembre de 1578. — Antón Yáñez vende al capitán Pedro Caso, su yerno, una esclava nombrada Francisca, que por otro nombre se llama Blanca, « de nación çape », de 24 años aproximadamente, « por sana, de título abida de buena guerra y por

esclaua sujeta a seruidumbre », en la cantidad de 300 pesos de oro, de a 20 quilates cada peso.

B, fol. 71*v*.

57. / 9 de diciembre de 1578. — Juan Camacho, vecino de Altamira de Cáceres y estante en Mérida, declara que « por quanto él tiene por encomienda y merced de Su Magestad en términos y jurisdición de la dicha ciudad de Cáceres quinze casas de yndios de visytaçión en el rrío que llaman de San Bartolomé, que por nonbre de yndios llaman de Canagua, como parecerá por la encomienda que dellos tiene, dada por el capitán Juan Andrés Varela, teniente de gouernador que fue de la dicha ciudad de Cáceres, y porque él tiene vna hija llamada Juana Zanbrana, la qual pretende casar con Andrés de Sauzedo », por tanto, hacía renunciación de la mitad de las dichas casas de yndios en Su Magestad, para que éste o el gobernador de dicha gobernación las encomendara en quien quisiera.

B, fol. 74*r*.

58. / 22 de diciembre de 1578. — El mismo Camacho se obliga a pagar a Andrés de Saucedo la cantidad de cien pesos de oro en dinero, ganados y otras preseas, así que reciba la persona de su hija Juana y se traslade a Altamira de Cáceres a poner allí su casa.

B, fol. 74*v*.

59. / 28 de diciembre de 1578. — Compañía por dos años entre Juan de Argüello, mercader, residente en Mérida, y Manuel Pimienta, sombrerero. « Primeramente, que el dicho Juan de Argüello sea obligado y se obliga de que de presente conprará y hará hazer a su costa todas las herramientas y demás cosas nescesarias para el uso del dicho oficio de sonbrerero, como son tableros, plancha y hierros y piezas de furtir cardas y hormas . . . , y dicho Manuel Pimienta, el trabajo e yndustria de su persona.

Yten, que durante el tienpo de esta conpañía, el dicho Juan de Argüello a de ser obligado de poner y costear todo el carbón e aparejos de tinta y lo demás que fuere nescesario para este oficio, sin que el dicho Manuel Pimienta sea obligado a costear cosa

alguna, eçeto que se declara que toda la lana que se gastare en ese tiempo a de ser a costa de anbos conpañeros, por yguales partes ».

Las ganancias habrían de repartirse por mitad, y cumplidos los dos años, o si la compañía se disolviera antes, Argüello estaría obligado a ceder las herramientas a su socio, pagándole lo que hubiesen costado.

Se acuerda « que cada y quando que el dicho Juan de Argüello se fuese de esta ciudad a la gobernación de Benezuela o a otra parte, y llebare algunos sonbreros, que el dicho Manuel Pimienta venda en esta ciudad los sonbreros que pudiese, y de lo que cada vno vendiese tenga qüenta y rrazón, y cada vno de ellos sea creydo por solo su juramento.

Yten, es condición que durante el tiempo de la dicha conpañía, ninguno de los susodichos se pueda salir afuera, so pena de cinqüenta pesos de buen oro para el conpañero, y más dos botixas de azeite para la lunbre de el Santísimo Sacramento de la yglesia mayor de esta çiudad ».

B, fol. 74*v*.

60. / 28 de diciembre de 1578. — Testamento de Juan Corzo, vecino de Mérida y natural de Córcega.

B, fol. 76*r*.

61. / 30 de diciembre de 1578. — Poder general de Juan de Argüello, residente en Mérida, al capitán Alonso Pacheco y a Esteban de Mieres, vecinos de Trujillo, y a Martín Hernández.

B, fol. 78).

62. / 30 de diciembre de 1578. — Antón de Escámez, le señala su sepultura a Francisco de Trejo, en la iglesia mayor de Mérida, « entre la naue mayor y la de el Cruçifijo, arrimado al quarto palo que está contando desde el que está arrimado al altar del dicho Crusçifijo, que es la otaua sepoltura midiendo desde la peaña de el altar del dicho Santo Crusçifijo azia la pila del bautismo, y para que mejor se entienda dónde está dicha sepoltura, declaro que es en el mismo sitio, parte y lugar adonde primero fue

enterrado el cuerpo de su padre ». La concesión es a perpetuidad, por haber pagado de limosna a la iglesia diez pesos de buen oro.

B, fol. 78*v*.

63. / 5 de febrero de 1579. — Juan de Argüello, mercader, residente en Mérida, otorga poder a Gonzalo Pereira, residente en la ciudad de Trujillo, gobernación de Venezuela, para que una vez cobradas diversas cantidades que se le adeudaban, pague al padre Bartolomé Fernández, clérigo presbítero, cura y vicario de la ciudad de Portillo de Carora, también gobernación de Venezuela, la cantidad de 222 pesos de oro y cinco tomines que le adeudaba.

C, fol. 80*r*.

64. / 10 de febrero de 1579. — Carta de pago y finiquito otorgado por Gonzalo Pereira a Juan de Argüello.

C, fol. 83*r*.

65. / 6 de abril de 1579. — Juan de Cerrada, sacristán de la iglesia de Mérida, sabedor de que Juan de Torrecilla ha solicitado el cargo que él desempeña, confiere poder a Diego de Vergara, procurador de causas del Nuevo Reino de Granada, a Juan de Chávez, vecino de Santa Fe, a Alonso Rodríguez de Mercado y a Juan Esteban, para que comparezcan ante la Real Audiencia y el arzobispo, y soliciten se le haga merced del dicho oficio.

C, fol. 84*r*.

66. / 23? de abril de 1579. — Isabel López Galarza, vecina de la ciudad de la Nueva Zamora en la laguna de Maracaibo y estante en Mérida, como apoderada de su marido Román Roldán, vende a Francisco López Mejía una casa en la cantidad de 40 pesos de oro.

C, fol. 87*r*. Falta la fecha, por desaparición de un folio.

67. / 23 de abril de 1579. — Toma de posesión por López Mejía de la casa a que se refiere la anterior escritura.

C, fol. 89*r*.

68. / 24 de abril de 1579. — Compañía por tres años entre Juan de Torrecilla, residente en Mérida, y Juan de Cerrada, hijo natural de Hernando de Cerrada, para desempeñar conjuntamente la sacristía de la iglesia mayor de Mérida y repartirse por partes iguales el correspondiente salario.

C, fol. 89*v*.

69. / 25 de abril de 1579. — Antón de Escámez, en nombre de Juan de Torrecilla, y Hernando de Cerrada, en el de su hijo, garantizan que ambos conservarán fielmente los ornamentos que el mayordomo de la iglesia mayor les había entregado y entregare en lo futuro.

C, fol. 90*v*.

70. / 27 de abril de 1579. — Poder general de Gonzalo Sánchez, a Antonio Col, morador en Mérida, y a Simón Luisardo, vecino de la laguna de Maracaibo.

C, fol. 91*v*.

71. / 28 de abril de 1579. — Antón Corzo, vecino de la Nueva Zamora en la laguna de Maracaibo, gobernación de Venezuela, estante en Mérida, otorga poder a Miguel Correa, vecino de aquella ciudad, « para que podáis hazer y agáis por mí vezindad, en la dicha ciudad, o poner persona que en mi nonbre la haga durante el tienpo de mi ausencia . . . , y para que . . . podáis rregir y administrar en mi nonbre los yndios de encomienda que yo tengo y poseo por merced de Su Magestad . . . , y para que los podáis anparar y defender de qualquier persona o personas que algún mal daño les hiziesen o quisiesen hazer en sus personas, casa o haziendas, y para que podáis rrecoger los dichos yndios o yndias, y en especial vn yndio de mi seruicio, oficial herrero, llamado Morrotoco, natural de esta prouincia de Mérida », sacándolos de poder de quienes los retuviesen.

C, fol. 92*v*.

72. / 11 de mayo de 1579. — Julián Roldán, ex vecino de la ciudad de Cáceres, gobernación del Espíritu Santo, estante en

Mérida, vende a Juan Ruiz, vecino de Cáceres, una huerta y dos solares yermos situados en dicha ciudad.

C, fol. 93*r*.

73. / 17 de mayo de 1579. — Juan de Argüello, mercader, estante y morador en Mérida, se compromete a pagar a Hernando Carrasco 50 pesos de buen oro, « por rrazón de veynte y cinco nouillos que de vos conpré para la obligaçión de la carnesçería de esta ciudad de Mérida ».

C, fol. 93*v*.

74. / 17 de mayo de 1579. — Testamento de Pedro Mateo, natural de la villa de Alconchel, obispado de Badajoz. Ordena que se le dé sepultura en la iglesia mayor de Mérida; declara ser cofrade de Nuestra Señora del Rosario; nombra por albaceas a Antón de Escámez y Antonio de Reinoso y declara poseer: « Vn caballo castaño escuro, ensillado y enfrenado, y más hasta quantía de ciento cinqüenta cabezas de cabras y chivatos machos y enbras, chicos y grandes, poco más o menos, que están en la quebrada de Pablos.

Yten, tengo en lo de Alonso Rodríguez de Mercado doze o treze cueros de chibatos a curtir, que me los curten por amor de Dios.

Yten, tengo vna petaca con vn cuero de venado curtido y çurrado, y vn cordoúan y vn coleto en lo de Alonso Rodríguez de Mercado, en poder de Francisco López.

Yten, tengo dos cordouanes curtidos y çurrados en lo del dicho Antonio de Reynoso, y vna baqueta curtida.

Deue Juan Callejas, çapatero, vnos borzeguíes de badana y vn coleto de lo mismo, y dello le tengo pagado la echura, de manera que está obligado a dallo acauado y echo; mando se cobre dél ».

C, fol. 94*r*.

75. / 19 de mayo de 1579. — Testamento de Catalina de Berrio, viuda de Francisco de Mendoza, hija natural de Antonio de Berrio, vecino que fue de Pamplona, y de Juana de Berrio, natural de estas Indias. Mándase enterrar en la iglesia mayor,

junto a su marido. Deja a los indios naturales de Chichuy, de su encomienda . . ., una fanega de maíz y tres almudes de sal, « y a Morcón y a Turmito se les dé a cada vno vna manta timota, que valga medio peso . . . A los de la encomienda de Muchaba, dos arrobas de ayo, vn almud de sal y cinco fanegas de maíz ». A los del valle de la Paz, de su encomienda, cuatro almudes de sal y cinco fanegas de maíz. A Hernando, indio de su servicio, una manta timota y una camiseta de jerga. A Francisco, indio de su servicio, una manta timota. A Alonso, el cabrero, una manta timota y otra de lana, y sendas mantas de igual clase a Jorgillo, Juana, india, Inesilla, Catalinilla, Margarita, etc. A Gregorio, un caballo con la silla de los estribos de hierro y un freno, y a Alonso Garzón « mi vestido de jerga, que se entiende de herreruelo y camiseta y çaragüelles, y dos camisas y sonbrero y botas ». En el inventario de sus bienes, en el remanente de los cuales deja por heredera a su madre, figuran « vn Cristo y otra tabla del descendimiento de la Cruz ».

C, fol. 96*v*.

76. / 22 de mayo de 1579. — Codicilo de Pedro Mateo.

C, fol. 102*r*.

77. / 15 de junio de 1579. — Salvador Muñoz, en nombre de Alonso de Ovando, alcalde, Juan Montero, Simón Fernández, Alonso Rodríguez y Juan Ruiz, vecinos de Cáceres, se obliga a dar y pagar a Hernando de Cerrada 34 pesos y medio de oro por una docena de novillos y vacas y seis puercas, al precio de dos pesos y medio cada cabeza de vaca y novillo, y de seis tomines cada puerca.

C, fol. 105*r*. De este folio pasa la numeración al 110, faltando el comienzo de una escritura de venta de una huerta, de 16 de junio de 1579.

78. / 16 de junio de 1579. — Pedro García de Gaviria reconoce por su hijo natural, habido en mujer soltera, a Antonio de Gaviria, y le nombra universal heredero de sus bienes para el día de su fallecimiento.

C, fol. 102*v*. Faltan dos folios, y por consiguiente, el comienzo de la escritura anterior.

79. / 28 de junio de 1579. — Carta de dote otorgada por Francisco López Mejía a su mujer Catalina de Morales, en la cual reconoce haber recibido de ésta, entre otras cosas, «un telar con todos sus adrezos de peynes y urdidera y tornos».

C, fol. 110*r*.

80. / 29 de junio de 1579. — Alonso Rodríguex de Mercado, alcalde ordinario de Mérida, pone a servir en el convento de San Vicente de esta ciudad, cuyo prior era a la sazón fray Juan de Montemayor, a cuatro indias, Barbolica, Ismelica, Juanica y Anica, y a dos muchachos indios, Perico y Alonsico, por tiempo de cuatro años, « por el qual dicho seruicio, atento a que de su voluntad dixeron, como personas libres, que quieren seruir al dicho conuento, el dicho señor alcalde les mandó dar por el dicho su seruicio desta manera: a cada vna de las dichas yndias dos mantas timotas y vna manta del Reyno . . ., y a cada vno de los dichos dos muchachos dos camisetas y dos mantas en cada vn año».

C, fol. 113*r*.

81. / 6 de julio de 1579. — Juan de Argüello, mercader, como principal, y Manuel Pimienta, sombrerero, como su fiador, residentes ambos en Mérida, se obligan a pagar a Catalina de Castañeda, viuda, vecina de Trujillo, 179 pesos y cuatro tomines, importe de ciertas mercancías que ésta les había entregado para su venta, el cual pago harán en sombreros en la forma siguiente: « los grandes, que tengan a siete dedos de falda, a dos pesos, y los otros medianos, que tengan a cinco de falda, a peso y medio, y los otros más pequeños, de a tres dedos de falda, a peso cada vno ».

C, fol. 113*v*.

82. / 11 de julio de 1579. — Carta de pago y finiquito que de las cantidades que se debían se otorgan mutuamente Andrés de Pernía y Francisco López Mejía.

C, fol. 115*r*.

83. / 12 de julio de 1579. — Alonso Rodríguez de Mercado, alcalde de Mérida, Francisco Ruiz, Hernando de Cerrada, Pedro

García de Gaviria, Pedro de Avendaño, alguacil mayor, Antonio de Monsalve, Antonio Col, y Diego de la Peña, escribano autorizante, se obligan a entregar a Antonio de Amézaga, mercader, residente en dicha ciudad, mil arrobas de harina, « puestas en qualquiera de los puestos corrientes de la laguna de Maracaibo », a su riesgo, proporcionando el último de los nombrados las correspondientes mochilas y abonando por cada arroba medio peso de buen oro, pagado en las mercaderías que los primeros pidieren, « las quales mercaderías o algunas dellas son del género y a los precios siguientes:

La botija del uino de Caçalla perulera, a tres pesos y medio
La botija de azeite bueno, a peso y medio
El quintal de fierro de plancha y bergajón, a seis pesos y medio
El azero, a dos pesos y medio la libra
El peltre, cada libra a medio peso
El jabón de ladrillo grande, a tres tomines la libra
El Ruán perfeto, la vara a peso
El anascote, a peso y medio vara
La vara del paño veintedozeno de Segouia, a siete pesos, bueno y bien acondicionado
La vara de paño azul velarte, veintequatreno, a çinco pesos y medio vara.
La vara de terçiopelo de grana, de pelo y medio, a seis pesos y medio vara
La vara de rraja negra buena de Florençia, a siete pesos vara
Cada vara de rrazo, a quatro pesos y medio
Cada dozena de herraje, a tres pesos
La vara de tafetán entredoble, a peso y medio
La onza de çeda torçida y floja, a nueve tomines.
Sonvreros de fieltro de Portugal, aforrados en tafetán, con su cayrel y toquillas, a tres pesos
La vara de olanda buena, a dos pesos y medio ».

C, fol. 117*v*.

84. / 13 de julio de 1579. — Antón de Escámez se obliga a que Diego de Luna, fiador de Juan Páez de Sotomayor, preso en la cárcel pública de Santa Fe, no tendrá obligación de lastar como tal fiador.

C, fol. 118*v*.

85. / 14 de julio de 1579. — Juan de Ochandiano, vecino de Altamira de Cáceres, gobernación del Espíritu Santo, estante en Mérida, otorga poder a Alonso Rodríguez de Mercado y al capitán Alejandro de Castilla, vecino de la ciudad del Espíritu Santo, autorizándolos a obligarlo en cantidad de hasta cien pesos de oro de 20 quilates con cualquier persona del Espíritu Santo o de otro lugar y para la causa o negocio que por bien tuvieren.

C, fol. 119*v*.

86. / 16 de julio de 1579. — Juan de Cerrada, ex sacristán de la iglesia de Mérida, confiere poder a Juan de Chávez, vecino de Santa Fe, y a Alonso Rodríguez de Mercado, a fin de que cobren el salario que se le debía por nueve meses y diez días, a razón de 25 mil maravedís anuales.

C, fol. 120*r*.

87. / 30 de julio de 1579. — Juan Sánchez Tueno, vecino de Altamira y residente en Mérida, otorga poder al capitán Alonso de Castilla, vecino del Espíritu Santo y residente en Mérida, para que comparezca en la Real Audiencia del Nuevo Reino de Granada y ante otras justicias y saque y le traiga una obligación de 104 pesos de oro que le debía Francisco de la Bastida, vecino de Trujillo.

C, fol. 121*r*.

88. / 9 de noviembre de 1579. — El Cabildo, Concejo, Justicia y Regimiento de la ciudad de Mérida, a saber: Francisco de Trejo, teniente de corregidor y justicia mayor, Francisco Ruiz y Hernando Carrasco, alcaldes, y Diego de Luna y el mismo Francisco Ruiz, regidores, confieren poder general a Diego de Vergara y Pedro de Sotelo, procuradores de causas de la Real Audiencia de Santa Fe, y al capitán Hernando del Castillo.

C, fol. 123*v*.

89. / 17 de noviembre de 1579. — Francisco Ruiz, alcalde de Mérida, vende a Cristóbal Jáimez, vecino de Pamplona, un negro esclavo, llamado Baltasar, hijo de su esclava negra María y de

Diego, también esclavo negro, de ocho o nueve años aproximadamente, y sin más tacha que la de ser mentiroso.

C, fol. 124*r*.

90. / 14 de diciembre de 1579. — Poder general de Juan Páez de Sotomayor, morador en Mérida, al presbítero Antón de Escámez.

C, fol. 125*r*.

91. / 14 de diciembre de 1579. — El mismo vende al mismo una estancia de ganado « que yo tengo en las cabezadas de la quebrada pedregosa », en la cantidad de 35 pesos de buen oro.

C, fol. 125*v*.

92. / 18 de diciembre de 1579. — Comparecen ante Francisco de Trejo, teniente de corregidor y justicia mayor de la ciudad de Mérida, y ante el escribano, Cristóbal Pérez, carpintero, y Marcos, indio ladino y cristiano del servicio de Juan Aguado, y con licencia de éste, y en virtud del acuerdo a que previamente habían llegado los mencionados, el dicho teniente de gobernador puso a soldada al citado indio con Cristóbal Pérez, para que éste le enseñase su oficio por tiempo de dos años y medio, « de manera que a cauo del dicho tiempo el dicho Marcos sepa hazer vna puerta y vna mesa y vna silla y armar vna casa y vn arado, yugo, batea y vna cama llana y un telar . . . , y demás desto le dará . . . de comer y vestir a la husanza de la tierra cada vn año vn vestido, y el vestido a de ser dos camisas y dos camisetas, dos pares de çaragüelles, y esto en cada vn año; y más le a de dar en fin de los dichos dos años vna azuela y vn escoplo y vna barrena ».

C, fol. 125*v*.

93. / 19 de diciembre de 1579. — El capitán Pedro Zapata, vecino del Espíritu Santo, provincia de La Grita, de este Nuevo Reino de Granada, estante en Mérida, otorga poder a Juan Rodríguez Callejas, residente en Espíritu Santo, para que administre los indios que aquí tiene en encomienda.

C, fol. 127*r*.

94. / 30 de diciembre de 1579. — Manuel Pimienta, sombrerero, residente en Mérida, confiere poder a Gonzalo García, herrero, asimismo residente, para que en cualquier lugar de las Indias haga « qualesquier ynformaciones y consignaçiones de cómo yo soy soltero y persona libre, y no casada ni suxeto a matrimonio ni Orden alguna, ni nunca lo e sido ».

C, fol. 128*r*.

95. / 1° de enero de 1580. — Francisco Ruiz, alcalde ordinario de Mérida, vende a Pedro de Bonilla, morador en la misma ciudad, un mulato esclavo, de nombre Antón, de edad de 13 años, sin otra tacha que « como muchacho suele hazer menos algunas cosas de comida », en la cantidad de cien pesos de buen oro fino de minas, de a 20 quilates cada uno.

C, fol. 128*v*.

96. / 1° de enero de 1580. — Pedro de Bonilla se obliga al pago de los cien pesos a que se refiere la escritura anterior.

C, fol. 129*r*.

97. / 4 de enero de 1580. — Simón Fernández, vecino de la ciudad de Nueva Zamora de la laguna de Maracaibo, gobernación de Venezuela, se compromete a pagar al capitán Pedro Maldonado cien pesos de oro fino, de a 22 quilates y medio, por diez caballos de diferentes hierros y colores.

C, fol. 130*r*.

98. / 4 de enero de 1580. — Juan Andrés Varela, capitán, vende a Gonzalo de Avendaño dos solares cercados de tapias, que lindan por delante con la plaza pública, por una parte, y por la otra con solares de la iglesia y de Juan Lorenzo, y por detrás, con la calle real y solares de Francisco Ruiz, de una parte, y con solares de Antón Yáñez y del Cabildo, de la otra, calle real en medio, en la suma de 90 pesos de oro fino.

C, fol. 131*r*.

99. / 4 de enero de 1580. — Gonzalo de Avendaño se obliga a pagar al capitán Juan Andrés Varela lo 90 pesos a que se refiere la escritura anterior.

C, fol. 132*r*.

100. / 4 de enero de 1580. — Gonzalo de Avendaño y su mujer, doña Ana de Carvajal, venden a Hernando de Cáceres, morador en la ciudad de Mérida, unas casas con dos solares cercados de tapias, en 70 pesos de oro fino.

C, fol. 132*r*.

101. / 4 de enero de 1580. — Hernando de Cáceres se compromete al pago de la cantidad a que se refiere el documento anterior.

C, fol. 134*v*.

102. / 7 de enero de 1580. — Juan Andrés Varela y su mujer doña Violante Arias de Valdés venden a Gonzalo de Avendaño dos solares cercados de tapias en la cantidad de 90 pesos de oro fino.

C, fol. 135*r*.

103. / 28 de marzo de 1580. — Poder de Francisco González, residente en Mérida, a Juan Benítez, vecino de Trujillo, gobernación de Venezuela, especialmente para recibir del capitán Juan Guillén de Saavedra, alcalde ordinario de Trujillo, « cien pesos de buen oro de ley perfecta, que el dicho capitán . . . , como tal alcalde, me quitó en la dicha ciudad, y vna espada con su puño de plata . . . , syn yo deuer cosa alguna ni auer cometido delito ».

C, fol. 142*v*.

104. / 5 de abril de 1580. — Poder de Antón de Escámez a Juan de Aldaz y Juan de la Peña, procuradores en la Corte de S. M., para que en su nombre soliciten mercedes por sus servicios.

D, fol. 142*v*.

105. / 8 de abril de 1580. — Testamento de Hernán García, natural de la Villa de Arriba, en el maestrazgo de Santiago.

D, fol. 143*r*.

106. / 11 de abril de 1580. — Juan Bautista, morador y residente en Mérida, y María Tena, su mujer, otorgan poder a Juan Esteban para rescatar de poder de Hernando de Cerrada, albacea de Juan Díaz de Tena, padre de la otorgante, 50 pesos de oro, que éste le había dejado en su testamento, y cualquier cantidad que a ambos se le adeudase.

D, fol. 145*r*.

107. / 12 de abril de 1580. — Poder general de Andrés de Pernía al capitán Pedro Maldonado.

D, fol. 146*r*.

108. / 14 de abril de 1580. — Andrés de Vergara se obliga a pagar a Bartolomé Gómez, vecino de Pamplona, 44 pesos y tres tomines por seis varas y media de anascote, a dos pesos la vara, dos de paño verde, una de terciopelo verde, más 11 tomines de seda del mismo color y ocho pesos por cuatro varas de tocas.

D, fol. 147*r*.

109. / 19 de abril de 1580. — Poder general de Francisco de Montoya, por sí y como encomendero de los indios mocutíes, en términos de la ciudad de Mérida, a Andrés de Pernía y a Alonso del Valle, procurador de causas en la Real Audiencia de Santa Fe.

D, fol. 147*v*.

110. / 3 de mayo de 1580. — Manuel Pimienta, morador en la ciudad de Mérida, de oficio sombrerero, y Francisco González de Lima, de nacionalidad portuguesa, forman compañía por tiempo de un año, mediante la aportación de 50 pesos de oro por parte de cada uno. « Y lo que de estos dichos cien pesos se ha de hazer es que se an de conprar seys caballos para arria, buenos y bien adreçados de ensalmaduras y lo demás nesesario para carga, y . . . todo lo demás que rrestare . . . , se a de emplear en biz-

cocho, asta cantidad de çinqüenta arrobas . . . ; e todo aquello que los dichos seys caballos pudieren cargar lo a de lleuar el dicho Francisco González a la gouernación de Venezuela, a las ciudades de Valencia o Santiago de León o otra qualesquier parte . . . ; y en las dichas ciudades . . . lo a de procurar vender a los mejores presçios que pudiere . . . , y cobrado, empleallo en mercaderías y cosas de España o de la tierra que a él le paresçiere, y este empleo lo a de traer a esta dicha çiudad de Mérida, en la qual y en las demás partes que paresçiere, lo a de vender y veneficiar », repartiéndose las utilidades por iguales partes. Y como su asociado tenía que hacer los viajes, oblígase Pimienta a proporcionarle para avío de las caballerías un indio ladino, el salario del cual correría por su cuenta.

D, fol. 148*v*.

111. / 7 de mayo de 1580. — Juan Benítez Valera, vecino de Trujillo, gobernación de Venezuela, estante en el repartimiento de Tabai, término y jurisdicción de Mérida, otorga poder a Andrés de Pernía, y a Gaspar de Villarroel, para comparecer ante la Real Audiencia de este Reino o en otra parte cualquiera, y sacar traslados de las cédulas reales en su favor, « en especial de la que trata que las dejaçiones de indios hechas por algunos padres en perjuizio del hijo mayor heredero de los tales yndios que no valgan ».

D, fol. 141*r*.

112. / 23 de mayo de 1580. — Carta de dote otorgada por Antón Yáñez a favor de su hija natural Beatriz Yáñez, cuyo matrimonio estaba concertado con el portugués Francisco González.

D, fol. 150*r*.

113. / 30 de mayo de 1580. — Juan de Argüello, residente en Mérida, confiere poder a Hernando de Cerrada, para cobrar la cantidad de 16 pesos que le debía Martín de Zurbarán.

D, fol. 150*r*.

114. / 31 de mayo de 1580. — Poder de Manuel Pimienta, residente en Mérida, a Baltasar Solier y Cristóbal Carrullo, ve-

cinos de Trujillo, para rescatar 236 varas de lienzo de poder de Alonso Camacho o de Diego Ortiz.

D, fol. 151*v*.

115. / 1° de junio de 1580. — Poder general de Marcos Pérez, mercader, residente en Mérida, a Manuel Pimienta.

D, fol. 152*v*.

116. / 3 de junio de 1580. — Poder del capitán Juan Andrés Varela, a Diego de Luna, vecino de Mérida, y a Alvaro Martín de Cárdenas, vecino de la villa de San Cristóbal.

D, fol. 153*v*.

117. / 3 de junio de 1580. — Sebastián Alonso, portugués, se obliga a servir a Manuel Pimienta, sombrerero, por tiempo de dos años y medio, y éste se compromete a enseñarle su oficio.

D, fol. 154*r*.

118. / 6 de junio de 1580. — Juan Sánchez Tueno, vecino de Altamira de Cáceres, estante en Mérida, hace dejación en manos de Su Majestad de una encomienda de indios jiraaras y caquetíos, situados los primeros a cinco leguas, poco más o menos, hacia los llanos que llaman Aritari y Moreigue, de los cuales disfrutaba en compañía con Juan Ruiz, vecino de dicha ciudad, y los caquetíos están junto a un río que se dice Ubeche, y los compartía, por partes iguales, con Alonso de Aranda, Alonso de Velasco y Salvador Muñoz.

D, fol. 154*v*.

119. / 7 de junio de 1580. — Antonio de Monsalve, como tutor y curador de su hijo Diego de Monsalve, otorga poder general a Alonso de Ovando, Alonso Velasco y Simón Fernández, vecinos de Altamira de Cáceres, gobernación del Espíritu Santo.

D, fol. 139*r*.

120. / 14 de junio de 1580. Poder general de Diego de Luna a su mujer Juana Ruiz.

D, fol. 155*r*.

121. / 23 de junio de 1580. — Antón de Escámez confiere poder a Juan Pérez de Sotomayor, residente en Mérida, para rescatar de poder de Luis Maldonado, vecino de la villa de San Cristóbal, un caballo « que tira a rruçio, con vna mancha blanca en vna espalda », que le había dado para que lo vendiese.

D, fol. 155*v*.

122. / 4 de julio de 1580. — Poder general de María de la Parra a su marido Miguel de Trejo.

D, fol. 156*r*.

123. / 5 de julio de 1580. — Poder general de Ana de Morales, mujer de Francisco Ruiz, alcalde ordinario de Mérida, y de su hermana Juana Ruiz, mujer de Diego de Luna, como herederas de su hermano, Andrés de Morales, vecino que fue de la ciudad del Espíritu Santo, al citado Diego de Luna.

D, fol. 157*v*.

124. / 15 de julio de 1580. — Esteban Celi, herrero, vecino de la ciudad de Pamplona y estante en la de Mérida, se obliga a pagar a Francisco Ruiz, alcalde ordinario de esta última ciudad, « treinta y tres pesos y tres tomines de oro de a 22 quilates y medio, si fuere pagado dentro desta ciudad de Mérida, a nueve tomines por peso, y si de oro de Panplona, a diez tomines por peso », cantidad que Ruiz le había prestado.

D, fol. 159*r*.

125. / 6 de agosto de 1580. — Antonio de Reinoso vende a Antonia de Samaniego, viuda, vecina de la ciudad de Trujillo, gobernación de Venezuela, como tutora de Inés Varela, hija suya y de Juan Morón, su marido, difunto, « honze pesos y dos tomines de oro . . . de tributo en cada vn año, los quales . . . vos vendo

y cargo, sitúo y señalo sobre mi persona y sobre todos mis bienes muebles, rraices y esemovientes, y sobre las personas y bienes de los dichos mis herederos y subçesores, y espeçial y señaladamente sobre las casas de mi morada, con dos solares », cuyos linderos se determinan y con las condiciones que se especifican.

D, fol. 159*v*.

126. / 13 de agosto de 1580. — Antón Pérez Barbosa, residente en Mérida, y María de Céspedes, su mujer, venden a Francisco López Mejía, alguacil mayor de Mérida, una huerta, « de la medida desta ciudad », a la otra banda del río Albarregas, « donde tienen las huertas los demás vecinos desta ciudad », en la suma de seis pesos de oro.

D, fol. 163*r*.

127. / 20 de septiembre de 1580. — Los mismos otorgantes venden a Andrés Martínez, residente en Mérida, 12 yeguas que al comprador elegiría entre toda la manada, cada una en la cantidad de un peso y medio de oro, que suman 18 pesos.

D, fol. 165).

128. / 23 de septiembre de 1580. — Juan Delgado, carpintero, morador y residente en Pamplona, Nuevo Reino de Granada, como principal, y Hernando de Cáceres, del mismo oficio, residente en Mérida, como fiador, se obligan a pagar a Rodrigo Alonso, curtidor, morador y estante en la ciudad de Mérida, cien pesos de buen oro fino de minas, de ley y valor cada peso de 22 quilates y medio, y si lo pagara en oro en polvo de Pamplona, a 10 tomines por cada peso, « por 42 cordobanes buenos, curtidos, çurrados y beneficiados, en presçio de ochenta y vn pesos de oro, y quarenta badanas, asimismo curtidas y çurradas, en presçio de diez y nueve pesos de oro ».

D, fol. 168*v*.

129. / 5 de octubre de 1580. — Antonio de Gaviria, hijo de Pedro de Gaviria, confiesa haber recibido en concepto de dote, por su matrimonio con doña Ursula de la Peñas, hija legítima del

capitán Rodrigo Téllez de las Peñas y de doña Francisca Navarro, los bienes que en la escritura se detallan.

D, fol. 171*v*.

130. / 8 de octubre de 1580. — Hernando de Lepe, vecino de Altamira de Cáceres y alcalde ordinario de esta ciudad, estante en la de Mérida, confiere poder a su padre García Jiménez y a Rodrigo García, vecinos de la villa de Niebla, en el condado del mismo nombre, en los reinos de España, para vender todas las propiedades que en aquélla tuviera.

D, fol. 169*v*.

131. / 22 de octubre de 1580. — Marcos Pérez, mercader, vecino de Pamplona y estante en Mérida, se compromete a pagar a Rodrigo Alonso, curtidor, residente en esta ciudad, 35 pesos de oro, importe de 42 cordobanes y 40 badanas.

D, fol. 174*r*.

132. / 16 de noviembre de 1580. — Poder de Hernando de Cáceres, zapatero, residente en Mérida, al también residente Juan Pérez de Sotomayor, para cobrar la cantidad de 20 pesos de oro que le debía Juan de Asúnsolo Basabe, residente en la ciudad de Pamplona.

D, fol. 174*v*.

133. / 19 de noviembre de 1580. — Poder de Andrés de Pernía a Gonzalo García de Zapata, su cuñado, residente en Mérida, para vender todos los bienes de su propiedad en esta ciudad.

D, fol. 175*r*.

134. / 17 de noviembre de 1580. — Catalina Sánchez, viuda de Francisco Hernández, carpintero, como madre y tutora de Diego y Alonso Sánchez, confiere poder a Antonio Ocel, su cuñado, para cobrar en la ciudad de Tunja las cantidades que se le adeudasen.

D, fol. 176*r*.

135. / 19 de noviembre de 1580. — Beatriz López, hija natural de Juan López Galarza, difunto, vecino que fue de Pamplona, estante en Mérida, otorga poder a favor de Juan de Arciniegas, herrero, su cuñado, vecino de Pamplona, y de Marcos Pérez, mercader, residente en ella, para tomar cuentas a Miguel de Hoyos, albacea de su padre, de los bienes y haciendas de su propiedad.

D, fol. 176*v*.

136. / 19 de diciembre de 1580. — Poder a los mismos y para idéntico fin, de Isabel López Galarza, hermana de la otorgante del documento anterior.

D, fol. 177*v*.

137. / 8 de diciembre de 1580. — Francisco González, vecino de Altamira de Cáceres, y estante en Mérida, confiesa haber recibido la dote correspondiente por su matrimonio con Beatriz Yáñez, hija natural de Antón Yáñez.

D, fol. 178*v*.

138. / 9 de diciembre de 1580. — Testamento de Diego Rodríguez, sastre, residente y tratante al presente en la ciudad de Encarma, de la gobernación de Popayán, estante en Mérida.

D, fol. 182*r*.

139. / 5 de enero de 1581. — Antón Corzo y Juan de Páez, residente en Mérida, forman compañía por tiempo de 10 meses, en virtud de la cual el primero proporcionará al segundo « su fragua con todas sus herramientas para que trauaje en ella todo el dicho tiempo, y más le a de dar dos yndios que le ayuden a trauajar en el dicho oficio, y más todo el carbón que hubiere menester para gastar en él, y el dicho a de poner el trauajo e yndustria de su persona, trauajando y haziendo con la dicha fragua y erramientas todas las hobras y cosas que hubiere que hazer en esta ciudad y se ofrecieren durante el dicho tiempo », repartiéndose las ganancias por partes iguales.

D, fol. 187*v*. No se otorgó.

140. / 6 de enero de 1581. — Bartolomé Bravo, carpintero, y Francisco de Castro, residentes en Mérida, se comprometen a construir un molino al capitán Hernando de Cerrada, alcalde ordinario de la misma ciudad, « en sus aposentos y rrepartimiento que tiene en términos de esta çiudad en los timotes . . . , el qual darán echo, moliente y corriente a contento y vista de oficiales y personas que lo entiendan . . . , el qual dicho molino an de dejar echo con dos rrodesnos y tres piedras, vna cama y dos correderas . . . , para lo qual todo . . . el dicho capitán a de dar todos los yndios chontales y ladinos que fueren nesçesarios . . . , y más todos los hierros neçeçarios . . . y clabazón para el edifiçio dél, y más todos los picos que conbengan para labrar las piedras, de manera que los susodichos an de poner el trabajo e yndustria de sus personas solamente », y percibirán por su trabajo 80 pesos de oro, la mitad en lienzo curado, a cinco varas por peso, y la otra mitad en caballos, valorados por dos personas que lo entiendan.

D, fol. 188*v*.

141. / 7 de enero de 1581. — Hernando de Cáceres, zapatero, y Francisco, indio guayquieri, convienen en presencia de Francisco de Trejo, teniente de corregidor y justicia mayor, y del escribano autorizante, en que el segundo se obliga a servir al primero en su oficio y en los de curtidor y zurrador, comprometiéndose éste a enseñarla los dichos oficios en la forma habitual.

D, fol. 189*v*.

142. / 16 de enero de 1581. — Alonso de Rueda, como padre y administrador de don Felipe de Rueda, hijo suyo y de su mujer doña Isabel de Orozco, vende a Juan Ramírez un negro esclavo, llamado Cristóbal, en la cantidad de 120 pesos de buen oro.

D, fol. 190*v*.

143. / 18 de enero de 1581. — Andrés de Vergara y doña Inés de Orozco, su mujer, venden a Juan Ramírez de Andrada, vecino de Pamplona, una negra esclava, nombrada Juana, de 20 años poco más o menos, de nación nalu, con una hija de un año, en 200 pesos de oro de 22 quilates cada uno.

E, fol. 192*r*.

144. / 6 de febrero de 1581. — Alvaro Martín de Cárdenas, vecino de la villa de San Cristóbal y estante en la ciudad de Mérida, se compromete a construirle al teniente de gobernador Francisco de Trejo, un molino a la otra banda del río Albarregas, « y después de acabado le a de estar bisitando y aderezando y enseñando a vn yndio molinero del dicho señor teniente tienpo y espaçio de ocho días », y habrá de percibir por su trabajo 85 pesos de buen oro, 45 en cordobanes curtidos y zurrados, y 40 en oro, dentro de los seis días primeros siguientes de terminarse la obra.

E, fol. 193*v*.

145. / 10 de febrero de 1581. — Hernando de Cáceres, zapatero, residente en Mérida, y Francisco Rodríguez, del mismo oficio, se conciertan por un año, « y an de trabajar . . . en todas las obras que se ofreçieren, y el dicho Francisco Rodríguez a de ser obligado de asistir de ordinario en casa de el dicho Hernando de Cázeres, trauajando en el dicho ofiçio quanto en él fuere posible, cosiendo y cortando para él como para los demás mozos de el dicho Hernando de Cázeres y aprendizes que tiene en su casa, y durante el tiempo de la dicha compañía, an de gastar en ella cada vno de ellos las suelas, cordobanes y badanas que pudieren, procurando dar buen rrecaudo a todas las personas que acudieren a hazer sus obras ». Las ganancias se juntarán, y sacado el valor de los materiales, se repartirán por igual. « Y asimismo es condición que las costas de comida que se hizieren en este tienpo entre los susodichos y los mozos de seruicio y jente de su casa se a de partir y pagar entre ambos a dos ».

E, fol. 194*v*.

146. / 13 de febrero de 1581. — Francisco de Montoya y Alonso de Villegas, estante en Trujillo, se conciertan, por estar « de camino para el rrío de la Hacha, costa del mar de el Norte, a lleuar cantidad de mercaderías y otras cosas » del modo siguiente: « Primeramente, que . . . an de meter en la dicha conpañía asta en cantidad de trescientos o quatrocientos pesos, poco más o menos, . . . en cordobanes, badanas, cueros de benado, bizcochos, jamones, quesos, lienzos primideros y otras cosas de la cosecha y granjería de esta tierra, y tanto quanto el vno metiere a de meter el otro, ni más ni menos, y fecho golpe y montón de la dicha hazienda, se a de balorar y apresçiar . . . , y la an de llevar a la dicha ciudad . . . , y allí y en las demás partes de la costa que les paresçiere, la an de vender y venefiçiar ». Una vez sacados los gastos por partes iguales, y el capital por cada uno aportado, el resto se repartirá mitad por mitad entre los asociados.

E, fol. 199).

147. / 15 de febrero de 1581. — Testamento de Alonso de Rueda, natural de Segovia, España, hijo de Francisco de Villarreal y de Cecilia de Mesa. Se manda sepultar en la iglesia mayor, donde está enterrada doña Isabel de Orozco, su mujer. Ordena diversas mandas de trigo y sal a los indios de su servicio: Alonso, indio mosca ladino, y su mujer Juliana; Pedro, mosca, y Teresilla, su mujer; Francisco, natural de las Acequias, y Francisca, su mujer, y a los indios de su encomienda de las Acequias y de la Paz, fanega y media de sal, repartida como se indica. Deja medio peso a Nuestra Señora de Guadalupe, « de limosna para la limosna de la misa que en esta ciudad se dize con deuoción », designa heredera a su hija doña Felipa de Rueda, menor de dos años y mayor de año y medio, y le nombra como tutora a su tía doña Inés de Orozco, mujer de Andrés de Vergara, que la ha criado « desde la hora que nació », y la tiene como hija.

E, fol. 195*v*.

148. / 17 de marzo de 1581. — Guillermo Xavan, vecino de la ciudad de Ocaña, gobernación de Santa Marta, estante en Mérida, se obliga a pagar a Antonio de Aranguren, mercader, vecino de Tunja, 122 pesos de buen oro, « como corre en la ciudad de Pamplona . . . , que es a diez tomines de oro en poluo por peso », valor de siete caballos con sus aparejos, que le había comprado. « Primeramente, vn caballo castaño claro con vna lista en la frente, larga, y beue en blanco, y el pie derecho blanco, y en la espalda derecha vn yerro desta manera. . ., y en la pierna yzquierda vna cruz. Yten, otro caballo castaño y baio, el pie derecho blanco, y vna estrella pequeña en la frente, y en la pierna derecha vn yerro desta marca . . . y vna P en la pierna yzquierda, y en la espalda derecha este yerro . . . Yten, otro caballo alazán tostado y dos blancos en la frente y vn poco blanco en el pie derecho y en la pierna derecha vn hierro como éste . . . Yten, otro caballo cas-

taño escuro, con vna lista larga en la frente y el pie yzquierdo blanco y en la espalda yzquierda este yerro . . . Yten, otro caballo castaño tresaluo, vn poco blanco en la frente, y en la espalda derecha este yerro . . . Otro caballo blanco, en la pierna yzquierda este yerro X, y en la misma espalda éste . . . Yten, otro caballo rruzio, como rrodado, tresaluo, y en la pierna derecha este yerro . . . Todos ellos herrados de pies y manos y con sus aparejos de ensalmas y lomillos ».

E, fol. 200*r*.

149. / 18 de marzo de 1581. — Alonso González, mercader, estante en Mérida, vende a Diego Rodríguez, de la misma profesión y también estante en la citada ciudad, 14 mulas y machos de dos años para arriba, al precio de ocho pesos cada uno, situados en la ciudad de Coro, gobernación de Venezuela.

E, fol. 201*v*.

150. / 30 de marzo de 1581. — Antón de Escámez y Francisco de Trejo hacen entrega a Pedro de Lugo, mercader, quien se hallaba de camino para la costa del mar del Norte, 64 pesos de oro « los quarenta y tres pesos y medio . . . en poluo de Panplona y de esta çiudad de Mérida, y los veinte pesos y dos tomines en pedazuelos de oro fundido, y más le entregaron vn cordouán y quatro badanas, todo lo qual es de limosna que en hermandad se a allegado entre los vezinos della . . . para que el dicho Pedro de Lugo lo a de lleuar a la costa del mar del Norte, y en ella lo a de azer fundir . . . y ensayar y vender, y de lo que de todo ello prozediere, a de conprar siete baras de damasco azul escuro y dos baras y media de terçiopelo verde para orla y capilla, para de lo vno y de lo otro hazer vna capa para la yglesya de esta ciudad; y si no hubiese deste color, que lo trayga de damasco carmesí y terçiopelo verde, y rrecaudo para cosello y aforrallo de seda y vocazí?, lo que fuere menester, y más a de traer vna pieza, lo que fuere menester, de terçiopelo carmesí para vna manga, y rrecado para acaballo de hazer, y más vna cruz de alquimia con su pie ».

E, fol. 202*v*.

151. / 30 de marzo de 1581. — El capitán Pedro Maldonado, alcalde ordinario de Mérida, vecino de ella y de la ciudad de Zamora en la laguna de Maracaibo, vende a Diego Ramírez, mercader, estante en Mérida, una cuadra de solares en la segunda de las nombradas ciudades, en la plaza de ella, y otros bienes, en 400 pesos de buen oro.

E, fol. 203*r*.

152. / 30 de marzo de 1581. — Diego Ramírez reconoce deber a Pedro Maldonado la cantidad estipulada en el documento anterior.

E, fol. 204*v*.

153. / 18 de abril de 1581. — Francisco López Mejía y Catalina de Morales, su mujer, venden al capitán Pedro Maldonado, alcalde ordinario de Mérida, una estancia y caballería en 22 pesos de oro.

E, fol. 204*v*.

154. / 18 de abril de 1581. — El capitán Pedro Maldonado vende a Pedro de Bonilla un solar y casas en la ciudad de Mérida, en la suma de 42 pesos de buen oro.

E, fol. 205*v*.

155. / 13 de mayo de 1581. — Andrés de Vergara y doña Inés de Orozco, su mujer, juran ante el teniente de gobernador Francisco de Trejo, desempeñar bien la tutoría de Felipa de Rueda.

E, fol. 208*v*. En el fol. 211 se inserta el correspondiente nombramiento de tutores a favor de los mencionados.

156. / 17 de mayo de 1581. — Poder general de Antonio de Aranguren, mercader, estante en Mérida, a Melchor Cansado y Cristóbal Sanz Carrascosa.

E, fol. 212*r*,

157. / 22 de mayo de 1581. — Pedro Maldonado se obliga a pagar a Alonso Rodríguez, residente en Mérida, 34 pesos y tres tomines de buen oro, valor de 200 ovejas.

E, fol. 213*r*.

158. / 22 de mayo de 1581. — Hernando Díaz de Cáceres, zapatero, morador en la ciudad de Mérida, reconoce deber a García de Carvajal 52 pesos y medio de buen oro, valor de 30 novillos.

E, fol. 214*r*.

159. / 12 de junio de 1581. — Hernando Díaz de Cáceres, zapatero, residente en Mérida, vende a Hernando Carrasco dos solares cercados de tapias en la ciudad, en 90 pesos de buen oro.

E, fol. 215*v*.

160. / 12 de junio de 1581. — Venta, en la cantidad de 100 pesos de buen oro, de unas casas con dos solares cercados de dos tapias, otorgada por Hernando Carrasco a favor de Antonio de Gaviria.

E, fol. 217*r*.

161. / 12 de junio de 1581. — Antonio de Gaviria se obliga al pago de la cantidad contenida en el documento anterior.

E, fol. 218*r*.

162. / 21 de junio de 1581. — Esteban Rodríguez se compromete a entregar a Nicolás Fernández Portero, residente en Mérida, 200 cueros de venado « en pelo », buenos y bien acondicionados, cada uno de cuatro pies de largo, por lo menos, y cada pie de 12 puntos, situados en Mérida a su costa y riesgo, a cambio de la cantidad de 34 pesos de oro fino.

E, fol. 219*r*.

163. / 22 de junio de 1581. — Juan Lorenzo, vecino de Altamira de Cáceres y estante en Mérida, vende a García de Carvajal un solar de la medida de la última de dichas ciudades, sin edificio alguno, en la cantidad de 25 pesos de buen oro.

E, fol. 220*v*.

164. / 3 de julio de 1581. — Poder general del capitán Pedro Maldonado a su cuñado Luis de Morales, vecino de Coro y estante en Mérida.

E, fol. 222*r*.

165. / 8 de julio de 1581. — Martín Pujol se obliga a residir por tiempo de tres años en la encomienda de Antonio de Gaviria, situada en el valle de Acarigua, términos de la ciudad de Mérida, « en el qual dicho tienpo a de ser obligado de dotrinar y enseñar los yndios del dicho rrepartimiento en cosas de nuestra santa Ffee católica, y en esto a de poner todo el cuidado que a él fuere posible, y más a de tener cuenta de hazer labranzas de maíz y algodón y cañaberales y beneficiarlo todo con los yndios del dicho rrepartimiento, y más que a de ser minero y tener cuenta con los muchachos de la quadrilla del dicho Antonio de Gauiria, y rrecoger el oro que sacaren, para todo lo qual el dicho Antonio de Gauiria a de poner las herramientas nesçessarias para el auío de la dicha quadrilla y hazienda, con que si para ella fuere nesçesario hazer algún trapiche, le a de hazer el dicho Martín Puxol y las bateas que fuere menester para la dicha cuadrilla ». Como recompensa por su trabajo, Martín Pujol recibirá la mitad de todo el oro, algodón, mantas, miel y demás productos que en el repartimiento se granjeasen.

E, fol. 223*r*.

166. / 27 de julio de 1581. — Testamento de Diego de Luna, natural de Córdoba, hijo de Gonzalo Gómez y de Francisca de Luna.

E, fol. 224*r*.

167. / 28 de julio de 1581. — Poder general de doña María de Oviedo, viuda del capitán Pedro Zapata, vecino que fue de la ciudad del Espíritu Santo de la provincia de La Grita, y como sucesora de los indios de la encomienda de su marido en los términos de dicha ciudad, y de su padre, Antonio Yáñez, a favor del padre Diego Machado, clérigo presbítero, cura y vicario de la ciudad del Espíritu Santo, Baltasar de Arteaga y Tomás de Tarazona.

E, fol. 226*v*.

168. / 3 de agosto de 1581. — Diego de Luna se obliga a pagar a Alonso Rodríguez, quien se los había prestado, 69 pesos y siete tomines de buen oro, de 450 maravedís cada peso, o de oro de Pamplona, a 10 tomines peso.

E, fol. 228*r*.

169. / 15 de septiembre de 1581. — Poder general de Antonio de Amézaga, mercader, estante en Mérida, a favor de su primo Antonio de Aranguren.

E, fol. 228*v.*

170. / 16 de septiembre de 1581. — Poder de Andrés de Vergara a Antonio de Aranguren para cobrar las cantidades que le debía Diego Rodríguez, mercader.

E, fol. 229*r.*

171. / 26 de septiembre de 1581. — García de Carvajal vende a Gonzalo de Avendaño un solar en la cantidad de 25 pesos de buen oro.

E, fol. 232*r.*

172. / 26 de septiembre de 1581. — Primer codicilo de Diego de Luna.

E, fol. 231*r.*

173. / 27 de septiembre de 1681. — Segundo codicilo.

E, fol. 233*r.*

174. / 28 de septiembre de 1581. — Tercer codicilo.

E, fol. 234*v.*

175. / 28 de septiembre de 1581. — Cuarto codicilo.

E, fol. 235*v.*

176. / 10 de octubre de 1581. — El capitán Pedro Maldonado revoca los poderes que tenía dados a ciertas personas de la ciudad de Nueva Zamora, con excepción de los otorgados a favor de Bartolomé Jiménez y Luis de Morales.

E, fol. 236*r.*

177. / 22 de octubre de 1581. — Pedro de Amaya, natural de la villa de Aroche, Sevilla, hijo de Hernán Miguel, escribano

de la Hermandad, y de Susana Serra, hace por vía de testamento y codicilo la siguiente declaración: « Que abrá tienpo de año y medio que yo partí de mi tierra y vine a estas partes de Yndias, y la causa de mi partida fue que yo tube qüenta con Ysauel Bázquez, hija del bachiller Penas, a la qual di palabra de casamiento, y debajo de esta palabra, la hube donzella, y vna noche me cogieron con ella y pretendieron que me casara con ella, y sobre ello me pusieron pleyto en justicia, y mi madre y Andrés Miguel, mi hermano, no quisieron que me casara con ella, antes me hizieron pasar a estas partes de las Yndias; declaro, para el descanso de mi conciencia, que la dicha Ysauel Bázquez, mi muger delante de Dios, porque yo le di la dicha palabra de casamiento y debajo de esto la hube, mando que si Dios me lleuare de esta vida, agora sea desta enfermedad o de otra, antes que Dios me lleue a mi tierra, que a la dicha Ysauel Bázquez le den de la legítima de mis bienes y herençia, que yo hube y heredé del dicho Hernán Miguel, escriuano, mi padre, 70 mill maravedís de los dichos mis bienes y hazienda, y lo demás rrestante, a cunplimiento a duzientos mill maravedís que valió la dicha mi herençia, quitados los 70 mill maravedís que mando que se den a la dicha Ysauel Bázquez y otros çiertos ducados que yo gasté en el biaje destas Yndias, todo lo rrestante se consuma y gaste en hazer bien por mi ánima ».

E, fol. 237*r.* A continuación del testamento certifica el escribano Diego de la Peña que el lunes, 23 de octubre de 1581, vio muerto al otorgante en las casas de la morada de Alonso Rodríguez de Mercado, y ayudó a llevarlo a enterrar a la iglesia mayor. En una nota marginal confiesa de Antón de Escámez haber recibido de los albaceas de Amaya diez pesos de oro para las misas que había encargado por su alma.

178. / 23 de octubre de 1581. — Testamento de Melchor Cansado, natural del pueblo de Garachico, en la Isla de Tenerife, hijo de Gaspar Cansado y Juana de Betancor, difuntos. Mándase enterrar en la iglesia mayor de Mérida y deja por herederos a sus hermanos, residentes en Canarias.

E, fol. 238*v.*

179. / 23 de octubre de 1581. — Codicilo del mismo.

E, fol. 239*v.*

180. / 28 de octubre de 1581. — Francisco y Miguel de Trejo, albaceas de Melchor Cansado, confieren poder a Juan Francisco,

vecino de la villa de San Cristóbal, para que vendan « vn caballo castaño cariblanco, tresalbo, que está en vuestro poder, por bienes del dicho Melchor Cansado ».

E, fol. 241*r*.

181. / 9 de noviembre de 1581. — Antón de Escámez y Juan de Torrecilla, sacristán de la iglesia de Mérida, otorgan poder al capitán Diego de Aranda, vecino de Santa Fe, a Alonso del Valle, procurador de la Real Audiencia de esta ciudad, y a Juan Pérez de Sotomayor, vecino de la de Mérida, para percibir y cobrar las cantidades que se les debían por sus salarios.

E, fol. 241*v*.

182. / 13 de noviembre de 1581. — Poder de Isabel González, viuda de Pedro Sánchez, como tutora de su hijo Juan Rodríguez, a su yerno Antonio Col de Morales, para la administración de los indios que el dicho su hijo había heredado de su padre, en términos de Mérida.

E, fol. 242*v*.

183. / 16 de noviembre de 1581. — Testamento de Pedro Esteban, natural de la villa de Almendralejo, en el maestrazgo de Santiago, hijo de Pedro Esteban y de María Alonso, difuntos.

E, fol. 244*r*.

184. / 16 de noviembre de 1581. — Testamento de Rodrigo Alonso, curtidor, natural de Segura de León, hijo de Francisco Martínez y de Catalina García.

E, fol. 247*v*.

185. / 24 de noviembre de 1581. — Poder de Antonio Col de Morales a Lope de Vioza, relator de la Audiencia del Nuevo Reino de Granada, y a Juan Páez de Sotomayor, vecino de Mérida.

E, fol. 250*r*.

186. / 24 de noviembre de 1581. — Poder general del capitán Juan Andrés Varela a Bernardino Fernández, vecino de Pamplona, a Juan Páez de Sotomayor y a Gaspar Muñoz, residente en Pamplona.

E, fol. 251*r*.

187. / 11 de diciembre de 1581. — Francisco de Montoya confiere poder a Antonio Col de Morales, Pedro de Lugo, y Gabriel de Molina, vecinos de Coro los dos últimos, para que comparezcan ante los oficiales reales y otras justicias de esta ciudad, y pidan se les entregue la ropa y hacienda que se le tenía retenidas.

E, fol. 252*r*.

188. / 27 de diciembre de 1581. — Alonso Ramírez declara que poseyendo en Altamira de Cáceres, gobernación del Espíritu Santo, « quatro partidas de yndios, dos en los timotes y otra de giraaras . . . , y otra que llaman el Carite, en conpañía de Ximón Ruyz », hacía dejación de ellas en manos de S. M.

E, fol. 252*v*.

189. / 30 de diciembre de 1581. — Promete Hernando Carrasco que entregará a Pedro de Bonilla la cantidad de 900 pesos de buen oro en los bienes que se detallan, en concepto de dote por su matrimonio con Isabel Carrasco, hija legítima del otorgante y de María de Paredes, difunta.

E, fol. 256*r*.

190. / 5 de enero de 1582. — El capitán Hernando de Cerrada y Gonzalo de Avendaño exponen que veinte años atrás unos indios de la encomienda del pueblo de la Sal, propiedad del segundo, dieron muerte a un mulato, llamado Cristóbal, y por temor al castigo, se refugiaron en la encomienda del primero, lo cual había motivado pleitos y litigios entre ambos. Y para poner término a esta situación, nombraban a Antonio de Monsalve y a Miguel de Trejo, para que, trasladándose a la encomienda del dicho Cerrada, « a la casa o barrio que en él dizen Mucuçaa », averiguen que indios son propiedad de Avendaño y los trasladen a su encomienda.

F, fol. 258*r*.

191. / 19 de enero de 1582. — Antonio Yáñez, habida cuenta del matrimonio concertado entre su hija María de Oviedo y Cris-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Sede Medellín
DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS

tóbal de Camañas, natural de Zaragoza, hijo de Luis de Camañas y de Catalina Rodríguez Capacho, le hace entrega, en concepto de dote, de los bienes siguientes, además de los indios que su citada hija posee en encomienda en los términos de la ciudad del Espíritu Santo:

« Primeramente, vna casa y solares que la dicha mi hija tiene en la dicha ciudad . . . , en la plaza pública della.

Vna estancia y cauallería al pie del páramo, en términos de la propia ciudad . . . , que le proveyó el señor gouernador.

Más çien cabezas de bacas y duzientas obejas, más vn caballo ensillado y enfrenado, más quatro guadamezíes.

Más vn jarro de plata y vn salero de lo mismo y seys cucharas.

Más vna alombra de Castilla.

Más quatro coxines.

Más vna cama llana con sus desylados y guarnición.

Más vna colcha del mismo lienço bordada.

Más quatro sáuanas de Ruán.

Más dos almohadas y dos azericos de grana.

Más otras dos almohadas con sus desilados y rrandas, y más una delantera de seda de grana aforrada en Ruán.

Más otra delantera de rred, labrada, con sus fluecos.

Más dos colchones buenos.

Más quatro paños de manos, los dos de pita asentados en olanda, guarneçidos, y los otros dos de desilados y de lino, más quatro tablas de manteles, los vnos damascados y los otros alemaniscos y los otros dos de fustán, y más quatro dozenas de pañuelos, dozena y media de seruilletas y las demás de la tierra, con que se cunplen las quatro dozenas.

Más dos mantas pintadas de las buenas, la vna para sobremesa y otra para antepuerta.

Más vn cofre pequeño y dos candeleros.

Más seys platos y quatro escudillas.

Y más las rropas de la persona de la dicha hija, que son lo siguiente:

Vna basquiña de damasco azul nueua, guarnecida con terçiopelo azul y cadenillas de oro.

Más otra basquiña de rraso amarillo, guarnezido con pasamanos de plata y su jubón de lo mismo.

Más otro jubón de telilla de oro y otro jubón de Ruán, labrado.

Más vna sobrerropa de rraso negro guarnezido de terciopelo negro, con sus cadenillas de oro.

Más vn manto de seda, más otra sobrerropa de tafetán blanco, guarnezida del propio tafetán, con sus cadenillas de oro.

Más vna basquiña blanca, bordada de blanco, con sus corpiños, y más vna sobrerropa blanca, con su guarnición blanca.

Más tres escofiones, los dos blancos y el vno de oro.

Más dos rrostrillos de perlas y granates, con escarchado y punta de diamante, y más vnos çarzillos y dos tocas de rred buenas, y más vn apretador de clauellinas de perlas y granates.

Más siete camisas, las quatro de muger y las tres de hombre.

Más quatro gorgeras, las dos de bengala, y las dos de olanda, guarneçidas.

Más seys pañuelos de narizes, de olanda.

Más dos escofietas de onbre, de olanda.

Más dos pares de çarzillos blancos.

Más vnos chapines balenzianos nueuos y otros negros, nueuos.

Más dos pares de guantes.

Más vnos tapiales con sus aparejos.

Más vn bestido negro, capa y sayo de rraja y vna gorra de terciopelo negro ».

F, fol. 263*r*.

192. / 24 de enero de 1582. — Acta levantada en el valle de Mocagueta o Mocaqueta, para dar fe y testimonio de la entrega por Hernando Carrasco a su yerno Pedro de Bonilla de las reses contenidas en el documento anterior.

F, fol. 265*r*.

193. / 1º de febrero de 1582. — Ana, india, comparece ante el alcalde ordinario de la ciudad de Mérida, Andrés de Vergara, y declara que ella ha servido a Juan de Vergara, « y porque éste le haze buen tratamiento y le enseña la dotrina y cosas de christiana », quiere continuar haciéndolo, por lo cual pide a la citada autoridad le mande « señalar el partido que a de ganar en cada vn año por el dicho su seruiçio . . . Y el dicho señor alcalde mandó que el dicho Juan de Bergara dé a la dicha yndia, por el seruiçio que le a de haçer en cada vn año, çinco mantas timotas, para el bestido de su persona, y más de comer y bida rraçonable, y que

le enseñe las cosas de nuestra santa Fe cathólica, el qual Juan de Bergara lo açeptó ».

F, fol. 266*r*.

194. / 2 de febrero de 1582. — Miguel Verdugo, residente en Mérida, declara « que biniendo el susodicho camino al Nuevo Reyno de Granada por la gouernación de Venezuela, abrá tres meses, poco más o menos, en vn pueblo llamado la Valencia, la justicia hordinaria della, sin ocassión ni causa, le ffulminó prozesso criminal, oponiéndole que abía dado a vn yndio vn zintarazo, por lo que le secrestaron los bienes que tenía, y se hizo depositario dellos Lorenzo Martín, theniente de la dicha çibdad, en cuyo poder quedaron y están, que son los siguientes: Vn cauallo castaño claro, corcobado, ensillado y enfrenado, con vna silla jineta nueua y estribos nueuos, y vna yegua de color castaño escuro, ensillada y enfrenada, y vna escopeta con sus ffrascos de cuerno llenos de póluora, y vna chispa con dos dozenas de cargas de póluora y su eslabón, y vn machete nueuo, y vnas alforjas con dos camissas buenas e dos pares de calzetas y otros çaragüelles de manta de Santa Marta, y otra manta de lana, y vn muchacho de su serbizio llamado Zenteno, yndio de tierra de Nirva, y vna espada con su tiracuello ». Para la recuperación de todo lo cual, confiere poder a fray Andrés de Heredia, de la Orden de Santo Domingo.

F, fol. 267*r*.

195. / 3 de febrero de 1582. — Poder de Hernando Carrasco a Pedro Bonilla Velázquez, su yerno, para cobrar la cantidad de cien pesos que le debía Antonio de Gaviria.

F, fol. 267*v*.

196. / 3 de febrero de 1582. — Hernando Carrasco autoriza a su yerno para que hasta tanto que S. M. traspase en su persona la encomienda contenida en la carta de dote del núm. 189, pueda aprovecharse de ella, y en el caso de que dicho traspaso no se lograra, se compromete a pagarle la cantidad de 300 pesos de buen oro.

F, fol. 268*v*.

197. / 4 de febrero de 1582. — Pedro de Bonilla reconoce haber recibido de su suegro la dote a que se refiere el núm. 189.

F, fol. 269*r*.

198. / 4 de enero de 1592. — Poder de Andrés de Vergara a su hijo y homónimo, el mozo, y a García Martín, para comparecer ante el capitán Francisco de Berrio, visitador general del partido de Mérida, o ante otras justicias, y hacer las diligencias necesarias para salvaguardar los intereses de la menor doña Felipa de Rueda, hija de Alonso de Rueda, difunto.

G, fol. 2*r*.

199. / 7 de enero de 1592. — Comparecen ante el escribano Diego de la Peña el capitán Nicolás Fernández Portero, teniente de corregidor y justicia mayor de Mérida, Gonzalo de Carvajal y Diego de la Peña, alcaldes, el capitán Pedro García de Gaviria, Andrés Martín y Gonzalo de Avendaño, regidores, y Juan Martín de Zerpa, procurador general, y dicen « que lo que de más nesçesidad tiene esta República es la yglesia mayor desta dicha çibdad, la qual está ya puesta por obra y en lo de albañileria conçertada con Joan Milla, albañil, rresidente en esta çibdad, y para la carpintería mandaron parezer a Bartolomé Ximénez, carpintero, rresidente en ella, y auiendo conferido sobre la dicha obra, el dicho Bartolomé Ximénez dixo que se obligaba y obligó de hazer en lo que toca al oficio del carpintero, de suerte que esté bien fecha y acabada, y para que se entienda la traza y cómo a de ser, exiuió ante el dicho Cabildo, Justicia y Regimiento vna memoria simple que dize de esta manera:

Memoria y condiçión de la obra y carpintería que a de hazer en la obra desta santa yglesia, es quel oficial que tomare esta obra se obligue a hazer vna armadura de par y nudil; para la nabe de la dicha yglesia a de llebar cinco tirantes apeynasadas de los sendos y guarnesçidas de las çinco tirantes, porque las dos dellas an de ser sensillas, e vna dellas a de estar arrimada al arco toral, y la otra a de estar arrimada al término de la yglesia. Es condición que cada vna de las dichas tirantes guarnesidas a de llebar quatro çapatas, que se entiende vn can sobre otro, y las cabeças destos dichos canes an de ser cortadas de cartones o ojas por el pecho. Es condiçión que las dichas çapatas an de ir con seis tocaduras de

media moldura, y que aten por sima de los alisares, rresaltando la moldura como la dicha obra lo rrequiere. Es condiçión que todo el enmaderamiento de la dicha nabe a de ser labrada a codales y esquadra, sacándoles anchos y gruesos de madera como la dicha obra lo rrequiere. Es condiçión que sobre la puerta mayor haga el ofiçial que la dicha obra tomare vn coro que tenga veinte y dos pies de ancho, y en el dicho coro meta vna madre con su can y socán. Es condiçión que la dicha madre tenga media bara de alto, dando el grueso que rrequiere el altura, porque an de cargar sobre la dicha madre los quartones para enzima de la tribuna. Es condiçión que la dicha tribuna a de llebar su antepecho con vn friso vndido con sus dos medias molduras y quatro peynasos que aten con la dicha moldura, almarbatados con la solera de abajo. Es condiçión que los balaustres que la dicha obra llebare estén torneados cada vno con dos ormales y pedestal, y que en la dicha trebuna haga los manpernales que la escalera vuiere menester, echando a cada vna tres aspillas. Es condiçión que el oficial que la dicha obra tomare haga vna capilla sobre el altar mayor, ochabada, metiéndole en la misata vna pérchula con sus manguetas, y llebe ocho calles de limas maçanares, con sus arrocabes. Es condiçión que la dicha capilla llebe su arrocabe con vn friso vndido, atando la dicha obra alrrededor, como los ofiçiales lo acostunbran a hazer. Es condiçión que en la dicha capilla, en las quatro esquinas y de cada vna dellas, salga vna pechina abosinada y que tenga por rremate vna rrepisa con su moldura alrrededor, y que la dicha pechina ate con el arrocabe, rresaltando el alisar. Es condiçión que la dicha capilla vaya guarnesida de copado y menado, atando con su cordonçillo, que no se parezcan las juntas. Es condiçión que los dichos panes de la capilla y enmaderamiento cayan a rrematar a vn colgante ochabado, como la dicha obra rrequiere. Es condiçión quel oficial en quien la dicha obra se rrematare haga dos pares de puertas para la dicha yglesia. Es condiçión y se entiende que le an de dar al oficial toda la madera y clauasón que fuere menester a la dicha obra, puesta y desbaratada toda la madera de tirantes y madres y soleras y canes y socanes y tablas que la dicha capilla mayor a de aver, y haziendo el dicho Bartolomé Ximénez la dicha yglesia de la obra y suerte contenida en las dichas condiçiónes, los dichos Justicia y Regimiento . . . prometieron y se obligaron de dar y pagar al dicho Bartolomé Ximénez, haziendo la dicha obra como dicho es, poniendo para ello su persona e ofiçiales e moços que le ayuden, seiscientos pesos de oro de veinte quilates, pagados en lienço, mantas y cordobanes, a los presçios desta tierra, los çiento luego que comenzare a poner mano el dicho . . . en la dicha obra, y los duzientos quando la dicha obra esté fecha a la mitad, y los trezientos rrestantes acabada que sea la dicha yglesia en toda perfeçión, y se declara que a de hazer tres pares de puertas prinçipales para la dicha yglesia y más la sacristía y tribuna que fuere menester, y el dicho Bartolomé Ximénez promete y se obliga que dará fecha la dicha obra dentro de dos años cunplidos, primeros siguientes, del día que se comenzare a poner mano en ella, y si antes de acabar la dicha obra, el dicho . . . se fuere y ausentare desta çibdad sin cunplir lo que por esta escriptura está obligado, que los dichos Justicia y Regimiento . . . puedan a su costa enbiar persona con tres pesos de salario cada dia donde el dicho . . . estuuiere, y si no pudiere ser auido, que a su costa se busque oficial que la haga, y por lo que se conçertare con el dicho ofiçial, lo puedan executar, como por escritura líquida y guarantiçia y de plazo pasado. Y es condiçión que le an de dar rrecado al dicho Bartolomé Ximénez para que pueda hazer la dicha obra dentro del dicho tiempo de los dichos dos años, y si no, por no dalle el rrecado nesesario dentro deste tienpo, que el dicho . . . pueda pedir tasaçión de la dicha obra de lo que estuuiere fecho, y lo que se tasare que meresçiere, aquello se le pague, y él quede libre desta obligaçión . . . ».

G, fol. 2*v*.

200. / 7 de enero de 1592. — El capitán Nicolás Fernández Portero, teniente de corregidor y justicia mayor de Mérida, « puso y asentó a Pasqual Maldonado con Bartolomé Ximénez, carpintero para que le enseñe el dicho ofiçio y le sirva en él por tienpo de tres años, que corran desde oy, en los quales se obliga de darle de comer, beber, curalle en sus enfermedades y bestir de la rropa de la tierra, y en fin deste tienpo le a de dar ofiçial del dicho ofiçio, de manera que pueda ganar de comer, y vn vestido de paño de Quito, capote, sayo, calçones, dos jubones, quatro camisas, y más vna sierra, vna acha, vn asuela, vn escoblo y vn formón, vna barrena y vna gurbia ».

G, fol. 4*v*.

201. / 7 de enero de 1592. — Comparece Bartolomé Gómez de Espinosa, vecino de Barquisimeto, gobernación de Venezuela, estante en Mérida, en nombre del capitán Enrique Rodríguez Tovar, vecino de la ciudad de la laguna de Maracaibo, y declara « que fletaba y fletó conmigo el presente escribano la fragata nombrada Nuestra Señora del Rosario del dicho capitán Thobar, que al presente está surta en la dicha laguna y puerto della, y se obligó de la dar calafeteada y bien aderesada de hombres, marineros, pilotos espertos en el dicho arte, con bela, jarçia, qual conbenga, para hazer vn viaje a la ysla Española de Santo Domingo y puerto della, en la qual obliga el dicho Bartolomé Gómez al dicho capitán Thovar, su parte, de cargar quinientas arrobas de arina, de mí, el presente escribano, enmuchiladas, y las tengo de poner yo, el dicho Diego de la Peña, en los puertos de esta çibdad en todo el mes de março primero que biene deste presente año, y para el dicho tienpo, el dicho Bartolomé Gómez de Espinosa, en nonbre del dicho capitán Thovar, a de estar con la dicha fragata . . . en los dichos puertos a rresçibir las dichas arinas, y ansí rresçebidas, se partirá luego con la dicha fragata a la dicha ysla de Santo Domingo », y entregará la mercancía a quien el dicho Peña le indicare, entendiéndose que si la fragata no estuviera dispuesta para la fecha prevista, su propietario le pagaría al fletador todos los daños, intereses y menoscabos.

G, fol. 7*r*. No se otorgó.

202. / 8 de enero de 1592. — Sebastián Carrasco, herrador, se obliga a pagar a Francisco García Asensio, residente en Mérida, 65 pesos y cinco tomines de oro de 22 quilates y medio que le adeudaba, entregándole 20 pesos en 40 arrobas de harina enmochilada, a medio peso arroba, puesta en los puertos de esta ciudad y en la de Trujillo, y el resto en bizcocho empetacado, a peso y medio la arroba, situado en los mismos lugares.

G, fol. 5*r*.

203. / 8 de enero de 1592. — Diego Sánchez Calvillo se confiesa deudor a Alonso Pérez de Hinojosa de la cantidad de 53 pesos y tres tomines de oro de 20 quilates, importe de ciertas mercancías (seda, jabón y solimán).

G, fol. 6*r*.

204. / 8 de enero de 1592. — Poder del capitán Miguel de Trejo a Gonzalo García de la Parra, su cuñado, y a García Martín para « parecer ante el visitador deste partido y corregidor de los naturales dél y otro qualesquier juez contador, y ante ellos y qualquier dellos pedir se qüenten las casas de indios que tengo en el valle de los Mogotes y otras partes, y pedir se cunplan las encomiendas y casa que yo tengo . . . ».

G, fol. 8*r*.

205. / 10 de enero de 1592. — Juan de Montoya, sillero, se compromete a pagar a Andrés de Olivares, mercader, residente en Mérida, sesenta pesos y tres tomines de oro, de 20 quilates, por 10 varas de tafetán listado, a dos pesos la vara; 20 pesos, por cinco varas y media de damasco azul, a tres pesos y medio; tres pesos, por una vara de paño negro; cinco pesos y medio, por tres onzas y dos adarmes de seda floja y torzida, y dos pesos, por dos manos de papel.

G, fol. 5*v*.

206. / 10 de enero de 1592. — Francisco Ruiz otorga poder a don Gonzalo Mejía, chantre de la catedral del Nuevo Reino, y a Martín Camacho, procurador de causas en la Real Audiencia de Santa Fe, para comparecer ante el gobernador y capitán general y pedir se le devuelva la cédula original de los indios que tiene encomendados en los términos de la ciudad de Mérida, la cual llevó consigo el doctor Damián Velázquez de Contreras, justicia mayor que fue de ella, así como para hacer con su señoría los asientos que estimare convenientes y relación de sus servicios, pobreza y corto número y poco provecho de los indios de su encomienda.

G, fol. 8*v*.

207. / 10 de enero de 1592. — Otorgamiento de la escritura de fletamiento de navío a que se refiere el núm. 201.

G, fol. 9*r*.

208. / 10 de enero de 1592. — Andrés de Vergara confiere poder a Antonio de Gaviria para que ante el visitador del partido de Mérida o ante cualquier otro juez, pida y haga « qualesquier averiguación de indios a mí tocantes y perteneçientes de los que

tengo por encomienda, y fechas . . . , pedir que se os den y entreguen y se saquen de poder de qualquier persona y encomienda donde estuuieren, y dados y entregados, los bolber a su tierra y naturaleza, para que allí sean industriados y enseñados en las cosas de nuestra santa Fe cathólica ».

G, fol. 10*r*.

209. / 10 de enero de 1592. — Poder de Hernando Carrasco a Luis Rodríguez para comparecer ante el visitador general del partido capitán Francisco de Berrio, y hacer averiguación de los indios, indias y muchachos pertenecientes a su encomienda del valle de Mucumaragua.

G, fol. 10*v*.

210. / 11 de enero de 1592. — Bartolomé Gómez de Espinosa en nombre del capitán Enrique Rodríguez Tovar, se obliga con Andrés de Vergara y Diego de la Peña, el mozo, alcalde ordinario de Mérida, a transportar en su fragata, Nuestra Señora del Rosario, 600 arrobas de harina a la isla de Santo Domingo.

G, fol. 11*r*.

211. / 13 de enero de 1592. — Poder de Francisco García Asensio, residente en Mérida, a Miguel López y Pedro Alvarez, vecinos de la ciudad de la laguna de Maracaibo, para concertarse con cualquier propietario de navíos que arribasen a dicho puerto, y fletar en ellos hasta en cantidad de 500 arrobas para conducirlas a Cartagena.

G, fol. 12*r*.

212. / 14 de enero de 1592. — Francisco Vivas, cura y vicario de la iglesia de Mérida, se obliga a pagar a Hernando Carrasco, en el término de un año, 50 pesos de oro de 20 quilates, « por rrazón y de rresto de los salarios que le llebé ».

G, fol. 13*r*.

213. / 17 de enero de 1592. — Sebastián Carrasco, herrador, y Juan Juan, natural de la gobernación de Venezuela, convienen

en que el segundo servirá al primero por tiempo de seis meses, contados desde el siete del mes de la fecha, « siruiéndole de arriero y todo lo demás que el dicho Sebastián Carrasco demandare y a él fuere onesto y posible de hazer, yendo con sus caballos de arria desde esta çibdad a la laguna de Maracaybo para llebar y traer su hazienda, y della le a de dar buena qüenta, y hazer todo lo demás que el susodicho le mandare, por el qual dicho seruicio el dicho Sebastián Carrasco prometió y se obligó de dalle de comer y vida rrazonable, y más diez e ocho pesos, pagados en rropa desta tierra ».

G, fol. 13*v*.

214. / 21 de enero de 1592. — Contrato entre García de Gaviria y García Martín, de una parte, y Bartolomé Gómez de Espinosa, de otra, en nombre de Enrique Rodríguez Tovar, para que éste conduzca a Santo Domingo 300 arrobas de harina desde la laguna de Maracaibo.

G, fol. 14*r*.

215. / 21 de enero de 1592. — Poder general de Bartolomé Gómez de Espinosa a Diego de Vergara y García Martín.

G, fol. 15*r*.

216. / 22 de enero de 1592. — Pedro Alvarez, carpintero, residente en Mérida, otorga poder general a su hermano, Bartolomé Díaz, y a Andrés de Olivares, mercaderes, residentes también en la misma ciudad.

G, fol. 15*v*.

217. / 24 de enero de 1592. — Escritura de convenio entre Francisco de Ayllón, residente en Mérida, y Francisco Juan, natural de Chía, por el cual se obliga el segundo a servir al primero por un año y por el salario de 25 pesos de oro de 20 quilates en ropa de la tierra o en que cosa que los valga.

G, fol. 16*r*.

218. / 28 de enero de 1592. — Poder de Gonzalo de Avendaño a Juan Martín de Zerpa y a su propia mujer, doña Ana de Carvajal,

« para que rijáis y administréys los yndios que yo tengo en términos desta çibdad y los anparar y defender de quien mal y daño les quiera y pretenda hazer ».

G, fol. 16*v*.

219. / 28 de enero de 1592. — Juan Martín de Zerpa, procurador general de Mérida, confiere poder al capitán Gonzalo de Avendaño, vecino y regidor de la misma ciudad, para « pedir vezindad para mí en la villa que agora se ba a poblar en las bertientes de la laguna de Maracaybo, términos y jurisdición de esta çibdad y sufragánea a ella, y pedir que yo sea rrecibido y admitido por tal vezino, y como a tal que se me den y apronten yndios de encomienda, atento a los seruiçios que yo tengo fechos a Su Magestad en estas partes de las Yndias, y que se me probean de las güertas, estançias, caballerías para todo género de labor y crianças de ganado, y sacarme de tales probehimientos los títulos y testimonios nesçesarios ».

G, fol. 17*r*.

220. / 28 de enero de 1592. — Alonso Delgado, regidor de Mérida, se obliga a pagar a Alonso Pérez de Henestrosa 46 pesos de oro de 20 quilates.

G, fol. 17*v*.

221. / 31 de enero de 1592. — Sebastián Juárez, residente en Mérida, se obliga a pagar al capitán García de Gaviria 24 pesos de oro de 20 quilates, por razón del alquiler de la casa en que vivía, situada en la plaza de la ciudad.

G, fol. 19*r*.

222. / 1° de febrero de 1592. — Diego de la Peña, alcalde ordinario de Mérida, asienta con García Asensio, residente en esta ciudad, dos indios, ambos de nombre Francisco, el primero natural del repartimiento de Chía, y el otro de Monquira, de la encomienda del gobernador Bernardino de Mujica, vecino de la ciudad de Tunja, del Nuevo Reino de Granada, a fin de que le sirvieran por un año, mediante el pago al segundo de 20 pesos de oro de 20 quilates, pagados en ropa de la tierra, « que se entiende de lienço,

çinco baras al peso », y al primero 12 pesos en la misma moneda y además darle de comer y vida razonable.

G, fol. 19*v*.

223. / 4 de febrero de 1592. — Antonio Col de Morales se obliga a pagar a Alonso Pérez de Henestrosa 114 pesos y dos tomines y medio de oro de 20 quilates.

G, fol. 18*r*.

224. / 4 de febrero de 1592. — Hernando de Cáceres otorga poder al capitán Gonzalo de Avendaño y a Martín Ruiz, para solicitar su vecindad en la nueva villa que se iba a poblar en términos de Maracaibo, en la misma forma que en la escritura núm. 219.

G, fol. 20*r*.

225. / 4 de febrero de 1592. — Francisco de Montoya, como tutor y curador de Jerónimo y Juan Aguado, menores de edad, hijos de Juan Aguado, confiere poder a Andrés Martínez Calvillo y Manuel Fernández, residentes en Mérida, para solicitar igual vecindad en la misma villa, que iba a fundar el capitán Gonzalo de Piña.

G, fol. 20*v*.

226. / 4 de febrero de 1592. — García de Carvajal, el mozo, se obliga a pagar a Alonso Pérez de Henestrosa, mercader, 182 pesos y cinco tomines de oro, importe de ciertas mercancías que había sacado de su tienda.

G, fol. 21*r*.

227. / 4 de febrero de 1592. — Poder general del capitán Gonzalo de Piña Ludueña, corregidor y administrador de los indios naturales de las provincias de la ciudad de Mérida, a Diego de la Peña, escribano, y a Juan Martín de Zerpa.

G, fol. 22*r*.

228. / 5 de febrero de 1592. — Poder general del capitán Gonzalo de Valencia Flores a Andrés de Olivares, mercader.

G, fol. 22*v*.

229. / 5 de febrero de 1592. — Francisco de Montoya, como tutor de Jerónimo Aguado, menor de edad, encomendero de los indios situados en las vertientes de la laguna de Maracaibo, y Manuel Fernández, ambos residentes en Mérida, declaran « que por quanto el dicho Gerónimo Aguado tiene los dichos yndios en las dichas bertientes, los quales están avn de mala paz, y para que vengan en rreconocimiento de nuestra santa Fe Católica, para que se yndustrien en ella, conbiene que aya persona que les enseñe y dotrine la dotrina christiana personalmente, e el dicho Manuel Fernández, questava presente, se obligó de estar y que estará en los dichos yndios tienpo y espaçio . . . de ocho años, que corren y se qüentan desde oy día de la fecha deste consierto, por rrazón de lo qual, el dicho Francisco de Montoya, en nombre del dicho menor . . . , dixo que consiente quel dicho Manuel Fernández lleue por todo el dicho tiempo todo el aprouechamiento que los dichos yndios dieren, por que los recoxa e yndustrie, como está dicho, sin que el dicho menor lleue cosa alguna ».

G, fol. 23*r*.

230. / 7 de febrero de 1592. — Pedro Nieto Calatrava, residente en Mérida, confiere poder a Juan de Leiva, albañil, para cobrar 104 pesos y tres tomines de oro a las personas que se indican.

G, fol. 24*r*.

231. / 7 de febrero de 1592. — Alonso Pérez, zapatero, residente en Mérida, confiere poder a Francisco Cumplido, mercader y asimismo residente, para cobrar de la persona y bienes de Juan Ruiz, zapatero, residente en Coro, gobernación de Venezuela, 25 ducados de 11 reales de plata castellanos cada uno.

G, fol. 26*r*.

232. / 8 de febrero de 1592. — Ante Diego de la Peña, el mozo, alcalde ordinario de Mérida, comparece Bárbola, india, natural de dicha ciudad, y manifiesta « que por quanto ella tiene por su hija a Vrsula, mestiza, de hedad de seis años, poco más o menos, y la quiere poner con persona que le enseñe buenas costumbres e crianças y a labrar y endustriar en las cossas de nuestra santa Fee católica, por ser tan niña como es, que pedía al dicho alcalde, que atento que en esta çibdad está doña Elvira de Ynojossa, la

qual le a rrogado que se la dé por el tiempo que me paresiere, quella le enseñará todo lo dicho y le ponrá en estado para honrralle, que su merced le asiente con ella como padre de menores e hüérfanos, por el tiempo que fuese seruido. Y el dicho alcalde, ynformado de la buena biuienda de la dicha doña Elvira de Hinojosa, dixo que ponía y puso la dicha Vrsula, mestiza, con la dicha . . . , por tiempo y espaçio de quinze años, que corren y se qüenten desde el día de la fecha de ésta, con que la susodicha se obligue a dottrinalla y enseñalla a labrar y buenas costumbres y la dottrina cristiana, y ponella en estado honrroso. Y estando presente la dicha doña Elvira de Hinojosa, dixo que se obligaua y obligó a cumplir todo lo dicho y articulado en esta escriptura ».

G, fol. 27*v*.

233. / 10 de febrero de 1592. — Poder general de Pedro Hurtado de Marquina a Andrés de Olivares, mercader, residente en Mérida.

G, fol. 28*r*.

234. / 10 de febrero de 1592. — El alcalde ordinario Diego de la Peña pone a servir por seis meses a un indio llamado Diego, natural de Cartago, con Alonso de Ribas, mercader, el cual le pagará de salario nueve pesos de oro de 20 quilates en ropa de la tierra o en cosas que los valgan.

G, fol. 29*r*.

235. / 10 de febrero de 1592. — El capitán Hernando de Cerrada otorga poder a su hijo, Juan de Cerrada, y a Pedro Arenas, residentes en Mérida, « para que vayan a la poblazón de la villa sujeta y sufragana a esta çibdad, quel capitán Gonzalo de Piña Ludueña va a poblar en las vertientes de la laguna de Maracaybo por horden y comisión del Cauildo desta çibdad . . . , y ante el Cabildo de la dicha villa pedir que se . . . . probean estancias, caballerías, solares, güertas y vezindad en mi nonbre y para mí ».

G, fol. 30*r*.

236. / 12 de febrero de 1592. — Domingo de Urbieta, vizcaíno, oficial de cantería, residente en Mérida, confiere poder a

Antonio Franco, espadero, de la misma residencia, para cobrar siete pesos de oro de 20 quilates que le estaba debiendo Francisco Verdugo, residente en Trujillo, gobernación de Venezuela.

G, fol. 30*v*.

237. / 14 de febrero de 1592. — Gaspar de Avila, mercader, residente en Mérida, confiere poder a Alonso Gómez, de las mismas residencia y profesión, para cobrar 100 ducados de Castilla que le adeudaba Ana García de la Peña, viuda de Alonso de Medina, vecina de Santo Domingo.

G, fol. 31*r*.

238. / 16 de febrero de 1592. — Poder general de Francisco Martínez Cumplido, mercader, residente en Mérida, a Juan Martín del Alberca, también residente.

G, fol. 33*v*.

239. / 16 de febrero de 1592. — Poder del mismo a Antonio Figuera, tratante, para cobrar 22 pesos y cuatro tomines de oro que le debía Gaspar Rodríguez, morador en Mérida.

G, fol. 33*v*.

240. / 17 febrero de 1592. — Diego de Ruicabo se obliga a pagar a Melchor Sierra Barrionuevo 40 pesos de oro de 20 quilates, « fundido e marcado con la marca rreal de Su Magestad, o como corriere al tiempo de la paga, pagado en lienço laço curado de algodón, çinco baras a el pesso, los quales vos deuo y son por rrazón de vn cauallo castaño que de uos conpré en el dicho preçio ».

G, fol. 34*r*.

241. / 17 de febrero de 1592. — Diego de Ruicabo se obliga a pagar a Antonio de Acosta, mercader, 100 pesos de oro de 20 quilates, por las mercancías siguientes, que había sacado de su tienda:

« Por catorze baras menos sesma de pelo de camello, a dos pesos y medio la bara . . . , que monta treinta e quatro pesos e çinco tomines.

Por catorze baras de anascote, a pesso e medio bara, monta veinre e vn pesos.

Por çinco baras de olanda, tres pesos bara, montan quinze pesos.

Por seis baras de telilla, a peso e medio bara, montan dies e seis pesos e medio.

Por vna dozena de cintas, en seis tomines.

Por vna faja de grana, peso e medio.

Por dos baras de brin, vn peso e seis tomines ».

G, fol. 34*v*.

242. / 21 de febrero de 1592. — Gonzalo García, herrero, como curador « ad litem », según la licencia de la autoridad competente, que se inserta, del menor Bartolomé Martín, acomoda a éste con Juan de la Peña, oficial de carpintería, por tres años, y en este tiempo « le auéis de dar de bestir onestamente en el discursso dél, para que pueda aprender el dicho officio y seruiros en todo aquello que fuere permitido a él, y curalle de todas las enfermedades que tubiere y tratalle bien, y al fin del tienpo declarado, le auéis de dar vn bestido honesto de paño, de color de Castilla, que se entiende rropeta, saragüelles y capote, y vn sonbrero y vn jubón, y vna camissa, para con que el dicho Bartolomé Martín, mi menor, se honrre, y me obligo que durante el dicho tienpo . . . el dicho . . . os serbirá en todo lo que le mandareis, y que no se ausentará de vuestro seruicio en ningún tienpo, y que si se fuere y ausentare dél, de traello a mi costa a vuestro poder . . . ».

G, fol. 35*v*.

243. / 25 de febrero de 1592. — Testamento de Antonio Yáñez, natural de la ciudad de Puerto, en el reino de Portugal. Se manda sepultar en la iglesia de Santo Domingo, en la capilla mayor, donde está enterrado su yerno, el capitán Cristóbal de Camañas. Declara estar casado con Isabel de Illanes, de la cual tiene dos hijas: Aldonza, mujer de Diego de Ruicabo, y María de Oviedo, casada en primeras nupcias con el capitán Pedro Zapata, vecino de La Grita, y en segundas, con el citado Camañas.

« Declaro que tengo quatro hijos naturales, vn barón y tres hijas, llamados, el barón, Antonio Yáñez, y Beatris González, casada en Barinas, y Catalina y Leonor, questán en mi cassa, hijos

los dos dellos, que son Antonio Yáñez y Beatris Gonzálex, de vna yndia llamada Beatris, natural panche, y los otros dos, de Leonor, panche, que las vnas y las otras (*sic*) tube en mi seruicio cantidad de tiempo, las quales son difuntas a más tiempo de veinte e seis años. Declaro que en el tiempo que las tube a mi seruicio las traté muy bien, probeyéndolas de dotrina y todo lo demás necesario, y al tiempo de su fin e muerte, vltra de auellas pagado su trauajo, gasté en sacreficios por sus ánimas más cantidad de ciento y sesenta pesos, que fue todo aquello que en Dios y en mi consiensia podría deuelles del dicho seruicio que me hizieron, y a la dicha Beatris González la cassé con Francisco González, vezino que fue de Barinas, le dí en dote e casamiento duzientos pesos, y a el dicho Antonio Yáñez, su hermano, le enseñé y dotriné a leer y escriuir en las escuelas, y le enseñé todo aquello que hera obligado a el cargo que podía tener. Declaro que en Dios y en mi consienza, en lo que toca a los susodichos, auer cumplido espendidamente lo que podía tener a cargo y les podía venir por derecho de mis bienes. Declaro que por auer fecho con ellos y con su madre lo que digo, no entren en mis bienes ni en parte alguna de ellos, agora ni en ningún tiempo, que siendo necesario y a mayor abundamiento, declaro auelles dado todo aquellos que conforme a derecho les podría caber dellos. Y en quanto a las dichas Catalina y Leonor, questán en mi seruicio, mando que a cada vna dellas se les dé çinqüenta pesos de oro, pagados en harina, çient arrobas a cada vna; mando questos (*sic*) se lleuen y enbíen a Cartagena, por qüenta y rriesgo de las susodichas, y lo que procediere de todo ello, sea suyo . . . ».

Menciona como sus bienes: las casas de su morada, « que lindan con el solar del Cabildo y solar de Pedro Esteban, y por las delanteras, calles reales ». Una estancia de pan junto al río Albarregas. 18 caballos de arria, de diferentes hierros. Cuatro yuntas de bueyes. 60 cabezas de puercos, chicos y grandes. 600 cabezas de ganado menor, cabras y ovejas. Dos novillos, que están en el páramo. Como 200 fanegas de trigo, en el mismo lugar. Ciertas caballerías de estancias mayores y menores, también en el páramo, y un molino « de pan moler », cosas ambas que deja a su hijo legítimo Felipe. Manifiesta tener en encomienda en los términos de la ciudad, en el páramo, « los yndios que llaman de Mosnacho y las Cruses, en el balle de Caricagua; mando que en el pueblo de Mosnacho, sin embargo de que yo e tenido en el dicho pueblo la dotrina que me está rrepartida, e más en cada vn año, según el rrepartimiento que me está fecho, mando se digan más de dotrina en el dicho pueblo quatro meses más de la obligación que tengo, y que la dotrina que se dixere, sea por clérigo e no frayle, porque ésta es mi voluntad; y demás de lo dicho, quiero que de mis bienes se compren treinta arrobas de algodón y quatro arrobas de hayo e tres arrobas de xurao, para que todos ellos gosen dello . . . ». Nombra por herederos, por partes iguales, a sus hijos legítimos Felipe de Oviedo, María de Oviedo, Aldonza, Antonio Yáñez, chiquito, Isabel y Jerónima.

G, fol. 39*r*.

244. / 26 de febrero de 1592. — Testamento de Francisco López Valencia, natural de la ciudad de Valencia de las Torres, en los reinos de España. Ordena que sus bienes sean rematados, y que el importe del remate se aplique a su ánima, excepto que a Catalina, india de su servicio, y a cada uno de sus dos hijos, se les den seis mantas para que se vistan.

G, fol. 45*v*.

245. / 26 de febrero de 1592. — Francisco López Mejía, alcalde de la Santa Hermandad de Mérida, vende a Bartolomé Jiménez, carpintero, unas casas de tapia y paja, « que son dos solares cercados de dos tapias en alto . . . , que alindan por la vna parte casas e solares de Johan Gómez Mançano, y por los lados calles rreales », en 200 pesos de oro de 20 quilates.

G, fol. 50*r*.

246. / 29 de febrero de 1592. — Diego de la Peña, alcalde ordinario de Mérida, pone a servir a Miguel, indio ladino y cristiano, natural de esta provincia, con Pedro Martín de Granadilla, residente, por tiempo de un año, mediante el pago de 15 pesos de oro con obligación de tratarlo bien, darle de comer, adoctrinarlo y curarlo.

G, fol. 52*r*.

247. / 2 de marzo de 1592. — Juan Rodríguez Montesdeoca, vecino de la ciudad del Espíritu Santo de La Grita, y residente

a la sazón en Mérida, se obliga a pagar a Ventura de la Peña 30 pesos y dos tomines de oro de 20 quilates, importe de ciertas mercancías.

G, fol. 53*r*.

248. / 3 de marzo de 1592. — Poder general de Juan Martín, tratante, residente en Mérida, al también residente Antonio Martín.

G, fol. 54*r*.

249. / 5 de marzo de 1592. — Inés Mejía, viuda de Francisco Abril, confiere poder general a Diego Hernández Carballo y a Miguel Jerónimo, como tutora de sus hijos Sebastián y Francisco Abril.

G, fol. 55*r*.

250. / 5 de marzo de 1592. — Antonio de Gaviria, encomendero de Mérida, confiere poder a Juan Páez de Sotomayor, para « rexir y administrar los yndios que yo tengo por encomienda en el balle de las Azequias, nonbrado Mucunbu, rrigiéndolos y administrándolos y mirando por ellos y por su conbersión y buen tratamiento y dotrinándolos en las cosas de nuestra santa Fe católica y anparándolos de quien mal y daño les quiera hazer . . . , sacándolos de otros qualesquier rrepartimientos que estén, rreduziéndolos a su tierra y naturalesa, como el Rey, nuestro señor, lo tiene ordenado y mandado por sus rreales cédulas, y serbiros dellos en lo que está permitido, y llebar y llebéys los aprobechamientos y demoras en que están o fueren tasados ».

G, fol. 59*r*.

251. / 6 de marzo de 1592. — Ante el alcalde ordinario Diego de la Peña, Alonso, indio natural de tierra de Mérida, entra a servir a Sebastián de Vargas, residente, por un año, mediante el salario de 24 pesos de oro de 20 quilates, comida, cuidados en casa de enfermedad « y todos los alpargates que fueren necesarios »

G, fol. 58*r*.

252. / 6 de marzo de 1592. — Sebastián Laso y Catalina de Berrio, su mujer, otorgan poder al capitán Francisco de Berrio,

visitador general de la provincia de Mérida, y a Martín Camacho, procurador de causas en la Real Audiencia del Nuevo Reino, para comparecer ante el doctor Antonio González, del Consejo del Rey, nuestro señor, y capitán general del Nuevo Reino de Granada, presidente de la Real Audiencia de Santa Fe, y pedir « que atento a que los indios que tenemos en administraçión en esta çibdad, que subçedieron en mí, la dicha Catalina de Berrio, por fin e muerte de Francisco de Mendoça, mi primer marido, son tan pocos, como es notorio, y estar los más dellos de mala serbidumbre y de guerra, se nos haga merced, atento los seruicios que yo el dicho Sebastián Laso e hecho a Su Magestad, e méritos de la dicha mi muger, por ser vna de las primeras pobladores (*sic*) de esta çibdad, y en la mucha prouessa que padesemos, de que se nos encomiende de nueuo . . . , presentando los rrecaudos que conuengan . . . ».

G, fol. 61*v*.

253. / 7 de marzo de 1592. — Juan Sánchez Hermoso promete pagar a Juan Gómez Manzano, mercader, 68 pesos de oro de 20 quilates, 60 que éste había entregado por él al visitador Francisco de Berrio, « de los salarios que me echó en la visita que hizo en los indios de mi rrepartimiento », y los ocho restantes que había invertido en sacar la cédula de sucesión en Santa Fe.

G, fol. 67*r*.

254. / 8 de marzo de 1592. — El Cabildo, Justicia y Regimiento de la ciudad de Mérida, formado por el capitán Nicolás Fernández Portero, teniente de corregidor y justicia mayor, Diego de la Peña, alcalde ordinario, Francisco López Mejía, alcalde de la Santa Hermandad, capitán Pedro García de Gaviria, regidor, Juan Martín de Zerpa, procurador, capitán Gonzalo de Valencia Flores, capitán Francisco de Cerrada Diego, de la Peña, el viejo, Andrés de Vergara, Pablo García, Francisco de Trejo, Miguel Baltasar de Bedoya y Antonio Col de Morales, en nombre propio y en el de todos los vecinos, otorgan poder a Juan Beltrán de Lasarte, contador de la Real Hacienda, al capitán Francisco de Berrio, visitador general de esta provincia, al capitán Pedro Flores y a Juan de Gaviria, para comparecer ante el presidente de la Real Audiencia de Santa Fe y pedir « que atento a que esta çibdad es tan pobre, que los vezinos della no se pueden sustentar, porque

los más yndios no están de seruidunbre, y de guerra los más dellos, que en quanto a la tasa que dellos se espera a de auerse suspensa por agora hasta que los dichos indios estén más entablados, dando rrazones a el dicho señor presidente para ello, y que demás de lo dicho se le dé a entender . . . cómo esta çibdad, al tiempo que se pobló, se rrepartió entre los vezinos conquistadores della los indios que de presente sirben a la çibdad de el Espíritu Santo y çibdad de Barinas y çibdad de San Antonio de Gibraltar, y el pueblo que nueuamente se pobló, según se dize, por la gobernación del Espíritu Santo, que son quatro siudades en las quales están rrepartidos mucha cantidad de indios, y en el dicho pueblo de San Antonio averse dado comisión y consentimiento por esta çibdad al capitán Gonzálo de Piña, para que pudiese sacar de los indios que estauan a esta çibdad de Mérida encomendados la cantidad que en su comisión se contiene, para que se poblase la dicha çibdad de San Antonio de Gibraltar, todo lo qual se ha de contradezir, por notorio daño que se rreçibe en esta çibdad y vezinos de ella e naturales que están encomendados en ella; que considerado esto, su señoría sea servido que en lo que toca al levantamiento de las doctrinas, se esté e passe por la tassa que este Cabildo y el hordinario a hecho, como personas que tienen la cossa presente, que son seis, y que no se aumente más, porque con ellas ay suficiente rrecaudo y abondo para la conuersión de los naturales, si ellos quisiesen, y hazer en lo vno y en lo otro lo que conuenga; y para que puedan sacar de poder del secretario Francisco Velasques qualesquier prouisiones e cédulas rreales, que como persona que llevó poder desta çibdad a el Real Consejo, ganó en forma, e pidiendo los originales o treslados dellas, para que este Cabildo lo tenga por título y guarda en el archibo della, e sacar ansimismo vna prouisión rreal, que la Real Audiencia deste Reyno, considerando la provesa desta República, libró en su Real Audiencia, para que los vezinos no pagasen a los jueses e comisarios que se enbiasen (*sic*) de enbiar de la dicha Real Audiencia a comisiones, atento a no auer oro, sino en las cossas e frutos de la tierra. Demás de lo qual, pedirá a el dicho señor presidente que considerando su señoría que esta tierra no está tassada ni se puede tassar, porque avnques verdad que en ella ay cantidad de quatro mill indios, los dos mill dellos no sirben ni están de seruidunbre, como dello se podrá enterar por estenso el dicho señor presidente del dicho

capitán Francisco de Berrio, que lo uido todo por sus ojos y andubo, y que quando quieren seruir de su boluntad, sirben, y el poco aprouechamiento que dan en su seruicio, sea seruido de suspender al alcalde mayor que estubiere probeido o se probeyere, dando a entender que el vsso de su officio no es de ningún aprouechamiento en esta jurisdicción, porque pagalles vn título que traen tassado, los indios no lo tienen, y el dicho corregidor lo a cobrado de los vezinos y encomenderos, de que los indios rresçiben notable daño y los dichos encomenderos perjuizio, porque demás de estar de mala seruidumbre, con las alas del dicho corregidor se huyen y ausentan de sus pueblos, como se a uisto por uista de ojos, haziendo en ello todo el pusible, contradiziéndolo por escrito e de palabra, por ser cossa tan importante al seruicio del Rey, nuestro Señor, y de sus bassallos . . . ».

G, fol. 64*r*.

255. / 8 de marzo de 1592. — Damiana Noble de Estrada, mujer legítima de Juan Márquez, « vno de los primeros descubridores e conquistadores desta çibdad de Mérida », la cual, por enfermedad de su marido, era administradora de sus hijos y de los indios que aquél tenía encomendados, otorga poder para todos sus pleitos y causas a Martín Camacho y Luis de Sarriá, procuradores de la Real Audiencia, y en especial para sacar y pedir una cédula que el doctor Contreras se había llevado consigo, concerniente a la mencionada encomienda.

G, fol. 66*v*.

256. / 9 de marzo de 1592. — Poder general conferido por Diego de la Peña, alcalde ordinario de Mérida, y Andrés de Vergara, encomendero de la misma ciudad, a Bartolomé Gómez de Espinosa, residente en la laguna de Maracaibo, a don Alonso de la Peña, tesorero de la catedral de Santo Domingo, a Juan Montero, vecino de esta ciudad y estante en la de Mérida, al tesorero Pedro de Avendaño, en el Río de la Hacha, a Tristán de Oribe, tesorero de la Real Hacienda en Cartagena, a Antonio de Aranguren y a Hernando del Castillo.

G, fol. 68*v*.

257. / 9 de marzo de 1592. — Poder general a los mismos otorgado por Pedro García de Gaviria, regidor de Mérida, y García Martín.

G, fol. 70*r*.

258. / 9 de marzo de 1592. — Poder general de Sebastián de Vargas, mercader, morador en Mérida, a Miguel López, alcaide del puerto de la laguna de Maracaibo.

G, fol. 71*v*.

259. / 9 de marzo de 1592. — Antonio Col de Morales confiere poder general a Luis de Sarriá y Francisco de Concha, procuradores de causas en la Real Audiencia de Santa Fe.

G, fol. 72*r*.

260. / 9 de marzo de 1592. — Poder de Gabriel González a Sebastián de Vargas, para que haga cumplir a Luis Olines, señor de la carabela Nuestra Señora del Rosario, la obligación de llevar desde la laguna de Maracaibo a Cartagena mil arrobas de harina.

G, fol. 74*r*.

261. / 10 de marzo de 1592. — Poder de doña María de Oviedo, viuda del capitán Cristóbal de Camañas, a Juan de Castañeda, escribano del Rey y de la visita general de la ciudad de Mérida, para cobrar 120 pesos de buen oro, que le debía Pedro Antolín, tratante, residente en Santa Fe.

G, fol. 73*v*.

262. / 11 de marzo de 1592. — Ante Diego de la Peña, escribano, hace constar el padre Alonso Rodríguez, clérigo presbítero, residente en Mérida, « que porque él tiene mucho amor a Juana Rodríguez, su sobrina, hija legítima de Gonzalo Sánchez, ya difunto, vezino que fue desta çiudad, y de Isabel González, su mujer, vezina desta çiudad, hermana del dicho padre, por los cargos en que le es y por los seruiçios que de la dicha su sobrina a rrecibido, y para que la dicha su sobrina tenga con qué mejor poder tomar estado, para ayuda a su casamiento e otro qualquier estado que tomare, se obligaba y obligó por su persona

e bienes de dar y pagar . . . a la dicha Juana Rodríguez, su sobrina, çiento y çinqüenta pesos de oro de 20 quilates, puestos y pagados en esta dicha çiudad de Mérida o en otra qualquier parte do fueren pedidos y demandados dentro de tres años cunplidos primeros siguientes, de la fecha desta carta en adelante; y si antes del dicho plazo, la dicha Juana Rodríguez, su sobrina, se casare o tomare otro estado, sea bisto ser cumplido al plazo desta escritura, y le puedan executar por los dichos ciento y çinqüenta pesos . . . , los quales él pagará de contado . . . ».

G, fol. 79*r*.

263. / 11 de marzo de 1592. — Juan Gómez Manzano, mercader, se obliga a anular los créditos que tiene contra su suegra, Isabel González, Juan Martín de Zerpa y Antonio Col de Morales, siempre que se le conceda la encomienda del pueblo de las Piedras.

G, fol. 79*v*. Una diligencia marginal, ante el mismo escribano y el capitán Hernando de Cerrada, acredita habérsele concedido la encomienda en cuestión (18 de enero de 1593).

264. / 14 de marzo de 1592. — Pedro Nieto Calatrava, vecino de la villa de San Cristóbal, en el Nuevo Reino de Granada, estante en Mérida, se compromete a pagar a Juan Gómez Manzano, mercader, 583 pesos y dos tomines y medio de oro de 20 quilates, en lienzo laso curado, a cinco varas al peso, como liquidación de las deudas que con él tenía pendientes.

G, fol. 81*v*.

265. / 15 de marzo de 1592. — El capitán Antonio de Monsalve se obliga a pagar a Melchor Sierra Barrionuevo 47 pesos y cinco tomines de oro de 20 quilates, por mercaderías de su tienda.

G, fol. 81*r*.

266. / 16 de marzo de 1592. — Inés Mejía, viuda, se obliga a pagar al mismo y por idéntico concepto, 39 pesos, cuatro tomines y dos granos de oro de 20 quilates.

G, fol. 83*v*.

267. / 16 de marzo de 1592. — Renovación del poder que Juan Gómez Manzano había dado a Pedro Nieto Calatrava.

G, fol. 84*r*.

268. / 20 de marzo de 1592. — Sebastián Carrasco, herrador, morador en Mérida, como deudor principal, y Diego de Ruicabo, como su fiador, se obligan a pagar a Alonso Pérez de Henestrosa 100 pesos de oro de 20 quilates.

G, fol. 84*v*.

269. / 20 de marzo de 1592. — Hernando Carrasco, encomendadero de Mérida, revoca el poder que tenía dado a Lope de Ruza, relator de la Real Audiencia, y al capitán Rodrigo de Pardo, factor de la Real Hacienda.

G, fol. 86*r*.

270. / 1° de abril de 1592. — Poder general del capitán Antonio de Monsalve, vecino y encomendero de Mérida, a Francisco de Trejo, a Juan Martín de Zerpa, y a su mujer Isabel García y su hijo Diego de Monsalve.

G, fol. 90*r*.

271. / 1° de abril de 1592. — El capitán Antonio de Monsalve se obliga a pagar a Juan Montero, vecino de Santo Domingo, 52 pesos y dos tomines de oro, que le debía Juan de Trujillo.

G, fol. 92*r*.

272. / 1° de abril de 1592. — Juan, indio, por ante el alcalde ordinario Diego de la Peña, pone a servir por dos años a su hijo, del mismo nombre, con Sebastián Juárez, el cual le pagará de soldada ocho pesos el primer año y 10 el segundo.

G, fol. 93*v*.

273. / 5 de abril de 1592. — Inés Mejía, viuda, se obliga a pagar a Melchor Sierra, mercader, 113 pesos y siete tomines de oro de 20 quilates, por los conceptos que se expresan.

G, fol. 94*r*.

274. / 5 de abril de 1592. — Testamento de Antonio de Quirós.

G, fol. 96*r*.

275. / 8 de abril de 1592. — García Martín, vecino y encomendero de Mérida, otorga poder a Pedro González Cordero, estante en dicha ciudad, y al capitán Rodrigo de Argüelles, su suegro, vecinos de la laguna de Maracaibo, para reclamar en este lugar qualesquier indios e indias pertenecientes a su repartimiento.

G, fol. 100*r*.

276. / 8 de abril de 1592. — El capitán Hernando de Cerrada, vecino y encomendero de Mérida, y su hijo mayor Diego Marín, comparecen y hace constar el segundo que al casarse su hermana Mariana Cerrada con Miguel Baltasar de Bedoya, recibió en dote los indios del pueblo de la Veguilla, en términos de Mérida, que su progenitor tenía encomendados, y siendo el otorgante heredero como hijo mayor, « por virtud de la cláusula de encomienda que el Rey . . . le hizo merced a él y a mí, y por ser caso honoroso, y ser de tan poco aprobechamiento los dichos yndios, consentí en ello, y el dicho mi padre hizo dejaçión dellos, en virtud de la qual se le encomendaron al dicho Miguel Baltasar de Bedoya, como consta por la dicha encomienda, y agora, temiéndose el dicho Miguel Baltasar de Bedoya que, muerto que sea el dicho mi padre, yo, como heredero que hera de los dichos indios, pidiese la susesión dellos, y porque mi voluntad fue, como al presente lo es y será de aquí adelante, de que el dicho Miguel Baltasar de Bedoya y la dicha mi hermana y sus hijos y herederos gozen de los dichos yndios como encomendados en ellos, por tanto . . . prometió de que agora ni en ningún tiempo hirá ni verná contra la dicha dejaçión, ni hará reclamaçión dello ».

G, fol. 100*v*.

277. / 8 de abril de 1592. — Hernando Ruiz, clérigo presbítero, cura y vicario de la ciudad de Barinas, gobernación del Espíritu Santo, estante en la de Mérida, confiere poder a Pedro de Bonilla, doña Francisca Navarro, Alonso Navarro y Juan de Bonilla, para recibir y cobrar de los oficiales reales que residen en Santa Fe, 42 pesos y medio de oro de 20 quilates, « e lo que pareziere devérseme de çinco meses de estipendio que seruí del oficio de cura en la çibdad de Altamira de Cázeres . . . ».

G, fol. 103*r*.

278. / 9 de abril de 1592. — Sebastián Carrasco, herrador, morador en Mérida, se obliga a pagar a Antonio de Acosta, mercader, residente en la misma ciudad, 48 pesos de oro de 20 quilates, « por rrazón de vn caballo alazano que me distes ensillado y enfrenado y con sus espuelas, que me entregastes ».

G, fol. 104*v*.

279. / 10 de abril de 1592. — Hernando de Cerrada, encomendero de Mérida, redime al quitar un censo de 234 pesos de oro de 20 quilates, instituido a favor de Beatriz de Vargas y Luis Rodríguez de Mercado, hermanos, hijos de Alonso Rodríguez de Mercado, difunto.

G, fol. 105*v*.

280. / 10 de abril de 1592. — El mismo se obliga a pagar a Fernando Albarrán de la Torre 249 pesos de oro de 20 quilates.

G, fol. 106*v*. Cancelada al margen, el 29 de septiembre del mismo año.

281. / 11 de abril de 1592. — Hernando Ruiz, vicario de Barinas, confiere poder al presbítero Alonso Garzón, cura de la ciudad de Santa Fe, a Francisco de Aguilar, escribano del Rey y de difuntos, y a Juan Delgado, para que justifiquen ante los oficiales reales haber servido el curato de Barinas desde hacía cinco meses.

G, fol. 107*v*.

282. / 11 de abril de 1592. — Sebastián Carrasco, herrador, morador en Mérida, se obliga « de lleuar desde esta çibdad con mi harria a el puerto de la laguna de Maracaybo duzientas arrobas de harina a uos . . . Andrés de Oliuares, en tantas cargas, quantas monten a nueue arrobas por carga de la dicha harina, las quales me obligo de os lleuar para en fin del mes de setiembre primero que verná . . . con mis cauallos e harria, a rrazón cada carga de dos pesos e seis tomines, que montan sesenta pesos e medio ».

G, fol. 108*r*.

283. / 11 de abril de 1592. — Juan García de la Parra, herrero, manifiesta « que por quanto vos, Andrés e Joan, indios

moscas, estantes al presente en esta dicha çibdad, os soy a cargo muchos e leales seruicios que me auéis fecho, e por el amor e obligación que os tengo, e porque quiero que bibáis e rresidáis en quietud en esta çibdad con vuestra cassa e solar, para ayuda a sustentar vuestro hijos que tenéis y adelante Dios os diere, por ende, de mi libre y propia boluntad y espontánea . . . , os hago gracia e donación pura, perfecta, yrrebocable, ques dicha entre bibos, de vn solar quel Cabildo e Regimiento desta dicha çibdad me hizo merced, juntamente con otro tres que me fueron proveidos de por mitad para mí e para mi hijo, Pero García, que son más arriba de la tierra que se saca para el yglesia, a las espaldas de vnos que se proueyeron a Diego Masías, calle en medio, hacia las sierras neuadas . . . », comprometiéndose a no revocar nunca la presente donación.

G, fol. 108*v*.

284. / 19 de abril de 1592. — El capitán Gonzalo de Valencia Flores, vecino y encomendero de Mérida, confiere poder al capitán Luis de Esplugas y a Pedro de Cárdenas, vecinos de Cartagena, para que puedan fletar en esta ciudad « con los señores y arraes de fragatas », una fragata por el precio que les pareciere, la qual ha de ser de porte de tres mil arrobas arriba, y «fletado (*sic*) que sea y tengan la dicha fragata, an de obligar a los tales señores e arrazes dellas a que estarán con sus fragatas estancas de quilla y costado por todo el mes de septiembre, primero que berná deste presente año, en el puerto desta çibdad de la laguna de Maracaybo, adonde se suele rresçiuir y cargar las tales fragatas, que por este poder me obligo que dentro de beynte dias después de llegado, y antes, al dicho puerto, ternán la carga sufiçiente para la dicha fragata, y que donde no teniéndola, podáis obligarme . . . a pagar al dicho arráez y marineros la cantidad que por cada vn día que por mi causa se detuuieren ».

G, fol. 111*r*.

285. / 20 de abril de 1592. — Inés Mejía, viuda del capitán Juan Esteban, vecino de Tunja, que primero lo fue de Francisco Abril, por sí y por sus hijos Francisco y Sebastián Abril, clérigo presbítero, otorga poder a Miguel Abril, hijo natural de su segundo marido, para empeñar a las personas que le pareciere y por el tiem-

po que a bien tuviere, todas las casas y tiendas que los poderdantes poseían en las calles reales de Tunja.

G, fol. 112*r*.

286. / 22 de abril de 1592. — La misma otorgante, como tutora de Diego Esteban, hijo de su primer marido, y en nombre propio, se obliga a pagar a Miguel Abril 800 arrobas de harina como remuneración de los servicios prestados por éste en la administración del repartimiento, indios y hacienda de su mencionado hijo, y además aprueba lo actuado por él en la gestión relacionada con las casas a que se refiere la escritura anterior.

G, fol. 113*v*.

287. / 22 de abril de 1592. — Poder general de Juan de Umpiérrez, vecino de Trujillo, gobernación de Venezuela, a Juan Márquez y Juan Martín, residentes en Mérida.

G, fol. 114*v*.

288. / 22 de abril de 1592. — Francisco Nofres, genovés, manifiesta que, comprometiéndose Vasco Alfonso a pagarle en las condiciones que se indican la cantidad de 186 pesos y medio de buen oro, que le adeudaba, se aviene a que el deudor recupere su libertad.

G. fol. 115*r*. No se otorgó.

289. / 2 de mayo de 1592. — Vasco Alfonso, como principal, y Sebastián Alfonso, vecino de Altamira de Cáceres, como su fiador, se obligan a pagar a Francisco Nofres, residente en Mérida, 40 pesos y tres tomines de oro de 20 quilates, y se comprometen a satisfacerle en el próximo mes de septiembre el resto de la cantidad que el primero debía al último.

G, fol. 116*r*.

290. / 4 de mayo de 1592. — Poder general de Francisco Nofres, residente en Mérida, a Sebastián Juárez, zapatero.

G, fol. 117*r*.

291. / 5 de mayo de 1592. — La Justicia y Regimiento de la ciudad de Mérida, a saber: Nicolás Fernández Portero, teniente de corregidor y justicia mayor, el capitán Gonzalo de Avendaño, alcalde ordinario, el capitán Pedro García de Gaviria y Andrés Martín, regidores, y Juan Martín de Zerpa, procurador general, otorgan poder a Diego de la Peña, alcalde ordinario, « para que pueda hir y baya a la çibdad de Nuestra Señora de Pedrasa, nuebamente fundada por la gobernación del Espíritu Santo, y se presentar en nonbre deste Cauildo y presentar vn tanto de vna rreal prouisión, manada (*sic*) de la Real Avdiencia deste Reyno, en confirmación de lo quel gobernador Cázeres capituló con esta çibdad y vezinos della, según y como Su Magestad lo tiene mandado y hordenado por su rreal prouisión, y que en cosa no se eçeda, sino que en todo se cunpla y guarde, y haziendo sobre ello las capitulaciones nesçesarias, en confirmación de lo dicho ».

G, fol. 118*v*. No está firmada, pero se dejó espacio para hacerlo, y se indican al margen los nombres de quienes habían de ser testigos.

292. / 8 de mayo de 1592. — Pedro de Bonilla se obliga a pagar a Melchor Sierra de Barnuevo, mercader, 300 pesos de oro de 20 quilates, valor de las mercancías que se indican.

G, fol. 119*r*.

293. / 9 de mayo de 1592. — El capitán Gonzalo de Avendaño, alcalde ordinario de Mérida, se compromete a pagar a Francisco Clareto, residente en la misma ciudad, 185 pesos de oro de 20 quilates, en harina de trigo barbilla, enmochilada, enjuta y bien acondicionada, por razón de un esclavo negro, de 25 años de edad que le había comprado.

G, fol. 120*r*.

294. / 22 de mayo de 1592. — Poder de doña María de Oviedo, viuda del capitán Cristóbal de Camañas, vecino que fue de Altamira de Cáceres, a Pedro Martín Rebollo, residente en Mérida, para regir y administrar los indios que su marido tenía en los términos de la primera de las ciudades nombradas, con revocación del que le tenía otorgado a su hermano natural, Antonio Yáñez.

G, fol. 120*v*.

295. / 27 de mayo de 1592. — Martín Fernández, vecino de Trujillo, gobernación de Venezuela, pone a servir con Gonzalo García de la Parra, herrero, a un negro llamado Juan, de 15 años, de nación, al parecer, conga, por tiempo de tres años y medio, a fin de que le enseñe el oficio de cerrajería y herrero, « y darle ofizial que sepa hazer vna serradura llana con su llave, vn freno, vna lima y dentarla y tenplarla, y vna asuela de carpintero, y calsar vna rreja y hazer herraduras y clavos de herrar y otras cossas que del officio quisiere aprender mediante su abelidad . . . ; y demás de lo dicho, le a de dar de comer y bestir, camissa e saragüelles de lienso o sayal, y si cayere malo, se a de entender que lo a de curar y cure a su costa ».

G, fol. 122*r*.

296. / 29 de mayo de 1592. — Juan Antonio de Gaviria, vecino y encomendero de Mérida, se obliga a pagar a Melchor Sierra Barrionuevo, mercader, 75 pesos de oro de 20 quilates, por igual cantidad que de él había recibido.

G, fol. 123*v*.

297. / 2 de junio de 1592. — Poder general de Sebastián de Vargas, mercader, morador en Mérida, a su hijo Martín de Vargas y a Pedro Hernández.

G, fol. 124*v*.

298. / 3 de junio de 1592. — Nicolás Fernández Portero, teniente de corregidor y justicia mayor de Mérida, pone a servir por un año, con las condiciones acostumbradas, a un indio llamado Andrés, natural de Santa Fe, con Sebastián Carrasco, herrador, para que le sirva de arriero, mediante el salario de 25 pesos de oro o lienzo de la tierra y seis pares de alpargatas.

G, fol. 125*v*.

299. / 3 de junio de 1592. — Sebastián Carrasco, como principal y Martín Ruiz, como fiador, se obligan a pagar a Francisco García Asensio 40 arrobas de harina barbilla, situada en el puerto de Trujillo.

G, fol. 126*r*.

300. / 3 de junio de 1592. — Poder de Sebastián de Vargas, mercader, morador en Mérida, a Hernando Marmolejo, vecino de La Grita, y residente en Mérida, para cobrar 15 cordobanes en blanco que le debía Francisco Bernal, también vecino de La Grita.

G, fol. 126*v*.

301. / 3 de junio de 1592. — Poder del mismo a Francisco López, alcalde de la Santa Hermandad de Mérida, como diezmero que el otorgante había sido en 1591, para que reciba y cobre el diezmo que le pertenece como tal diezmero, de cabras, ovejas y puercos, « desde esta çibdad hasta los estanques, que se entiende azequias, nebedos, lagunillas y todo lo que dize desde Chama hasta lo de Cuna », y llevar para sí el importe, pues ya le había hecho entrega de su equivalente.

G, fol. 127*v*.

302. / 4 de junio de 1592. — Diego de la Peña, alcalde ordinario de Mérida, y Sebastián de Vargas, mercader, morador en la misma ciudad, otorgan que el primero vende al segundo 200 arrobas de harina enmochilada, que tiene en los puertos de la laguna de Maracaibo, cada arroba a medio peso de oro de 20 quilates, le da poder para incautarse de ellas y confiesa haber recibido en pago « vna mula y vn macho herrados de vuestro hierro, questán en las yeguas del capitán Fernando Cerrada », y otras cosas.

G, fol. 128*r*.

303. / 4 de junio de 1592. — Gabriel González, mercader, confiere poder a Sebastián de Vargas, también mercader, y a Pedro Fernández, procurador de causas del número de la ciudad de Cartagena, para demandar a Luis Olines, señor y maestre de la carabela Nuestra Señora del Rosario, el cual, habiéndose comprometido a llevarle tres mil arrobas de harina desde los puertos de la laguna de Maracaibo a dicha ciudad de Cartagena, fingió la venta de su nave y dejó incumplido su compromiso.

G, fol. 129*v*.

304. / 7 de junio de 1592. — Doña Isabel Becerra, viuda, se obliga a pagar a Melchor Sierra de Barrionuevo, mercader, la cantidad de 50 pesos de oro de 20 quilates.

G, fol. 130*v*.

305. / 9 de junio de 1592. — Obligación por parte de Pedro de Bonilla de pagar 175 pesos de oro de 20 quilates a Juan Martín de la Alberca.

G, fol. 131*v*.

306. / 16 de junio de 1592. — Id. por parte del capitán Miguel de Trejo, vecino y encomendero de Mérida, de pagar 262 pesos de oro a Melchor Sierra de Barrionuevo, mercader.

G, fol. 132*v*.

307. / 17 de junio de 1592. — Doña María de Oviedo, viuda, vecina de Barinas, gobernación del Espíritu Santo, y moradora en Mérida, otorga poder a Lorenzo de Escobar, residente en esta última ciudad, para que como heredera de las encomiendas que habían sido de su marido Cristóbal de Camañas, pida vecindad para ella en Altamira de Cáceres, y administre los indios que aquí le están encomendados.

G, fol. 133*v*.

308. / 17 de junio de 1592. — Antonio Col de Morales vende a Juan de Milla, albañil, una huerta en la ciudad de Mérida, « de la otra banda del río de Albaregas », por seis mil tejas.

G, fol. 135*r*.

309. / 17 de junio de 1592. — Diego Sánchez Calvillo se obliga a pagar a Andrés de Olivares, morador en Mérida, 55 pesos de oro de 20 quilates.

G, fol. 136*r*.

310. / 18 de junio de 1592. — Juan García de la Parra, morador en Mérida, confiesa haber recibido del licenciado García Becerra Montano y de doña Isabel Becerra, la dote correspondiente a su matrimonio con doña Juana Becerra Ponce, sobrina de los citados e hija de Alonso Ponce y de Mayor Becerra.

G, fol. 137*r*.

311. / 18 de junio de 1592. — El licenciado García Becerra, clérigo presbítero, y doña Isabel Becerra, se obligan a pagar a

Juan García de la Parra 2.857 pesos de oro de 20 quilates; 1.017 en ajuar, ropa blanca, joyas y aderezo de casa y vestidos; 250 en estancias y caballerías de ganado; 250 en una casa que se comprometen a edificarle en la otra parte de los dos solares en que viven los otorgantes; 750 en 1.500 arrobas de harina de sus cosechas, puestas en los puertos de la laguna de Maracaibo, a medio peso cada arroba, « y los seiscientos rrestantes os emos de pagar en esta forma: que si el señor presidente, doctor Antonio González, fuese servido que por Su Magestad, y atento a los serviçios que vos, el dicho Juan García de la Parra, auéis hecho a Su Magestad y a los que hizo el dicho vuestro padre en este Nuevo Reino de Granada, de encomendaros . . . los yndios que a mi marido, Alonso Esteban Buenavida, se le dieron por fin e muerte de Pedro Machuca, que son vna parte en el balle de la Paz y otra en el balle de Niricao, ques término e jurisdición desta çibdad, de los quales e de hazer yo, la dicha Ysabel Becerra, como persona que subçedí en ellos, dejación para el dicho efeto, lo podáis gozar e goséis como encomendados en vos, haziéndose la dicha colación y encomienda ».

G, fol. 142*r*.

312. / 22 de junio de 1592. — Poder general del capitán Hernando de Cerrada, vecino y encomendero de Mérida, a Tomás de Buim, Juan Alvarez de Buim, Bartolomé de Escoto y Martín Fernández, vecinos y encomenderos de Trujillo.

G, fol. 144*v*.

313. / 27 de junio de 1592. — García de Carvajal se obliga a pagar a Alonso Pérez de Henestrosa, mercader, 87 pesos e medio de oro, valor de una estancia que le había comprado.

G, fol. 147*r*.

314. / 27 de junio de 1592. — Alonso Pérez de Henestrosa vende a García de Carvajal una estancia de pan coger que le había sido asignada por el Cabildo de la ciudad de Mérida, en 87 pesos y medio de oro de 20 quilates.

G, fol. 148*r*.

315. / 30 de junio de 1592. — Poder de Antonio Corzo a su yerno, Francisco de Castro, para « querellaros del capitán Gonzalo de Piña Ludueña y de sus soldados y de todas las demás personas que os paresiere que fueron caussa en dar la comissión a el dicho Piña, de que a rresultado tantos daños y agrauios como dél yo e mis encomendados rreçibimos ».

G, fol. 150*r*.

316. / 30 de junio de 1592. — Obligación por parte de Inés Mejía, viuda, de pagar a Alonso Pérez de Henestrosa, mercader, la cantidad de 103 pesos, cuatro tomines y seis granos de oro.

G, fol. 151*r*.

317. / 1° de julio de 1592. — Magdalena, india, natural de la provincia de Pamplona, se compromete a servir por tiempo de un año al carpintero Bartolomé Jiménez, con las condiciones acostumbradas y mediante el pago de ocho pesos de oro de 20 quilates en lienzo, a cinco varas el peso.

G, fol. 151*v*.

318. / 4 de julio de 1592. — García de Carvajal pone a servir con Hernando de Cáceres, zapatero, por seis años, a un mestizo de 10 años, llamado Diego, hijo natural de una india de su encomienda.

G, fol. 152*r*.

319. / 8 de julio de 1592. — El Cabildo y Justicia de la ciudad de Mérida, a saber: Nicolás Fernández Portero, teniente de corregidor y justicia mayor, Diego de la Peña y Gonzalo de Avendaño, alcaldes ordinarios, el capitán Pedro García de Gaviria y Andrés Martín, regidores, y Juan Martín de Zerpa, procurador general, confieren poder a Gonzalo de Avendaño para comparecer ante la Real Audiencia del Nuevo Reino de Granada y presentar las informaciones, recaudos y querellas contra el capitán Gonzalo de Piña Ludueña, « sobre y en rrazón de que abiéndosele dado comisión por este Cabildo para que poblase vna villa sujeta y sufragánea de esta çibdad en la boca de Chama y río de Pamplona, pobló en los indios e puerto del capitán Miguel de Trexo y del dicho alcalde, excediendo y quebrantando en todo las capitulaçiones que

hizo con este Cabildo y comisión que se le dio por el señor presidente, pidiendo que atento a que en la parte e lugar donde se pobló no es de ningún efeto, por ser los indios muy de paz y estar dotrinados desde que esta çibdad se pobló, mude la dicha poblasión en el rrío e boca de Panplona y Chama, donde ay tanta cantidad de yndios de mala seruidunbre, encomendados en vezinos desta çibdad y en sus términos y juridiçión, los quales enpiden la nauegaçión del rrío dicho, y estos tales, trayéndoles de paz, podía cunplir lo contenido en la capitulaçión que hizo con este Cabildo y comisión que se le dio por el señor presidente, adonde terná efeto su poblasión que se desea, y no donde al presente está poblado, porque antes es de mucho defeto, rriesgo e pesadunbres ».

G, fol. 154*v*.

320. / 8 de julio de 1592. — Bartolomé Jiménez, carpintero, vende a Luis Pérez, indio, natural del pueblo de Chía, término y jurisdicción de Santa Fe, dos solares yermos en Mérida, en 30 pesos de oro de 20 quilates.

G, fol. 157*v*.

321. / 10 de julio de 1592. — Francisco Ruiz, vecino de Mérida y encomendero, otorga poder a Francisco de Castro para cobrar 20 y tantos pesos de oro de 20 quilates, que le debía Pedro de Antolínez, tratante, residente en Santa Fe.

G, fol. 159*v*.

322. / 11 de julio de 1592. — Testamento de Juan, indio ladino, natural de la Isla de Margarita, de donde se hallaba ausente tantos años, que ya no recordaba el nombre de sus padres. Se manda enterrar en la iglesia mayor de Mérida, y ordena que acompañen su cuerpo los cofrades de Nuestra Señora del Rosario, de la Vera Cruz y de Santa Lucía, a cuyas congregaciones pertenece. Declara estar legítimamente casado con Francisca Sixta, india, y por sus hijos a Juan Mateo y Miguel. Manifiesta que sus bienes son: « Un buey manso y vna baca con sus crías. Vn caballo de camino con el yerro de mi yerno Pedro, y más otros tres caballos y otras tres yeguas y dos potricos que tiene mi hijo el mayor y vna yegua rrusia . . . Yten, tengo más vna caja de madera pequeña . . . Yten, declaro que tengo quatro mantas de algodón del

rreyno y desta tierra ». Dispone que en caso de morir, sus dos hijos, el mayor y el segundo, « los tenga a tutela Pedro de Luna, mi yerno, al qual nonbro por su tutor y curador, para que los rrija y gobierne y mire por ellos, al qual mando y encargo los ponga a oficio para que se puedan sustentar, y el terser hijo quiero que esté sienpre en conpañía de su madre, y que no se le quite hasta que Dios sea serbido de llebarla desta bida ».

G, fol. 161*r*.

323. / 11 de julio de 1592. — Poder de Pablo García a Antonio Col de Morales, para que se traslade al Valle de la Paz y Mogotes, término y jurisdicción de Mérida, y al pueblo recientemente poblado de Nuestra Señora de Pedraza, y pida « ser anparado en todos los indios que por allí tengo en encomienda por el Rey . . . , pidiendo cuenta ante el capitán Nicolás Hernández Portero, teniente de corregidor desta sivdad, que al presente ba a aquellas partes, de todas las casas e yndios que por la dicha encomienda me fueron adjudicados . . . , anparándolos de quien mal y daño les quiera hazer ».

G, fol. 162*r*.

324. / 11 de julio de 1592. — Poder general del capitán Miguel de Trejo y Gonzalo García de la Parra, vecinos y encomenderos de Mérida, a Juan García de la Parra, cuñado del primero y yerno del segundo.

G, fol. 164*r*.

325. / 12 de julio de 1592. — « Carta de promisión de dote » por la cantidad de 2.716 pesos de oro, otorgada por Diego de la Peña, escribano público y del Cabildo y encomendero, a favor de Gonzalo García de la Parra, hijo legítimo de Gonzalo García de la Parra y de Brígida Díaz, el cual estaba prometido en matrimonio a doña Jerónima de la Peña, hija legítima del otorgante y de doña Juana de Izarra. « Primeramente, el ofiçio de escribano público de que tengo hecha merced de Su Magestad y está en mi cabesa, que al presente vsa Pedro Hernández Gallegos por nombramiento del Cabildo desta sivdad, con todos los papeles y protocolos al dicho ofiçio dependiente y anejo, del qual os otorgué escritura de venta, conforme a la sédula de Su Magestad, del qual

haré dejasión para que el Rey, nuestro señor, y el señor presidente os lo ponga en vuestra cabesa o en la persona que quisierdes, acudiendo con la tersia parte a su Real Caja, conforme a la dicha sédula, en ochocientos pesos del dicho oro de 20 quilates.

Yten, vn pedaso de tierra que tengo en el rrepartimiento de Tabay, de mi encomienda, que es desde la palisada del capitán Hernando Serrada hasta la serca primera, dentro de los quales límites es condiçión . . . que mi hija María de Isarra a de tener vn corral de ganado . . . , para que en él rrecoja su ganado e lo apasiente, por ser el pasto común, en 500 pesos.

Yten, vn solar que yo tengo en esta çiudad, de la medida della, que alinda con otro solar mío y con solares del capitán Hernando Serrada, calles rreales por las delanteras, en el qual solar e de ser obligado y ansí me obligo de ayudaros a tapiar con los yndios de mi encomienda vna casa del tamaño y grandor que los quisiéredes, en 300 pesos del dicho oro.

Yten, setenta bacas chicas y grandes, machos y henbras, en siento y sinqüenta pesos del dicho oro.

Yten, vn negro llamado Pablos, de mi serbisio, en tresientos pesos del dicho oro.

Yten, quatrozientos pesos en vestidos y ajuar y joyas y rropa blanca y otras cosas de serbisio de casa.

Yten, ocho caballos de harria, en nobenta y seys pesos.

Yten, dos yuntas de bueyes, en beynte pesos.

G, fol. 166*r*. Al margen consta la comparecencia, el 14 de julio, del otorgante, para repudiar y revocar la anterior promesa de dote.

326. / 13 de julio de 1592. — El capitán Nicolás Fernández Portero, manifiesta « que por quanto Diego, natural de Suba, de la provinçia, no tiene amo y anda bagamundo, que por tanto dixo que ponía e pusso al dicho Diego con Francisco Orejón, para que le sirba en todo lo que le mandare, y el dicho Francisco Orejón se obligó de pagalle de comer y tratalle bien y curalle de sus enfermedades, y el dicho yndio se obligó de que le serbirá todo el dicho tiempo, e que no se ausentará de su seruivio por más ni menos que otro le dé ni prometa, y si se fuere y ausentare, que pierda lo serbido e torne a seruir de nueuo ».

G, fol. 168*r*.

327. / 13 de julio de 1592. — Poder general del capitán Miguel de Trejo al capitán Gonzalo de Avendaño, alcalde ordinario de Mérida.

G, fol. 169*r*.

328. / 20 de julio de 1592. — Poder general de doña Isabel Becerra a favor de Juan García.

G, fol. 170*r*.

329. / 20 de julio de 1592. — Pedro Hernández Vigas, tratante, residente en Mérida, se obliga a pagar a Juan Martín de la Alberca, morador en dicha ciudad, 150 pesos de oro de 20 quilates, 60 de ellos, por otros tantos que el acreedor le había dado en vales contra diversas personas; 20 en seis sillas y una mesa de madera; 30 en un jubón e rropeta de paño, y los 40 restantes en mercancías y menudencias que había tomado de su tienda.

G, fol. 172*v*.

330. / 22 de julio de 1592. — Poder general del presentado fray Diego Velázquez, de la Orden de Nuestra Señora del Carmen, al padre Pedro Graterol, clérigo presbítero, a Bartolomé de Escoto y a Baltasar Soler de Arguijo, vecinos de la ciudad de Trujillo, gobernación de Venezuela.

G, fol. 174*r*.

331. / 29 de julio de 1592. — Sebastián Carrasco, herrador, morador en Mérida, vende a Marcos Pérez, « vna quadra de solares yermos en el exido desta siudad, que el Cabildo, Justiçia e Reximiento della me hizo mersed como a vno de los demás bezinos . . . , que alinda con otras quadras que a bos el dicho Marcos Pérez fueron proueidas », en 12 pesos de oro de 20 quilates.

G, fol. 175*v*.

332. / 4 de agosto de 1592. — Juan de Milla, oficial de albañilería, residente en Mérida, se obliga a pagar a Francisco de Ayllón, sombrerero, 40 pesos de oro de 20 quilates, « por rrazón de quatro baras e doze tercias de rraja de Florencia, a siete pesos bara, y lo rrestante en jabón y cuchillos y papel ».

G, fol. 177*v*. Cancelada el 25 de enero de 1594.

333. / 4 de agosto de 1592. — Sebastián y Francisca, indios, marido y mujer, naturales de Ceniza, y Alonso, indio, soltero, natural de Bonoza, manifiestan su voluntad de servir a Sebastián Carrasco por un año, mediante 24 pesos los dos primeros y 20 el segundo.

G, fol. 178*r*.

334. / 5 de agosto de 1592. — Francisco de Trejo, vecino de Mérida y encomendero, por sí y como tutor y curador de Luis de Mercado y de Beatriz de Vargas, hijos menores de Alonso Rodríguez de Mercado, confiere poder general a Martín de Trejo, procurador de causas en la Real Audiencia de Santa Fe, al capitán Miguel de Trejo y a Gonzalo de Avendaño.

G, fol. 180*r*.

335. / 5 de agosto de 1592. — El capitán Miguel de Trejo, vecino y encomendero de Mérida, se obliga a pagar a Hernando Albarrán de la Torre 300 arrobas de trigo barbilla, « puestas en el puerto de desta ciudad de Mérida », las cuales le debía en razón de 150 pesos de oro de 20 quilates, que de él había recibido.

G, fol. 180*r*.

336. / 8 de agosto de 1592. — El capitán Gonzalo de Valencia Flores se compromete a pagar a Francisco de Trejo 391 pesos, seis tomines y tres granos de oro de 20 quilates, que del acreedor había recibido en calidad de préstamo.

G, fol. 181*r*.

337. / 8 de agosto de 1592. — Testamento de Juana Varela, hija natural del capitán Juan Andrés Varela y de Inés, india, aquél difunto, y ésta viva.

G, fol. 181*r*.

338. / 13 de agosto de 1592. — Obligación por parte de Francisco García Asensio, estante en Mérida, de pagar a Antonio de Acosta, mercader, de igual residencia, 120 pesos y medio de oro de 20 quilates.

G, fol. 181*v*.

339. / 13 de agosto de 1592. — Poder de Antonio de Acosta, mercader, estante en Mérida, a Francisco García Asensio para cobrar de Diego de Ruicabo 110 pesos y medio de oro de 20 quilates, y llevarlos para sí, en pago de la deuda que con él tenía.

G, fol. 183*r*.

340. / 13 de agosto de 1592. — El capitán Nicolás Fernández Portero, teniente de corregidor y justicia mayor de Mérida, pone a servir a un indio llamado Juan, natural de Carora, de la gobernación de Venezuela, con Cristóbal de Bolaños, « para que le sirba desde esta çibdad hasta la de Caracas en todo lo que le mandare y de harriero, por rrazón de lo qual, el dicho Christóual de Bolaños se le obligó de le dar e pagar por rrazón de que baya con él y benga a esta çibdad, quinze pesos de oro de a veinte quilates, y de comer y alpargates todos los que obiere menester durante el dicho viaje, y curalle de sus enfermedades, y el dicho Juan se obligó de le seruir e de no ausentarse en nenguna manera, y que si se fuere y ausentare, buelba a seruirle de nueuo ».

G, fol. 184*r*.

341. / 16 de agosto de 1592. — Poder del capitán Gonzalo de Valencia Flores, a Sebastián de Vargas, residente en Mérida, para fletar en el puerto de la laguna de Maracaibo hasta la cantidad de 1.500 arrobas de harina, con cualquier señor o arráez de navíos, comprometiéndose a situarlas, en el plazo de un mes, en el mencionado puerto.

G, fol. 184*v*.

342. / 19 de agosto de 1592. — Manuel Fernández, residente en Mérida, se obliga a servir por un año a Andrés de Olivares, mercader, mediante el pago de 40 pesos de oro de 20 quilates.

G, fol. 185*v*.

343. / 12 de enero de 1595. — Testamento de Felipe de Oviedo, hijo legítimo de Antón Yáñez y de Isabel de Illanes, marido de Catalina de los Reyes, hija legítima de Marcos Pérez y de Isabel de los Reyes.

H, fol. 7*r*.

344. / 13 de enero de 1595. — Poder general de Hernando Albarrán de la Torre, regidor de la ciudad de Mérida, a Pedro Hernández Gallegos y Andrés de Olivares, residentes.

H, fol. 9*v*.

345. / 16 de enero de 1595. — Poder general de Pedro de Bonilla a doña Francisca Navarro, vecina de la ciudad de Santa Fe, a Alonso Navarro, residente en la misma, y a Juan de Bonilla Navarro, su hijo legítimo.

H, fol. 10*v*.

346. / 16 de enero de 1595. — Poder del capitán Miguel de Trejo a Juan de Trejo, su hijo natural, vecino de la villa de Gibraltar, autorizándolo a obligar a cualquier persona y señores de navíos hasta la cantidad de 600 pesos de buen oro, « por rrazón de qualesquier esclabos y otras mercaderías que de tales personas compráredes para mí ».

H, fol. 12*r*.

347. / 17 de enero de 1595. — Carta de finiquito de las cantidades que se adeudaban, que se dan mutuamente Hernando Marmolejo, vecino de la ciudad del Espíritu Santo, estante en la de Mérida, y Francisco Orejón.

H, fol. 13*v*.

348. / 18 de enero de 1595. — Diego de la Peña, escribano público y de Cabildo, en propiedad, por merced real, confiere poder al doctor Damián Velázquez de Contreras y al licenciado Gaspar Fernández de Sierra, abogados en la Real Audiencia del Nuevo Reino de Granada, a Martín Camacho, procurador de causas en la misma, y a Buenaventura de la Peña, su hijo, clérigo, « para que en mi nombre . . . puedan hazer dejaçión de los dichos mis ofiçios de escriuano público y del Cabildo desta dicha çiudad en Su Magestad, aziendo asiento con el señor presidente y Real Audiencia deste Reyno, en su nombre, para que en rremuneración deste seruicio se me encomienden alguna cantidad de yndios vacos en esta çiudad, equivalentes al valor de los dichos ofiçios, la qual encomienda se haga en mi persona o en alguno de mis hijos o en otra qualesquier persona que a los susodichos les paresçiere, aziendo

sobre esto los conçiertos y asientos que sean neçesarios y conbengan y otorgando en mi nombre las escrituras de rrenunciación que nesçesarias sean, y sacar todas las çédulas y prouisiones, mandamientos y rrecaudos que a mi justicia y derecho conbengan ».

H, fol. 14*r*.

349. / 18 de enero de 1595. — Poder del mismo al padre Gabriel de la Parra, clérigo presbítero, a Buenaventura de la Peña, diácono, su hijo, y a Martín Camacho, procurador, para « que puedan vender y vendan los dichos mis oficios . . . a vna persona, o diuididos, a dos, como les paresçiere, con los papeles pertenesçientes a los dichos ofiçios o sin ellos, en la cantidad de maravedíes y pesos de oro que bien visto les fuere, aziendo en fauor de la persona o personas con quien se concertaren . . . las escrituras de rrenunciación necesarias, para que Su Magestad o los señores presidente y oydores de la Real Audiencia deste Reyno, en su nombre, se los pasen y pongan en la cabeça de la persona o personas que los compraren ».

H, fol. 14*v*.

350. / 19 de enero de 1595. — Gonzalo García de la Parra, encomendero de Mérida, confiere poder al padre Gabriel de la Parra y a Buenaventura de la Peña, para solicitar mercedes en su nombre.

H, fol. 15*v*.

351. / 20 de enero de 1595. — Testamento de doña María de Oviedo, mujer legítima del licenciado Manuel Ruiz Caballero, y antes de los capitanes Pedro Zapata y Cristóbal de Camañas, hija legítima de Antonio Añez, fallecido ocho días antes, y de Isabel de Illanes.

H, fol. 17*r*.

352. / 21 de enero de 1595. — Poder general de Francisco Vivas, clérigo presbítero, cura y vicario de la iglesia mayor de Mérida, a Hernando de Angulo, contador de la Real Hacienda, residente en Santa Fe.

H, fol. 19*v*.

353. / 21 de enero de 1595. — Poder de Antonio Col de Morales a Alonso Sánchez Osorio, vecino de la ciudad del Espíritu Santo, para solicitar mercedes en su nombre.

H, fol. 21*r*.

354. / 21 de enero de 1595. — Jerónimo Izarra de Ayala otorga escritura de donación « inter vivos », y declara « que por quanto yo soy en muchos cargos a vos, doña Francisca Yzarra de la Peña, mi hermana, por muchas y buenas obras que de vos he rrecibido, y porque al presente estáys viuda y tenéys çinco hijos huérfanos que os dejó Andrés de Vergara, vuestro marido, sin otro rremedio más que el de Dios, Nuestro Señor, y por el mucho amor que a vos y a ellos tengo y otras causas y justos rrespectos que a ello me mueuen . . . , hago gracia y donación a vos . . . de vna estançia de pan coger de las que yo tengo en la prouincia de las Acequias, y vna encomienda de Muitusaca, del aposento para arriba, hacia el páramo, que toda ella o la mayor parte della está rrompida y se a cojido trigo en ella todos estos años . . . Y estando presente la dicha doña Francisca Yzarra de la Peña, açeptó esta dicha donaçión . . . , y açetándola y rresçibiéndola en su fauor, en señal de agradecimiento, abrazó al dicho Gerónimo Yzarra, su hermano ».

H, fol. 24*r*. Al margen consta que el otorgante revocó, por ante el escribano Bartolomé Franco, el 4 de enero de 1619, la anterior escritura, por pertenecer los bienes donados a su mujer, doña Felipa de Rueda.

355. / 22 de enero de 1595. — Jerónimo Izarra de Ayala, escribano público y del Cabildo de Mérida, otorga poder a Gonzalo García de la Parra, su cuñado, y a Diego Sánchez Calvillo, alguacil mayor de Mérida, para comparecer en juicio y seguir cierta demanda ejecutiva que « contra Alonso Delgado, çurrador, rresidente en esta ciudad, yo tengo puesta, sobre que le tengo executado y puesto en la cárçel pública desta çiudad », y para que cobrado lo que éste le debía, « deuan acudir a pagar por mí la parte que alcançare de çiertos pesos que yo deuo a Hernando del Castillo, mercader ».

H, fol. 22*r*.

356. / 22 de enero de 1595. — Doña Francisca Izarra de la Peña, en nombre propio, y como madre de los menores Francisco, Antonio, Juana y Francisca, otorga poder a Martín Mayo, procurador de causas de la Real Audiencia, y al doctor Damián Velázquez, abogado de la misma, para solicitar mercedes.

H, fol. 25*r*.

357. / 22 de enero de 1595. — La propia otorgante confiere poder para igual objeto, al mismo doctor Velázquez, a Martín Camacho, procurador de causas, y a su hermano, el padre Buenaventura de la Peña.

H, fol. 26*r*.

358. / 24 de enero de 1595. — Poder general de Hernando Marmolejo, vecino de la ciudad del Espíritu Santo, provincia de La Grita, al padre Francisco Vivas, cura y vicario de la iglesia de Mérida, y a Diego de Mesa Montalvo, juez de comisión.

H, fol. 27*r*.

359. / 25 de enero de 1595. — Carta de pago y lasto otorgada por Pedro Martín Rebollo, residente en Mérida, a Diego Sánchez Calvillo y a Cristóbal López, su fiador, de 50 arrobas de harina cuyo valor le estaba debiendo.

H, fol. 28*r*.

360. / 25 de enero de 1595. — El mismo otorga poder a Diego Ramírez Mireles y a Hernando Arias, residentes en Mérida, para cobrar 70 pesos de buen oro que le debía el capitán Diego de Avendaño.

H, fol. 29*r*.

361. / 25 de enero de 1595. — Fernando Arias, estante en Mérida, confiere poder general a Manuel Núñez de Castro, mercader.

H, fol. 29*v*.

362. / 25 de enero de 1595. — Poder general de Manuel Núñez de Castro a Fernando Arias.

H, fol. 30*v*.

363. / 26 de enero de 1595. — Poder de Juan de Torrecilla, sacristán de la iglesia de Mérida, a Gabriel González y a Bartolomé Franco, para cobrar de los oficiales de la Real Hacienda los salarios que se le debían.

H, fol. 31*v*.

364. / 26 de enero de 1595. — El capitán Manuel de Trejo vende a Alonso de Ribas, mercader, un solar y medio de la medida de Mérida, « cercado de tapias, con ciertas casas en él edifycadas », en la cantidad de 136 pesos de buen oro, de 20 quilates.

H, fol. 32*r*.

365. / 27 de enero de 1595. — García Martín, procurador general de Mérida, otorga poder a Gabriel González, autorizándolo a obligarlo en la ciudad de Pamplona o en otras partes hasta la cantidad de 200 pesos de buen oro, de 20 quilates, « tomándolos para este effeto y cargándolos a çenso y tributo, y poniéndolos sobre las casas de mi morada que yo tengo en esta çiudad ».

H, fol. 33*v*.

366. / 27 de enero de 1595. — Isabel de Illanes, viuda de Antón Yáñez, da poder general a Alonso Ruiz Valero, mercader.

H, fol. 35*r*.

367. / 27 de enero de 1595. — Carta de finiquito otorgada por Alonso de Ribas, mercader, a favor de Bartolomé de Morales, mercader, vecino del Espíritu Santo, por la cantidad de 160 pesos de oro de 20 quilates.

H, fol. 36*r*.

368. / 27 de enero de 1595. — Hernando de Cáceres y su mujer María Sánchez venden a Gabriel González « dos estancias, vna de pan y otra de ganado menor . . . , en los aposentos y quebrada que llaman de Pablos Garçía, suegro y padre de nos los susodichos, que aora son indios de la encomienda de vos el dicho Grauiel Gonçales, en 137 pesos y medio de buen oro fino de a 20 quilates. »

H, fol. 37*v*.

369. / 27 de enero de 1595. — Los mismos venden a Francisco García Asensio dos solares « en frente del Humilladero, calle en medio, que haze quadra con casas y solares de Pedro de Bonilla, que primero fueron de Marcos Pérez, y por otras dos partes con calles rreales », yermos, en 25 pesos de oro de 20 quilates.

H, fol. 39*v*.

370. / 28 de enero de 1595. — Poder general de Gabriel González al bachiller Bartolomé de Salas y a García Martín.

H, fol. 41*v*.

371. / 28 de enero de 1595. — Juan Martín de Zerpa, mayordomo de la obra de la iglesia de Mérida, y Bartolomé Jiménez, residente, manifiestan haberse concertado, con parecer y asistencia del licenciado don Lope Clavijo, deán de la santa iglesia catedral de la ciudad de Santa Fe, y del padre Francisco Vivas, cura y vicario de Mérida, y de Sebastián de Rosales, teniente de corregidor de esta ciudad, hallándose también presente el capitán Pedro García de Gaviria, el capitán Fernando de Cerrada, Antonio de Reinoso Valdés, regidor perpetuo, y Juan García de la Parra, todos cuatro como diputados de la dicha obra en lo tocante a lo que en ella se ha de hacer en el oficio de carpintero. Bartolomé Jiménez obligóse del modo siguiente:

« Primeramente, se a de harmar la yglesia sobre bacas de piedra, que a de labrar el cantero, y sus pilares de madera de pino, y ansí pilares como soleras y canes y çapatas, toda esta madera a de ser de pino, y la yglesia tiene çiento y sesenta pies de largo y çinqüenta y seis de ancho.

Yten, es condición que a de llebar ocho pilares por banda, con ocho tirantes hermanadas y apeynazadas y guarnezidas de lazo con sus canes, y metidos sus alizeres guarnezidos con sus tocaduras.

Yten, la capilla mayor a de llebar vna madre metida, que haga forma de capilla, con sus canes de cada parte, que son dos en cada parte, y para hazer la capilla, a de dejar el aluañir vn rrelex en la tapiería, que le quede vna ochaua, para que de allí se lebante el enmaderamiento de la capilla, la qual a de ser armada con sus ocho limas, y metido su arrocabe, y estas limas an de yr apeynazadas y guarnezidas de laso con su almisate, que dél despida vna pérchula con sus péndolas, conforme a buena obra, y se entiende

que toda esta armadura de la capilla a de ser entablada de thablazón de pino, y echadas las cobijas para que no se parezca la junta de las tablas, y todos los quartones, porque an de ser labrados de esquina biua? que? an de ser de pino, y las capillas colaterales anse de formar adonde despidiere la traza, y enzima desta capilla mayor a de llevar vna armadura de madera tosca, que rresçiua la carga de el tejado y que benga conforme a la harmadura de la naue de la yglesia, y que benga yncorporado con las naues colaterales, y la barazón de la naue mayor y las colaterales a de ser grueza, rredonda y blanqueada a boca de azuela; a de llebar la nabe mayor sus nudillos, que haga forma de almisate, con sus maestras y hornezinas, porque quede la caña atada en ellas, y desta manera an de harmar las nabes menores.

Yten, ha de hazer tres pares de puertas grandes para la yglesia, conforme al alto y ancho, y que la puerta . . . baya apeynazada, y que entre vn peynaso y otro, deje vn quadro formado a la parte del faldamento, y las otras sean de buena obra con los peynasos nesçesarios.

Yten, vna puerta para la sacristía, metida en su marco, y harmar la sacristía toda.

La tribuna a de ser quadrada, conforme a lo que despide la naue mayor; en el ancho a de llebar quatro madres de media bara de alto y vna terçia de ancho; en el gruezo, poco más o menos, a de llebar cada madre dos çapatas debajo e canes sobre que carguen, y los canes cortados con sus cartones, y la guarnición que an de llebar por ensima que sea de çinto y sahetino, que no se parezca la junta de la thabla que sirbe de cobija; a de llebar la tribuna tres paños de barandas con sus baraustes torneados con su ormal y pedestal, y el antepecho a de ser con su frizo vndido, con su moldura y almarbatado, y si fuere menester en cada paño de barandas tres peynasos que lleben la misma obra del antepecho, se le hechará.

Y la escalera y altares le echará los manperlanes que fueren menester, ansí en las gradas del altar mayor y los demás y escalera de coro.

Yten, a de hazer todas las zinbras de madera que fueren menester para las portadas.

Para lo qual se le a de dar a el dicho Bartolomé Ximénez toda la ayuda de yndios que fuere menester para cortar la madera en el monte, a que se a de hallar presente, y las hachas grandes para esto que fueren nesçesarias; ansimismo se le a de poner toda la

madera al pie de la obra; ásele de hazer rramadas aquí y en el monte para socorrer la madera que se cortare y labrare, que no se pasme.

Asele de dar toda la clauazón gruessa y menuda que fuere menester.

Asele de dar aquí, en la obra de la yglesia y en el monte, los yndios que fueren nesçesarios para que le ayuden a desbastar la madera, rrodealla y metella debajo de rramadas.

Yten, es condición que si fuera de lo que está declarado, hiziere otra obra, porque lo pide la misma obra, se le a de pagar lo que mereziere, rrata por cantidad.

Ha de hazer esta obra dentro de tres años cunplidos primeros siguientes, que corran y se qüenten de oy día de la fecha desta escritura asta que se cunplan.

Y si dentro destos tres años no se le diere rrecado para armalla, se entienda estar fuera desta escritura y de la obligación de ella.

Yten, se le a de dar por la dicha obra y trabajo setezientos pesos de veinte quilates, pagados desta manera: de lo que se cobrare de la caja del Rey, nuestro señor, en oro, la mitad de lo que se cobrare, y lo demás rrestante en lienço bueno de dar y rresçiuir, çinco baras el peso, curado como es costumbre, y en cordobanes y mantas de lana pintadas y por pintar, cada cosa en su prezio, de suerte que déstas y género se entiende que sea y se le a de dar de lienço la tercera parte y lo demás en los dichos géneros que están declarados; ásele de pagar desto duzientos pesos quando se comienze a labrar la madera en el prinçipio de la obra, después de cortada la madera en el monte, y otros duzientos pesos a la mitad de la obra, que son quatrozientos pesos, y los trezientos rrestantes al cumplimiento de los setezientos, después de acabada en perfeçión toda la dicha obra, como está declarado e de la manera que dicha es. Y con las dichas condiçiones e declaraçiones, las dichas partes otorgaron este contrato, para firmeza de lo qual se declara queda en su fuerça e uigor la primera escritura otorgada por el dicho Bartolomé Ximénez y el Cauildo desta çivdad en esta rrazón. E para que esta escritura tenga efeto, el dicho Joan Martín de Serpa, como tal mayordomo de la dicha obra, obligó todo quanto puede y con derecho deue ».

Entre los testigos figura Juan de Milla.

I, fol. 72*r*. Precede a la anterior escritura (fol. 68*r*) otra incompleta, perteneciente a enero de 1595, por la cual Andrés Martín, de una parte, y de otra,

Juan Páez de Sotomayor y su mujer Mencía Alonso, ponen fin al pleito en que se hallaban empeñados sobre la posesión de unas tierras.

372. / 29 de enero de 1595. — Hernando de Cáceres y su mujer venden a Juan García de la Parra las tierras y estancias situadas en las Acequias que habían sido del suegro del otorgante, en 100 pesos de oro.

H, fol. 42*v*.

373. / 30 de enero de 1595. — Poder de Andrés Ranos (*sic*), vecino de Trujillo, a Pedro Hernández Gallegos, para cobrar 183 pesos de oro que le debía el capitán Gonzalo de Valencia Flores.

H, fol. 45*r*.

374. / 30 de enero de 1595. — Poder de Gabriel González a Hernando de Cáceres, para cobrar a Juan de Torrecilla 15 pesos de oro.

H, fol. 45*v*.

375. / 30 de enero de 1595. — El capitán Hernando Hurtado de Mendoza, vecino de Trujillo y estante en Mérida, confiere poder a Pedro Hernández Gallegos para cobrar 46 pesos de oro a los herederos de Martín de Zurbarán.

H, fol. 46*v*.

376. / 30 de enero de 1595. — El mismo otorga a favor del mismo poder general.

H, fol. 47*v*.

377. / 1° de febrero de 1595. — Sebastián Alfonso, vecino de la ciudad de Cáceres, gobernación del Espíritu Santo, vende a Alonso de Ribas una estancia de ganado menor y una caballería de ganado mayor, « la vna en el rrepartimiento de Mosnacho, y la otra en el valle de Santo Domingo », en 18 pesos de oro.

H, fol. 48*v*.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Sede Medellín
DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS

378. / 2 de febrero de 1595. — Sebastián Alfonso, vecino de Altamira de Cáceres, vende a Antonio de Aranguren unas casas con tres solares en dicha ciudad, y una estancia de pan coger « por bajo del pueblo viejo, camino de la cochinilla, y más otra estancia . . . de la otra banda del cerro », en 150 pesos de oro de 20 quilates.

H, fol. 50*r*.

379. / 3 de febrero de 1595.— Poder general de Isabel de Illanes, viuda de Antón Yáñez, a Alonso Sánchez, residente en Mérida.

H, fol. 52*r*.

380. / 4 de febrero de 1595. — Carta de finiquito por ciertas ropas que le había entregado para su venta en España, que otorga el capitán Luis de Herrera, vecino de Nueva Zamora de Maracaibo, a Hernando del Castillo, residente en Mérida.

H, fol. 53*v*.

381. / 5 de febrero de 1595. — El mismo confiere poder general a Alonso Sánchez, residente en Mérida.

H, fol. 55*r*.

382. / 6 de febrero de 1595. — Testamento de Isabel de Illanes, viuda de Antón Yáñez. Se manda enterrar junto a su marido en la iglesia de Santo Domingo, y declara que habiendo prometido por su hijo Felipe de Oviedo dar nueve varas de tafetán azul a Nuestra Señora en La Grita, manda se le entreguen a la imagen de la Iglesia mayor, así como 30 tapias ofrecidas por el dicho su hijo para construir la capilla de Nuestra Señora de la Soledad. Deja por herederos a sus hijos Antón Yáñez y María, Aldonza, Isabel y Jerónima de Oviedo.

H, fol. 56*r*.

383. / 15 de abril de 1595. — Isabel López Galarza, viuda de Román Roldán de Molina, declara tener de su matrimonio un hijo, clérigo de órdenes menores, de unos 21 años, llamado Gabriel López, y queriendo que se ordene y posea patrimonio conocido, le cede la mitad de las casas de su morada y unos solares, valorado

todo en 300 pesos de oro de 20 quilates, y una estancia y un potrero en el valle de los Alisares, por un valor de 200 pesos del mismo metal.

J-K, fol. 120*r*.

384. / 15 de abril de 1595. — Gabriel López, clérigo de menores, en presencia de su madre, registró la anterior donación ante Antonio Col de Morales, alcalde ordinario de Mérida, y pidió a éste la diese por insinuada y por buena, como en efecto se hizo.

J-K, fol. 122*v*.

385. / 18 de abril de 1595. — Alonso Delgado, morador en Mérida, confiere poder a Alonso de Ribas, mercader, especialmente para hacer información de cómo Mariana López, su mujer, que residía en Sevilla, había fallecido.

J-K, fol. 123*v*.

386. / 19 de abril de 1595. — Antonio Jaramillo, sastre, morador en Mérida, se obliga a enseñar su oficio a Francisco de Padilla, soldado, también morador en la misma ciudad, « en lo que toca a cortar vn vestido de onbre e otro de muger, al vso que de presente se vssa », en el término de 18 meses.

J-K, fol. 124*v*.

387. / 19 de abril de 1595. — Poder de Diego de Ruicabo a Juan Gómez Garzón, teniente de corregidor y justicia mayor de Mérida, para obligarse en su nombre a que dará y pagará en la ciudad de Trujillo, gobernación de Venezuela, hasta la cantidad de 200 pesos de oro de 20 quilates, satisfechos en lienzos y harinas.

J-K, fol. 125*v*.

388. / 20 de abril de 1595. — Poder general de Alonso de Ribas al capitán Francisco de Cerrada, su suegro y a Bartolomé Lurriaga, mercader, morador en Mérida.

J-K, fol. 128*r*.

389. / 20 de abril de 1595. — Diego de Ruicabo se obliga a pagar a Antonio de Aranguren, mercader, la cantidad de 158 pesos

y un tomín y medio de oro de 20 quilates, que le debía por los conceptos que se indican.

J-K, fol. 129*r*.

390. / 23 de abril de 1595. — Testamento de Antonio González, portugués.

J-K, fol. 131*r*.

391. / 27 de abril de 1595. — Fernando Albarrán de la Torre vende a Pedro Hernández Vegas, morador en Mérida, una casa y girón de solar, con su casa de paja de dos tapias, con sus puertas, en la mencionada ciudad, en 90 pesos de oro de 20 quilates.

J-K, fol. 132*v*.

392. / 27 de abril de 1595. — Pedro Hernández Vegas confiesa adeudar a Albarrán de la Torre los 90 pesos a que se refiere la anterior escritura.

J-K, fol. 135*v*.

393. / 27 de abril de 1595. — Francisco García Asensio y Catalina Durán, su mujer, venden a Antonio de Aranguren, mercader, dos solares yermos en Mérida, por 16 pesos de oro de 20 quilates, y 19 machos y una mula, de diferentes hierros y colores, que en la escritura se detallan, a 10 pesos cada uno de los primeros, y otros tantos la segunda, que todo suma la cantidad de 216 pesos.

J-K, fol. 136*r*.

394. / 27 de abril de 1595. — Codicilo, incompleto por el principio, de doña María de Oviedo, mujer del licenciado Manuel Ruiz Caballero, en el cual declara la otorgante haber formalizado su testamento ante Jerónimo Izarra de Ayala, escribano público y de Cabildo, el 20 de enero de 1595.

J-K, fol. 141*r*.

395. / 28 de abril de 1595. — Ana de Morales, viuda de Francisco Ruiz, ratifica y confirma la dejación que Juan de Castañeda, por poder que ella le había otorgado ante Juan Gómez Garzón,

en Mérida, había hecho en Santa Fe de los indios del Valle de la Paz.

J-K, fol. 141*r*.

396. / ¿28 de abril de 1595? — « Las condiciones que yo, Juan de Milla, e de ser obligado guardar en la obra de la yglesia del señor San Agustín desta ciudad de Mérida, son las siguientes:

Primeramente, e de ser obligado a levantar los cimientos desta dicha yglesia en la parte y lugar que están comenzados, todo lo que fuere necesario, de tres pies de ancho, de piedra y barro de mampostería.

Yten, e de ser obligado a encuadrar las quatro esquinas principales de la dicha yglesia hasta la altura de cinco o seis tapias.

Yten, e de ser obligado a fazer vna portada principal, que es la que a de estar frente al altar mayor, de arco, con sus relieves y cornisas, de la suerte que va dibuxada, con vn campanario encima della de tres arcos, para tres campanas, de cal ladrillo, del altor que fuere necesario, y debe dexar entre el campanario y la dicha portada vna claraboya o ventana en el altor a que fuere necesario, para que dé luz al coro alto de la dicha yglesia.

Yten, e de ser obligado a ir dexando formados sobre la portada principal unos agujeros de cal y ladrillos, para las maderas y vigas de dicho coro.

Yten, e de ser obligado a fazer vna puerta de ladrillo y cal, por donde se entre al dicho coro.

Yten, e de ser obligado, demás de la dicha portada principal a fazer otras dos puertas de cal y ladrillo, llanas, en el teras de la dicha yglesia, vna frente de la otra, a cada lado la suya.

Yten, e de ser obligado de fazer dos rrafas de piedra, cal y ladrillo en los lienzos de la pared, cada vna cerca de las dichas dos puertas de los lados, las quales dichas rrafas an de subir del altura de las dichas quatro esquinas.

Yten, e de ser obligado a fazer vna portezuela para el púlpito, al lado del Evangelio, en la parte y lugar necesario que el prior y frailes del dicho convento señalaren.

Yten, e de ser obligado a fazer dos ventanas en el cuerpo de la yglesia, vna a vn lado y otra al otro.

Yten, e de ser obligado a fazer vna puerta de cal y ladrillo para la sacristía, y en frente della, a la altura necesaria, e de fazer vna ventana de la sacristía al altar mayor.

La qual dicha yglesia a de tener ciento y diez pies de largo y tres de ancho, de pared a pared, y la e de dar enrrazada, para que se pueda enmaderar, conforme a buena obra, del altor de las dichas seis tapias, dándome el convento cal y ladrillo y el servicio necesario de yndios. Y e de ser obligado ansimesmo a asentar los vmbrales que fueren necesarios en las dichas puertas y ventanas.

Y por toda esa dicha obra, el convento a de ser obligado a me dar y pagar ciento y sesenta pesos de oro, pagados en lienzo, que se me a de apercibir pagados en tres tercios del año, el vno, luego que comienze la dicha obra, y el segundo tersio a la mitad della, y el último y postrero después de acabada de enrrazar la dicha yglesia. Y me obligo de en toda la dicha obra haser sigan ansimesmo estas mediciones que e declarado, y lo firmé de mi nombre. Y esto se entienda en planta quadrata, sin capilla maior. Juan de Milla. Fui presente, Bartolomé de Uilches Ríolid, escriuano (*Rúbrica*).

J-K, fols. 143*r*-144*r*. Sigue el croquis de la portada de la iglesia. Se publicó en el *Boletín del Archivo Histórico de la Provincia de Mérida*, (Mérida), I, Nº 1 (febrero de 1943), pp. 9-11.

397. / 28 de abril de 1595. — Juan de Milla, maestro de albañilería, residente en Mérida, declara « quél es conbenido y conçertado con el prior, frailes y conuento de la Orden del glorioso San Agustín desta dicha çibdad . . . , de hacer y edificar la obra e yglesia del dicho conuento por la orden e forma e traça que se contiene de suso, y en estas condiciones va declarado e como está dibuxado, porque el dicho conuento le a de pagar los çientos e sesenta pesos de lienzo bueno de dar e rresçeuir, a los plazos y por la orden e forma que en estas condiçiones va declarado, y así, conforme al tenor y forma dellas y de lo en ella contenido, hará y edificará la dicha obra dentro del tienpo que va declarado » . . . Juan de Milla.

J-K, fol. 144*r*.

398. / 8 de mayo de 1595. — Poder general de Diego de Ruicabo, mercader, a su colega Pedro Hernández Ojeda.

J-K, fol. 145*v*.

399. / 13 de mayo de 1595. — Pedro González Cordero, vecino de la ciudad de la Nueva Zamora de la laguna de Maracaibo, confiere poder a Antonio Col de Morales y Gonzalo García Herrero, vecinos de Mérida, para cobrar todo lo que en esta ciudad se le debiese.

J-K, fol. 144*v*.

400. / 17 de mayo de 1595. — Antonio Col de Morales, alcalde ordinario de Mérida, « puso al seruicio y para que le muestre el oficio de carpintería . . . a Saluador, mestizo, de hedad de catorze años, poco más o menos, hijo que dizo ser de Juan Ruyz, vezino de Varinas, con Juan de la Peña, maestro de carpintería, morador en esta ciudad . . . , por tienpo y espacio de cinco años ».

J-K, fol. 146*r*.

401. / 18 de mayo de 1595. — Fray Francisco de Castañeda, prior del convento de Santo Domingo de Mérida, fray Diego de Trejo y fray Cristóbal Suárez, frailes profesos, venden una estancia que el convento poseía en Mocuroa, término de dicha ciudad, al capitán Gonzalo de Avendaño, en 40 pesos de oro de 20 quilates.

J-K, fol. 147*r*.

402. / 19 de mayo de 1595. — Isabel de Illanes declara que de los bienes de Antón Yáñez, su marido, difunto, ha recibido, para su cuenta y parte de pago de su dote y arras, 965 pesos de oro de 20 quilates, en las cosas y precios siguientes:

« En vna caxa grande, en siete pesos.
En vna mesa, en quatro pesos.
En dos pailas grandes, en diez e ocho pesos.
En quattro sillas, en quattro pesos.
En vna sartén e almirez, en dos pesos.
En vna rropilla de tafetán, en seis pesos.
En vn manto de soplillo, en doze pesos.
En dos yuntas de bueies e dos nouillos brauos, en veinte pesos.
En quatro rexas biejas, en quattro pesos.

En dozientas e seis caueças de cabras, chicas e grandes, tasadas a tres tomines caueza, que valen setenta e siete pesos e diez tomines.

En çiento e sesenta caueças de ouejas chicas e grandes, a dos tomines.

En çien fanegas de trigo, a siete tomines, ochenta e siete pesos e medio.

En treinta fanegas de ceuada, a medio peso la hanega, quince pesos.

Çinco cauallos de harria, a ocho pesos.

Çinqüenta caueças de puercos, en veynte e çinco pesos.

En vn molino con su sitio e casas e todas las herramientas a él perteneçientes, en trescientos e veinte pesos.

La estancia del páramo, con todo lo hedificado en ella, en dozientos e çinqüenta pesos.

Otra estanzia que está en la quebrada de Aluarregas, en sesenta pesos ».

J-K, fol. 147*v*.

403. / 22 de mayo de 1595. — Hernando Carrasco vende a Sebastián Alfonso, morador en Mérida, una casa de paja, con su cocina y puertas de la calle, situada en dicha ciudad, en 110 pesos de oro de 20 quilates.

J-K, fol. 149*r*.

404. / 22 de mayo de 1595. — Sebastián Alfonso se obliga a pagar a Fernando Carrasco la cantidad contenida en la escritura anterior.

J-K, fol. 151*v*.

405. / 23 de mayo de 1595. — Diego de la Peña, escribano público y de Cabildo de Mérida, otorga por ante sí poder a Bartolomé de Vilches Ríolid, escribano del Rey, nuestro señor, residente en dicha ciudad, para demandar y cobrar de quien sea « qualesquier derechos e salarios que por rrazón del dicho officio me deuan las dichas personas, de qualesquier causas y negoçios que ante mí ayan tratado e trataren de aquí adelante en qualquier manera ».

J-K, fol. 153*r*.

406. / 27 de mayo de 1595. — Luis Rodríguez de Padilla se obliga a pagar a Manuel Núñez de Castro, mercader, 132 pesos de oro de 20 quilates, valor de ciertas mercancías.

J-K, fol. 155*v*.

407. / 28 de mayo de 1595. — Poder general de Ana de Morales, viuda de Francisco Ruiz, a Francisco de Concha, procurador de la Real Audiencia de Santa Fe, a Alonso González, escribano real, y a Alonso Sánchez, residente en la misma ciudad.

J-K, fol. 154*r*.

408. / 29 de mayo de 1595. — Avenencia celebrada entre Juan González, morador en Mérida, y Francisco Báez, residente en la misma ciudad.

J-K, fol. 156*v*.

409. / 29 de mayo de 1595. — Poder general de Salvador Galván, estante en Mérida, a Pedro Hernández Gallegos, morador en la misma ciudad.

J-K, fol. 158*v*.

410. / 30 de mayo de 1595. — Hernando Carrasco añade a la venta a que se refiere la escritura núm. 403, un pedazo de huerta perteneciente a la casa en cuestión.

J-K, fol. 159*v*.

411. / 30 de mayo de 1595. — Alonso Martínez Rico, en nombre de Melchor Sierra de Barrionuevo, mercader, vecino de Pamplona, otorga carta de pago a Diego de Ruicabo, de 41 fanegas de trigo que éste le había dado, para en pago de la deuda que tenía con su poderdante.

J-K, fol. 160*r*.

412. / 31 de mayo de 1595. — María Mejía, viuda de García de Carvajal, y Juan de Carvajal, su hijo, se obligan a pagar a Pedro Hernández Ojeda, mercader, morador en Mérida, 85 pesos de oro de 20 quilates, en razón de seis botijas de vino que por orden

de los otorgantes había entregado Hernández a Juan Pérez Cerrada, a ocho pesos cada una.

J-K, fol. 161*r*.

413. / 31 de mayo de 1595. — María Mejía y su hijo, Juan de Carvajal, se obligan a pagar a Pedro Hernández Ojeda 226 pesos y medio de oro de 20 quilates, « por rrazón e de compra de catorze baras de jergueta parda, a tres pesos la uara, y por tres varas e media de toca de lienço, a tres pesos e quatro tomines, e por dos onças de seda, a quatro pesos, e más por tres baras e media de brin, çinco pesos e dos tomines, más por tres varas de tela llana de siete pesos, más por vna sesma de terciopelo dos pesos, más por dos varas de tocas tres pesos, más por uara e media de Ruán crudo tres pesos, más diez pesos que libró a Gonzalo García, más dieziocho pesos por seis varas de jergueta salmonada, más dos pesos e medio por dos varas e media de creha, más quatro pesos por tres uaras de cañamazo, más siete pesos de paño vatanado del rreyno, a peso e siete tomines la uara, más treinta e quatro pesos que pagó por nos a Diego Sánchez Caluillo, más diez pesos que dio en nuestro nonbre a Patiño, más treze pesos que por nuestra orden dio a Francisca Ramos, más siete pesos por vnos borceguíes, más cinco pesos por vnos talauartes ».

J-K, fol. 162*v*.

414. / 31 de mayo de 1595. — Antonio Jaramillo, sastre, y Luis Rodríguez convienen en que este último « ponía a seruicio e para que le muestre el officio de sastre en todo lo tocante e perteneciente a él, a Francisco López, hijo de Ysauel López e Román Roldán, sus padres, vecinos que fueron de esta cibdad », por tiempo de dos años, contados a partir de la fecha.

J-K, fol. 163*v*.

415. / 31 de mayo de 1595. — Francisco Báez y Juan González, moradores en Mérida, se comprometen a aceptar la liquidación de las cuentas pendientes entre ellos, tal y como la hagan Antonio de Aranguren y Juan Gómez.

J-K, fol. 165*v*. Incompleta.

416. / 31 de mayo de 1595. — Miguel Baltasar de Bedoya, alcalde ordinario de Mérida, « puso e asentó a servicio vn yndio ladino, que dixo llamarse Joan, natural de Guatauita, con Pedro Hurtado de Mercana, para que le sirva por tiempo de vn año, que corre desde oy en adelante, en todas las cosas que el dicho Pedro Hurtado de Mercana le mandare e a él fuere onesto e posible de hazer, el qual dicho seruicio prometió de le pagar e por ello diez pesos de rropa desta tierra, de comer e bida rrazonable, enseñalle la dotrina christiana y curalle, si estouiere enfermo, con lo qual el dicho yndio dixo estar contento, e prometió de seruir al dicho Pedro Hurtado de Mercana el dicho año, e no salir en él de su seruicio hasta auello cunplido, so pena que pierda lo que a seruido e torne a seruir de nueuo, y el dicho Pedro Hurtado de Mercana prometió de no despedille sin causa justa e determinación de la justicia, y el dicho alcalde les mandó ambos a dos que así lo cunplan ».

J-K, fol. 167*r*.

417. / 1° de junio de 1595. — Ana de Morales, viuda de Francisco Ruiz, declara que por cuanto por escritura otorgada por ante Juan Gómez Garzón, escribano real, el 14 de mayo de 1594, su marido y ella habían hecho donación al monasterio de San Juan Evangelista, de la Orden de San Agustín, de dos solares, y reservándose ella su sepultura en la iglesia, y parece que ahora ya no se fabrica ésta en dichos solares, porque se está construyendo en los que el monasterio posee, que fueron de Leonor, india, y de Pedro Hernández Gallegos, « que son calle en medio de solares del vmilladero e de Joan de Flores e otros linderos », en nombre propio y como heredera de su marido, ratifica la donación de los dos solares aludidos, sin obligación por parte del monasterio de edificar en ellos la iglesia.

J-K, fol. 173*r*.

418. / 2 de junio de 1595. — Poder general de Francisco Báez, mercader, residente en Mérida, a Antonio Figueira, residente en la ciudad del Espíritu Santo de la Grita.

J-K, fol. 167*v*.

419. / 2 de junio de 1595. — Poder de Alonso Sánchez, residente en Mérida, a Juan Gómez Garzón, teniente de corregidor y justicia mayor de la misma ciudad, a Pedro Hernández Ojeda, a Santiago Gil, Martín Camacho y Francisco de Concha, procuradores de la Real Audiencia de Santa Fe, especialmente para haber y cobrar del juez de bienes de difuntos general y de las demás personas y bienes que hubiese lugar de derecho, todos los maravedís que se le debían de los bienes de Juan Martín del Alberca, difunto, « por rrazón de auer sido defensor de sus bienes ».

J-K, fol. 175*v*.

420. / 9 de junio de 1595. — Luis Rodríguez se obliga a pagar a Pedro Hernández Ojeda, mercader, 100 pesos y dos tomines de oro de 20 quilates, que éste, por su mandato, había entregado a diversas personas.

J-K, fol. 164*v*.

421. / 5 de junio de 1595. — Poder de Pedro Hernández Gallegos a Bartolomé de Meneses y Francisco Ramos, moradores en Mérida como el otorgante, especialmente para proseguir el pleito que éste tenía pendiente con Juan Pérez de Avila.

J-K, fol. 176*v*.

422. / 6 de junio de 1595. — Alonso Mateos, vecino de Trujillo, estante en Mérida, se obliga a pagar a Miguel de Trejo, regidor perpetuo de esta ciudad, 100 pesos de buen oro, de 20 quilates, por la compra de un caballo castaño claro, ensillado y enfrenado.

J-K, fol. 183*r*.

423. / 7 de junio de 1595. — Francisco de Alarcón reconoce haber recibido la dote correspondiente a su matrimonio con doña Inés de Cerrada, hija legítima del capitán Francisco de Cerrada y Juana Mejía.

J-K, fol. 177*v*.

424. / 7 de junio de 1595. — Carta de pago otorgada por Luis Rodríguez de Mercado a Inés Mejía, viuda del capitán Juan Esteban, de la cantidad de 820 pesos de oro de 20 quilates.

J-K, fol. 184*r*.

425. / 7 de junio de 1595. — Poder de doña Isabel Becerra, viuda de Pedro Esteban Buenavida, a Pedro Hernández Ojeda, para reclamar de la Real Audiencia de Santa Fe los títulos de las tierras que poseía en la ciudad de Mérida.

J-K, fol. 185*r*.

426. / 8 de junio de 1595. — Isabel López Galarza, viuda de Román Roldán, en nombre propio y como tutora de su nieta María de las Nieves, hija de Juan Carrasco y de Mariana Galarza, difuntos, otorga poder a Martín Camacho y Juan Ibáñez, procuradores de causas de la Real Audiencia de Santa Fe, para que « puedan contradeçir vna estançia que nos tiene tomada e proueida Juan Gómez Garçón en el valle de los Alisares, término desta çiudad, y pedir nos sea dada e buelta e rrestituida libremente y sin costas algunas ».

J-K, fol. 186*r*.

427. / 8 de junio de 1595. — Francisco Arias, mercader, residente en Mérida, confiere poder a Pedro Hernández Ojeda, autorizándolo a obligarlo en la cantidad de pesos de oro y plata que le pareciere, y « concertar con el señor presidente de este Nueuo Reyno de Granada lo siguiente: en que me den por arrendamiento de nueue años, más o menos, lo que a él le paresçiere, los puestos que Su Magestad tiene suios en la costa de la laguna de Maracaybo, en término e jurisdiçión de la villa de Santo Antonio de Gibraltar, con que se me a de dar que cobre por arancel lo que se lleua y cobra en los puertos de Río Grande de Magdalena, e bara de tal alcayde, con que nenguno de dicho pueblo e puerto no pueda tener bodega alguna en que guardar las mercaderías que allá fueren, si no fuere yo el dicho Fernando Arias en las que yo tuuiere, e me pueda obligar a que tendré las bodegas nesçesarias, e para que pueda arrendar el estanque de la sal del dicho puerto e pueblo de Santo Antonio de Gibraltar . . . por tienpo de nueue años, más o menos . . . , y en la dicha rrazón pueda

hacer el conçierto e conçiertos que le paresçiere e bien bisto le fuere, e obligarme hasta en contía de quattrozientos pesos de oro de 20 quilates en lo de suso rreferido, y a que los dará e pagará al plaço que le paresçiere e visto le fuere », otorgando al efecto las escrituras pertinentes.

J-K, fol. 187*v*.

428. / 8 de junio de 1595. — Juan Gómez Manzano, procurador general de Mérida, confiere poder a Santos Gil y Francisco de la Concha, procuradores de la Real Audiencia de Santa Fe, y a Alonso Ruiz Galdámez, y a Juan Gómez Garzón, teniente de corregidor de Mérida, para solicitar mercedes por sus servicios y sacarle de las mismas los títulos y provisiones necesarias.

J-K, fol. 189*v*.

429. / 9 de junio de 1595. — Fray Juan López de Villalba, prior del monasterio de San Agustín de Mérida, en su nombre y en de la congregación, otorga poder al padre fray Juan de Velasco, prior de Santa Fe, a Juan Gómez Garzón y al procurador general de dicho convento, para pedir « ser anparados en las dottrinas que el dicho convento tiene proveidas », y cobrar todas las cantidades que se le deban, en especial la adeudada por don Francisco Maldonado.

J-K, fol. 191*r*.

430. / 9 de junio de 1595. — Andrés Martín confiere poder a Juan Gómez Garzón, teniente de corregidor y justicia mayor de Mérida, « para haçer con el señor presidente deste Reyno qualquier asiento sobre y en rrazón de las cossas que al dicho Juan Gómez Garzón le paresçiere, e sobre en rrazón de conponerme rrespeto de ser portugués, e sobre esto pueda ante su señoría dar el asiento que conuenga, y fecha la dicha conpusición, sacar en mi ffauor todos los mandamientos e prouisiones nesçesarias para en guarda de mi derecho e justicia, y para que el dicho señor presidente en esta rrazón me haga, asy en rrazón de la dicha conpusición, como en otra qualesquier manera, algunas mercedes . . . de los seruicios que yo tengo fechos a Su Magestad en estas partes de Yndias, por mar y tierra ».

J-K, fol. 192*v*.

431. / 9 de junio de 1595. — Miguel Baltasar de Bedoya, alcalde ordinario, otorga poder al licenciado Luis de Pernía, a Santos Gil y Nicolás Fernández Portero, residentes en Santa Fe, para comparecer ante el presidente y oidores de la Real Audiencia y presentar cualesquier papeles de informaciones que convengan a su derecho.

J-K, fol. 193*v*.

432. / 10 de junio de 1595. — Inés Mejía, viuda del capitán Juan Esteban, declara que para pagar 114 pesos y tres tomines de oro de 20 quilates al mercader Cristóbal López, importe de cinco varas de lienzo de algodón, libraba esa cantidad, para que las personas que tenían arrendadas sus tiendas en la calle Real la entregasen a Antón Abril, persona encargada del cobro de dicha hacienda.

J-K, fol. 194*v*.

433. / 12 de junio de 1595. — Poder general de Jerónimo de Vadillo, vecino de la ciudad de Altamira de Cáceres, gobernación del Espíritu Santo, estante en Mérida, a favor de Pedro Hernández Ojeda.

J-K, fol. 195*v*.

434. / 12 de junio de 1595. — Poder general del mismo a Juan Ruiz y a Miguel de Ochagavia, vecinos de Altamira de Cáceres.

J-K, fol. 196*v*.

435. / 12 de junio de 1595. — Poder de Francisco Carrasco a Hernando de Cerrada, para cobrar 95 pesos de oro de 20 quilates que le debía Sebastián Alfonso, morador en Mérida.

J-K, fol. 197*v*.

436. / 12 de junio de 1595. — Poder de Cristóbal López, mercader, morador en Mérida, a Alonso Portes, vecino de Santa Fe, para cobrar la cantidad de 114 pesos de oro y tres tomines a Antón Abril y demás personas que en Tunja tuviesen arrendadas las tiendas propiedad de Inés Mejía.

J-K, fol. 198*v*.

437. / 13 de junio de 1595. — Poder general de Pedro Ortiz, vecino de la laguna de Maracaibo, estante en Mérida, a Francisco Ramos de Córdoba, residente en esta última ciudad, y a Antonio Col de Morales.

J-K, fol. 199*r*.

438. / 13 de junio de 1595. — Francisco Vivas, clérigo presbítero, cura y vicario de la iglesia de Mérida, confiere poder a Fernando de Angulo, contador de S. M. en ausencia de Juan Beltrán de Lasarte, vecino de la ciudad de Santa Fe, para cobrar « de los tesoreros y personas a cuyo cargo está el oro e plata que Su Magestad tiene en el arca de la çiudad de Santa Fee, y de las personas que obiere lugar de derecho, todos e qualesquier maravedís, pesos de oro e plata e otras cossas que a mí me pertenescan . . . del tiempo que e sido e fuere tal cura e bicario ».

J-K, fol. 200*r*.

439. / 13 de junio de 1595. — Poder general de Pedro Hernández Ojeda a Diego Sánchez Calvillo, alguacil de la ciudad de Mérida.

J-K, fol. 201*r*.

440. / 14 de junio de 1595. — Fernando de Cáceres otorga poder a Luis López Ortiz, vecino de Santa Fe, y a Martín Camacho, procurador de causas de la Real Audiencia, para comparecer ante el presidente de ésta en demanda de mercedes.

J-K, fol. 202*v*.

441. / 14 de junio de 1595. — Juan Griego, indio ladino, sillero y guarnicionero « en cassa e seruicio de Francisco de Trexo», vende a Lucas, también indio ladino, residente en Mérida, en servicio de Fernando de Alarcón, una casa cubierta de paja, sin cerca y con un solar yermo, en 40 pesos de oro de 20 quilates, que el comprador pagó en cuatro caballos de arria y de camino.

J-K, fol. 203*v*.

442. / 19 de junio de 1595. — Miguel de Zurbarán vende a Juan Griego, indio ladino, un solar yermo en Mérida, en la cantidad de 12 pesos de oro de 20 quilates.

J-K, fol. 205*v*.

443. / 20 de junio de 1595. — Testamento de Jerónimo, indio ladino criollo de casa de Francisco López Mejía.

J-K, fol. 207*r*.

444. / 23 de junio de 1595. — Juan de Flores otorga que por cuanto Fernando Albarrán de la Torre, regidor de Mérida, estaba debiendo a Andrés Arramoin, vecino de Cartagena, costa de Tierra Firme, 527 pesos de plata corriente, deuda de la que era fiador Pedro Paternina, él se obliga a pagar el equivalente en oro de 20 quilates de dicha cantidad, o sea 245 pesos, siete tomines y seis granos, « contando dos pesos de la dicha plata corriente por vno de a 22 quilates e medio ».

J-K, fol. 208*v*.

445. / 23 de junio de 1595. — Andrés, indio ladino, natural de [. . .] de Santa Fe, se compromete a servir con el alcalde Col de Morales.

J-K, fol. 210*v*. Sólo se conserva el comienzo de esta escritura.

446. / 9 de diciembre de 1595. — Ante Sebastián de Rosales, teniente de corregidor y justicia mayor, « vn indio ladino, que dixo llamarse Juan, natural del pueblo de Ycabuco, de la encomienda de don Miguel Suárez, vezino de la çiudad de Tunja, se conbino y consertó con Diego Martín Pasqual, soldado, rresidente en esta çiudad, tienpo y espaçio de vn año . . . , por que le a de dar e pagar diez e seis pesos de oro corriente, de trece quilates, e más le a de dar los alpargates que obiere menester en el dicho tienpo, y con esto se obligó de servirle ».

I, fol. 77*r*.

447. / 11 de diciembre de 1595. — El mencionado Sebastián de Rosales pone a servir con Diego Sánchez Calvillo, alguacil mayor de Mérida, a Pedro, indio ladino, natural de Ycabuco, términos de Tunja, de la encomienda de don Miguel Suárez.

I, fol. 77*v*.

448. / 14 de diciembre de 1595. — Igual concierto entre Luis, indio ladino, y Gil Pérez, residente en Mérida.

I, fol. 78*r*.

449. / 19 de diciembre de 1595. — Otro concierto igual entre Juan, indio, natural de Tunja, del repartimiento y encomienda de Andrés Oliveros de Losa, y Francisco Orejón, tiempo de un año, por la comida y 10 pesos pagados en lienzo, a cinco varas el peso.

I, fol. 78*r*.

450. / 29 de diciembre de 1595. — Diego, indio ladino, natural de Obate o Ubate, de la ciudad de Santa Fe, de la encomienda de Maldonado, se concierta con Pedro de Marquina, por un año, « que le a de dar de comer e doce pesos pagados en cossas de la tierra e alpargates, e con lo susodicho se obligó a serville bien e lealmente, e no avsentarse del dicho seruicio hasta que lo cunpla, so pena que a ello le apremien e a que cunpla las fallas. El dicho Pedro Hurtado de Marquina lo açetó y se obligó a la paga de lo dicho e a que le dará bida con rrazón e no trauaxo demasiado ».

I, fol. 79*r*.

451. / 4 de enero de 1596. — Concierto entre Fernando, indio ladino de la encomienda de Juan Francisco, de la villa de San Cristóbal, y Francisco Orejón, por un año, obligándose el último a darle « doçe pesos pagados en lienzo y cossas de la tierra para su bestir, e con lo dicho se obligó a serville bien y lealmente e de no avsentarse del dicho seruicio hasta lo auer cunplido, so pena que a ello le puedan apremiar por todo rrigor ».

J-K, fol. 80*r*.

452. / 4 de enero de 1596. — Juana de Quirós, india ladina mosca, se concierta con Gonzalo García de la Parra, alcalde ordinario de Mérida, a fin de servirlo por un año por doce pesos pagados en ropa de la tierra.

J-K, fol. 80*v*.

453. / 5 de enero de 1596. — Convenio por el cual se obliga Nicolás Monje, natural de Chopaque de Santa Fe, de la encomienda de Ortega, a servir a Diego Sánchez Calvillo, alguacil mayor de Mérida, durante un año, por 17 pesos de oro de 20 quilates, pagados en lienzos, mantas y cosas de la tierra para su vestir.

J-K, fol. 81*r*.

454. / 10 de enero de 1596. — Bartolomé, indio ladino, natural de Tunja, de la encomienda de Villanueva, se obliga a servir a fray Cristóbal Suárez, durante un año, por la cantidad de 12 pesos pagados en lienzo y cosas de la tierra.

J-K, fol. 81*v*.

455. / 1° de febrero de 1596. — Alonso, indio ladino, perteneciente al repartimiento de Cárdenas de la villa de San Cristóbal, se compromete a servir a Martín Camacho, carpintero, durante un año, « porque le a de mostrar el officio de carpintero, quanto él pudiese aprender, e demás dello le a de dar catorçe pesos e vn sonbrero de la tierra pagados en cossas de la tierra, lienzo e mantas ».

J-K, fol. 82*r*.

456. / 3 de febrero de 1596. — Contrato entre Andrés, indio ladino, del repartimiento de don Francisco Maldonado, y Cristóbal López, pulpero, en virtud del cual se obliga el primero a servir al segundo durante un año por la suma de 15 pesos, pagados en lienzo y cosas de la tierra para su vestir.

J-K, fol. 82*v*.

457. / 29 de febrero de 1596. — Doña Jerónima de los Angeles toma a su servicio a tres indias ladinas, llamadas Elena, Magdalena y Constanza, pertenecientes a la encomienda del capitán Gonzalo de Valencia, durante un año, con obligación de enseñarles las cosas de la Fe cristiana, tratarlas bien y atenderlas en sus enfermedades, pagándoles en ropa de la tierra y cosas que lo valgan la cantidad de nueve pesos de oro de 13 quilates.

J-K, fol. 83*r*.

458. / 4 de marzo de 1596. — Juan de Milla, albañil, toma a su servicio a dos indios ladinos, el uno, llamado Bartolomé, natural de Santiago de León, provincia de Caracas, y el otro, de nombre Francisco, natural de Cali, en la gobernación de Popayán, por tiempo de un año, comprometiéndose a pagar al primero 14 pesos en ropa de la tierra y dos pares de alpargatas, y al segundo 16 pesos en la misma clase de ropa.

J-K, fol. 83*v*.

459. / 18 de marzo de 1596. — Convenio entre Gil Jaques, morador en Mérida, y un indio, natural de Pamplona, de la encomienda de Pedro Gómez Orozco, corregidor de Pamplona, natural del reino de los Cacharas y llamado Pedro, por el cual se obliga el primero a tomar al segundo a su servicio durante un año y a pagarle doce pesos en ropa de la tierra, darle de comer, enseñarle la doctrina cristiana y curarle en sus enfermedades.

J-K, fol. 84*r*.

460. / 19 de marzo de 1596. — Convenio entre fray Diego de Trejo, prior del convento de Santo Domingo de Mérida, y dos indios ladinos, Sebastián, natural de Tunja Guatacha, encomienda de Antonio Bravo, vecino de Tunja, y Agustín, natural de Guayaca, encomienda de Partarroyo, términos de Tunja, durante un año, obligándose a pagar al primero 18 pesos de oro corriente de 13 quilates, y 12 al segundo, en lienzo y cosas de la tierra.

J-K, fol. 84*v*.

461. / 23 de marzo de 1596. — Francisco López Mejía conviene con Pedro Pedraza, indio mosca, ladino y cristiano, tomarlo a su servicio para todo, « y espeçialmente en el ato del dicho Françisco López Mexía y en sus estançias de maíz y trigo que tiene en esta çibdad, por tienpo de dos años, por el qual seruicio y trabajo le a de dar y pagar de diez bezerros del dicho su ato, el vno de lo que fuere naçiendo, y lo propio de cada diez arrobas de algodón vna, y lo proio del mayz de la estançia del ato del dicho Françisco, y lo propio de la miel que se hiziere, y no de otra cossa . . . Y más se obligó el dicho Françisco López Mexía a dalle de comer, curalle en sus enfermedades y enseñalle la dotrina ».

J-K, fol. 84*v*.

462. / 1° de abril de 1596. — Asiento y convenio entre fray Francisco Ordóñez, profeso en el convento de San Agustín, con Juan, indio de Mariquita, y su mujer Mencía, natural de Tunja, por el cual estos entraban a servir al mencionado religioso, durante un año y mediante el pago a cada uno de 12 pesos de oro de 20 quilates en rropas de la tierra.

J-K, fol. 86*r*.

463. / 19 de abril de 1596. — Andrés Iserna, indio criollo, natural de Mérida, entra a servir a Hernando de Cáceres, curtidor y zapatero, en todo lo tocante a estos oficios y en cuanto le mandare, durante un año, por la cantidad de 44 pesos de oro de 20 quilates, en la forma siguiente: « Cada semana del dicho año, conforme le fuere siruiendo, le a de dar media fanegada de maíz y dos tomines de pan y vna arroba de carne, todo lo qual se le a de dar y descontar de los quarenta y quatro pesos que le está obligado y se obliga de dalle por su seruicio, y es condición que saliendo desta çibdad a trabajar fuera della, y llebándole al dicho yndio, le a de dar de comer a su costa del dicho Hernando de Cázeres ».

J-K, fol. 86*v*.

464. / 26 de abril de 1596. — Francisco García, residente en Mérida, toma a su servicio a Alonso, indio, natural de la villa de San Cristóbal, y a su mujer Magdalena, por dos años y mediante el pago de 24 pesos en ropa, lienzo, mantas y cosas de la tierra.

J-K, fol. 87*r*.

465. / 19 de junio de 1596. — Fray Juan López de Villalba, prior del convento de San Agustín de Mérida, toma a su servicio a Benito, indio ladino, de la encomienda de Bartolomé de Masmela, vecino de Santa Fe, mediante 14 pesos de oro, de tal modo, « que siendo en esta ciudad la dicha paga, a de ser çinco baras al peso de lienço, y como sea en el rreyno, se entienda de oro corriente de treze quilates, como corre en el dicho Nuevo Reyno ».

J-K, fol. 87*v*.

466. / 26 de junio de 1596. — Juan, indio, residente en Mérida, toma a su servicio a otro indio, llamado Pedro, natural de la villa de San Cristóbal, para todo lo que le mandare por un año, « por lo qual le a de pagar doze pesos e vn potro escojido en seis pesos y tres de lienço como corre, y vn sonbrero y vna manta de lana en dos pesos sonbrero y manta, y vn peso de alpargates ».

J-K, fol. 88*r*.

467. / 6 de septiembre de 1596. — Juan, indio mosca de Vélez, se pone a servir con Domingo López de Aranda, herrero, por un año, « por que le a de dar treinta e çinco pesos, los çinco en maíz e trigo e los treinta en lienzo de algodón curado, çinco varas al peso, y le a de curar de sus enfermedades a su costa el dicho Aranda ».

J-K, fol. 88*v*.

SEGUNDA PARTE

CARACAS

468. / 14 de enero de 1595. — Mateo Díaz de Alfaro, « vezino e rregidor desta . . . civdad de Santiago de la provincia de Caracas, governación de Beneçuela », traspasa en Martín de Gámez, también regidor, « la terçia parte de los negros que de compañía conpramos a Manuel Sanches, para mí y vos el dicho Martín de Gámez, y a Juan Tostado, por tercias partes, y de la dicha partida de negros podáis . . . disponer della como de cossa propia ».

A, fol. 1*r*, después de dos ilegibles.

469. / 30 de marzo de 1595. — Escritura de compromiso por la que Francisco Gómez de Ubierna, de una parte, y Gaspar de Cisneros, de otra, renuncian a pleitos y diferencias en las transacciones que tenían pendientes.

A, fol. 4*r*; el 3*v*, en blanco.

470. / 3 de abril de 1595. — Guillermo de Loreto como albacea de su suegro Gómez de Silva, difunto, otorga poder a Hernán Gómez, vecino de San Sebastián de los Reyes, para cobrar de las personas que se mencionan las cantidades que se indican.

A, fol. 2*r*.

471. / 5 de abril de 1595. — Juan Antonio del Aguila, estante en la ciudad de Caracas, vende a Francisco de Carvajal un esclavo negro, de 25 años, poco más o menos, por 200 ducados de 11 reales.

A, fol. 5*v*.

472. / 8 de abril de 1595. — Poder general de Martín Alonso al beneficiado Juan Calado y a Andrés González.

A, fol. 6*v*.

Señora de Puerto Seguro, y Juan del Castillo, residente en Caracas, por el cual se obliga el primero a llevar a Cartagena 40 arrobas de harina, mediante el pago de tres reales de plata acuñada por cada arroba.

A, fol. 22*r*.

486. / 15 de mayo de 1595. — Poder de Juan Rodríguez Espejo, tutor y curador de las personas y bienes de los menores hijos de Francisco Infante, difunto, a favor de Alonso Rodríguez, residente en la ciudad de Caracas, para cobrar en perlas los 162 pesos de oro fino que Martín de Orozco, Juan de Chavarría y Jerónimo Gutiérrez adeudaban a sus representados.

A, fol. 40*r*.

487. / 16 de mayo de 1595. — Pedro Díaz, estante en Caracas, como propietario de la mitad del navío La Concepción, surto en el puerto de La Guaira, otorga poder a Servando de Pineda, dueño de la otra mitad, para el cobro de cualquier cantidad que se le adeudase.

A, fol. 23*r*.

488. / ¿16 de mayo de 1595? — Poder de Simón de Bolívar a Juan de Sar para cobrar de Juan Reyes 42 pesos y tres reales de plata.

A, fol. 24*r*; fecha ilegible.

489. / 17 de mayo de 1595. — Martín de Gámez, regidor, se obliga a pagar a la Real Caja y a los oficiales de S. M. encargados de la misma 1.506 pesos de plata, de 10 reales cada uno, « pagados en seis jéneros de perlas, cadenilla, media cadenilla, rrostrillo y medio rostrillo común, aljófar limpio, tanto de un jénero como de otro, abaliadas . . . por dos personas que lo entiendan ».

A, fol. 25*r*.

490. / 17 de mayo de 1595. — Antonio Ruiz Ullán se obliga a satisfacer a la Real Caja 222 pesos de plata, pagados en perlas de cuatro géneros de la misma clase que las especificadas en la escritura anterior.

A, fol. 26*r*; muy maltratada.

491. / 17 de mayo de 1595. — Diego Alonso, carpintero, como principal deudor, y Diego Vázquez de Escobedo, como su principal fiador, se comprometen a satisfacer a la Real Caja 150 pesos de plata en las mismas clases de perlas a que hacen referencia los documentos anteriores, e hipotecan además todos sus bienes y en especial una negra nombrada María y un negro llamado Juan, ambos de tierra de Angola, sus esclavos.

A, fol. 27*r*.

492. / 17 de mayo de 1595. — Diego Jiménez, maestre del navío San Lorenzo, confiere poder a Pedro Rodríguez de Lugo y a Juan de Sotomayor para el cobro de las cantidades que se le debiesen.

A, fol. 28*r*.

493. / 17 de mayo de 1595. — Hernando Luis, natural de Alentejo de Campo de Orique y residente en Caracas, otorga poder a su cuñado Pedro Gamito, y en defecto de éste, a Domingo Luis, su sobrino, y a Francisco Luis, vecino y morador del lugar de su naturaleza, especialmente para cobrar la herencia de sus padres y hacerla llegar a poder de Guillermo de Loreto.

A, fol. 29*r*.

494. / 17 de mayo de 1595. — Diego de Vergara, señor del navío Nuestra Señora de Puerto Seguro, se obliga a llevar a Cartagena 400 arrobas de harina, propiedad de Pedro Díaz.

A, fol. 30*r*.

495. / ¿17 de mayo de 1595? — Diego Alonso y Pedro Díaz, vecino el primero y residente el segundo, se obligan a dar y pagar a Diego de Vergara 175 arrobas de « jarina enmochiladas puestas e pagadas en el puerto de la Guayra desta costa », cuando las pidiere, por otras tantas que el dicho Vergara había pagado a Manuel Fernández, a quien los otorgantes se las debían.

A, fol. 31*r*.

496. / 18 de mayo de 1595. — Alonso Rodríguez se obliga a pagar a la Real Caja 99 pesos de plata, menos dos reales, de

a 10 reales peso, en seis géneros: cadenilla, media cadenilla, rostrillo, medio rostrillo común y aljófar sucio.

A, fol. 32*v*.

497. / [. . .]. — Hernando Bermudo se obliga a pagar a la Real Caja 50 pesos de perlas en cadenilla, media cadenilla y rostrillo e hipoteca con tal fin dos negros suyos.

A, fol. 33*v*. Los fols. 32-39, destruídos.

498. / 19 de mayo de 1595. — Documento en el que figuran como otorgantes el doctor Bartolomé de la Canal, y [. . .] Vázquez (?).

A, fol. 34*v*.

499. / 19 de mayo de 1595. — Diego de Vergara, dueño del navío Nuestra Señora Puerto de Seguro, confiesa haber recibido de Vicente Camelo, estante en la ciudad de Caracas, 355 arrobas de harina, enmochilada y además 20 mochilas de la dicha harina, a fin de que las transportase en su nave a Cartagena, pagándole de flete, por cada arroba, la cantidad de tres pesos de oro.

A, fol. 45*r*.

500. / 20 (?) de mayo de 1595. — Escritura de obligación otorgada por Juan de Palma.

A, fol. 36*r*, casi ilegible. Los fols. 37, 38 y 39 están destruídos.

501. / 20 de mayo de 1595. — Poder general para cobros otorgado por Antonio del Aguila, estante en Caracas, a favor del capitán Francisco Maldonado, residente en la misma ciudad.

A, fol. 41*r*.

502. / 20 de mayo de 1595. — Poder general para cobros otorgado por Manuel Sánchez, residente en Caracas, a favor del vecino de la misma ciudad Francisco de Carvajal.

A, fol. 42*r*.

503. / 20 de mayo de 1595. — Manuel Fernández, estante en la ciudad de Caracas y maestre del navío La Trinidad, « que vino de los rreynos de Angola », confiere poder a Francisco de Carvajal, vecino de la citada ciudad, para que cobre de cualquier persona los esclavos, joyas, perlas y armas que se le deban.

A, fol. 43*r*.

504. / 20 de mayo de 1595. — Poder de Pedro Pérez, vecino de Caracas, a favor de Duarte Moreno, estante en la misma ciudad, para el cobro de su soldada y para todos sus pleitos.

A, fol. 44*r*.

505. / 20 de mayo de 1595. — Poder general que para cobros y pleitos otorgó Vicente Camelo, estante en Caracas, a favor de Francisco de Carvajal, vecino de la misma ciudad.

A, fol. 46*r*. Siguen, destruídos, unos cuatro fols., que no se incluyen en la numeración.

506. / 20 de mayo de 1595. — Poder de Lorenzo Martín de Montoya, estante en Caracas, a favor de Juan de Sotomayor, vecino de la misma ciudad, para cobrar de la persona y bienes de Cristóbal Mejía 70 botijas de vino y 300 fanegas de maíz.

A, fol. 47*r*.

507. / 21 de mayo de 1595. — Poder general de Guillermo de Loreto, vecino de Caracas, a favor de su mujer, María de Silva, y de Antonio Rodríguez, vecino y regidor de la misma ciudad.

A, fol. 62*r*.

508. / 2 de junio de 1595. — Poder de Lorenzo Martínez, vecino de Caracas, al también vecino y regidor de la misma ciudad Bartolomé de Masabel, para que a quien quisiere y por el precio que a bien tuviere, pueda vender un mulato, nombrado Juan Machado, hijo de una negra, esclava suya, llamada Jimena.

A, fol. 51*r*.

509. / 20 de junio de 1595. — Poder general para cobros de Juan de Cerrada, vecino de Caracas, a favor de Gaspar de Cisneros.

A, fol. 55*r*.

510. / 20 de junio de 1595. — Escritura por la que Andrés Machado, vecino de Caracas, vende a Rodrigo de León, regidor perpetuo de la misma ciudad, un negro llamado Antón, de tierra de Angola, de 30 años, poco más o menos, en la cantidad de 160 pesos de oro fino.

A, fol. 56*r*.

511. / 26 de junio de 1595. — Andrés Machado, vecino de Caracas, se obliga a pagar a Vicente Madera, residente en la misma ciudad, 500 pesos de plata, de a 10 reales por peso, en perlas de cuatro géneros ordinarios, a saber, cadenilla, media cadenilla, rostrillo y medio rostrillo, « los quales son por rrazón de tres negros y vna negra que me vendiestes y entregastes . . . , los quales son bosales ».

A, fol. 48*r*.

512. / 27 de junio de 1595. — Contrato que celebran Juan Pérez de Valenzuela y el vicario Bartolomé Mejía de la Canal, y en virtud del cual oblígase el primero « de haser edificar la casa que en esta ciudad el dicho bicario tiene, que la quemaron los ingleses, según y de la manera que estaba antes que la quemasen . . . , y a dalla fecha y derecha y acabada, sin que tenga necesidad el dicho bicario de pagar ni pagar cossa ninguna, ecepto en la [car]-pintería y herrería . . . ». Mejía de la Canal se compromete a entregar a Pérez de Valenzuela 104 pesos de oro fino, en tres plazos, con condición de que, si en el término de cinco meses no estuviese terminada la obra, pudiera tomar peones por cuenta del encargado de ejecutarlas.

A, fol. 57*r*.

513. / 27 de junio de 1595. — Juan Pérez de Valenzuela, vecino de Caracas, otorga poder general a favor de Gonzalo de Villanueva, Bartolomé Manuel y Juan de Sotomayor.

A, fol. 68*r*.

514. / 3 de julio de 1595. — Alonso Rodríguez Santos, morador en Caracas, se obliga a pagar a Vicente Madera, estante en la misma ciudad, 1.700 pesos de plata, de a 10 reales cada peso,

en perlas de cadenilla, media cadenilla, rostrillo y medio rostrillo, « aljófar limpio y suave y muy amarillo », en pago de ocho negros y dos negras, todos bozales, que le había vendido.

A, fol. 53*r*.

515. / 3 de julio de 1595. — El segundo de los individuos nombrados en el documento anterior vende al primero, 10 piezas de esclavos, ocho negros y dos negras, al precio de 170 pesos de plata, por cada una, de a 10 reales por peso.

A, fol. 54*r*.

516. / 4 de julio de 1595. — Poder general para cobros que Pedro de Villamayor, alguacil y vecino de Caracas, otorga a favor de Ambrosio Ruiz y de Marcos del Barrio, vecino el primero de la ciudad de Barquisimeto, y de la de Caracas el segundo.

A, fol. 49*r*.

517. / 4 de julio de 1595. — Pedro Gutiérrez de Lugo, estante en la ciudad de Caracas, confiere poder para el cobro de cualquier cantidad que se le adeudase a favor de Ambrosio Ruiz y de Marcos del Barrio.

A, fol. 50*r*.

518. / 4 de julio de 1595. — El licenciado Manuel de Rocha, vecino de Caracas, vende a Juan del Castillo, vecino asimismo de la dicha ciudad, un esclavo negro, de tierra de Angola, nombrado Batata, de 30 años, poco más o menos, en la cantidad de 195 pesos de plata, de a 10 reales cada peso.

A, fol. 52*r*.

519. / 6 de julio de 1595. — Poder que para el cobro de todas las cantidades que se le adeudasen otorga Luisa Quintano, mujer de Juan Sánchez de Villalpando, vecino de Caracas, a favor del también vecino Juan del Castillo, con licencia del teniente de gobernador, Juan de Ribero, en ausencia de su marido.

A, fol. 58*r*.

520. / 7 de julio de 1595. — Poder general de Pedro López, morador en Caracas, a favor de Antonio Adornio, alguacil de la misma ciudad.

A, fol. 59*r*.

521. / 11 de julio de 1595. — Sebastián Díaz, vecino de Caracas, otorga poder general a favor de su hijo, Mateo Díaz de Alfaro, también vecino de la misma ciudad.

A, fol. 60*r*.

522. / 12 de julio de 1595. — Poder que Miguel de San Martín, contramaestre, Diego de Albis, despensero, Juan de Chavarría, carpintero, Juan [. . .] de Olays, Diego de Escola y Juan de Arriaga, marineros del navío La Concepción, del cual venía por maestre Alonso García Vélez, para cobrar de éste las soldadas que tenían devengadas, a favor del teniente de alguacil mayor de Caracas Antonio Adornio.

A, fol. 64*r*.

523. / 13 de julio de 1595. — Juan Rodríguez Espejo, vecino de Caracas, vende a Juan de Ribero, teniente de gobernador de la provincia, « vnas casas de teja con su corral, con todo lo en ella edificado e plantado, aguas corrientes, estantes e manantes . . . », por la cantidad de 500 pesos de oro fino, que me « diestis e pagastis ».

A, fol. 65*r*.

524. / 13 de julio de 1595. — Juan de Ribero, vecino de Caracas, vende a Juan Rodríguez Espejo, asimismo vecino de dicha ciudad, en la cantidad de 150 pesos de oro fino, « vna casas de paja con su corral, con todo lo en ella edificado e plantado ».

A, fol. 66*v*.

525. / 14 de julio de 1595. — Poder general de Cristóbal de Avila, vecino de Caracas, a favor de Antonio Adornio.

A, fol. 74*r*.

526. / 15 de julio de 1595. — Poder general de Juan García de Hinojosa a Alonso de Montemayor.

A, fol. 75*r*.

527. / 17 de julio de 1595. — Antonio Rodríguez de San Martín se obliga a pagar, en el plazo de tres meses, a Domingo de Castro, estante en la ciudad de Caracas, la cantidad de 850 pesos de plata, en perlas de cinco géneros, cadenilla, media cadenilla, rostrillo y medio rostrillo, importe de cinco negros que le había vendido.

A, fol. 84*r*. Fol. 85, ilegible.

528. / 17 de julio de 1595. — Poder general para cobros conferido por Martín de Gámez a favor de Antonio Adornio.

A, fol. 86*r*.

529. / 19 de julio de 1595. — Pedro Gutiérrez de Lugo, residente en Caracas, vende a Marcos Hernández, asimismo residente en dicha ciudad, un negro llamado Domingo, de nación Angola, « que vino en el navío de Manuel Sánchez », por la suma de 200 pesos de plata de a 10 reales.

A, fol. 76*r*.

530. / 19 de julio de 1595. — Juan del Castillo, estante en Caracas, vende a Esteban de Marmolejo, vecino de la misma ciudad, un negro nombrado Batata, que había adquirido por compra al licenciado Manuel de Rocha, por la cantidad de 200 pesos de plata, de a 10 reales.

A, fol 77*r*.

531. / 19 de julio de 1595. — Juan del Castillo confiere poder a Esteban de Marmolejo para solicitar del licenciado Manuel de Rocha el saneamiento de la escritura de venta a que se refiere el número anterior.

A, fol. 78*r*.

532. / [. . .]. — Hernando Cabrera, estante en Caracas, y Pedro (?) Martín de Gámez, vecino de la misma ciudad, se obli-

gan de mancomún a pagar a [. . .] Montero, [. . .]tos y ochenta pesos.

A, fol. 79*r*. El 80*r* y *v*, en blanco.

533. / 19 de julio de 1592. — Escritura de obligación otorgada por Segundo Cabrera.

A, fol. 87. Siguen varios folios destrozados. En los 88*r* a 92*r* de la numeración actual, se contienen cuatro escrituras cuyas fechas no se alcanzan a leer: Melchor Hernández y su mujer María Mayor, venden a Francisco de Carvajal, una casa de teja con su corral y huerta y con todo lo en ella edificado y plantado, en 300 pesos de oro fino. Juan de Carvajal vende a Melchor Hernández un solar en 100 pesos de oro fino. El mismo vende al mismo, en 200 pesos de oro fino, dos esclavos: Lorenzo, de nación Angola, y Francisco, de nación zape. Poder general otorgado por Lorenzo Yáñez, de color negro y condición libre, estante en Caracas, a favor de Francisco de Carvajal.

534. / 20 de julio de 1595. — Juan Pérez de Valenzuela se obliga, por la cantidad de 100 pesos de oro fino, pagaderos en tres plazos, a edificar la casa que le habían quemado a Juan de Sotomayor, « según e de la manera que estaba antes . . . , derribando las tapyas que fuere nesesario y bolbiéndolas a hazer de nuebo, que es donde abía puertas, y la delantera del corredor de raja a raja, y poner vnbrales y haser las tijeras nesesarias y mojinetes y su corredor, y en efecto todo lo que fuere nesesario a la dicha obra, que quede hecha y derecha y acabada, que no tenga nesesidad el dicho Juan de Sotomayor de haser en la dicha casa cosa, más de hechar puertas e bentanas, y la covija a de ser de cogollo (?), y de caña a caña a de aber una bentana bien cubierta ».

A, fol. 69*r*.

535. / [. . .]. — Juan de Ribero, teniente de gobernador, vende a Juan Rodríguez Espejo, vecino de Caracas, un negro llamado Francisco y una negra de nombre María, de 24 y 20 años de edad respectivamente, poco más o menos, de tierra de Angola, ambos por la cantidad de 450 pesos de plata, de a 10 reales.

A, fol. 70*r*. Los fols 71 y 72, destruídos; en el 73*v* termina una escritura de 14 de julio.

536. / 20 de julio de 1595. — Poder de Pedro Alvarez, estante en Caracas, a favor de Gaspar de Cisneros, también estante en la misma ciudad.

A, fol. 119*r*. Sigue, sin fecha, poder de Martín Alfonso a Antonio Adornio.

537. / 4 de agosto de 1595. — El capitán Garci González de Silva, vecino y alcalde ordinario de Caracas, se obliga a pagar a la Real Caja y a los oficiales reales de la misma 960 pesos de plata, de a 10 reales, en perlas de todos géneros, « eçebto bromas y topos del domingo », en nombre del capitán Lope Báez de Gama, quien los adeudaba al monarca por los negros que había traído a esta provincia.

A, fol. 81*v*.

538. / 9 de agosto de 1595. — Juan de Ribero, teniente de gobernador de Caracas, se obliga a pagar a la Real Caja y a los oficiales de la misma 800 ducados de a 11 reales cada uno, en perlas de todo género, « eseto bromas y topos del domingo, amarillas comunes », en nombre de Manuel Sánchez, quien los debía « de los derechos de los negros que a esta provincia trajo ».

A, fol. 83*r*.

539. / 9 de agosto de 1595. — Poder general de Mateo Ribero, estante en Caracas, a Francisco de Carvajal.

A, fol. 93*r*.

540. / 9 de agosto de 1595. — Leonor López, con licencia de su marido, Francisco de Carvajal, ratifica la venta que de un solar había otorgado a favor de Melchor Hernández.

A, fol. 94*r*.

541. / 11 de agosto de 1595. — Poder general conferido por Vicente Madera, estante en Caracas, a Francisco de Carvajal.

A, fol. 95*v*.

542. / 14 de agosto de 1595. — Gaspar de Cisneros, con residencia en Caracas, en virtud del poder que se inserta y que le

había otorgado Alonso de Pineda, vecino de la ciudad de Puerto Rico, el 22 de octubre de 1594, se da por contento y pagado de Martín de Arriaga, a la sazón en Caracas, de la cantidad de 100 ducados castellanos, con más 20 correspondientes a los intereses.

A, fol. 96*v*.

543. / 14 de agosto de 1595. — Poder general para pleitos y cobros otorgado por el capitán Sebastián Díaz a favor de Juan Rodríguez Espejo.

A, fol. 99*r*.

544. / 16 de agosto de 1595. — Tristán Muñoz confiere poder general para pleitos y cobros a Antonio Adornio y a Juan de Sotomayor.

A, fol. 100*r*.

545. / 16 de agosto de 1595. — Poder de Diego de Ledesma a los mismos y para idénticos fines.

A, fol. 101*r*.

546. / 16 de agosto de 1595. — Antonio Rodríguez de San Martín, se obliga a pagar a Melchor de Acosta Montero, estante en Caracas, 1.386 pesos de plata, de a 10 reales, en perlas de cadenilla, media cadenilla, rostrillo y medio rostrillo, « común, aljófar linpia », por razón de nueve piezas de esclavos que le había vendido.

A, fol. 102*r*.

547. / 17 de agosto de 1595. — Poder para cobros conferido por Martín de Arriaga, piloto, estante en Caracas, a Gaspar de Cisneros.

A, fol. 103*r*. Siguen restos de cuatro folios.

548. / 23 de agosto de 1595. — Diego de Vergara y Gonzalo de Valenzuela, residentes en Caracas, nombran por amigables componedores de todos sus pleitos y diferencias a Bartolomé

Manuel Testa y a Gonzalo de Villanueva, alguacil mayor, respectivamente.

A, fol. 104*r*.

549. / 25 de agosto de 1595. — Antonio Pérez, platero, estante en Caracas, otorga poder general para pleitos y cobros a Juan de Leguía.

A, fol. 106*r*.

550. / 25 de agosto de 1595. — El mismo se obliga a pagar a Juan de Segura, estante en Caracas, 500 reales que le había prestado, en las perlas acostumbradas.

A, fol. 107*r*.

551. / 25 de agosto de 1595. — Poder de Martín de Zabala, estante en Caracas, para cobros, a favor de Marcos Hernández, asimismo estante en la mencionada ciudad.

A, fol. 108*r*. Siguen varios folios completamente destruídos. En el 109*v* de nuestra numeración, se inserta una escritura de poder, cuya fecha no se alcanza a leer, por la que Diego de Vergara, residente en Caracas, autoriza a Pedro Gutiérrez de Lugo y a Luis Antonio, también residentes en la misma ciudad, para fletar en Cartagena de Indias a la persona que les pareciere y por el precio que a bien tuvieren el navío nombrado Nuestra Señora de Puerto Seguro.

552. / 31 de agosto de 1595. — Poder de Diego Díaz Becerril, vecino y regidor perpetuo de Caracas, al doctor Juan Pérez Manuel, del Consejo de Su Majestad y su alcalde de Corte en la Audiencia de Granada, para que solicite del monarca ciertas mercedes como recompensa de sus servicios.

A, fol. 110*r*.

553. / 31 de agosto de 1595. — Poder del mismo al mismo, obligándose a pagar la cantidad de 500 ducados a la persona o personas que le obtuviesen las mercedes reales que solicitaba.

A, fol. 111*r*.

554. / 31 de agosto de 1595. — Gonzalo de Valenzuela otorga a Diego de Guevara carta de finiquito de todos los dares y tomares

que entre ambos se hallaban pendientes, y en particular de la cantidad de 35 ducados correspondientes a su soldada como marinero del navío Nuestra Señora de Puerto Seguro, que procedente de las islas se encontraba en la provincia de Venezuela.

A, fol. 112*r*.

555. / 4 de septiembre de 1595. — Juan de Pedro, vecino de la isla de Margarita, y Diego Martínez, morador en Caracas, se obligan a pagar a Pedro Gutiérrez de Lugo, por un negro que éste les había vendido, 142 pesos y medio de plata, de a 10 reales, en perlas.

A, fol. 113*r*. Sigue, fol. 114*r*, una escritura sumamente deteriorada, cuya fecha no puede leerse, por la que Francisco de Carvajal se obliga a pagar al mercader Alonso Rodríguez 349 pesos de plata, en perlas. Los dos o tres folios siguientes están casi del todo destruídos.

556. / 9 de septiembre de 1595. — Poder para pleitos y cobros otorgado por Antonio Báez, estante en Caracas, a favor de Francisco de Carvajal.

A, fol. 115*r*.

557. / 11 de septiembre de 1595. — Melchor de Castro, estante en Caracas, confiere poder para los mismos fines a Alonso Rodríguez, alguacil mayor.

A, fol. 116*r*.

558. / 16 de septiembre de 1595. — Fray Jerónimo de Barrientos, guardián del convento de San Francisco de Caracas, y Bartolomé Manuel Testa, síndico de la misma casa religiosa, otorgan poder general a Juan de Sotomayor.

A, fol. 117*r*.

559. / 20 de septiembre de 1595. — Poder general de Diego de Vergara, estante en Caracas, a favor de Juan Rodríguez Espejo.

A, fol. 118*r*.

560. / 21 de octubre de 1595. — Pedro Gutiérrez de Lugo, estante en Caracas, confiere poder para cobros a Mateo de Aguirre, vecino de la isla de Margarita.

A, fol. 121*r*.

561. / 3 de noviembre de 1595. — El mismo y con idéntico objeto, confiere poder a Giraldo Botazo.

A, fol. 122*r*.

562. / 10 de noviembre de 1595. — Francisco Hernández Lucas, estante en Caracas, otorga y reconoce haber recibido de Francisco de Carvajal, como fiador de Gaspar de Cisneros, la cantidad de 835 reales de plata.

A, fol. 123*r*.

563. / 10 de noviembre de 1595. — Poder por el que Francisco de Carvajal autoriza a Francisco Gómez de Ubierna para cobrar a Gaspar de Cisneros la cantidad a que se refiere el documento anterior.

A, fol. 124*v*.

564. / 10 de noviembre de 1595. — Poder general para pleitos y cobros otorgado por Luis Antonio, estante en Caracas, a favor de Giraldo Botazo.

A, fol. 125*v*.

565. / 11 de noviembre de 1595. — Escritura de poder que otorgan « el tesorero Francisco Gomes de Ubierna y Diego Básquez de Escobedo, contador, jueses ofisiales rreales de la Real Hazienda del Rey, nuestro señor, desta prouincia de Caracas », a Bartolomé de Masavel, vecino y regidor de Caracas, para cobrar de los tenientes de los oficiales reales de la ciudad de Coro todos los maravedís o pesos de oro pertenecientes al monarca y depositados en la real caja de dicha ciudad, así como para dar cartas de pago y trasladar dicho dinero a Caracas, por cuenta y riesgo del Rey, en virtud del acuerdo que el mismo día habían hecho ante el presente escribano, según constancia « en el libro de cuerdo (*sic*), que está en nuestro poder ».

A, fol. 126*r*.

566. / 12 de noviembre de 1595. — Poder para cobros, conferido por Diego Martínez, estante en Caracas, a Hernán Darias

y Juan de Sotomayor, vecino el primero y estante el segundo en la misma ciudad.

A, fol. 127*r*.

567. / 13 de noviembre de 1595. — Payo Pereira, estante en Caracas, confiere poder de igual clase a Hernán Darias.

A, fol. 128*r*.

568. / 14 de noviembre de 1595. — Josefa de Rojas, viuda de Pedro Andrés Franco, como tutora de sus hijos, vende un negro criollo, de nombre Antón, de veinticinco años de edad, poco más o menos, a Juan de Ribero, y recibe por precio un negro y una negra llamados Diego e Isabel, respectivamente.

A, fol. 129*r*.

569. / 14 de noviembre de 1595. — Juan de Ribero vende a Jusepa de Rojas los esclavos negros Diego e Isabel, y recibe en pago el negro nombrado Antón.

A, fol. 135*v*.

570. / 14 de noviembre de 1595. — El capitán Sebastián Díaz vende a Esteban Marmolejo una estancia de tierras de pan llevar, en términos de la ciudad, « dende el portachuelo de la bega hasta la linde de Juan de Ribero . . . las quales dichas tierras yse conpusición dellas con don Diego Osorio, gobernador », por 180 pesos de oro fino, de a 22 quilates y medio cada peso.

A, fol. 137*r*.

571. / 14 de noviembre de 1595. — Esteban Marmolejo se obliga a pagar al capitán Sebastián Díaz 78 pesos de oro fino, resto del pago de las tierras que el segundo le había vendido al primero.

A, fol. 139*r*.

572. / 14 de noviembre de 1595. — Payo Perea, estante en Caracas, otorga poder general a Alonso García Pineda y a Hernán Ruiz de Ahumada.

A, fol. 140*r*.

573. / 20 de noviembre de 1595. — Melchor de Castro otorga poder general a Pedro Serrato, estante en la ciudad de Caracas.

A, fol. 141*r*.

574. / 20 de noviembre de 1595. — Poder general de Martín Alfonso a favor de Juan López, estante en la ciudad de Caracas.

A, fol. 142*r*.

575. / 23 de noviembre de 1595. — Carta de lasto otorgada por Alonso Rodríguez a favor de Antonio Adornio.

A, fol. 143*r*.

576. / 27 de noviembre de 1595. — El capitán Garci González de Silva, vecino y alcalde ordinario de Caracas, y Juan de Ibarra, depositario general de la misma ciudad, confieren poder a Martín de Arriaga, piloto, estante en Caracas, autorizándolo a fletar en la provincia de Cumaná o en la isla de Margarita o en la de Puerto Rico un navío para el 20 de febrero de 1596, y comprometiéndose por su parte a tener para esa fecha aparejada la carga que en aquél había de embarcarse.

A, fol. 144*v*.

577. / 27 de noviembre de 1595. — Doña Bárbola de Antesano, mujer de don Luis de Rojas, ex gobernador y capitán general de la gobernación de Venezuela y estante en Caracas, obrando en virtud del poder que se inserta y que su marido le había otorgado el 8 de abril de 1590 por ante Alonso García Pineda, para pleitos y cobros y especialmente para administrar « la canoa e negros que yo tengo en la ysla Margarita del pescar perlas » y todos sus demás bienes, cambiar los mayordomos o canoeros y tomarles cuentas, vende a Marcos Hernández, estante en Caracas, una negra, Catalina, de tierra Angola, de 20 años de edad, poco más o menos, y una negrita, de cuatro, aproximadamente, llamada María, en la cantidad de 300 pesos de plata.

A, fol. 150*r*.

578. / 27 de noviembre de 1595. — Juan Hernández Trujillo, residente en Caracas, vende a Francisco Hernández, vecino de

San Sebastián de los Reyes, un solar en esta última ciudad, con todo lo en él edificado, en la cantidad de cuatro pesos de oro fino, de 22 quilates cada peso.

A, fol. 154*r*.

579. / 27 de noviembre de 1595. — Marcos Hernández, residente en Caracas, declara que habiendo doña Bárbola de Antesano entregado 300 pesos de plata de a 10 reales en perlas, para que con ellos y con dinero del otorgante « conprase vn nabío, canoa o varco, y fue consierto quel tercio del dicho navío o canoa abía de ser por qüenta de vos la dicha doña Barbula, y los dos tercios por mi qüenta, e para que pudiese pagar el tercio que a bos os pertenecía me diestis e entregastis los dichos 300 pesos de plata . . . », se obliga a que de la embarcación que adquiriere en la provincia de Caracas o en la de Margarita o de Cumaná, la tercera parte será de propiedad de su asociada.

A, fol. 156*r*.

580. / 28 de noviembre de 1595. — El capitán Sebastián Díaz se obliga a pagar a Juan de Ibarra dos mil arrobas de harina enmochiladas, enjutas y bien acondicionadas, puestas y pagadas en el puerto de La Guaira para mediados de abril de 1596, en virtud de habérselas comprado y dado en pago cinco esclavos negros y un jarro de plata dorado.

A, fol. 146*r*.

581. / 28 de noviembre de 1595. — Alonso García Vélez, residente en la ciudad de Caracas, en nombre de Hernán Pache de Zárate, vecino de Sevilla, y Martín de Arriaga, en el propio, venden al capitán Lope Báez de Gama, a Hernán Darias y a Juan Alfonso, residentes en Caracas, « el navío nombrado La Conçeción, que al presente está surto en esta costa, con todos sus peltrechos, velas, áncoras e demás aderentes a él neçessarios », en la cantidad de 800 pesos de plata, de a 10 reales cada peso.

A, fol. 147*r*.

582. / 28 de noviembre de 1595. — Juan López Dorado vende a Sancho Martínez un pedazo de solar con todo lo en él edificado en la suma y cuantía de 88 pesos de oro fino.

A, fol. 148*v*.

583. / 28 de noviembre de 1595. — Sancho Martínez de Urquieta se obliga a pagar a Juan López Dorado 22 quintales de zarzaparrilla, « enjuta y bien acondiçionada, desbarbada y descabessada, puesta en La Guayra », por razón de 88 pesos de oro que de él había recibido.

A, fol. 159*r*.

584. / 28 de noviembre de 1595. — Pedro Gutiérrez de Lugo, apoderado de Diego de Vergara, señor del navío Nuestra Señora de Puerto Seguro, según escritura, que se inserta, del 31 de agosto del año de la fecha, promete a Juan de Ibarra vecino y depositario general de la ciudad de Caracas, que su mandante « os llevará en el dicho navío, debajo de cubierta dél, dos mill e quinientas arrobas de arina de trigo enmochillada a la çiudad de Cartajena ».

A, fol. 160*r*.

585. / 30 de noviembre de 1595. — « Carta de promisión de dote », por la cual hace constar el capitán Sebastián Díaz, que habiéndose concertado matrimonio entre Rodrigo Vanegas, hijo legítimo de Francisco Vanegas y de María de Armas, difuntos y vecinos que habían sido de la ciudad de Granada en los reinos de España, con Leonor Díaz, su hija, entregará y pagará a su futuro yerno la cantidad de dos mil ducados de a 11 reales, en tres partidas: una en perlas, otra en harinacho y la tercera en tierras y ajuar de casa.

A, fol. 163*v*.

586. / 1° de diciembre de 1595. — El mismo otorgante del documento anterior vende a Violante de Acosta, viuda de Juan Fernández de León, una negra llamada Marta, de 15 años de edad, poco más o menos, en la suma de 192 pesos de plata, de a 10 reales.

A, fol . 165*r*.

587. / 2 de diciembre de 1595. — Antonio Rodríguez, vecino y regidor de Caracas, confiere poder a Tristán Muñoz para que en su nombre y como cesionario de Antonio Martínez, clérigo presbítero, cobre de la persona y bienes de Pedro de Avila las cantidades que éste le adeudaba.

A, fol. 157*r*.

588. / 2 de diciembre de 1595. — Martín de Arriaga confiesa haber recibido de Pedro Gutiérrez de Lugo 1.515 reales de plata en perlas, cantidad que Mateo de Aguirre le había confiado para que le hiciera entrega de ella.

A, fol. 166*r*.

589. / 2 de diciembre de 1595. — Carta de pago y finiquito que por su soldada como piloto en el navío La Concepción, otorga Martín de Arriaga al maestre de dicha embarcación Alonso García Vélez.

A, fol. 166*v*.

590. / 6 de diciembre de 1595. — Diego de Vergara, estante en Caracas, otorga poder para cobros a Giraldo Botazo, también estante en dicha ciudad.

A, fol. 167*r*.

591. / 6 de diciembre de 1595. — Poder que para el mismo objeto confiere al propio Botazo Diego Martínez, estante en la ciudad de Caracas.

A, fol. 168*r*.

592. / 9 de diciembre de 1595. — El piloto Antonio Márquez, estante en Caracas, vende a Pedro García, morador en la misma ciudad, una negra nombrada María, en la suma de 207 pesos de plata.

A, fol. 169*r*.

593. / 9 de diciembre de 1595. — Fianza otorgada por Diego de Ledesma y Juan de Chavarría a favor de Tristán Muñoz, arrendador de los diezmos de la ciudad.

A, fol. 170*r*.

594. / 9 de diciembre de 1595. — Poder para el cobro de diezmos conferido por Tristán Muñoz a Diego de Ledesma, a Juan de Chavarría, a su mujer y a Antonio Adornio.

A, fol. 171*r*.

595. / 9 de diciembre de 1595. — Poder del mismo Muñoz, como tutor y curador de los hijos menores de Alonso Andrés, difunto, a favor de los citados Ledesma y Chavarría, para el cobro de cualesquiera cantidades.

A, fol. 172*v*.

596. / 9 de diciembre de 1595. — Francisco Montesino, « cura y bicario de las yslas de Curasao, Aruba y Bunaire », confiere poder a Pedro Gutiérrez de Lugo, estante en Caracas, para cobrar de la Real Caja el salario correspondiente a su oficio.

A, fol. 175*r*.

597. / 9 de diciembre de 1595. — Gaspar Martín, estante en Caracas, vende a Jaime Jibilia, asimismo estante en dicha ciudad, la mitad del navío llamado San Francisco, surto en La Guaira, con todo su contenido, en la cantidad de 250 pesos de plata, de a 10 reales.

A, fol. 176*r*.

598. / 10 de diciembre de 1595. — Antonio Márquez, residente en Caracas, vende a Cristóbal de Sequera, morador en la misma ciudad, tres esclavos negros, en la suma de 280 pesos de plata cada uno.

A, fol. 177*r*.

599. / 14 de diciembre de 1595. — Poder para cobros otorgado por doña Leonor de Montero, mujer de Diego López de Ahumada, a favor del alguacil mayor de Caracas Alonso Rodríguez.

A, fol. 175*r*.

600. / 14 de diciembre de 1595. — Poder por el que Alonso de Montemayor autoriza a Tristán Muñoz para recobrar de poder

de cualesquier personas todas las mulas de su propiedad en las ciudades de la tierra adentro, y conducirla a Caracas por su cuenta y riesgo.

A, fol. 179*r*.

601. / 14 de diciembre de 1595. — Tristán Muñoz y su mujer Isabel de Ledesma, reconocen deber a Diego Martínez y a Alonso Rodríguez Santos, mercaderes, la cantidad de 5.666 reales de plata, que le pagarán en harinacho, al tiempo de recogerse la cosecha del año del otorgamiento.

A, fol. 180*r*.

602. / 29 de diciembre de 1595. — El licenciado Manuel de Rocha vende a don Hernando . . . un negro, nombrado Fetisero, de edad de 24 años, poco más o menos.

A, fol. 182*r*.

603. / 30 de diciembre de 1595. — Poder de Diego de Vergara, residente en Caracas, para cobros, a favor del también residente Manuel Hernández.

A, fol. 183*v*.

604. / 27 de julio de 1596. — Poder general de Juan Trigón, residente en Caracas, a su hijo Simón.

E, fol. 234*r*.

605. / 8 de septiembre de 1596. — Poder de Baltasar Muñoz a Gaspar Sánchez de Oviedo, vecino de Nueva Segovia de Barquisimeto, para el cobro de las cantidades que le había dejado debiendo Pedro López Atenciano.

E, fol. 236*r*.

606. / 7 de enero de 1597. — Juan Rodríguez Peso, tutor y curador de los hijos de Francisco Infante, otorga poder a Alonso Rodríguez Santos, morador en la ciudad de Caracas, para cobrar de Martín de Orozco y de Juan de Chavarría 130 pesos de oro

fino, pagados en perlas, que los últimos adeudaban a dichos menores en razón del tributo que se satisfacía el 15 de febrero.

B, fol. 8*v*.

Al comienzo del tomo II (*B*) existen restos de dos folios (1 y 2). En el fol. 3*r* acaba una escritura de 24 de enero de 1597, otorgada por Diego de Ledesma, y a la vuelta comienza otra, destruída en su principio y fin, y cuya fecha no consta, por la que se confiere poder para cobros a Francisco de Carvajal.

607. / 24 de enero de 1597. — Alonso Sánchez de Oviedo reconoce deber y se obliga a pagar a Tomás de Ponte cien pesos de oro fino, 20 en azúcar, y los 80 restante « en tanta pita . . . que los monte, a rraçón de siete pesos la libra ».

B, fol. 4*r*.

608. / 28 de enero de 1597. — Don Luis Denia Rojas, habitante a la sazón en Caracas, como heredero de don Juan de Rojas, su padre, otorga poder al capitán Melchor Vázquez Campuzano, vecino de la ciudad de El Tocuyo, para recibir de los herederos de Juan Rodríguez de Porras doscientas arrobas de harina enmochilada.

B, fol. 5*r*.

609. / 30 de enero de 1597. — Poder para cobros que confiere a Domingo de Santa María, residente en Caracas, Diego Alonso.

B, fol. 6*r*.

610. / 6 de febrero de 1597. — Alonso de Montemayor y su mujer Francisca de Ledesma se obligan a pagar a [. . .] la cantidad de 101 pesos de oro y tres tomines de oro fino en azúcar, cordobanes, cera y pita de yuca, a como valieren al tiempo de la entrega estos productos.

B, fol. 7*r*.

611. / 7 de febrero de 1597. — Poder para cobros de Bento Vicioso, residente en Caracas, a favor de Antonio Adornio.

B, fol. 9*v*.

612. / 7 de febrero de 1597. — Antonio Adornio y su mujer Constanza Martel venden a Ana de Salinas un solar y unas casas en la suma de 100 pesos de oro fino.

B, fol. 12*r*.

613. / 12 de febrero de 1597. — Alonso Rodríguez Santos, alguacil mayor, da poder a Baltasar de Montemayor, Juan Martínez, licenciado Francisco de León, clérigo presbítero, y jurado Jerónimo de Velasco, vecinos de Sevilla, para cobrar de la persona y bienes de don Juan Alonso Fernández de Riba Martín la cantidad de 12.856 reales de plata castellanos.

B, fol. 10*v*.

614. / 14 de febrero de 1597. — Poder general de Isabel de Ledesma, mujer de Tristán Muñoz, a Francisco González, residente en Caracas.

B, fol. 14*r*.

615. / 17 de febrero de 1597. — Antonio Ruiz Villar vende a Tomás de Ponte, en la cantidad de 250 pesos de oro fino, un solar y unas casas situados en la ciudad de Caracas.

B, fol. 15*v*.

616. / 26 de febrero de 1597. — Pedro López, zapatero, vende a Esteban de Marmolejo un negro llamado Francisco, de tierra de Angola, de 16 años de edad, poco más o menos, en la cantidad de 192 pesos de plata.

B, fol. 17*r*.

617. / 26 de febrero de 1597. — Esteban de Marmolejo confiere poder a Pedro López, para cobrar del capitán Sebastián Díaz y de Juan Pérez de Valenzuela la suma de 210 pesos de plata.

B, fol. 18*v*.

618. / 26 de febrero de 1597. — Escritura de mandato por la que Juan de Ibarra, vecino y depositario general de la provincia, autoriza al capitán Garci González de Silva y a Martín de Orozco, para que « puedan administrar y benefisiar quinientas reses bacunas e en la provincia de Cumaná, y diez e siete mulas serreras », y las puedan vender al contado o fiado a la persona o personas que quisieren.

B. fol. 19*v*.

619. / 5 de marzo de 1597. — Salvador Leal, vecino de Trujillo y estante en Caracas, se obliga a pagar a Antonio Adornio 11 libras de pita, « de la que se hila en esta gouernación », por razón de las siguientes mercancías: « Un sombrero, en quatro pesos. Dose baras y media de jergueta de flor de rromero. Dose baras de damasco blanco. Siete baras de tafetán. Dos pares de medias de lana ».

B, fol. 21*r*.

620. / 9 de marzo de 1597. — Poder de Francisco Moreno, residente en Caracas, a Hernando Ruiz de Ahumada, para reclamar a Juan de Ibarra 175 pesos de oro fino que éste le adeudaba por 100 fanegas de trigo que le había vendido.

B, fol. 22*r*.

621. / 10 de marzo de 1597. — Poder general de María de Zabala, viuda, a favor de su hermano Martín de Zabala y de Juana del Castillo.

B, fol. 23*r*.

622. / 10 de marzo de 1597. — « Pareció presente Simón de Bolívar, vezino de esta ciudad, y dixo que sostituía e sostituyó el poder que tiene de Simón de Bolívar, su padre, en Hernando Ruiz de Ahumada, vezino de esta ciudad », para cobros, pleitos y causas.

B, fol. 24*r*.

623. / 11 de marzo de 1597. — Pedro González, residente en Caracas, confiere poder a Tomás de Ponte, para cobrar a las personas que se indican las cantidades que se expresan, con un total de 22.213 pesos de plata.

B, fol. 24*v*.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Sede Medellín
DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS

624. / 13 de marzo de 1597. — Poder de Pedro Gutiérrez de Lugo, residente en Caracas, a don Diego Ponce, estante en la misma ciudad, para la misma comisión a que se refiere el documento anterior, por la suma de 13.860 reales.

B, fol. 27*r*.

625. / 23 de marzo de 1597. — Poder por el que Leonor de Liaño, viuda de Juan Díaz Durán, como tutora de sus hijos, autoriza a Fernando Pache de Zárate, vecino de Sevilla, y a Hernando de Figueroa, vecino de Fregenal, para cobrar todas las cantidades que a aquéllos les fuesen debidas.

B, fol. 29*v*.

626. / 24 de marzo de 1597. — Juan de Ariño, vecino de Cumaná y estante en la ciudad de Caracas, como apoderado, en virtud de la escritura de mandato que se inserta, de Jerónimo de Campos, alcalde ordinario, se obliga a pagar a Juan del Castillo 100 fanegas de maíz.

B, fol. 33*v*.

627. / 14 de abril de 1597. — Poder general de Martín Alfonso a favor de Francisco de Carvajal.

B, fol. 36*r*.

628. / [. . .] abril de 1597. — Martín de Zabala, estante en Caracas, otorga poder general a Juan del Castillo.

B, fol. 37*r*. No consta la fecha.

629. / 24 de abril de 1597. — Poder general de Gaspar Méndez López a Tomás de Ponte.

B, fol. 38*r*.

630. / 24 de abril de 1597. — Pablo García se obliga a pagar a la Real Caja 67 pesos de oro fino, de 22 quilates, en nombre de García de Torres, vecino de la ciudad de la Nueva Segovia de Barquisimeto, de quien era deudor por razón de seis bestias mulares y una silla jineta que le había comprado.

B, fol. 39*r*.

631. / 24 de abril de 1597. — Nofre Carrasquer, estante en la ciudad de Caracas, como representante, en virtud de la escritura de mandato que se inserta, de Hernán Pache de Zárate, vecino de Sevilla, reconoce haber recibido de Francisco del Castillo Borrego 802 pesos y cinco tomines de oro fino, de 22 quilates y medio, como resto del pago de ciertas mercancías que su poderdante le había enviado en el navío San Vicente, del que era señor y maestre Guillermo de Loreto.

B, fol. 40*r*.

632. / 24 de abril de 1597. — Poder de Francisco del Castillo a favor de Nofre Carrasquer, para cobrar a Mateo Díaz 51 pesos y medio de oro; a maese Pedro, 46 pesos y cinco tomines de oro y a Mateo Maldonado, 11 pesos y cuatro tomines de oro.

B, fol. 44*v*.

633. / 28 de abril de 1597. — Poder otorgado por Antonio Adornio a Juan del Castillo, para el cobro de todas las cantidades que se le adeudaren.

B, fol. 45*v*.

634. / 28 de abril de 1597. — Manuel Díaz confiere poder a Melchor de Castro para cobrar a Domingo de Barrios 151 pesos de oro, a Pedro González 68 y a Bartolomé Manuel cinco.

B, fol. 47*r*.

635. / 29 de abril de 1597. — Diego Alonso otorga poder para que lo representen en todos sus pleitos, a favor del capitán Francisco Maldonado y Bartolomé Manuel Testa, residentes en la ciudad de Caracas.

B, fol. 48*r*.

636. / 30 de abril de 1597. — Poder del mismo Alonso a Juan Luis, residente en Caracas, para el cobro de cuantas cantidades se le adeudaren.

B, fol. 49*r*.

637. / 30 de abril de 1597. — Poder general conferido por Juan Pérez de Valenzuela a Juan Bautista Fernández, y Martín de Salaeta, vecinos de Santo Domingo, y a Bartolomé Manuel Testa, residente en Caracas.

B, fol. 50*r*.

638. / 30 de abril de 1597. — Sebastián de Bengoechea otorga poder general a Sancho Martínez de Urquieta.

B, fol. 51*r*.

639. / 2 de mayo de 1597. — El capitán Sebastián Díaz da poder a Rodrigo Vanegas para el cobro de las cantidades que se le debieren, y « para pagar todas y qualesquier deudas que la hazienda que tengo en la ysla Margarita y rranchería de perlas hubiere hecho ».

B, fol. 52*r*.

640. / 4 de mayo de 1597. — Guillermo de Loreto se obliga a pagar a los oficiales de la Real Caja 303 pesos de plata de a 10 reales, en perlas de todas clases, « eseto bromas, topos del domingo y amarillas comunes », valor de ciertos negros que Manuel Sánchez le había vendido al presidente Diego Osorio, y que este funcionario tenía que satisfacer a la Hacienda, de la que era deudora el mencionado Sánchez.

B, fol. 53*r*.

641. / 5 de mayo de 1597. — El capitán Sebastián Díaz promete pagar a los oficiales de la Real Caja, 70 pesos de oro fino, de 22 quilates y medio, valor de 13 potros y caballos que García Alonso de Torres, vecino de Nueva Segovia de Barquisimeto, quien debía a la Hacienda dicha cantidad, le había vendido.

B, fol. 54*r*.

642. / 5 de mayo de 1597. — Poder que para cobros otorga doña Ana de Alfaro a favor de Andrés de San Juan.

B, fol. 55*r*.

643. / 6 de mayo de 1597. — Alonso Díaz Moreno se obliga a pagar a los oficiales de la Real Caja 70 pesos de oro, de 16 reales cada peso, en igual género de perlas que las especificadas en el documento núm. 640, en nombre del presidente don Diego de Osorio.

B, fol. 56*r*.

644. / 12 de mayo de 1597. — Poder general para cobros de Esteban de Marmolejo al capitán Francisco Maldonado de Olivares, morador en la ciudad de Caracas.

B, fol. 58*r*.

645. / 12 de mayo de 1597. — Antonio de Sotomayor otorga poder general al alférez Diego de los Ríos y a Bartolomé Manuel Testa, residente este último en Caracas.

B, fol. 59*r*.

646. / 13 de mayo de 1597. — Melchor de Castro confiere poder a Alonso Rodríguez Santos, morador en Caracas, para cobrar de la persona y bienes de Isabel de Araya 15 pesos y medio, 30 del tesorero Francisco Gómez de Ubierna, que le estaban mandados pagar de penas de cámara por un mandamiento del gobernador Gonzalo de Pina Ludueña, y dos de Gaspar de Cornieles.

B, fol. 60*v*.

647. / 14 de mayo de 1597. — Poder general de Sancho de Zuazo, morador en Caracas, a favor de Martín de Salaeta, vecino y procurador de la ciudad de Santo Domingo.

B, fol. 62*r*.

648. / 14 de mayo de 1597. — Bartolomé Manuel Testa, residente en Caracas, confiere poder a Tomás de Aponte para el cobro de todas las cantidades que se le adeudaren, para recibir las mer-

cancías que de cualquier parte le vinieren consignadas y para vender éstas a su arbitrio.

B, fol. 63*r*.

649. / 16 de mayo de 1597. — Francisco de Carvajal vende al gobernador y capitán general Gonzalo de Pina Ludueña un negro, de 15 a 16 años, poco más o menos, nombrado Agustín, de casta de Angola, « que se vendió por bienes de rredençión de cautibos », en la suma de 200 pesos de plata, de a 10 reales.

B, fol. 64*v*.

650. / 16 de mayo de 1597. — Alonso García, bordador, habitante en Caracas, vende a Juan Guillén, estante en la misma ciudad, un esclavo negro, llamado Francisco, de tierra de Angola y aproximadamente de 20 años, en 200 pesos de plata, de a 10 reales.

B, fol. 65*v*.

651. / 16 de mayo de 1597. — Juan Guillén, estante en Caracas se obliga a pagar en cuatro géneros de perlas, cadenilla, media cadenilla, rostrillo y medio rostrillo, a Esteban de Marmolejo, en el plazo de dos meses, la cantidad de 270 pesos de plata, de a 10 reales, que el otorgante había recibido en concepto de préstamo.

B, fol. 66*v*.

652. / 17 de mayo de 1597. — Poder que para cobros confiere Juan Trigón, morador en Caracas, a Manuel de Silva, vecino de la ciudad de El Tocuyo y estante en la citada de Caracas.

B, fol. 67*v*.

653. / 22 de mayo de 1597. — Rodrigo de León, vecino y regidor de la ciudad de Caracas, declara deber a García Alonso de Torres, vecino de Nueva Segovia de Barquisimeto, 80 pesos de oro fino, de 22 quilates y medio, por razón de ocho bestias mulares, cantidad que en nombre de su acreedor se obliga a pagar a la Real Caja, a la cual la adeudaba el mencionado Torres.

B, fol. 68*v*.

654. / 24 de mayo de 1597. — Hernán Ruiz de Ahumada vende al vicario y cura de la iglesia de la ciudad de Caracas y de la de San Sebastián de los Reyes, una esclava llamada Lucía, de tierra de Angola, con un hijo de 20 días, en la suma de 151 pesos de oro.

B, fol. 69*v*.

655. / 24 de mayo de 1597. — Simón de Bolívar sustituye el poder que le había conferido su padre y homónimo, en lo tocante a pleitos y cobranzas, en Juan del Castillo.

B, fol. 71*r*.

656. / 28 de mayo de 1597. — Poder para cobros de Jerónimo Mallorquín, estante en Caracas, a favor de Sancho Martínez de Urquieta.

B, fol. 71*v*.

657. / 28 de mayo de 1597. — Don Diego Ponce de León, estante en Caracas, confiere poder general para cobros y pleitos a Gregorio de Espinar, también estante en la misma ciudad.

B, fol. 72*v*.

658. / 28 de mayo de 1597. — Juan de Sotomayor, tutor y curador de Francisco, mulato, hijo de Violante, mulata, mujer soltera, cargo que había obtenido a solicitud de la madre de dicho menor y por decisión de juez competente y concesión del gobernador Diego de Osorio, ratificada por Gonzalo de Piña Ludueña, pone « a ofisio con vos . . . , Alonso de Jironda, el dicho Francisco, mulato, menor, por aprendiz, para que le enseñéys el oficio de sastre, por tiempo y espaçio de tres años y medio, que corran y se qüenten dende el día de año nuebo . . . primero de enero de este presente año de mill y quinientos y nobenta y siete, todo el qual tiempo obligo la persona del dicho menor de que estará y asistirá el dicho menor con bos. . . deprendiendo el dicho ofisio y hasiendo todo aquello que semejantes aprendises suelen y acostumbran hazer, sin que falte cosa alguna; e yo el dicho Alonso de Jironda me obligo de que dentro del dicho tienpo que corre según dicho es, anseñaré (*sic*) el dicho ofisio al dicho Francisco, mulato, menor, y lo daré ofisial, y en todo el dicho tiempo darle lo nesesario de

bestir y comer y curarle en sus enfermedades, si algunas tuviere, y al cauo de dicho tiempo, le daré un bestido de paño o rraja nueba, y si dentro del dicho tiempo no le diere enseñado ofisial . . . , me obligo de lo tener en mi tienda y darle en ella otro tanto salario como ganare otro qualquier ofisial en otra tienda, hasta que rrealmente le haya enseñado y sea ofisial. Y es declaración que si algunas fallas el dicho aprendis hisiere causadas por él en qualquier manera, que las cunpla al tiempo adelante luego susesibamente, cumplidos los dichos tres años y medio. Y para que mejor pueda deprender el dicho ofisio, yo el dicho Alonso de Jironda lo pueda llebar al dicho aprendis a la çiudad de Cartajena, y allí acabarle de anseñar, y el dicho Alonso de Jironda a de tratar al dicho aprendis bien, según y como se suelen y deben tratar, y si acaso fuere que por su buena abelidad el dicho aprendis el dicho ofisio aprendiere antes de cumplir los dichos tres años y medio, todavía a de ser obligado que yo el dicho su curador le obligue de que estará el dicho tienpo y le cumplirá, por el trauajo que el dicho Alonso de Jironda le enseñare a de tener . . . ».

B, fol. 73*v*.

659. / 3 de junio de 1597. — Don Diego Ponce de León, estante en la ciudad de Caracas, vende a don Gonzalo de Piña Ludueña, gobernador y capitán general, una negra llamada Leonor, criolla de la ciudad de Coro de esta gobernación, de 25 años, poco más o menos, con dos hijos mulatos, a saber: Cristóbal, de unos ocho años, y Juan, de pecho, por la suma de 600 ducados, de a 11 reales.

B, fol. 77*r*.

660. / 3 de junio de 1597. — Don Pedro de Agreda, vecino de la ciudad de Nueva Valencia del Rey y estante en la de Caracas, como administrador de su hijo don Gaspar de Beteta, « ligítimo encomendero que es del principal Guarepare y todos los subjetos quel dicho mi hijo tiene encomendados en la costa de la mar desta dicha provinsia », otorga escritura de mandato a Pedro de Valderrama, para que pueda administrar los indios de la encomienda de su mencionado hijo, « y los sacar de poder de qualesquier personas que los tengan y los juntar y congregar e yndustriar en las cosas de nuestra santa Fee católica ».

B, fol. 78*v*.

661. / 3 de junio de 1597. — Francisco del Castillo Borrego, Pedro Gutiérrez de Lugo y don Diego Ponce de León, apoderado este último de Juan de Armenta, mercader, residente en Cartagena de Indias, en virtud de escritura de mandato que se transcribe, se conciertan sobre el pago al último de los nombrados de la cantidad de 300 pesos de oro fino, de a 16 pesos, que el primero de los otorgantes había entregado al segundo por ser necesarios para el despacho y aviamiento del navío Nuestra Señora del Rosario, consignado a la mencionada ciudad a nombre del citado Armenta.

B, fol. 80*r*.

662. / 4 de junio de 1597. — Poder para cobros otorgado por Bento Vicioso, estante en Caracas, a Damián Ferrera, también estante en la misma ciudad.

B, fol. 83*v*.

663. / 6 de junio de 1597. — Juan de Ibarra, vecino de Caracas y depositario general de esta ciudad conviene con Juan de Chavarría en fletar a costa de éste el navío nombrado San Francisco, « que está surto en el puerto de los Arresifes desta provincia », para conducir a la ciudad de San Juan de Puerto Rico 1.500 arrobas de harina, propiedad del primero, las cuales habrían de embarcarse en La Guaira, comprometiéndose Chavarría a pagar a Ibarra por cada arroba la cantidad de cinco reales de plata castellanos.

B, fol. 84*v*.

664. / 7 de junio de 1597. — Tristán Muñoz, como deudor principal, y Mateo Díaz de Alfaro, como su fiador, se obligan a satisfacer a la Real Caja y a sus oficiales 120 pesos de oro fino, la mitad en este metal fundido y marcado, y la otra en perlas de los cuatro géneros ordinarios, a 15 reales el peso de dichas perlas, a causa de haberse rematado en el mencionado Muñoz los diezmos de la costa de la mar.

B, fol. 85*v*.

665. / 7 de junio de 1597. — Poder de Antonio Ruiz Ullán, estante en Caracas, a Gregorio del Espinar, para proseguir el pleito con don Sancho de Zuazo « sobre la obra de la casa ».

B, fol. 86*v*.

666. / 8 de junio de 1597. — Gonzalo de Piña Ludueña, gobernador y capitán general, tras de hacer constar « que por quanto yo fuy a la Corte ante el Rey, nuestro señor, y su Real Consejo por procurador general del Nuebo Reyno de Granada, de estas Yndias, a pedir mersedes y otras cosas para el Nuebo Reyno y siudades dél, como se contiene en la enstruçión que lleué, lo qual yo e fecho, y puse mucha solesitud y trauajo y gasté mucha parte de mi hazienda y saqué y gané muchas sédulas de cosas en que el Rey, nuestro señor, hiso mersedes a las çiudades del dicho Nuebo Reyno », otorga poder a Juan Beltrán de Lasarte y a Gaspar López Salgado, vecinos de la ciudad de Santa Fe en el Nuevo Reino, « para que por mí y en mi nombre . . . puedan despachar, dar y entregar a las çiudades del dicho Nuebo Reyno las sédulas y mersedes que el Rey, nuestro señor, les hiso y a mi pedimiento les fueron despachadas, y cobrar de las dichas çiudades . . . todos los salarios y cantidad de pesos de oro que se me deuan y ubieren de dar y entregar por el trauajo que en lo susodicho pusse ».

B, fol. 87*v*.

667. / 9 de junio de 1597. — Contrato entre el capitán Juan de Vergara y el albañil Francisco Benítez. « Tengo determinado — declara el primero — de labrar vnas casas en esta çiudad en las casas y solar donde agora tengo mi bivienda, en la qual tengo hecha vna planta que está en mi poder, según della parese, la qual abéys de azer bos el dicho Francisco Benítez. Por tanto, yo el dicho Francisco Benítez me obligo de hazer y que haré la dicha casa, según y de la manera que está señalada en la dicha planta y con las condiciones de la trassa que están firmadas de nuestros nonbres, hasta que rrealmente esté acauada de todo punto de lo que es mi ofisio de albañilería . . . E yo el dicho Juan de Vergara me obligo de que daré y pagaré al dicho Francisco Benítez, por el trauajo de vuestra persona . . . , duzientos y setenta y seys rreales de oro fino, pagados en harina . . . ».

B, fol. 88*v*.

668. / 9 de junio de 1597. — El mismo Vergara se concierta con el carpintero Juan García Cabeza, para que éste, mediante la retribución de 130 pesos de oro fino pagados en harina, ejecute en su proyectada casa todos los trabajos concernientes a su oficio.

B, fol. 89*v*.

669. / 9 de junio de 1597. — Diego Alonso vende a Pedro de Villarán una negra nombrada María, oriunda de Angola, de 20 años, poco más o menos, en la cantidad de 215 pesos de oro fino.

B, fol. 90*v*.

670. / 9 de junio de 1597. — Pedro de Villarán, estante en Caracas, vende a Nofre Carrasquer, también estante en dicha ciudad, la cuarta parte del navío Nuestra Señora de Begoña, con todo su aparejo, en la cantidad de 400 ducados, de a 11 reales.

B, fol. 117*r*.

671. / 9 de junio de 1597. — Nofre Carrasquer, como apoderado de Fernán Pache de Zárate, vecino de Sevilla, como consta de la escritura que se inserta, declara que por cuanto en nombre de su representado había presentado ante la justicia de la ciudad de Caracas una requisitoria del teniente de asistente de Sevilla mandando prender a Pedro de Villarreal, en razón de cierta hacienda que éste había manejado y que pertenecía a su poderdante, y secuestrarle sus bienes y persona, se desiste de su pretensión, « a ruego de personas honrradas ».

B, fol. 118*v*.

672. / 9 de junio de 1597. — Escritura de imposición de censo de 135 pesos y seis reales y medio de plata, hecha por Hernando Ruiz de Ahumada y su mujer Juana Sánchez a favor de Catalina González, hija de Bernardo González, difunto.

B, fol. 122*r*.

673. / 9 de junio de 1597. — Escritura por la que los mismos imponen un censo de 263 pesos de plata y ocho reales a favor de María de San Juan, hija de Juan de San Juan, difunto.

B, fol. 125*v*.

674. / 15 de junio de 1597. — Francisco Maestre, apoderado de Bartolomé Martín y de Gaspar de la Cruz, dueños de la fragata Nuestra Señora del Rosario, surta en el puerto de La Guaira, según escritura, que se inserta, otorgada en San Juan de Puerto Rico, fletan la mencionada nave a Pedro de Villarán, estante en Caracas, el cual se obliga a transportar a dicha ciudad 1.200 arrobas de carga.

B, fol. 128*r*.

675. / 17 de junio de 1597. — Poder de Francisco de Sahagún, estante en Caracas, a Sancho Martínez de Urquieta, para cobrar de Bento Vicioso, también estante en dicha ciudad, tres quintales de zarzaparrilla, situados en el puerto de La Guaira, o la cantidad de 12 pesos de oro por ellos.

B, fol. 130*r*.

676. / 18 de junio de 1597. — Nofre Carrasquer, estante en Caracas, en virtud del poder que le ha conferido Fernán Pache de Zárate, vecino de Sevilla, documento que se inserta, declara que habiendo Francisco del Castillo Borrego prestado fianza a favor de Tomás de Arnalde, maestre del navío Nuestra Señora de Begoña, que hacía viaje desde La Guaira a Cartagena, nada tendrá que pagar en relación con su compromiso de fiador.

B, fol. 131*r*.

677. / 18 de junio de 1597. — Nofre Carrasquer, en nombre de Pache de Zárate, declara que habiendo demandado a Martín de Arriaga, piloto, por ser éste deudor a su poderdante de los intereses de 300 botijas de vino que por su culpa se le habían quedado en tierra en Sevilla, por haberse negado a embarcarlas en el navío Santa María de Begoña, y preferido tomar a su bordo otras tantas pertenecientes a Pedro de Villarán, se aparta de su reclamación, y Arriaga confiesa haber recibido del otorgante 150 botijas de vino de las 300 que le tenía que dar por orden de Pache.

B, fol. 134*r*.

678. / 18 de junio de 1597. — Martín de Arriaga, estante en Caracas, se obliga a pagar a Fernán Pache de Zárate y a Nofre Carrasquer en su nombre, 1.950 reales de plata castellanos, valor

de las 150 botijas de vino a que se refiere el documento anterior, a razón de 13 reales de plata cada una.

B, fol. 137*r*.

679. / 23 de junio de 1597. — Manuel de Acevedo, estante en Caracas, confiere poder a Juan Pérez de Valenzuela para percibir de Jerónimo Alonso la cantidad de 22 pesos.

B, fol. 138*r*.

680. / 23 de junio de 1597. — Francisco Maestre, maestre de la fragata Nuestra Señora del Rosario, surta en el puerto de La Guaira, y en víspera de hacer viaje a Puerto Rico, releva de toda obligación derivada de la fianza que como garantía de que había de entregar las mercancías consignadas a su destino había otorgado a su favor Francisco del Castillo Borrego.

B, fol. 139*r*.

681. / 24 de junio de 1597. — Alonso Rodríguez Santos, como cesionario de don Diego de Osorio, confiere poder los hermanos Diego y Miguel Martínez, para cobrar a Juan Díaz Bravo, residente en la isla de Margarita, 388 pesos de plata, de a 10 reales.

B, fol. 92*r*.

682. / 28 de junio de 1597. — Poder para pleitos y cobros otorgado por don Diego Ponce de León a favor de Nofre Carrasquer, estante en la ciudad de Caracas.

B, fol. 94*v*.

683. / 28 de junio de 1597. — Leonor de Liaño, viuda de Juan Díaz Durán, como tutora de sus hijos, otorga poder a Diego Martínez, residente en la ciudad de Caracas, para cobrar de los bienes de Fernán Pache de Zárate, vecino de Sevilla, o de cualquier otra persona las cantidades que le quedaron debiendo al mencionado su marido.

B, fol. 95*v*.

684. / 29 de junio de 1597. — Pedro de Villarán, residente en Caracas, vende a Mateo Maldonado, también residente en dicha

ciudad, una negra de Angola, llamada María, en la cantidad de 100 ducados de a 11 reales.

B, fol. 99 *r*.

685. / 30 de junio de 1597. — Poder general del mismo a Juan de Chavarría.

B, fol. 100*v*.

686. / 30 de junio de 1597. — Martín de Arriaga, estante en Caracas, confiere poder a Sancho de Zuazo para recibir 777 arrobas de harina, que por su cuenta y riesgo había despachado a Puerto Rico en las fragatas San Francisco y Nuestra Señora del Rosario, y proceder a su venta.

B, fol. 101*v*.

687. / 12 de julio de 1597. — Juan Pérez de Valenzuela, residente en Caracas, otorga escritura de mandato a favor de Bartolomé Manuel Testa, Juan Bautista Fernández y Martín de Salaeta, residentes en Santo Domingo, Isla Española, « para que puedan pareser e parescan en la Real Audiencia . . . y ante los señores presidente e oydores della, y ante ellos puedan haser delación de qualquier delito criminal que qualquier persona aya cometido e yo les abisare, y pedir se notifique al fiscal de la dicha Real Audiencia, y sobre ello haser las deligençias y autos que sean nesesarios y ofreser y dar fiansas de que será sierta e berdadera la dicha delación, y pedir sobre ello todo aquello que fuere nesesario y conbiniente, anejo y conserniente a la dicha delación y conclusión della, y sacar qualesquier probisiones que en rrazón de la dicha delación se mandaren dar, y me las embiar . .. ».

B, fol. 102*v*.

688. / 18 de julio de 1597. — Diego de los Ríos, alférez mayor de Caracas, se obliga a pagar a la Real Caja 150 pesos de oro fino, fundido y marcado, de 22 quilates y medio, cantidad que Leonor de Liaño, viuda de Juan Díaz Durán, que la debía a la Hacienda, le había prestado.

B, fol. 104*r*.

689. / 18 de julio de 1597. — Diego de los Ríos vende a Alonso Rodríguez Santos, mercader, morador en Caracas, una mulatilla y dos esclavas criollas, nombradas Pascuala, con su hija, e Isabel, en la cantidad de 360 pesos de oro fino.

B, fol. 105*r*.

690. / 18 de julio de 1597. — El mismo se obliga a pagar al mismo la suma de 190 pesos de oro fino, de 22 quilates y medio, importe de ciertas mercaderías.

B, fol. 106*v*.

691. / 21 de julio de 1597. — Francisco Benítez, albañil, se obliga con Tomás de Aponte, síndico del convento de San Francisco, « de hazer la obra de albañiría que le falta a la yglesia del dicho convento . . . , según y de la manera que estaua obligado a la hazer Antonio Ruy Sullana, albañí, y como se declara en una memoria que está firmada del dicho Antonio Ruy Sullana y de Alonso García Pineda », percibiendo la cantidad de 125 pesos de oro fino al entregarla terminada.

B, fol. 107*v*.

692. / 23 de julio de 1597. — Lucas de Acosta, alguacil de la ciudad de Caracas, vende a Nofre Carrasquer, residente, una casa y solar en la suma de 130 pesos de oro fino.

B, fol. 108*v*.

693. / 27 de julio de 1597. — El capitán Garci González [de Silva] confiere poder a Andrés de Sotomayor y a Cristóbal de Silva, estantes en Caracas, para presentar ante la justicia cualesquier peticiones que firmadas de su nombre les diere en toda clase de pleitos, así como testigos y escrituras.

B, fol. 110*r*.

694. / 28 de julio de 1597. — Lázaro Vázquez vende a Francisco de Rebolledo 12 fanegas de tierra « en términos desta dicha ciudad, por uajo del hato de Antonio Rodríguez, rregidor, y la uega, que me compuse con el gouernador don Diego Ozorio, que

es por vajo de las mismas tierras en el rrío Guayre », en la cantidad de 90 pesos de oro, de a 17 reales.

B, fol. 111*r*.

695. / 28 de julio de 1597. — Oblígase Francisco de Rebolledo a pagar en perlas de cadenilla, media cadenilla, rostrillo y medio rostrillo a Lázaro Vázquez la suma a que se refiere el documento anterior.

B, fol. 112*v*.

696. / 14 de agosto de 1597. — Poder de Juan Guillén, estante en Caracas, a Esteban de Marmolejo, para cobrar de la persona y bienes de Pedro Franco 630 reales de plata, de a 34 maravedís cada real, el cual se los debía en virtud de una escritura otorgada por ante Hernando Ruiz de Ahumada.

B, fol. 114*r*.

697. / 27 de agosto de 1597. — Nofre Carrasquer, residente en Caracas, sustituye en Diego de Haro, residente en la misma ciudad y vecino de Sevilla, el poder, que se inserta, y que le había conferido Gonzalo Carrillo, también vecino de Sevilla, para cobrar de Diego Ramírez, maestre del navío San Juan, « que fue para Cumaná e partió con la flota de Tierra Firme, de que fue general Juan de Escalante Mendoça el año passado de mill e quinientos e noventa y seis años », todas las cantidades procedidas de las mercaderías que llevaba en su nave el citado Ramírez, en virtud del contrato, que también se reproduce, celebrado entre éste y el poderdante, a saber: 300 botijas de vino, vendidas por Carrillo a Ramírez en 12 reales cada una, y una partida de cuchillos carniceros y bohemios, valorados los primeros en 89.726 maravedís, y los segundos en 6.400.

B, fol. 141*r*.

698. / 27 de agosto de 1597. — Nofre Carrasquer otorga poder a Miguel Fojol de Cárdenas, autorizándolo a recibir y vender las mercaderías « de Castilla y de los frutos de esta provincia y otras qualesquier que yo le enviare a la Margarita », lugar de residencia del apoderado.

B, fol. 148*r*.

699. / 6 de septiembre de 1597. — Martín de Gámez, vecino y regidor de Caracas, y Alonso Rodríguez Santos, morador en la misma ciudad, se reconocen fiadores de que Gregorio del Espinar, « a quien los ofisiales reales desta provincia tienen dado poder e comisión para cobrar lo que al Rey, nuestro señor, se le debe en las ciudades de la Balensia del Rey e Nueba Segobia de Barquisimeto de conpusisiones de tierras e ventas de ofisios », pagará fielmente las cantidades que recaudare.

B, fol. 147*r*.

700. / 15 de octubre de 1597. — Jerónimo de Ferragut y Pedro González de Mendoza, vecinos de la isla de Margarita y estantes en Caracas otorgan poder a Lope de Vallejo, residente en la Corte, y a los procuradores de Madrid Gaspar del Esquina y Gonzalo Rodríguez, para que « puedan presentarse en grado de apelaçión, nulidad y agrabio en el Real Consejo de las Yndias de las sentensias que contra nos dio y pronunçio el lisensiado Pedro de Liaño, juez de comisión proueydo por el dicho Real Consejo en las causas que contra nos prosedió sobre rresgates y conpras de negros venidos de arribada a la dicha ysla Margarita y a otras partes, y sobre las demás causas e rrazones contenidas en los prosesos que contra nos fulminó . . . ».

B, fol. 115*r*.

701. / 16 de octubre de 1597. — Pedro de Trujillo e Isabel de Araya, su mujer, venden a Nofre Carrasquer un pedazo de solar en la cantidad de 200 pesos de oro fino, de 22 quilates y medio.

B, fol.153*r*.

702. / 16 de octubre de 1597. — Nofre Carrasquer se obliga a pagar a Pedro de Trujillo el precio del solar a que se refiere el documento anterior.

B, fol. 155*r*.

703. / 25 de octubre de 1597. — Diego Díaz de León, residente en Caracas, « factor de los negros del contrato que con su Magestad asentó Pedro Gómez Reynel », y por virtud del mandato

que tiene de éste, otorga poder a Alonso Rodríguez Santos, facultándolo a administrar dicha factoría.

B, fol. 116*r*.

704. / 26 de octubre de 1597. — Doña Leonor de Montes, como albacea de doña Juana de Ancona, su hermana, difunta, confiere poder a don Luis de Rojas, residente en Caracas, para asistir a la almoneda de los bienes de su hermana, y vender todos y cualesquiera de los que a ella se sacaren.

B, fol. 156*r*.

705. / 29 de octubre de 1597. — Bartolomé de la Canal Mejía, cura y vicario de Caracas, vende a don Luis de Rojas, ex gobernador, una negra llamada Lucía, de tierra de Angola, de 25 años aproximadamente, con un hijo de pecho nombrado Manuel, en la cantidad de 170 pesos de oro fino.

B, fol. 149*r*.

706. / 30 de octubre de 1597. — Poder para cobros otorgado por Juan Felipe, morador en Caracas, a Francisco del Castillo Borrego.

B, fol. 152*r*.

707. / 4 de noviembre de 1597. — El ex gobernador don Luis de Rojas, estante a la sazón en Caracas, hace donación a Juana Sánchez, mujer de Hernando Ruiz de Ahumada, en remuneración de sus servicios, de la esclava negra contenida en el núm. 705.

B, fol. 150*r*.

708. / 4 de noviembre de1597. — El capitán Jerónimo Ferragut, vecino de la isla de Margarita y estante en Caracas, se obliga a pagar a Nofre Carrasquer, y en nombre de éste a Juan de Armenta y a Alonso Alvarez de Armenta, la cantidad de 7.722 reales de plata castellanos, en buena moneda, por razón de algunas mercaderías y de dinero de contado de que el mencionado Nofre le había hecho entrega.

B, fol. 151*r*.

709. / 8 de noviembre de 1597. — Don Juan Tostado de la Peña, alguacil mayor, se obliga a pagar al vicario Bartolomé de la Canal, en representación de Francisca de Rojas, quien se los adeudaba como importe de 17 mulos, la suma de 191 pesos y dos tomines de oro fino o su equivalente en perlas de cinco géneros, a saber: cadenilla, media cadenilla, rostrillo, medio rostrillo y aljófar limpio.

B, fol. 158*r*.

710. / 8 de noviembre de 1597. — El licenciado Arroyo de Guevara y Juan de Hervás, vecinos de El Tocuyo y estantes en Caracas, se obligan a entregar a Alonso Rodríguez Santos, mercader, el primero, 80 pesos de oro fino, en lienzo de igual naturaleza que el contenido en el documento núm. 715, seis varas el peso, y el segundo 82 pesos y tres tomines de oro, también en lienzo, cinco varas el peso.

B, fol. 164*r*.

711. / 12 de noviembre de 1597. — Juan Fajardo de Guevara otorga poder general a Juan de Guevara, a Melchor de Castro y a la mujer de éste, Catalina de Morales.

B, fol. 159*r*.

712. / 13 de noviembre de 1597. — Poder general de Martín Alfonso, en nombre propio y como curador « ad litem » de su hijo Francisco de Vera, a favor de Alonso García Carrasco, vecino de la ciudad de San Sebastián de los Reyes.

B, fol. 160*r*.

713. / 14 de noviembre de 1597. — Sancho Martínez de Urquieta otorga poder general a Hernán García, residente en la ciudad de Caracas.

B, fol. 161*r*.

714. / 15 de noviembre de 1597. — Baltasar de Andia, vecino de El Tocuyo, y Francisco de Losada, residente en esta ciudad y estantes ambos en la de Caracas, se obligan a pagar a Nofre Carrasquer, mercader, 2.083 reales de plata « en lienzo de algodón

curado de la tierra adentro . . ., por cada 16 reales cinco varas de dicho lienzo », por razón de ciertas mercaderías que los otorgantes habían comprado al mencionado Carrasquer.

B, fol. 162*r*.

715. / 17 de noviembre de 1597. — Francisco de Silva, vecino de Nueva Segovia de Barquisimeto y residente en Caracas, se obliga a pagar a Nofre Carrasquer 231 pesos y siete tomines y medio de oro fino, fundido y marcado, de 22 quilates y medio, « en lienzo curado de dar e de rreşçibir, de la tierra adentro, cinco varas el peso », en pago de ciertas mercancías.

B, fol. 163*r*.

716. / 28 de noviembre de 1597. — Juan Muñoz, herrero, se obliga a enseñarle su oficio a uno de los dos esclavos negros, propiedad del capitán Garci González de Silva, llamados Manuel y Antón, en el término de un año, « en el qual dicho tiempo a de saber el dicho esclauo calsar vna rreja y vna hacha y todo jénero de clauos y tasises y hachas de cuñas y herraduras y calauosos y dar y tomar vna calda bien y sueltamente, de suerte que se entienda quel dicho esclauo pueda trabajar en el dicho ofiçio solo de por sí y haser las dichas cosas sin que yo el dicho Juan Muñoz esté delante ni otra persona del dicho ofiçio que le pueda yndustriar; y si dentro del dicho año el dicho esclauo no estubiere diestro en el dicho ofiçio . . . e de dar e pagar . . . al dicho capitán . . . medio peso por cada un día de todos los del dicho año en que me obligo a le dar enseñado, lo qual le e de dar e pagar luego que se pasare el dicho año . . . , y más quedo obligado a lo acabar de enseñar dentro de quatro meses, sin que por ello se me dé cosa alguna y con la misma pena y condiçiones, con declaraçión que si en el dicho año . . . se me huyere o cayere enfermo o yo el dicho Juan Muñoz enfermare, de suerte que por los dichos ynconbinientes no aya podido amostrar el dicho ofiçio al susodicho, se me a de dar otro tanto tienpo . . . ». El capitán González de Silva se obliga, por su parte, a entregarle 120 pesos de oro, de a 16 reales, parte en perlas, excepto bromas y topos del domingo, y parte en lienzo de algodón, cinco varas por cada peso.

B, fol. 165*r*.

717. / 29 de noviembre de 1597. — Poder de Juan César a Pedro Rodríguez, vecino de la isla de Margarita, para tomar cuentas a su cuñado, Juan Bravo Serrano, de la hacienda, propiedad del otorgante, que aquél había tenido a su cargo.

B, fol. 166*r*.

718. / 15 de diciembre de 1597. — Diego Díaz Becerril, corregidor y propietario, confiere poder a Gabriel de Arriaga, residente en la Corte, para presentarse ante el Consejo de Indias y llevar a cabo las diligencias necesarias en razón de la sentencia que contra él había dado el licenciado Pedro de Liaño, juez en la costa de Tierra Firme.

B, fol. 170*r*.

719. / 17 de diciembre de 1597. — Tristán Muñoz otorga poder como tutor de los menores hijos y herederos de Alonso Andrés, difunto, a Diego de Ledesma, para que éste rinda las cuentas de dicha curaduría en su nombre.

B, fol. 171*r*.

720. / 18 de diciembre de 1597. — Poder de Martín Arriaga, estante en Caracas, al capitán Garci González de Silva, para pleitos y cobros.

B, fol. 174*r*.

721. / 28 de diciembre de 1597. — Hernando de Cerrada otorga poder a su hermano Juan de Cerrada, « para . . . paresçer . . . ante el gouernador Gonçalo de Piña Ludueña, e componer con él, en virtud de la rreal cédula que de su Magestad tiene para el efeto, la partida de yndios a mí encomendados », y para obligarse en su nombre al pago de lo que se debiere por tal composición.

B, fol. 175*r*.

722. / 30 de diciembre de 1597. — Doña Ana de los Angeles, viuda de Hernán Sánchez, otorga poder a Nofre Carrasquer, para intervenir en las cuentas de la hacienda de su marido.

B, fol. 176*r*.

723. / [. . .] enero de 1598. — Poder de doña Leonor de Montes, como albacea de su hermana doña Juana de Montes, difunta, a favor de Juan Hernández, para que perciba cualquier cantidad procedente de la almoneda de los bienes de su hermana.

C, fol. 5*r*.

724. / 3 de enero de 1598. — Tristán Muñoz y su mujer, Isabel de Ledesma, venden al capitán Garci González de Silva una suerte de tierra sita en la vega de la ciudad, en la cantidad de 40 pesos de oro.

B, fol. 177*r*.

725. / 3 de enero de 1598. — Esteban de Marmolejo y Leonor Ortiz, su mujer, venden al mismo, en la misma suma, un pedazo de tierra de tres fanegadas.

B, fol. 178*v*.

726. / 8 de enero de 1598. — Bartolomé de la Canal Mejía, vicario, otorga poder para todos sus pleitos y cobranzas a favor de Andrés de Sotomayor.

B, fol. 180*r*.

727. / 9 de enero de 1598. — Tristán Muñoz, como principal deudor, y Diego de Ledesma, como su fiador, se obligan a pagar al Rey y a sus oficiales de Hacienda 115 pesos de oro fino, la mitad en oro fundido y marcado, y la otra en perlas de los cuatro géneros ordinarios, por razón de los diezmos de la costa del mar que se habían rematado en el citado Muñoz « en çien pesos de oro fino, y por el escusado que asimismo se rrematό en quinze pesos en el susodicho ».

B, fol. 193*r*.

728. / 12 de enero de 1598. — Poder de Juan López Dorado a Nofre Carrasquer, para cobrar de Juan Pérez de Valenzuela 24 pesos de oro que éste le tenía que pagar en seis quintales de zarzaparrilla, y 12 pesos y dos tomines del capitán Garci González de Silva.

B, fol. 181*r*.

729. / 12 de enero de 1598. — Tomás de Ponte otorga poder a fray Manuel de la Cruz y a Domingo de Barrios, vecinos de San Sebastián de los Reyes, para cobrar de Juan de Oviedo, vecino de Barquisimeto, 64 pesos de oro y de Alonso Andrea, el mozo, vecino de San Sebastián, 34 pesos y seis tomines de oro.

B, fol. 194*r*.

730. / 12 de enero de 1598. — Pedro Gutiérrez de Lugo, residente en Caracas, confiere poder a Tomás de Ponte para asunto idéntico al que se contiene en el documento anterior y por las mismas cantidades.

B, fol. 195*r*.

731. / 13 de enero de 1598. — Poder general de Pedro Trujillo a Andrés de Sotomayor, estante en Caracas.

C, fol. 6*r*.

732. / 18 de enero de 1598. — Poder general de Hernán García a Sancho de Urquiza.

C, fol. 7*r*.

733. / 18 de enero de 1598. — Francisco de Montesinos, clérigo presbítero, estante en Caracas, otorga poder a Juan Ruiz Quintero y a Gaspar Sánchez de Agreda, vecinos de la ciudad de Coro, para sacar de poder de don Juan de Velas, arcediano de la Catedral, « la rropa de vestir, que el susodicho tiene ».

C, fol. 8*r*.

734. / 19 de enero de 1598. — Poder que Ana Ramos, flamenca, confiere a Catalina González, vecina de Cumaná, para toda clase de cobranzas.

C, fol. 9*v*.

735. / 21 de enero de 1598. — Juana Videla, viuda de Lorenzo Martínez, concede poder a Juana Martínez de Videla, para que, personándose en los valles de Aragua y Turmaco y en otros lugares, asista a la visita que el gobernador Piña Ludueña está girando a los indios naturales, pida « qualesquier desámenes » de

dichos naturales y practique cuantas diligencias le parecieren necesarias.

C, fol. 10*v*.

736. / 22 de enero de 1598. — Poder general de Juan Trigón, estante en Caracas, a Prudencio de Avendaño, asimismo estante en la mencionada ciudad.

C, fol. 11*r*.

737. / 24 de enero de 1598. — Pedro de Ferragute, de color mulato, estante en Caracas, apodera a Lucas Maldonado, vecino de la isla de Margarita, para que reclame de cualquier persona o escribano « la carta de mi libertad que me fue fecha por el capitán Antonio Gerónimo de Ferragut », y practicar en relación con este asunto todos los autos y diligencias necesarios.

C, fol. 12*r*.

738. / 25 de enero de 1598. — Poder de Nofre Carrasquer, mercader, a Lucas Maldonado, vecino de la ciudad de la Asunción, en la isla de Margarita, para tomar cuentas a Miguel de Cárdenas de las cosas y mercaderías que le había enviado.

C, fol. 13*r*.

739. / 26 de enero de 1598. — Poder de Hernando Rodríguez a Pedro de Pedro, vecino de Barquisimeto, para percibir de Bento Vicioso, tornero, la cantidad de seis pesos y siete tomines de oro.

C, fol. 15*r*.

740. / 28 de enero de 1598. — Poder general otorgado por Nicolás Hernández a favor de Nofre Carrasquer.

C, fol. 16*r*.

741. / 6 de febrero de 1598. — Poder de Sancho Martínez de Urquieta a Lázaro Barradas, residente en la ciudad de Nueva Valencia del Rey, para percibir de Tomás de Matute, residente en la misma ciudad, 40 pesos de oro fino que le estaba adeudando

« de vn vestido de rraja negra que por el dicho Sancho Martínez de Urquieta le vendí, capote, calçón e rropilla ».

B, fol. 191*r*.

742. / 9 de febrero de 1598. — Francisco del Castillo Borrego traspasa a doña Ana de los Angeles, viuda de Hernando Sánchez, el remate que en su persona se había hecho de los bienes del difunto, a saber: una negra, con dos hijas, Juana y Elvira, en 350 pesos de plata; otra negra, Isabel, de tierra de Angola, en 175; otra, María, en 150; unos calzones de damasco, en cinco, un medio solar y casas en 105 ducados, y otro medio solar en la esquina de San Francisco, en 51 ducados.

B, fol. 192*r*.

743. / 10 de febrero de 1598. — Pedro Cano, su madre Ana Ramos y su mujer Ursula Chávez venden a Lucas de Acosta « dos sayas, la vna de rraso amarillo y la otra de primidera, y una rropa con sus cuerpiños de terçiopelo negro », en la suma de 80 pesos de oro.

C, fol. 17*r*.

744. / 21 de febrero de 1598. — Isabel de Araya, mujer de Pedro Trujillo, vende a Esteban de Marmolejo «un molino de moler trigo, con su prensa, piedras y rrodesno, casa y picaderas y todos sus aderentes . . . y lo a él anejo y dos piedras nuebas que están por poner en el dicho molino, y las tierras que a la rredonda del molino para el serbiçio dél se le proveyeron », en la cantidad de 200 pesos de oro fino.

B, fol. 182*r*.

745. / 22 de febrero de 1598. — Poder general del tesorero Francisco Gómez de Ubierna a Diego Vázquez de Escobedo, Rodrigo Ponce y Antonio Adornio.

B, fol. 196*r*.

746. / 22 de febrero de 1598. — Poder general de don Fernando de Saavedra a Pedro González, alguacil de la ciudad de Caracas.

C, fol. 19*r*.

747. / 23 de febrero de 1598. — Garci González de Silva vende a Nofre Carrasquer cinco piezas de esclavos negros, llamados Cristóbal, Jerónimo, Pedro, Manuel y María, en la suma de 1.200 pesos de plata, de a 10 reales.

B, fol. 183*v*.

748. / 23 de febrero de 1598. — Nofre Carrasquer se obliga a pagar a González de Silva la cantidad a que se refiere el documento anterior.

B, fol. 185*r*.

749. / 24 de febrero de 1598. — Don Fernando de Saavedra confiere poder a Juan César, para cobrar de Benito Mínguez, vecino de Nueva Valencia del Rey, la cantidad de 130 pesos de oro fino.

B, fol. 197*r*.

750. / 25 de febrero de 1598. — Pedro Hernández de Lugo, estante en Caracas, otorga poder general al también estante Diego de Haro.

C, fol. 20*r*.

751. / 26 de febrero de 1598. — Poder para cobranzas y pleitos conferido por González de Silva a favor del teniente Andrés de San Juan, vecino de la ciudad de San Sebastián de los Reyes.

B, fol. 186*r*.

752. / 28 de febrero de 1598. — Poder para pleitos, que Juan Gutiérrez de Colombres, vecino de Barquisimeto y estante en Caracas, otorga a favor de Juan de la Peña, reisdente en esta última ciudad.

B, fol. 187*r*.

753. / 28 de febrero de 1598. — Poder general de Nofre Carrasquer al capitán Diego de Henares, vecino de San Sebastián de los Reyes.

C, fol. 21*r*.

754. / 2 de marzo de 1598. — Poder de Pedro Gutiérrez de Lugo, residente en Caracas, a Miguel Martínez, vecino de la isla de Margarita, para cobrar de Rodrigo Ponce 50 pesos de plata.

B, fol. 188*r*.

755. / 2 de marzo de 1598. — Poder de Martín Alonso a Alonso García Carrasco, alférez real y vecino de San Sebastián de los Reyes, « para administrar . . . los yndios que tengo en Cúcuta, y asimismo los yndios que servían a Juan Román, mi yerno, y para los poder recojer y sacar y defender dondequiera que estubieren y los juntar en su natural y cobrar de todos los dichos indios las demoras, hurtos y aprovechamientos que buenamente os pudieren dar, sin ellos ser apremiados ni compulsos, y los industriaréis en las cosas de nuestra santa Fee cathólica, y parecer en juicio para los defender de qualesquier causas que sobre los dichos indios se rrecreçieren . . . ».

C, fol. 23*r*.

756. / 3 de marzo de 1598. — Rodrigo Alvarez, residente en Caracas, confiere poder a Francisco de Rebolledo, alcalde ordinario, para cobrar de Francisco Alvarez Galván, también residente, 50 pesos de oro fino.

C, fol. 24*r*.

757. / 3 de marzo de 1598. — Diego de Henares, vecino de San Sebastián de los Reyes, como principal deudor, y Martín Alonso, como fiador, se obligan a pagar en el término de un año a la Real Caja la cantidad de 313 pesos de oro fino, importe de 38 mulas adquiridas por el primero en la almoneda pública de los bienes del tesorero Francisco Gómez de Ubierna, a razón de 13 pesos y medio cada mula.

C, fol. 25*r*.

758. / 6 de marzo de 1598. — Pedro Trujillo y su mujer Isabel de Araya venden a Nofre Carrasquer un pedazo de tierra en los términos de la ciudad de Caracas.

C, fol. 26*v*.

759. / 8 de marzo de 1598. — Don Juan Tostado de la Peña, alguacil mayor de Caracas, otorga poder a Pedro González, alguacil, para toda clase de cobranzas y de comparecencias en juicio.

C, fol. 28*r*.

760. / 10 de marzo de 1598. — Poder general de Martín Alonso a su mujer Ana de Vera.

C, fol. 22*r*.

761. / 13 de marzo de 1598. — Pedro de Mendoza, clérigo presbítero, estante en Caracas, confiere poder a Bartolomé Gómez, provisor y vicario general del obispado, para solicitar del deán y Cabildo, sede vacante, « sea admitido al benefisio curato de esta çiudad . . . , a que he sido opuesto, mediante averme presentado para tal Gonsalo de Piña Ludueña, governador y capitán general . . . , e pida se me despache el título e dominasión del dicho curato, para que lo pueda vsar y exerser ».

B, fol. 189*r*.

762. / 13 de marzo de 1598. — Poder general de Juan Fajardo de Guevara a Martín de Jaén.

C, fol. 29*r*.

763. / 15 de marzo de 1598. — Poder a Juan del Castillo, otorgado por Juan de Sotomayor, albacea de Vicente Bello, para asistir al remate de los bienes dejados por éste a su fallecimiento.

B, fol. 190*r*.

764. / 23 de marzo de 1598. — Francisco Hernández Lucas, estante en Caracas, confiere poder a Ambrosio Tristán, para cobrar de Juan de Lizama, vecino de San Sebastián de los Reyes, la cantidad de seis pesos de oro.

C, fol. 30*r*.

765. / 28 de marzo de 1598. — Poder general de Juan Jiménez, estante en Caracas, a favor de Manuel Díaz, zapatero.

C, fol. 31*r*.

766. / 28 de marzo de 1598. — Domingo de Niza, estante en Caracas, otorga poder general a Juan Pérez de Medina.

C, fol. 32*r*.

767. / 30 de marzo de 1598. — Poder del capitán Garci González de Silva para percibir de Nofre Carrasquer 1.200 pesos de plata, de a 11 reales.

B, fol. 198*r*.

768. / 30 de marzo de 1598. — Poder general de Antonio Rodríguez Leyte a Melchor de Castro.

C, fol. 33*r*.

769. / 30 de marzo de 1598. — Baltasar Fiallo, carpintero, residente en Caracas, recibe en arrendamiento de parte de Nofre Carrasquer, dos negros llamados Pedro y Manuel, de nación Angola, por tiempo de un año y mediente el pago de 80 pesos de oro fino, abonados en los cuatro géneros de perlas habituales.

C, fol. 34*r*.

770. / 30 de marzo de 1598. — Poder general otorgado por maese Pedro, calafate, a favor de Diego de Coro, residente en Caracas.

C, fol. 35*r*.

771. / 31 de marzo de 1598. — Manuel Díaz, zapatero, confiere poder general a Pedro de Arriaga, residente en Caracas.

C, fol. 36*r*.

772. / 1º de abril de 1598. — El capitán Sebastián Díaz hace constar que por haberse rematado en Alonso González Urbano las tierras de la Quebrada de la Vieja que se habían vendido por bienes del tesorero Francisco Gómez de Ubierna, en razón de dineros que éste adeudaba a la Caja Real, tierras rematadas en 220 ducados, de a 11 reales de plata castellanos, pagados en perlas de todos géneros, excepto bromas y topos, amarillas comunes, se

obliga, como fiador del antedicho González a reintegrar a la Hacienda la mencionada cantidad.

B, fol. 199*r*.

773. / 1° de abril de 1598. — Alonso González Urbano declara que por cuanto Sebastián Díaz se había obligado a lo contenido en el número anterior, se compromete a que su fiador « no lastará cossa alguna por rraçón de la dicha fianza, y si lastare, me obligo de se lo pagar . . . , con más las costas e daños ».

B, fol. 200*r*.

774. / 1° de abril de 1598. — El capitán Francisco de Olalla y su mujer Juana de Siena de Vasconcelos declaran que por haberse rematado en el primero los diezmos de la ciudad de Santiago de León de Caracas y el escusado de la misma, y al tiempo del remate se había obligado a segurarlo con fianzas bastantes, presenta como fiadora a su expresada consorte, como garantía de que dará y pagará al Rey, a sus oficiales, a la fábrica de la Santa Iglesia y a su mayordomo, a los curas de la mencionada ciudad y a las demás personas con derecho a los citados diezmos la cantidad de 870 pesos de oro fino, de a 16 reales, la mitad en oro y la otra mitad en perlas, a 16 reales cada un peso, en los cuatro géneros ordinarios, y además 110 pesos de oro fino, en concepto del escusado.

B, 201*r*.

775. / 1° de abril de 1598. — Alonso García Carrasco, alférez de la ciudad de San Sebastián de los Reyes, se obliga a dar a Manuel Díaz, zapatero, los documentos probatorios que obraban en poder del padre Pedro de Mendoza, cura de San Sebastián de los Reyes, a fin de cobrar de la Real Caja 45 pesos de oro fino, por otros tantos que el otorgante adeudaba al mencionado Díaz.

C, fol. 37*r*.

776. / 3 de abril de 1598. — Pedro Díaz, dueño y maestre de la canoa nombrada Nuestra Señora del Rosario, surta en el puerto de La Guaira, fleta su embarcación a Juan de Ribero y se obliga a llevar por cuenta de éste a San Juan de Puerto Rico

1.500 arrobas de harina, mediante el pago de cuatro reales castellanos por cada arroba, que percibirá una vez llegado a su destino el expresado cargamento.

B, fol. 203*r*.

777. / 3 de abril de 1598. — Juan de las Nieves se compromete a pagar a Manuel Díaz, zapatero, 172 pesos y medio de oro fino.

C, fol. 38*r*.

778. / 3 de abril de 1598. — Manuel Díaz se obliga a pagar a la Real caja 55 pesos de oro, en nombre y representación de Juan de las Nieves.

C, fol. 39*r*.

779. / 4 de abril de 1598. — Nofre Carrasquer, como apoderado de Pache de Zárate, vecino de Sevilla, en virtud de la escritura de mandato que se inserta, juntamente con el capitán Garci González de Silva y Tomás de Aguirre, se obligan a pagar a la Real Caja 2.430 pesos de plata, de a 10 reales, en perlas de todos los géneros, con las excepciones acostumbradas, por razón de la compra de nueve negros en la almoneda que de los bienes de Francisco Gómez de Ubierna se había efectuado en Caracas.

B, fol. 204*r*.

780. / 4 de abril de 1598. — Obligación de los anteriores al pago de la mencionada cantidad.

B, fol. 206*r*.

781. / 9 de abril de 1598. — Bartolomé de Masavel, vecino y regidor perpetuo de Caracas, confiere poder al capitán Alonso Arias Vaca, teniente de gobernador, a Francisco Rodríguez, regidor perpetuo, a Gaspar Sánchez de Agreda y a Mateo Méndez, vecinos de Coro, para percibir de los herederos del capitán Diego Gutiérrez de Camargo la cantidad de 230 pesos de oro fino, que habían entrado en su poder por otros tantos que Mateo Méndez, asimismo vecino de Coro, cobrara por el otorgante de la Real Caja de dicha ciudad, y para que concluyesen un pleito que por el

citado Masavel estaba incoado en Coro, « en rrazón de ciento y un pessos de oro, de ley de veynte y vn quilates, que hubo de yerro contra mí en vn texo grande que en la çiudad de Nueva Segobia de Barquisimeto me entregaron Miguel Arias Cabesas y Joan de Arteaga, thenientes de ofiçiales rreales de la dicha çiudad de Coro, para que yo le truxese a la caxa rreal de esta dicha çiudad de Santiago de León de Caracas ».

C, fol. 40*r*.

782. / 16 de abril de 1598. — Juana de Antequera otorga poder general a su marido, Pedro de Valderrama.

C, fol. 41*r*.

783. / 16 de abril de 1598. — Manuel de Ataurjía, maestre y señor de la mitad del navío Nuestra Señora de la Ascensión, surto en el puerto de los Arrecifes de esta costa, y en vísperas de hacer viaje a Cartagena de Indias, fleta la embarcación de que es propietario a Rodrigo Gallegos, y se compromete a llevar a dicha ciudad 1.500 arrobas de harina y 12 quintales de zarzaparrilla, mediante el pago de cinco reales de plata corriente por cada arroba.

C, fol. 43*r*.

784. / 19 de abril de 1598. — Blas Hernández, vecino de Nueva Valencia del Rey, residente en Caracas y tutor de la menor Beatriz, hija de su suegro Diego Hernández, en representación de su mujer María Hernández y con poder de ésta, lo confiere a su vez a Pablo de Ponte, con carácter general.

C, fol. 45*r*.

785. / 28 de abril de 1598. — María Serrana, vecina de San Sebastián de los Reyes, y viuda de Juan de Angulo, confiere poder a Manuel Díaz y a Pedro Fernández, zapateros de obra prima, estante el último en Caracas, a fin de que recojan y junten todos los indios pertenecientes en encomienda a su hijo menor, del que era tutora.

C, fol. 54*r*.

786. / 2 de mayo de 1598. — Juan Mateos, cura y vicario de Barquisimeto, otorga poder a Rodrigo Gallegos, vecino de Caracas, y a Esteban de Arce Santander y a Alonso de Esquivias, residentes en la Corte, para solicitar del Rey y del Consejo de Indias mercedes por sus servicios.

C, fol. 46*r*.

787. / 2 de mayo de 1598. — Pedro de Trujillo y su mujer Isabel de Araya confieren poder general a Andrés de Sotomayor.

C, fol. 47*r*.

788. / 2 de mayo de 1598. — El capitán Garci González de Silva otorga poder general a Diego de Ibarra, vecino de Santo Domingo.

C, fol. 49*r*.

789. / 2 de mayo de 1598. — Poder de los mismos a Andrés de Sotomayor, para intervenir en todo lo concerniente a la venta de un molino que habían hecho a Esteban de Marmolejo.

C, fol. 51*r*.

790. / 2 de mayo de 1598. — Poder general del capitán Garci González de Silva a Diego de Ibarra, vecino de Santo Domingo.

C, fol. 51*r*.

791. / 3 de mayo de 1598. — Juan de Gámez vende a Francisco del Castillo Borrego una canoa llamada San Antonio, surta en el puerto de La Guaira, con todas sus velas, amarras y aparejos, en la cantidad de 1.400 pesos de plata, de a 10 reales, que el comprador había entregado al vendedor mano a mano, del modo siguiente: « dose marcos e medio, a dose pesos marco, que monta siento e sinquenta pesos, de topos rricos; seis marcos, a treinta y dos pesos marco, monta siento e noventa e dos pesos de aljófar susio; dos marcos, a desiocho pesos honsa, monta dusientos e ochenta e ocho de amarillas; dose honsas, a seis pesos honsa, monta setenta e dos pesos de aljófar rrostrillo; quatro honsas, a veinte y ocho pesos honsa, monta siento y dose pesos de rrostrillo; dos marcos e vna honsa, a seis pesos honsa, monta siento e dos pesos

de medio rrostrillo; tres marcos, a treynta e dos pesos marco, monta noventa e seys pesos de media cadenilla de quatrosientos e dies pesos; dos marcos, a sinquenta e seis pesos marco, monta siento e dose pesos de media cadenilla de tresientos e dies pesos; vn marco e quatro honsas, a sesenta y quatro pesos de cadenilla de dusientos e dies pesos; vn marco e dos honsas, a dies pesos honsa, monta sien pesos, aljófar de dusientos e dies pesos, vna honsa en noventa pesos, que todas las dichas partidas de perlas suman e montan los dichos mill e quatrocientos y dies pesos de plata ».

B, fol. 207*r*.

792. / 4 de mayo de 1598. — Martín de Zavala confiere poder a Gaspar Páez Maldonado, vecino de Santo Domingo, para sacar del protocolo de cualesquier escribano el testamento, inventario y almoneda que se otorgaron por muerte de su madre, así como para presentar pedimientos ante toda clase de jueces y justicias.

B, fol. 209*r*.

793. / 4 de mayo de 1598. — Poder de María de Zavala, viuda de Jerónimo García, a Gaspar Páez de Maldonado y a Agustín Gutiérrez, vecinos de Santo Domingo, para todos sus pleitos y causas.

B, fol. 210*r*.

794. / 5 de mayo de 1598. — Poder general de Alonso Rodríguez Santos, morador en Caracas, a favor de Bartolomé Manuel Testa y a Agustín Gutiérrez, residentes en Santo Domingo.

B, fol. 211*r*.

795. / 5 de mayo de 1598. — Leonor de Liaño, viuda de Juan Díaz Durán, confiere poder general a los mismos, como tutora y curadora de sus hijos menores de edad.

B, fol. 212*r*.

796. / 6 de mayo de 1598. — Poder general de Pedro Sánchez Borrego, estante en Caracas, a favor de Francisco del Castillo Borrego.

B, fol. 213*r*.

797. / 6 de mayo de 1598. — Pedro Gutiérrez de Lugo, estante en Caracas, otorga poder a Francisco González de Lugo, depositario general de la isla de Margarita, para que parezca ante el licenciado Pedro de Liaño, juez de comisión en lo tocante a rescates y arribadas, y solicite de él una prórroga de uno o de dos años para presentarse ante el Consejo de Indias en apelación de la sentencia que contra él había pronunciado.

B, fol. 215*r*.

798. / 7 de mayo de 1598. — Pedro Ribero, residente en Caracas, apodera a Francisco del Castillo Borrego para « rregir y administrar vn yndio llamado Thomé, que es y procede de la encomienda de mí el dicho Pedro Ribero, y sacarlo de poder de todas e qualesquier personas que lo rretuvieren . . . , y para que pueda cobrar e cobre vna medalla mía de oro, que Salvador Rodríguez, sastre, me tiene empeñada ».

B, fol. 214*r*.

799. / 7 de mayo de 1598. — Poder general de Andrés Vázquez a Alonso de Jaén y a Bartolomé Manuel Testa, vecinos de Santo Domingo.

B, fol. 216*r*.

800. / 7 de mayo de 1598. — Andrés Vázquez Bocanegra confiere poder general a su madre, Leonor González, y a Alonso Rodríguez Santos.

B, fol. 217*v*.

801. / 7 de mayo de 1598. — Pablo Jiménez, como tutor y curador del menor Francisco Infante, otorga poder a Alonso de Jaén y a Bartolomé Manuel Testa, vecinos de Santo Domingo, para toda clase de pleitos.

B, fol. 219*v*.

802. / 7 de mayo de 1598. — Poder general del capitán Sebastián Díaz a Pablo de Ponte, residente en Caracas.

B, fol. 222*r*.

803. / 12 de mayo de 1598. — Revocación del poder de 28 de abril, núm. 785.

C, fol. 55*r*.

804. / 13 de mayo de 1598. — Lázaro Vázquez, alcalde ordinario de la ciudad de Caracas, declara que por cuanto el licenciado Pedro de Liaño, juez por el Rey en lo tocante a rescates y arribadas, condenó en ciertas penas de ducados para la cámara regia a don Juan Tostado de la Peña, y en virtud de que al apelar éste ante el Consejo de Indias se le había ordenado dar fianzas de lo juzgado y sentenciado por el Real Consejo, otórgase como tal fiador de que el mencionado don Juan « se presentará por sí o por su procurador en el dicho Real Consejo en seguimiento del dicho proseso y estará en él a derecho hasta lo feneser y acabar, e pagará todo aquello que contra él fuere jusgado e sentenciado ».

C, fol. 52*r*.

805. / 16 de mayo de 1598. — Juan de las Nieves se obliga a pagar en harina a Domingo de Barrios, vecino de San Sebastián de los Reyes, la cantidad de 50 pesos de oro.

C, fol. 56*r*.

806. / 16 de mayo de 1598. — Poder general de Catalina López Ribero a Pedro López.

C, fol. 57*v*.

807. / 16 de mayo de 1598. — Ursula Chávez confiere poder general a Pedro López, residente en Caracas.

C, fol. 59*r*.

808. / 18 de mayo de 1598. — Miguel Alonso, vecino de la Isla de Tenerife y residente en Caracas, como propietario de la mitad del navío Nuestra Señora de la Concepción y San Francisco, próximo a zarpar para Cartagena, otorga poder a Sebastián Hernández Fana, residente también en la mencionada ciudad, para que perciba las cantidades que por fletes y aprovechamientos de dicho navío le pertenecían.

C, fol. 62*r*.

809. / 18 de mayo de 1598. — Bartolomé de Niza y Andrés del Busto, residentes en Caracas, se obligan a pagar a Gonzalo López, marinero y « galafate », también residente en dicha ciudad, 1.077 reales de plata en la de Cartagena.

C, fol. 63*v*.

810. / 18 de mayo de 1598. — Poder de Juan Reyes a Manuel Díaz para cobrar de María Serrana, vecina de San Sebastián de los Reyes, « y de los frutos y demoras de los indios de la Quebrada de Mesy », encomienda que había sido de su marido y que ahora pertenecía a su hijo Benito Vaquerizo, la cantidad de 104 pesos de oro fino de 22 quilates cada uno.

C, fol. 64*r*.

811. / 19 de mayo de 1598. — García Hernández Zambrano, estante en Caracas, se obliga a entregar a Gonzalo Alvarez Travieso, también estante, 100 arrobas de harina en la ciudad de Cartagena.

C, fol. 66*r*.

812. / 19 de mayo de 1598. — Gonzalo Alvarez Travieso confiere poder a Sebastián Hernández, residente en Caracas, para recibir la harina a que se refiere el documento anterior.

C, fol. 67*r*.

813. / 23 de mayo de 1598. — Doña Ana de Rojas, mujer de don Hernando de Saavedra, se constituye fiadora de su marido, el cual, condenado por el juez de rescates Pedro de Liaño en la cantidad de 1.000 ducados y en « cierto destierro », había apelado de esta sentencia por ante el Consejo de Indias.

C, fol. 68*r*.

814. / 26 de mayo de 1598. — Catalina González, viuda, vende a Nofre Carrasquer un negro, de nación Angola, de 17 años de edad, poco más o menos, y una negra llamada Francisca, de 18, en las cantidades de 106 y 245 pesos de plata de a 10 reales, respectivamente.

C, fol. 69*r*.

815. / 26 de mayo de 1598. — Pedro Cano otorga carta de pago a favor de su suegra Catalina González por la cantidad de 445 pesos de plata, de a 10 reales, en perlas.

C, fol. 70*r.*

816. / 27 de mayo de 1598. — Poder de Salvador Contreras, vecino de la Isla de Margarita, a favor de Garci González de Silva para cobrar de Pedro Martín García la cantidad de 12 pesos y medio de oro.

C, fol. 71*r.*

817. / 27 de mayo de 1598. — Andrés Machado confiere poder general a su hijo Pedro Machado.

C, fol. 72*r.*

818. / 27 de mayo de 1598. — Tomás de Ponte declara que la carga de zarzaparrilla que conducía el navío San Juan había de ser entregada en Sevilla a Rodrigo Gallegos.

C, fol. 73*r.* Muy deteriorada.

819. / [. . .] mayo o junio de 1598. — Poder para cobros otorgado por Antonio Arriaga a favor de Andrés Mayor, cirujano, residente en Cumaná, y de Pedro Gómez Cutiño, vecino de Margarita.

C, fol. 73*v.* Muy deteriorada.

820. / [. . .] mayo o junio de 1598. — Francisco Benítez, albañil, residente en Caracas, se obliga con Pedro de San Juan a que dándole hechas y enmaderadas las tapias de la ermita de Nuestra Señora de la Cabeza, construirá dos puertas de arcos llanos de albañilería, con tres pilares fuera del cuerpo de la dicha ermita y dentro dos altares, y la techará, siempre que se le proporcionen los materiales para ello.

C, fol. 74*r.* Muy deteriorada.

821. / [. . .] mayo o junio de 1598. — Juan Pérez de Valenzuela se obliga a hacer para el capitán Diego de Guevara « vna casa de tapias y rrajas (?) de cinco baras de medir de alto, desde la superficie del suelo asta el ala del tejado, la qual dicha casa ha de llebar siete rrajas (?) y esquinas, demás de los pilares de puertas y bentanas y con su simiento en toda la dicha casa y sus atajos de vna bara y media debajo de tierra y media encima, y de la anchura de dos ladrillos, y me obligo de poner toda la madera nesesaria para haser y acabar la dicha casa, así para sus maderamientos, como puertas y ventanas, la qual dicha casa a de llevar vn corredor por la banda de dentro, de largor de la dicha casa, y para tejar la dicha casa, que a de ser de cañas, tengo de poner toda la caña y ligasón nesesaria, y me obligo, según dicho es, a todos los pertrechos y materiales nesesarios para acabar la dicha casa, eçeto la clavazón y albañil y carpintero y teja y ladrillo », comprometiéndose asimismo a entregarla encalada por dentro y fuera en el término de un año.

C, fol. 75*r.* Muy maltratada.

822. / [. . .] mayo o junio de 1598. — Juan Pérez de Valenzuela se obliga a pagar al capitán Diego de Guevara la cantidad de 260 pesos de oro fino.

C, fol. 76*r.* Muy deteriorada.

823. / 8 de junio de 1598. — Lázaro González, maestre y arráez de la canoa Nuestra Señora del Rosario, surta en el puerto de La Guaira, fleta esta embarcación a Juan Luis, residente en Caracas, para que le transporte a San Juan de Puerto Rico 1.100 arrobas de harina, pagándole de flete cuatro reales castellanos por cada arroba.

C, fol. 80*r.*

824. / 9 de junio de 1598. — Poder general de Bartolomé de Niza, residente en Caracas, a favor de Andrés del Basto, también residenciado en la misma ciudad.

C, fol. 77*r.*

825. / 9 de junio de 1598. — Doña Ana de Rojas, mujer de don Fernando de Saavedra, otorga poder al licenciado Cristóbal de Arce y a don García de Guzmán, vecinos de la Isla de Margarita, para que la puedan obligar, juntamente con su marido, « en tal manera, que éste pagará los mill ducados en que fue con-

denado por el lisensiado Pedro de Liaño, jues del Rey, nuestro señor, sobre rrescates y arribadas y lo demás contenido en sus comissiones, en la causa que con él fulminó en materia de rrescates, de la qual sentencia apeló . . . para ante el Rey . . . y su rreal Consejo . . . ; donde no, lo pagaré con mi persona e bienes . . . ». La otorgante no sabía firmar.

C, fol. 78*r*.

826. / 11 de junio de 1598. — Poder general de Alonso García, horadador de perlas, a favor de Pedro de Arteaga.

C, fol. 81*v*.

827. / 12 de junio de 1598. — Garci Sánchez, residente en Caracas, otorga poder general a Pedro Hernández, vecino de San Sebastián de los Reyes.

C, fol. 82*r*.

828. / 15 de junio de 1598. — Poder general de Martín de Gámez, regidor perpetuo de Caracas, a favor de Pedro López de Loza.

C, fol. 83*r*.

829. / [. . .] ¿junio? de 1598. — Fragmento de una escritura de poder otorgada por Hernando García.

C, fol. 84*r*.

830. / ¿2 de julio? de 1598. — Restos de una escritura de poder otorgada por Martín de Arriaga a favor de Mateo Maldonado.

C, fol. 85*r*.

831. / 6 de julio de 1598. — Don Fernando de Saavedra revoca cuantos poderes había otorgado a favor de cualquier persona.

C, fol. 86*r*.

832. / 8 de julio de 1598. — Poder de Juan Gutiérrez de Colombres, vecino de la ciudad de la Nueva Segovia, a Juan de Chavarría, para toda clase de cobros y pleitos.

C, fol. 86*v*.

833. / 9 de julio de 1598. — Poder general de Catalina Robleda a favor de Pedro López de Loza.

C, fol. 87*v*.

834. / 17 de julio de 1598. — Pedro [. . .], carpintero, confiere poder de carácter general a Andrés de Sotomayor, residente en Caracas.

C, fol. 88*r*. Muy maltratada.

835. / 24 de julio de 1598. — Tomás de Aponte, residente en Caracas, confiere poder a Rodrigo Gallegos, escribano de registro de la provincia del mismo nombre, para que haga cuantas diligencias sean necesarias en la apelación que tenía interpuesta el otorgante contra la sentencia que en su perjuicio y maliciosamente había fulminado el licenciado Pedro Liaño, juez de navíos, arribadas y rescates.

C, fol. 89*r*.

836. / 25 de julio de 1598. — Poder general de Hernando Hernández de Villacreces a Francisco Martínez, residente en Caracas.

C, fol. 90*r*.

837. / 31 de julio de 1598. — Poder general de Ana de Castro a Melchor de Castro.

C, fol. 91*r*. Muy deteriorada. Los fols. 92-94 están destruídos.

838. / ¿ . . . julio o agosto? de 1598. — Poder de Martín Alonso a Pedro López.

C, fol. 95*r*.

839. / ¿ . . . julio o agosto de 1598? — Poder de Melchor de Castro a Juan del Castillo, para toda clase de pleitos y cobros.

C, fol. 96*r*. Muy maltratada.

840. / 7 de agosto de 1598. — Poder general de Juan del Castillo a favor de Rodrigo Gallegos.

C, fol. 97*v*. Destruída por el principio.

841. / 8 de agosto de 1598. — Pedro Gutiérrez de Lugo, residente en Caracas, confiere poder a Rodrigo Gallegos, escribano de registros, y al tesorero Francisco Gómez de Ubierna, para que apelen de la sentencia que contra del otorgante había pronunciado el licenciado Pedro de Liaño.

C, fol. 99*r*.

842. / 8 de agosto de 1598. — Francisco de Bullón, residente en Caracas, se obliga a pagar a Martín García, estante en la misma ciudad, 205 pesos de oro fino, de a 16 reales cada uno, por 500 arrobas de harina.

C, fol. 100*r*.

843. / 11 de agosto de 1598. — Poder de Martín García a Juan Domínguez, residente en Caracas, para cobrar a Francisco de Bullón la cantidad a que se refiere la escritura anterior.

C, fol. 101*r*.

844. / 21 de agosto de 1598. — Poder de Martín García, zapatero, a Antonio Alvarez, curtidor, estante en Caracas, para sacar de poder de Juan Domínguez la escritura referente a los 205 pesos que le adeudaba Francisco de Bullón.

C, fol. 102*r*.

845. / 22 de agosto de 1598. — Alonso García, alférez real de San Sebastián de los Reyes, estante en Caracas, confiere poder general a Domingo de Barrios, residente en la misma ciudad.

C, fol. 103*r*.

846. / 26 de agosto de 1598. — Poder de Juan de Maluenda a Juan Pérez de Valenzuela, para percibir de Rodrigo Gallegos, escribano, la cantidad de nueve pesos y tres tomines de oro.

C, fol. 104*v*.

847. / 27 de agosto de 1598. — Fray Pedro Carmona, guardián del convento de San Francisco, y el síndico Tomás de Aponte, contratan con Diego Alonso, maestro de carpintería, « en esta manera: Que yo el dicho Diego Alonso me obligo de hacer el yglecia

y capilla mayor del dicho conuento del tamaño y grandor que al presente está trasada y casi acaua[da] de aluañiría, por precio y contía de ochocientos pesos de oro de a diez y seis rreales peso, la qual me obligo de hacer de la forma y manera y con las condiciones siguientes:

Primeramente, yo el dicho Diego Alonso me obligo que e de asistir y estar con la gente que cortare la dicha madera toda para la dicha yglesia y capilla, señalándoles y mostrándoles la madera nessesaria para la dicha obra, y asimesmo e de asistir y señalar los maderos que fuesen nescesarios desuastar para podellos traer, como dicho es, sin ser obligado a más que a lo dicho en quanto toca al corte de la dicha madera.

Yten, con condición que yo el dicho Diego Alonso e de labrar la dicha madera toda a mi costa e minción, poniendo para ello todas las herramientas y cosas nescesarias, y armar la dicha ygleçia y capilla mayor con quatro líneas en quadra e cuadrantes, y la dicha ygleçia con tirantes doblados de buena obra labrada a boca de asuela y esquina bien armada de par y ñudillo, de suerte que quede bien hecha e acauada e obrada a vzo de buena obra en toda perfeción.

Yten, es condición que e de haçer . . . las dos puertas principales de puerta mayor y claustro, e otra puerta que sale a la capilla mayor, y las ventanas nescesarias en la dicha ygleçia y capilla, aquellas que el aluañí dejare auiertas y señaladas, dándome las tablas para las dichas puertas y uentanas.

Yten, es condición que en la armazón que así hiziere de la dicha ygleçia y capilla e de poner vna solera sobre la pared, y sobre la solera asentar vnos cauesillos, sobre los quales se an de asentar y poner los tirantes, y de cañaçón y de tirante a tirante se a de echar vnos tauicones del altor de los canes y tirantes, y asimesmo se an de tauicar las uaras del armazón, de suerte que todo ello quede bien hecho e acauado a boca de asuela, para lo qual me a de dar el padre guardián y convento las soleras que se an de echar ensima de las paredes, deuajo de los canes, que todo quede acauado y obrado.

Yten, es condición que yo el dicho Diego Alonso e de entablar y aforrar la dicha ygleçia y capilla mayor de tableros quadrados e tablas, las quales e yo de poner e labrar y aderezar a mi costa, sin que el padre guardián ni el dicho çíndico para ello ni para cortallas ni traellas ni para otra coza alguna sean obligados a me

dar ni ayudar en nada, sino que yo lo e de hacer solo, a mi costa e minçión ».

La obra había de quedar terminada en año y medio, y los otros otorgantes se obligan, por su parte, a darle « todos los peones de yndios que fueren nescesarios, con sus hachas para cortar toda la madera nescesaria para la dicha ygleçia y capilla y para deuastar la que nescesaria fuese para se poder traer, esepto la tablazón para aforrar la dicha yglesia y capilla que a vuestro cargo está.

« Y asimismo nos obligamos a traer la dicha madera toda y ponerla en este combento, sin que uos el dicho Diego Alonso seáis obligado a más para en lo que toca a traer la madera, que asistir al corte della y señalarla, y la que se obiere de cortar, también señalarla.

Yten, nos obligamos de dar toda la clauazón nesçesaria para la dicha armazón del yglesia y capilla y entablallas, y puertas e ventanas, sin que uos el dicho Diego Alonso seáis obligado a poner clauo ninguno en esta dicha obra.

Yten, nos obligamos de dar todos los peones de yndios y seruicio nescesario para subir toda la madera e tablazón de la dicha yglesia y capilla, asistiendo vos el dicho Diego Alonso y vuestros obreros a la ayuda de suuilla, dando la traça y horden para açello ».

C, fol. 105*r*.

848. / 27 de agosto de 1598. — Tomás de Aponte cede a Diego Alonso, en nombre del convento de San Francisco, un esclavo negro, llamado Juan, de nación Angola, valorado en 150 pesos de oro, para en pago de la tercera parte de la obra contratada en el documento anterior.

C, fol. 107*r*.

849. / 29 de agosto de 1598. — Poder general de Martín Rolón, residente en la ciudad de Caracas, a favor de Andrés de Sotomayor.

C, fol. 107*v*.

850. / 25 de septiembre de 1598. — El capitán Sebastián Romo confiere poder general a Andrés de Sotomayor.

C, fol. 109*r*.

851. / 26 de septiembre de 1598. — Poder general de Alonso González Urbano a Frutos Díaz.

C, fol. 110*r*.

852. / 3 de octubre de 1598. — Tomás de Aponte, vecino que había sido de la Isla de Tenerife, y residente en Caracas, otorga en dote a doña Luisa de Ponte, hija suya y de su mujer doña Inés de Paz, para su matrimonio con Francisco Pérez, regidor de la ciudad de Nueva Valencia, la cantidad de tres mil pesos de plata, de a 10 reales, mil « en ajuar, preseas, rropas de uestir de la dicha mi hija y aderessos de su persona », y el resto de contado, cuando el matrimonio se haya celebrado.

C, fol. 111*r*.

853. / 14 de octubre de 1590. — Poder de Ursula de Chávez a Tomas de Morquecho, para la prosecución del pleito que tenía pendiente con Martín de Arriaga.

C, fol. 112*r*.

854. / 20 de octubre de 1598. — Poder de doña María de Silva, tutora de su hijo menor Domingo de Ibarra, a Diego de Ibarra, vecino de Santo Domingo, y al capitán Garci González de Silva, para reclamar, donde quiera que estuviesen, 200 quintales de zarzaparrilla que su marido había enviado a España.

C, fol. 115*r*.

855. / 21 de octubre de 1598. — El capitán Garci González de Silva confiere poder a Diego de Ibarra, vecino de Santo Domingo, a la sazón en la Corte, para solicitar la concesión de mercedes en remuneración de sus servicios.

C, fol. 113*r*.

856. / 22 de octubre de 1598. — Cosme Alonso, residente en Caracas, otorga poder general a Andrés de Sotomayor.

C, fol. 117*r*.

857. / 22 de octubre de 1598. — Poder de Nofre Carrasquer a Martín de Zavala, para cobrar a Pedro Rodríguez de Samos

135 pesos y medio de plata, a Andrés Machado, 527 reales, a Alejandro Carbón, 872 reales, a Hernán Rodríguez, zapatero, 773 reales y a Baltasar Fiallo, 1.086 reales.

C, fol. 118*r*.

858. / 22 de octubre de 1598. — Poder general de Leonor de Montes a Juan de la Peña, residente en Caracas.

C, fol. 118*v*.

859. / 26 de octubre de 1598. — Poder general de Leonor de Liaño, viuda de Juan Díaz Durán, por sí y en nombre de sus hijos menores, a favor de Alonso Rodríguez Santos, residente en Caracas.

C, fol. 119*v*.

860. / 26 de octubre de 1598. — Poder del capitán Garci González de Silva a favor del también capitán Alonso Muñoz de Carvajal, vecino de la isla de Margarita y estante en Caracas, para que, compareciendo ante el Rey y su Consejo de Indias, presente informaciones de servicios y solicite las correspondientes mercedes.

C, fol. 120*r*.

861. / 28 de octubre de 1598. — Sancho Martínez de Urquieta da en arrendamiento a Juan de las Nieves, zapatero, unas casas por tiempo de dos años, a razón de tres pesos y medio de oro cada mes, pagaderos en perlas de las clases acostumbradas.

C, fol. 121*r*.

862. / 29 de octubre de 1598. — Don Francisco Tostado de la Peña confiesa deber a Juan López Dorado 60 arrobas y media de harina mochilada, enjuta y bien acondicionada, puesta y pagada en La Guaira, « por rrazón de vna escopeta que . . . me vendisteis, con vnas birolas de plata y su frasco y bolsa y su ebilla de plata y bandola y frasquillo y ebilla de plata ».

C, fol. 122*r*.

863. / 3 de noviembre de 1598. — Pedro López, negro, residente en Caracas, se obliga a servir a Baltasar Fiallo, carpintero, en todo lo que le mandare, por tiempo de un año, por la cantidad de 21 pesos de oro fino.

C, fol. 123*r*.

864. / 3 de noviembre de 1598. — Poder general de Marcos del Barrio a favor de su cuñado Juan de Sotomayor.

C, fol. 124*r*. Los folios que siguen, hasta el 153, inclusive, son ilegibles.

865. / 27 de diciembre de 1598. — Nofre Carrasquer vende a Nicolás Hernández cuatro negros en la cantidad de 200 pesos de plata cada uno.

C, fol. 154*r*.

866. / 27 de diciembre de 1598. — Juan Rodríguez Espejo, maestre del navío Nuestra Señora del Rosario, estante en Caracas, confiere poder general a Francisco Rodríguez, también estante en la misma ciudad.

C, fol. 155*r*.

867. / 28 de diciembre de 1598. — Poder general otorgado por Hernán Sánchez de la Parra, residente en Caracas, a favor del también residente Andrés Carbón.

C, fol. 156*r*.

868. / 29 de diciembre de 1598. — Juan Martínez de Videla hace entrega de un negro esclavo, llamado Miguel Caro, por tiempo de cuatro años, a Juan Muñoz, a fin de que éste le enseñe su oficio de herrero, comprometiéndose a pagarle 13 pesos de oro fino por su trabajo.

C, fol. 157*r*.

869. / 30 de diciembre de 1598. — Melchor de Castro, alguacil, contrata con Juan Muñoz, para que éste le enseñe su oficio durante cuatro años a un menor, hijo de Vicente González, mulato libre, « dentro del qual dicho tiempo . . . abéis de dar al dicho

mi menor el vestido que vbiere menester de lienso de algodón, y çapatos y sonbrero ».

C, fol. 158*r*. En el 158*v*. comienza una escritura de obligación de los mismos, que se interrumpe a las pocas líneas. Termina el protocolo.

870. / 7 de enero de 1599. — Tristán Muñoz confiere poder general para cobros a su hijo Alonso Muñoz, a Juan López, alguacil, y a Juan de Chavarría.

D, fol. 2*r*.

871. / 8 de enero de 1599. — Juan Reyes, en virtud del poder que tiene de Melchor de Villafranca, vecino de Sevilla y estante en Puerto Rico, otorga poder para cobrar de Tomás de Aponte tres mil y 31 reales de plata castellanos, de a 34 maravedís cada uno.

D, fol. 3*r*.

872. / 9 de enero de 1599. — Poder del capitán Francisco de Olalla a Jerónimo Pedro Alvarez, regidor perpetuo de Santo Domingo, y a Nicolás Méndez, vecino de la misma ciudad, para adquirir en el precio justo y de la persona que a bien tuvieren una fragata de porte de 30 a 50 toneladas.

D, fol. 6*v*.

873. / 10 de enero de 1599. — Pedro González, residente en Caracas, confiere poder a Manuel Camacho, maestre de la fragata Nuestra Señora del Rosario, de partida para Santo Domingo, a fin de cobrarle a Bartolomé Manuel Testa, residente en la capital de aquella Isla, 500 reales de plata.

D, fol. 7*v*.

874. / 14 de enero de 1599. — Lázaro Vázquez y el capitán Alonso de Chávez Calderón otorgan todo su poder a Bartolomé Manuel Testa, residente en Santo Domingo, y a Luis de Cárdenas, alguacil de esta ciudad, para que comparezcan ante cualesquier justicias de Su Majestad, así eclesiásticas como seglares, « en grado de apelaçión, o por vía de agravio, de un mandamiento de

escomunión que el deán y Cabildo sede vacante de la Catedral de Coro dieron y mandaron librar, en que declaran por descomulgadas a todas las personas que vvieren jugado con vn Francisco Rodríguez, y porque nos los susodichos jugamos con el dicho Francisco Rodríguez y nos sentimos agraviados de la dicha çensura ».

D, fol. 8*v*.

875. / 15 de enero de 1599. — Poder de Diego López de Oviedo, residente en Caracas, a Antonio Rodríguez de San Martín, para cobrar de Martín de Gámez 48 pesos de oro.

D, fol. 9*v*.

876. / 3 de febrero de 1599. — Frutos Díaz confiere poder a su mujer, Juana de Aguilar, para percibir las rentas de una casa de su propiedad.

D, fol. 10*v*.

877. / 3 de febrero de 1599. — El mismo confiere poder a Andrés de Sotomayor para que cobre de Alonso García Carrasco, vecino y alférez mayor de San Sebastián de los Reyes, 32 pesos de oro de a 16 reales cada peso, valor de dos machos que le había vendido, 44 pesos de oro por otros dos machos, y 30 pesos del mismo metal por un conocimiento y 10 quintales de zarzaparrilla.

D, fol. 12*r*.

878. / 3 de febrero de 1599. — Juan Muñoz, herrero, se obliga a pagar a Pascual Pérez, residente en Caracas, 100 ducados castellanos, de a 11 reales cada ducado, en harina, en razón de que lo había de servir por un año en su oficio de herrero.

D, fol. 13*v*.

879. / 6 de febrero de 1599. — Leonor de Liaño, viuda de Juan Díaz Durán y tutora de sus hijos, da poder a Alonso Rodríguez Santos, residente en Caracas, para que se incaute de toda la ropa y hacienda dejada por su marido.

D, fol. 14*v*.

880. / 16 de febrero de 1599. — Fernando Pache de Zárate, principal deudor, y Nofre Carrasquer, como su fiador, se obligan a pagar a Leonor de Liaño 1.494 maravedís que el primero debía a su marido en virtud de ciertas transacciones.

D, fol. 16*r*.

881. / 16 de febrero de 1599. — Los mismos se obligan a pagar a doña Leonor de Montes la cantidad de 1.134 reales, que el primero le adeudaba como albacea testamentario de Juan Díaz Durán.

D, fol. 17*r*.

882. / 16 de febrero de 1599.— Poder de Esteban de Marmolejo a favor de Alonso Rodríguez Santos, residente en Caracas, para que cobre de Juan Guillén, vecino de la isla de Margarita, 505 pesos de plata, de a 10 reales cada uno, en perlas de las calidades acostumbradas.

D, fol. 20*r*.

883. / 24 de febrero de 1599. — Poder general de Baltasar Muñoz a favor de su yerno Pablo Jiménez.

D, fol. 22*r*.

884. / 24 de febrero de 1599. — Bartolomé de Orellana confiere poder general a Pedro López.

D, fol. 22*r*.

885. / 1° de marzo de 1599. — Contrato de aprendizaje celebrado entre Francisco de Vega, escribano real, y el platero Manuel Muñoz, para que éste, por tiempo de seis años, enseñe su oficio a su tutelado Damián de Cubas.

D, fol. 23*r*.

886. / 6 de marzo de 1599. — Andrés de Sotomayor, residente en Caracas, se obliga a hallarse presente en esta ciudad y a entregar a Juan López Dorado, un mandamiento de apremio que éste tenía contra Juan López de Valenzuela por cincuenta pesos y medio y tomín y medio de oro.

D, fol. 24*r*.

887. / 13 de marzo de 1599. — Carta de pago otorgada por Leonor de Liaño a favor de Fernando Pache de Zárate.

D, fol. 24*v*.

888. / 14 de marzo de 1599. — Poder general de Manuel Márquez a Juan López, alguacil.

D, fol. 25*v*.

889. / 16 de marzo de 1599. — Poder de Pedro Hernández a Juan de la Barrera, estante en Caracas, para cobrar de Francisco de San Juan, residente en la misma ciudad, 11 pesos de oro, pagados en lienzos.

B, fol. 26*r*.

890. / 16 de marzo de 1599. — Nueva y total carta de pago otorgada por Leonor de Liaño a favor de Fernando Pache de Zárate.

D, fol. 27*r*.

891. / 18 de marzo de 1599. — Poder de Juan Pérez de Valenzuela a Gregorio del Espinar, residente en Caracas, para que en su nombre rinda ante Tomás de Morquecho, teniente de gobernador, las cuentas que se le había mandado dar como albacea de Alvaro Marrero.

D, fol. 28*v*,

892. / 18 de marzo de 1599. — Convenio entre Manuel Díaz, zapatero, y Juan Pérez, del mismo oficio, en virtud del cual se obliga el primero a entregar al segundo 160 arrobas de harina, por haberse comprometido a servirle por un año en su oficio.

D, fol. 29*v*.

893. / 20 de marzo de 1599. — Catalina González declara que habiendo Tomás de Morquecho, teniente de gobernador, nombrado curador de su hijo Francisco de Chávez a Andrés González,

FONDO NACIONAL DE CULTURA
Pedro Medina
DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS

si éste lastare o pagare algo en razón de la dicha curaduría, ella se obliga a sacarlo a paz y salvo.

D, fol. 30*v*.

894. / 22 de marzo de 1599. — Poder general para cobros de Manuel Díaz Janta, residente en Caracas, a favor de Lucas de Zaragoza, también residente.

D, fol. 31*r*.

895. / 22 de marzo de 1599. — Nofre Carrasquer vende al capitán Melchor de Costa Montero, residente en Caracas, una negra llamada Juana, de nación Angola, « con sus dos crías », un varón, mulato, de nombre Luis, de cinco años, y la negrita Marzilla, de tres, y un negro, Juan, de 24 y de la misma procedencia, habidos en la almoneda que por deudas a la Caja Real se había hecho de los bienes de Francisco Gómez de Ubierna, en la cantidad de 600 pesos de plata, de a 10 reales cada uno.

D, fol. 32*r*. Sigue, fol. 33*r*, poder de don Juan Tostado de la Peña, alguacil mayor, a favor de Juan Rodríguez Espejo, vecino de Valencia del Rey, autorizándolo a comprar un asiento de hato, que había pertenecido al factor Juan Domínguez de Antillano, y luego a María de las Nieves, difunta. No lleva fecha, porque no se otorgó.

896. / 24 de marzo de 1599. — Poder general para cobranzas otorgado por Magdalena de Acosta, mujer de Pedro Sánchez Borrego, a favor de su marido.

D, fol. 34*r*.

897. / 24 de marzo de 1599. — Poder de don Juan Tostado de la Peña a Juan Rodríguez Espejo, para la compra del hato a que se refiere nuestro núm. 895.

D, fol. 35*v*.

898. / 24 de marzo de 1599. — Don Juan Tostado de la Peña confiere poder a Luis de Gamarra, residente en Caracas, para cobrar de Alvaro Cabrera 41 pesos de oro.

D, fol. 36*v*.

899. / 24 de marzo de 1599. — Poder general para cobros conferido por Alvaro Hernández, residente en Caracas, a Manuel Cardoso, vecino de Cumaná.

D, fol. 37*r*.

900. / 27 de marzo de 1599. — Domingo de Barrios, vecino de San Sebastián de los Reyes, vende a Leonor González y a Diego Zambrano ciertos ganados y otros bienes.

D, fol. 38*r*.

901. / 27 de marzo de 1599. — Los mismos otorgantes se obligan de mancomún al pago del importe de la venta anterior.

D, fol. 40*r*.

902. / 27 de marzo de 1599. — Poder de Domingo de Barrios a Diego Zambrano, para administrar los indios que tenía encomendados en San Sebastián de los Reyes.

D, fol. 41*v*.

903. / 27 de marzo de 1599. — Leonor González vende a Domingo de Barrios, vecino de San Sebastián de los Reyes, dos esclavas negras valoradas en 270 pesos de oro fino.

D, fol. 43*r*.

904. / 29 de marzo de 1599. — Poder de Cristóbal Ruiz, vecino de Valencia del Rey, a Sebastián Ruiz, avecindado en el mismo lugar, para administrar los indios que poseía en los términos de dicha ciudad.

D, fol. 44*v*.

905. / 31 de marzo de 1599. — Poder general conferido por Gaspar Hernández Serrano, residente en Caracas, al también residente Pedro Gutiérrez de Lugo.

D, fol. 45*v*.

906. / 1° de abril de 1599. — Don Sancho de Mendoza, como principal, y Andrés Vázquez, en calidad de fiador, se obligan a

pagar en perlas de diferentes géneros a Juan de Guevara la cantidad de 300 pesos de oro, en pago de 700 arrobas de harina.

D, fol. 46*v*.

907. / 5 de abril de 1599. — Mateo de Aguirre, maestre del navío San Antonio de Padua, « en que vine de los rreynos de Castilla », estante en Caracas, confiere poder a Antonio de Carvajal, para que compareciendo ante los oficiales reales de la ciudad, « pida rregistro del dicho nauío, que de próximo está pronto a hazer viaxe a la ciudad de Cartagena, y de allí a los rreynos de Castilla », y para fletar cualquier clase de cargamento.

D, fol. 49*v*.

908. / 5 de abril de 1599. — Poder de Domingo de Barrios, vecino de San Sebastián de los Reyes, y estante en Caracas, a Alonso García Carrasco, para cobrar de Alonso Ruiz de Vallejo, vecino de Barquisimeto, 100 pesos de oro.

D, fol. 50*r*.

909. / 10 de abril de 1599. — Maese Pedro otorga poder a Sebastián de Bengoechea, maestre del navío San Pedro, que estaba a punto de hacer viaje a Cartagena, para que cobre de Juan de Armenta y de Alonso Alvarez de Armenta, vecinos de la mencionada ciudad, 207 arrobas de harina, que por su cuenta y riesgo se habían consignado a los dichos en el citado navío.

D, fol. 51*r*.

910. / 12 de abril de 1599. — Alonso García, horadador de perlas, residente en Caracas, otorga poder a Antonio de Carvajal, para el cobro de 66 pesos de oro que le debía Manuel Fernández.

D, fol. 52*r*.

911. / 12 de abril de 1599. — Poder general de Sancho Martínez de Urquieta a Pedro López de Sosa y a Juan Reyes.

D, fol. 53*r*.

912. / 13 de abril de 1599. — Martín Alonso cede a Andrés Vázquez la propiedad de un pedazo de tierra, a cambio de 20 novillos, « que me distis y entregastis », según declara el otorgante.

D, fol. 47*v*.

913. / 13 de abril de 1599. — Poder general de Felipe de Arropes, residente en Caracas, a favor de Andrés de Sotomayor.

D, fol. 54*r*.

914. / 13 de abril de 1599. — Martín Rolón y Sebastián Márquez, residentes en Caracas, nombran a Tomás de Aponte y a Andrés de Sotomayor, como amigables componedores de las diferencias surgidas entre ambos por cuestión de intereses.

D, fol. 55*r*.

915. / 15 de abril de 1599. — Poder general para cobranzas de Ana de Salinas a favor de Pedro Gutiérrez de Lugo.

D, fol. 56*r*.

916. / 17 de abril de 1599. — Otro de igual naturaleza de Lucas de Sierra, residente en Caracas, a Andrés González.

D, fol. 56*v*.

917. / 17 de abril de 1599. — Venta de una negra llamada María, de nueve a diez años, otorgada por maese Pedro a favor de Pedro Daniel, en 200 pesos de plata.

D, fol. 57*v*.

918. / 19 de abril de 1599. — Pedro Daniel se obliga a pagar a maese Pedro 56 pesos de oro del valor de la esclava a que se refiere el documento anterior, por no haberle entregado sino 69 en el acto del otorgamiento.

D, fol. 58*r*.

919. / 19 de abril de 1599. — Domingo de Barrios, vecino de San Sebastián de los Reyes, otorga poder a Tomás de Aponte, para que cobre a Benito Román de los Ríos, residente en la mencionada ciudad, 29 pesos de oro fino en lienzo del dicho lugar, cinco varas al peso.

D, fol. 60*r*.

920. / 21 de abril de 1599. — Poder de Andrés Vázquez Bocanegra a su mujer doña Francisca de Rojas, para terminar cierta

querella presentada en su nombre por don Sancho de Mendoza contra Diego Ramos, ex mayordomo del otorgante.

D, fol. ??*r*.

921. / 21 de abril de 1599. — Revocación que hace Andrés Vázquez Bocanegra de todos los poderes que tenía dados a Alonso Rodríguez Santos y a su suegra Francisca de Rojas.

D, fol. 64*r*,

922. / 21 de abril de 1599. — Blas Hernández, vecino de Valencia y estante en Caracas, otorga poder a Pablo de Aponte para percibir de los bienes de Juan Calado, difunto, lo que pareciere por un mandamiento firmado por Tomás de Morquecho, teniente de gobernador, y en razón de haber sido el deudor marido de María Hernández, hija de Diego Hernández, y como curador de los hijos menores de ésta.

D, fol. 64*r*.

923. / 22 de abril de 1599. — Poder general para cobranzas de Guillermo de Loreto a Pedro López de Sosa.

D, fol. 65*r*.

924. / 22 de abril de 1599. — Poder general de Leonor González, viuda de Simón Giraldo, a Diego Zambrano.

D, fol. 66*v*.

925. / 23 de abril de 1599. — Id. de Pedro de Mendoza, clérigo presbítero y cura de la Santa Iglesia de Caracas, a favor de su hermano Gabriel de Mendoza.

D, fol. 67*v*.

926. / 24 de abril de 1599. — Poder de Francisco Infante a don Sancho de Mendoza, su cuñado, para administrar los indios que en términos de la ciudad de Caracas había tenido su padre, Francisco Infante, en el repartimiento llamado de Morocopa.

D, fol. 68*v*.

927. / 24 de abril de 1599. — Simón de Bolívar, contador de la Real Hacienda de la provincia de Venezuela, vende a Francisco Rodríguez, residente en Caracas, « vn solar . . . çercado con vna tapia y enpeçado a edificar . . . , que linda con vna parte con casas y solar de Christóval Megía de Avila, y por la otra con rrío Catuche y con calle rreal . . . , por preçio y quantía de çinquenta pesos de oro . . . ».

D, fol. 70*r*.

928. / 24 de abril de 1599. — Poder del capitán Lucas Fajardo, teniente de gobernador de la ciudad de San Tomé, de las provincias de Guayana, residente en Caracas, a favor del también residente Alonso Díaz Delgado, para toda clase de cobranzas.

D, fol. 71*v*.

929. / 26 de abril de 1599. — Maese Pedro otorga poder a Juan de Chavarría, fiel ejecutor de la ciudad de Caracas, para llevar a su posesión cuanto se le debía en dicha ciudad y lo que le viniera consignado de Cartagena de España.

D, fol. 65*v*.

930. / 26 de abril de 1599. — Poder general de Hernán Martín, vecino de Santo Domingo y residente en Caracas, a favor de Juan López Dorado.

D, fol. 73*r*.

931. / 26 de abril de 1599.— Id. de Mateo de Aguirre, estante en Caracas, a Juan de Chavarría, fiel ejecutor, y a Andrés de Sotomayor.

D. fol. 74*r*.

932. / 27 de abril de 1599. — Id. de Benito Hernández, residente en Caracas, a favor de Juan Rodríguez Espejo, el mozo.

D, fol. 75*r*.

933. / 27 de abril de 1599. — Manuel Méndez se obliga a pagar a Juan de Chavarría la cantidad de 1.130 reales.

D, fol. 76*r*.

934. / 28 de abril de 1599. — Poder que con el mismo objeto confiere Baltasar Fiallo, residente en Caracas, a Lucas de Zaragoza, alguacil de la ciudad.

D, fol. 77*r*.

935. / 28 de abril de 1599. — Alejandro Carbón y Pantaleón Moralejo estantes en Caracas, como dueños de dos partes de tres de un navío que se estaba terminando de fabricar en el puerto de los Arrecifes, término y jurisdicción de la citada ciudad, se comprometen a fletarlo y a transportar a Santo Domingo mil arrobas de harina, pertenecientes a Antonio Lorenzo, residente en Caracas.

D, fol. 78*r*.

936. / 29 de abril de 1599. — Alonso Vázquez, residente en Caracas, se obliga a pagar a Tomás de Aguirre, de partida para España, 130 ducados castellanos, de a 11 reales, « los quales son por rrazón de que el susodicho a de traer a mi muger, llamada María Gonsales e hijos a la Ysla de la Margarita o a esta ciudad . . . , dándole el dicho Tomás de Aguirre vn camarote a la dicha mi muger e hijos en que vengan acomodados », la cual cantidad le pagará a los 15 días « de que Dios los trayga a salvamento ».

D, fol. 79*r*.

937. / 29 de abril de 1599. — Poder general para cobranzas otorgado por Mateo de Aguirre, residente en Caracas, a favor de Juan de Chavarría.

D, fol. 80*r*.

938. / 29 de abril de 1599. — Alonso Santos confiere poder a Vicente Lucas para cobrarle 2.790 reales a Mateo de Aguirre, vecino de la isla de Margarita.

D, fol. 81*r*.

939. / 3 de mayo de 1599. — Poder general de Sebastián Márquez, residente en Caracas, a Pablo de Aponte.

D, fol. 81*v*.

940. / 3 de mayo de 1599. — Sebastián de Bengoechea, residente en Caracas y señor y maestre del navío San Pedro, exime de toda responsabilidad a Nofre Carrasquer del pago de 17 mil reales que le adeudaba Fernán Pache de Zárate.

D, fol. 83*r*.

941. / 4 de mayo de 1599. — Permuta de unas casas otorgada por el licenciado Manuel de Olivera, clérigo subdiácono, y Nofre Carrasquer.

D, fol. 83*v*.

942. / 6 de mayo de 1599. — Don Fernando de Saavedra revoca el poder que tenía otorgado a favor de Antonio Rodríguez, vecino de la Isla de Gran Canaria.

D, fol. 85*r*.

943. / 11 de mayo de 1599. — Poder general de Manuel Díaz, zapatero, a favor de Pedro López de Sosa.

D, fol. 86*r*.

944. / 12 de mayo de 1599. — Nofre Carrasquer hace constar que de las 600 arrobas de harina que en el año de 1598 había enviado a Puerto Rico consignadas a Juan Miguel de Arzola, 100 pertenecían a Martín de Arriaga, maestre de la nave La Voladora, quien las llevó a su destino desde La Guaira.

D, fol. 88*r*.

945. / 14 de mayo de 1599. — Poder general de Alejandro Carbón a Pedro Gutiérrez de Lugo, residente en Caracas.

D, fol. 88*v*.

946. / 17 de mayo de 1599. — Poder de Miguel Más, residente en Caracas, para percibir de Manuel Díaz, residente y zapatero, como el otorgante, a Pedro Fernández, del mismo oficio y residencia, la cantidad de nueve pesos de oro.

D, fol. 89*v*.

947. / 18 de mayo de 1599. — Melchor de Castro vende a Cristóbal de Soto una esclava negra, de nación Angola, llamada Isabel y de unos 25 años, por la cantidad de 200 pesos de oro, de a 10 reales.

D, fol. 90*v*.

948. / 19 de mayo de 1599. — Poder general de Baltasar Fiallo, residente en Caracas, a Pedro López de Sosa.

D, fol. 91*v*.

949. / 19 de mayo de 1599. — Poder general al mismo de Benito Hernández, residente en Caracas.

D, fol. 92*v*.

950. / 26 de mayo de 1599. — El alférez Diego de los Ríos, alcalde ordinario de Caracas, se obliga a pagar a Tomás de Aponte 2320 reales en harinas, situadas en dicha ciudad.

D, fol. 93*v*.

951. / 29 de mayo de 1599. — Poder general para cobranzas conferido por el capitán Melchor de Castro Montero, residente en Caracas, al mercader Alonso Rodríguez Santos, de la misma residencia, y a Diego Díaz de León, factor del contrato de los negros.

D, fol. 95*r*.

952. / 29 de mayo de 1599. — Poder de igual naturaleza otorgado por Payo Pereira, residente, a favor del licenciado Manuel de Rocha.

D, fol. 97*r*.

953. / 14 de junio de 1599. — Martín de Arriaga, vecino de Puerto Rico y estante en Caracas, otorga poder a Alonso Rodríguez Santos para cobrar cierta cantidad que le adeudaban Bartolomé Pérez y Miguel Martínez.

D, fol. 98*v*.

954. / 4 de junio de 1599. — El mismo da poder a Juan de Chavarría para el cobro de 200 pesos de plata que le adeudaba Catalina González.

D, fol. 99*v*.

955. / 5 de junio de 1599. — Poder de Alonso Martínez Santos, residente en Caracas, para tomar cuentas a Gonzalo Cobeso, maestre de la nao Nuestra Señora del Rosario, surta en La Guaira y próxima a partir para Castilla, de todos los fletes y aprovechamientos que en la dicha nao lleva y tiene ganados.

D, fol. 101*r*.

956. / 6 de junio de 1599. — Don Fernando de Saavedra confiere poder a don Juan Tostado y a Tomás de Lugo, alguacil mayor, para solicitar de las justicias y personas a cuyo cargo estuviera el repartimiento de los negros, que se le haga la merced de repartírselos a él.

D, fol. 102*r*.

957. / 6 de junio de 1599. — Poder general para cobros dado por Gonzalo Martín, zapatero, residente en Caracas, a Pablo de Aponte.

D, fol. 103*r*.

958. / 7 de junio de 1599. — Manuel Miguel, residente en Caracas, otorga poder a Pedro López de Sosa para proseguir el pleito y demanda que sobre cobro de cierta cantidad de pesos tenía entablados contra Miguel Jerónimo.

D, fol. 104*v*.

959. / 8 de junio de 1599. — Poder general de Pablo de Aponte a Francisco Pérez.

D, fol. 105*r*.

960. / 9 de junio de 1599. — Atilano Bernardo de Quirós confiere poder a Diego Vázquez de Escobar y a Gonzalo García de Mercado, residente en Margarita, para que fleten en esta Isla un navío, canoa o barco, que transportará a Santo Domingo mil

arrobas de harina, a condición de que dicha embarcación se dirigiera al puerto de La Guaira para recibir la carga.

D, fol. 106*r*.

961. / 11 de junio de 1599. — Fernando Pérez, residente en la ciudad de Caracas, confiesa haber recibido en el acto de sus desposorios con doña Luisa de Aponte, hija de Tomás de Aponte y de doña Catalina de Paz, la cantidad de 9.289 reales de a 34 maravedís y el ajuar siguiente, en concepto de dote:

« Una saya e corpiño de terciopelo carmesí, guarnecida con pasamanos de oro, en 90 pesos de oro.

Yten, saya e corpiño de terciopelo negro llano, acuchillado con entretela de tafetán amarillo, en 35 pesos de oro.

Yten, saya e rropilla de tafetán blanco, guarnecido con pasamano de plata, en 20 pesos de oro.

Yten, saya e rropilla de tafetán negro, llano, con pasamano de seda, en 10 pesos.

Yten, un tocado de harandela de rraço, guarnecido con argentería e oro, 30 pesos de oro.

Yten, un vestido de camino, capa e golilla e capotillo e sombrero de tafetán, 25 pesos.

Yten, dies e siete botones con granos esmaltados, en 12 pesos.

Yten, un Agnus Dei de oro, en seis pesos.

Yten, un rrosario de qüentas de ámbar, 10 pesos.

Yten, una alhombra grande, en 40 pesos.

Yten, una delantera de cama de Ruán, labrada de seda negra, en siete pesos.

Yten, una almohada y azerico labrado de hilo de oro y seda, en 12 pesos.

Yten, una almohada y azerico labrado de seda negra en seis pesos.

Yten, una almohada de seda colorada, en cuatro pesos.

Yten, una almohada de olanda labrada de grana, cuatro pesos.

Yten, un paño de olanda labrado, en siete pesos.

Yten, un paño de manos de Ruán labrado en los cantos de seda verde, dos pesos.

Yten, otro paño de Ruán labrado con seda azul, dos pesos y medio.

Yten, una cama de Ruán, con su flecadura, en 20.

Yten, dos colchones de Ruán, grandes, en nueve pesos cada uno.

Yten, seis sábanas de Ruán, nueuas, en 40 pesos.

Yten, seis tablas de manteles adamascadas, con una dozena de pañuelos, 18 pesos.

Dos mesas de manteles de Ruán en 8 pesos.

Seis toallas nueuas de Ruán, nueve pesos.

Yten, un catre de madera, en cinco pesos.

Yten, 18 libras de peltre labrado, en nueve pesos.

Yten, dos candeleros de asófar, tres pesos.

Yten, dos almohadas con sus azericos, labradas de azul, a dos pesos.

Yten, saya y rropilla de tafetanes guarnecidas con terciopelo uerde, 12 pesos.

Yten, una sobremesa colorada y amarilla, con seda a partes, ocho pesos.

Yten, un faldellín de grana, en 12 pesos.

Yten, quatro sillas de madera encoradas, 20 pesos.

Yten, una meza grande, con sus pies, en cuatro pesos.

Yten, un cobertor de escarlatín colorado, en seis pesos.

Yten, dos baúles encorados, el uno grande y el otro más pequeño, en seis pesos ambos ».

D, fol. 107*r*.

962. / 13 de junio de 1599. — Poder de Alonso de Montemayor Juan García para el cobro de ciertas cantidades.

D, fol. 109*r*.

963. / 14 de junio de 1599. — Gaspar Garcés otorga poder a Juan Rodríguez Espejo Méndez, residente en Caracas, para que reclame cualesquier indios que le estén encomendados y pida le sean restituidos « a sus asientos y naturales ».

D, fol. 111*v*.

964. / 21 de junio de 1599. — Diego Díaz de León, « fator del asiento de Pedro Gómez Reynel, de los esclavos que pasan a estas partes », vende a Lucas de Acosta una negra llamada Inés, de 12 años, poco más o menos, « la qual es y vbe de los del

dicho contrato y es libre de los rreales derechos a S. M. pertenecientes, por quanto bino al puerto de La Guayra el año pasado de 1598 . . . en el nabío nombrado Nuestra Señora del Rosario . . . , la qual tiene en el pecho, sobre el lado izquierdo, vna marca de fuego como la de afuera, y sobre casi el lomo del brazo derecho vna C de fuego, como la de afuera . . . », en la cantidad de 176 pesos de plata.

D, fol. 112*v*.

965. / 23 de junio de 1599. — Poder de Guillermo de Loreto a Pedro López de Sosa para todos sus pleitos y causas.

D, fol. 113*v*.

966. / 23 de junio de 1599. — Pedro Trujillo e Isabel de Araya, su mujer, venden a Juan Rodríguez Espejo Méndez ocho cahíces de tierra, de la medida grande, situados en la ciudad, en el valle de las Tenejas, en 50 pesos de oro.

D, fol. 115*r*.

967. / 30 de junio de 1599. — Poder de Juan López Dorado a Alvar de Cabrera, residente en Caracas, para cobrar de Pedro Lozano, residente en Cumaná, 31 pesos de oro en perlas de cuatro géneros.

D, fol. 116*v*.

968. / 30 de junio de 1599. — Doña Bárbola de Castilla otorga poder general a su marido Antonio Rodríguez Sanmartín.

D, fol. 117*r*.

969. / 30 de junio de 1599. — Gonzalo Hernández, vecino de San Sebastián de los Reyes y estante en Caracas, confiere poder a Antonio Rodríguez Sanmartín, para reunir, gobernar e industrar en la Fe católica a los indios de la laguna de Tacarigua, de los que habían hecho dejación Alonso García Pineda y Andrés de San Juan.

D, fol. 118*v*.

970. / 30 de junio de 1599. — Alonso García Pineda, escribano público, se obliga a pagar a Eustaquio López, residente en Caracas, 1.386 reales, precio de 231 arrobas de harina que le había vendido.

D, fol. 119*v*.

971. / 1° de julio de 1599. — Poder general de Juan César a Pedro Gutiérrez de Lugo, residente en Caracas.

D, fol. 120*r*.

972. / 8 de julio de 1599. — Leonor González y Diego Zambrano otorgan poder general a Diego Ramos.

D, fol. 121*r*.

973. / 11 de julio de 1599. — Revocación de todos los poderes otorgados por Juan Pérez de Valenzuela a Andrés de Sotomayor, Pedro López de Sosa y otras personas.

D, fol. 123*r*.

974. / 11 de julio de 1599. — Poder general de Gonzalo Hernández Barrera, estante en Caracas, a Antonio Rodríguez de San Martín y Pedro López de Sosa.

D, fol. 123*v*.

975. / 11 de julio de 1599. — El convento de San Jacinto, de la Orden de Predicadores, vende un negro llamado Antón, de nación Angola y de 12 años, aproximadamente, a Gonzalo Pérez Bahamonde, vecino de la ciudad de Vélez, en el Nuevo Reino de Granada, y estante en Caracas, en la cantidad de 125 pesos de plata, de a 10 reales cada peso.

D, fol. 125*r*.

976. / 19 de julio de 1599. — Poder general de Pedro Alvarez, residente en Caracas, a Martín Alonso y Juan López Dorado.

D, fol. 126*r*.

977. / 19 de julio de 1599.— Poder general de la Marcos Ferrer, residente en la isla de Margarita y estante en Caracas, a favor de Pedro López de Sosa.

D, fol. 127*v*.

978. / 20 de julio de 1599. — Sebastián Romo otorga poder general a Juan Téllez, alguacil mayor, y Andrés de Soto.

D, fol. 128*v*.

979. / 2 de agosto de 1599. — Poder general de Francisco Barbosa a Juan de Maluenda.

D, fol. 129*v*.

980. / 2 de agosto de 1599. — Domingo de Barrios, en virtud del poder que le tenía dado su mujer, Elvira de Velasco, se obliga a pagarle a Sancho Zambrano 81 pesos de oro fino y cuatro tomines, resto de una deuda por cierta cantidad de algodón.

D, fol. 130*v*.

981. / 3 de agosto de 1599. — Domingo de Barrios vende unas casas en la ciudad de Caracas a Diego Zambrano y a doña Leonor González, su mujer, « y vn perro de presa que se llama Rodamonte, dos candeleros de asófar, dos cajas de madera y ciertas botijas bacías, quatro quartos bacíos, vn hierro de cortar plátanos, vn escaño de madera, vna cama de rred con tiras de lienço de algodón, vna mesa con sus bancos, seis patos y diez rreses bacunas », por 300 pesos de oro fino, de 22 quilates y medio.

D, fol. 135*r*.

982. / 3 de asgosto de 1599. — Diego Zambrano y su mujer se obligan a pagar a Domingo de Barrios, en perlas de cuatro géneros, la cantidad que le habían quedado adeudando en virtud del contrato del número anterior.

D, fol. 136*v*.

983. / 5 de agosto de 1599. — Elvira de Velasco, con licencia de su marido Domingo de Barrios, que éste le confiere en el acto del otorgamiento, ratifica la escritura otorgada por su cónyuge

ante el presente escribano el 27 de marzo de 1598, a favor de Diego Zambrano y de su mujer Leonor González, de la venta de veinte mulas con sus aparejos, la mitad de silla, y la otra mitad de sillona, así como de reses vacunas y de diversas propiedades en San Sebastián de los Reyes.

D, fol. 138*r*.

984. / 5 de agosto de 1599. — Pantaleón Moralejo, residente en Caracas, confiere poder al también residente en la misma ciudad Nicolás Castellano, para trasladarse a la Isla de Santo Domingo en el navío San Juan Evangelista y cobrar los fletes de las dos partes de las tres que del dicho navío le pertenecían y fletarlo para donde bien le pareciere.

D, fol. 139*r*.

985. / 5 de agosto de 1599. — El capitán Sebastián Díaz, alcalde ordinario de Caracas, y Guillermo de Loreto, se obligan de mancomún a pagar a Juana Videla, viuda, la cantidad de 108 pesos de oro, convenida para la manumisión de Juan Machado, esclavo mulato.

D, fol. 140*r*.

986. / 6 de agosto de 1599. — Pantaleón Moralejo se compromete a pagar a Nicolás Castellano 186 arrobas de harina, situadas en Santo Domingo, una vez que llegue a esta Isla el navío San Juan Evangelista, y a abonarle como flete cuatro rreales y medio por cada arroba.

D, fol. 140*v*.

987. / 6 de agosto de 1599. — Poder general de Domingo de Barrios a Elvira de Velasco, su mujer, y a Andrés de Sotomayor.

D, fol. 141*v*.

988. / 7 de agosto de 1599. — Carta de libertad y alhorría otorgada por Juana Videla, viuda de Lorenzo Martínez, a favor de Juan Machado, mulato, de 28 años de edad poco más o menos.

D, fol. 142*v*.

989. / 8 de agosto de 1599. — Pedro Fernández, zapatero, residente en Caracas, se obliga a pagar al capitán Garci González de Silva 410 pesos, de a 10 reales cada uno, y seis reales, por razón de 550 varas de lienzo de algodón curado y veinte peruleros de miel y 27 tocinos con todo el menudo de dos puercos, y nueve quintales y una arroba de bizcocho y 22 arrobas de quesos y 11 botijos de manteca y ocho sobrecamas de fustán guarnecido.

D, fol. 143*v*.

990. / 9 de agosto de 1599. — Escritura de compañía entre Pedro Hernández, platero, y Juan de Maluenda, para llevar frutos y mercaderías a la Isla de la Margarita y a otras partes.

D, fol. 144*v*.

991. / 9 de agosto de 1599. — Juana de Guzmán, viuda, se constituye fiadora de su hijo Juan de Maluenda, a los efectos del cumplimiento del contrato anterior.

D, fol. 146*v*.

992. / 11 de agosto de 1599. — Diego de los Ríos, alférez mayor y alcalde ordinario de la ciudad de Caracas, se compromete a pagar a Francisco del Castillo 450 arrobas de harina.

D, fol. 147*r*.

993. / 13 de agosto de 1599. — Poder general de Sebastián de Albarenga a favor de su suegra Leonor López y de su mujer Bernardina de Carvajal.

D, fol. 148*r*.

994. / 14 de agosto de 1599. — Juan de Maluenda, como principal, y Ana de Guzmán, su madre, y Diego de Guzmán, su hermano, como subsidiarios, se obligan a pagar a Domingo de Barrios 1.107 pesos de oro y dos tomines en perlas, a 16 reales de ellas por peso, de calidad de rostrillo y medio rostrillo, en pago de 450 arrobas de harina.

D, fol. 149*r*.

995. / 14 de agosto de 1599. — Domingo de Barrios, Ana de Guzmán y Diego de Guzmán se obligan a entregar a Juan de Maluenda « ocho peruleras de miel y 10 quintales de bizcocho . . . y tres arrobas de harina y nueve docenas de tablas ».

D, fol. 150*v*.

996. / 17 de agosto de 1599. — Doña María de Silva, viuda de Juan de Ibarra, y el capitán Garci González de Silva, como su fiador, se obligan a pagar a Nofre Carrasquer 4.093 reales castellanos en frutos de la tierra.

D, fol. 151*v*,

997. / 18 de agosto de 1599. — Antonio Pérez de Mallea, residente en Caracas, hallándose de partida para la ciudad de Cartagena de Indias, deja en poder del factor Diego Díaz de León mercancías por valor de 300 pesos de oro fino, para que el depositario las administre, beneficie y venda a los precios que le pareciere.

D, fol. 152*v*.

998. / 20 de agosto de 1599. — El capitán Francisco de Olivares Maldonado confiesa haber recibido de doña Bárbola de Antesano, mujer de don Luis de Rojas, ex gobernador y capitán general de esta provincia, la cantidad de 254 pesos de oro que aquélla le adeudaba.

D, fol. 153*r*.

999. / 20 de agosto de 1599. — Diego Díaz de Miranda, carpintero de lo blanco, se compromete a enseñarle su oficio a Juan Fernández, el mozo, hijo de Juan Fernández, en el plazo de seis años, en Caracas y no fuera de su gobernación, dándole de comer, vestir y calzar, « y al cabo de dicho tiempo le a de dar calsón, rropilla y erreruelo de paño y un sombrero de fieltro y una acha y una açuela y una çierra, escoplo y barrena », obligándose Díaz de Miranda a pagar a Fernández 100 pesos de oro, en el caso de que el aprendiz no saliese enseñado en el plazo convenido.

D, fol. 154*r*.

1.000. / 23 de agosto de 1599. — Juan Martínez de Videla se obliga a pagar a Francisco del Castillo 2.800 reales castellanos, de a 34 maravedís cada uno, « en lienso sinco varas al pesso y en mil a como valiere en el dicho tiempo . . . , los quales dichos 2.800 rreales son por rrazón de un jaez entero de terciopelo azul, con todos sus aderesos, y por ocho varas y una tercia de rraso carmesí, a rrasón de sesenta rreales vara, que montan quinientos rreales, y los dos mill y trecientos, a cunplimiento de los dichos dos mill ochocientos, son por el dicho jaez ».

D, fol. 155*v*.

1.001. / 23 de agosto de 1599. — Gaspar Serrano, como deudor principal, y Alonso Cobo y Melchor de Castro, como sus fiadores, se obligan a pagar a Manuel Díaz, zapatero, 93 pesos y medio.

D, fol. 156*v*.

1.002. / 24 de agosto de 1599. — Venta de una esclava negra, de nombre Isabel y de 20 años, otorgada por Diego López Riberos, residente en Caracas, a favor de Isabel de Trujillo, en 200 pesos de plata.

D, fol. 157*v*.

1.003. / 24 de agosto de 1599. — Andrés González y su mujer Isabel de Trujillo, venden a Andrés de Sotomayor y por el mismo precio la esclava a que se refiere el documento anterior.

D, fol. 159*r*.

1.004. / 24 de agosto de 1599. — Diego López Riberos, vecino de la ciudad del Dulce Nombre de Jesús, en la gobernación de Santa Marta, y residente en Caracas, otorga poder a Andrés González, « para cobrar y sacar de poder de qualquiera persona un indio de mi encomienda llamado Juan Montesinos », y retenerlo en su poder hasta tanto que él regrese o envíe a buscarlo.

D, fol. 161*v*. Falta el fol. 163, y en el 164*r* se lee el final de una escritura de compraventa otorgada el 26 de agosto por Andrés González a Juan Jaime.

1.005. / 1° de septiembre de 1599. — Miguel Jerónimo y Pedro Hernández, platero, sacan a paz y a salvo a Manuel Díaz, zapatero « de vna escritura en que está obligado a pagar . . . a la Real Caja 55 pesos y medio de oro fino », por otros tantos que a la misma debía su compañero de oficio Juan de las Nieves.

D, fol. 164*v*.

1.006. / 1° de septiembre de 1599. — Alonso García Pineda y Juan de las Nieves se comprometen a pagar a Manuel Díaz, « a la primera cosecha, todo el mes de marzo benidero », 89 pesos de oro en « arinas enmochiladas, a como balieren ».

D, fol. 165*r*.

1.007. / 9 de septiembre de 1599. — Doña María de Silva, viuda de Juan de Ibarra, por sí y como tutora de su hijo menor Domingo de Ibarra, confiere poder a don García de Guzmán, tesorero de la Real Hacienda en la isla de la Margarita, para presentar allá y solicitar su cumplimiento, « una carta rresebtoria », que acompaña al poder.

D, fol. 165*r*.

1.008. / 11 de septiembre de 1599. — Juan de Chavarría otorga poder a Diego Martínez, depositario general de la Isla de Puerto Rico, para que le remita « lo prozedido de çiertas arinas que ymbié a dicha ysla consinadas a Bernabé de Jerialte en el navío maestre Juan Home . . . , lo qual me ynbíe en dinero o rropa . . . en el primer pasaje que de la dicha ysla partiere para el puerto desta dicha ciudad, a mi rriesgo y ventura ».

D, fol. 167*r*.

1.009. / 13 de septiembre de 1599. — Juan de Sotomayor vende a Sebastián García y a Juan Rodríguez Espejo todo el ganado vacuno que Magdalena Ataide, mujer de Esteban Mateos, residente en Barquisimeto, poseían en la jurisdicción de Valencia, con los hierros y señales que tuviesen, por precio de un peso de oro fino por res chica y grande, con obligación por parte de los vendedores de juntarlas en el hato de Martín Afonso, de Tapatapalo.

D, fol. 168*r*.

1.010. / 13 de septiembre de 1599. — Sebastián García declara « que por quanto vos, Juan de Sotomayor, vezino . . . ,

tenéis vna cassa fecha, que es la que os quemó el inglés, en vuestro solar, donde vibís, y la queréis redeficar y acabar y hazer, me obligo . . . de vos la hazer y acabar en esta manera: de derribar todas las tapias que estuvieren maltratadas y no se puedan cargar, y boluerlas a hazer de nueuo y enparejalla de quatro tapias como está, y luego echalle otra media tapia ençima de las quatro, y enparejar de las dichas quatro tapias y media vn pedaço que se a de añedir a la dicha casa, que está tapiado y señalado de dos tapias hazia la cozina y huerta, y derribar vna pared del medio de la dicha cassa, para que quede de más grandor la sala, y abrille las puertas y uentanas que el dicho Juan de Sotomayor señalare, y ponelle a todas vnbrales de çeiba, y cobijar la dicha casa de cohollo, con su corredor y dos aposentos a los lados, a cada parte suyo, abriéndole las puertas por de dentro de la dicha cassa y poniéndole los vnbrales, como está dicho, y echarles a los dichos aposentos las tapias nescesarias para que venga a hazer buena obra con la dicha cassa, y hazella a la dicha cassa los mojinetes de bahareque a dos hazes y a los aposentos y corredores nescessarios, y aljorozalla de manera que la dicha casa quede de todo punto acabada conforme a buena obra, assí cobija de cassa y corredor con lo añedido del vn aposento, como las tapias y vnbrales . . . , con que lo que tocare a toda la madera de varazón, tijeras y tirantes y horcones para el corredor y toda la demás madera nescesaria, la a de dar el dicho Juan de Sotomayor y pagar el carpintero y clavazón y puertas y ventanas ». El plazo para acabar la obra era de tres meses, y el precio del trabajo, 70 pesos de oro fino y 10 fanegas de maíz.

D, fol. 169*r*,

1.011. / 16 de septiembre de 1599. — Poder general de Manuel Díaz Janta, residente en Caracas, a Pedro López de Sosa y a Juan de Chavarría.

D, fol. 170*r*.

1.012. — 3 de octubre de 1599. — Poder de Matías López, residente en Caracas, a Juan López, para cobrar ocho pesos de oro que le debía Juan Cabello.

D, fol. 171*r*.

1.013. / 6 de octubre de 1599. — Poder general de Domingo Pérez, residente en Caracas, a Manuel Díaz, zapatero.

D, fol. 171*v*.

1.014. / 8 de octubre de 1599. — Juan de García Hinojosa se obliga a pagar al capitán Juan de Guevara 350 pesos de oro fino, de a 22 quilates y medio cada uno, fundido y marcado con la marca real, en pago de otros tantos que de él había recibido.

D, fol. 172*v*.

1.015. / 12 de octubre de 1599. — Juan Martínez de Videla, vecino de Caracas y encomendero, confiere poder a Matías de la Barrera, residente en los términos de San Sebastián de los Reyes, para sacar todos los indios e indias encomendados al otorgante, así en San Sebastián como en otras jurisdicciones, « y sacado que los aya, los junte y congregue en sus asientos y tierras naturales ».

D, fol. 173*v*.

1.016. / 14 de octubre de 1599. — Fernán Pache de Zárate, residente en Caracas, otorga poder a Andrés Machado, para que reclame a Tristán Muñoz, alguacil y guarda mayor de La Guaira, 150 pesos de plata, de a 10 reales, que le estaba adeudando.

D, fol. 174*v*.

1.017. / 17 de octubre de 1599. — Maese Pedro, « galafate y carpintero de rribera », se obliga, por la cantidad de 425 pesos de plata, a construir para Martín de Gámez, vecino y regidor perpetuo de Caracas, un barco en el puerto de « Mayquitía y varadero de las piraguas, de diez y ocho goas de largo y ocho palmos de puntal de güeco a güeco, rraço de popa a proa, y no tengo de poner yo, el dicho mase Pedro, más de mi manifatura y cortar la madera y galafatearle hasta le dehar (*sic*) acauado. Y es condiçión, que después de acauado de carpintería y galafatería, lo a de echar a la mar el dicho maese Pedro, no poniendo en ello más que sus manos e trauajo. Y el dicho Martín de Gámez se obligó a le dar . . . toda la madera y tablaçón y clauasón que vbiere menester, y todas las demás cosas nesesarias para acavar el dicho

varco. Y a de haçer el dicho Martín de Gámez, en la parte y lugar donde se puçiese en astillero el dicho nauío, vna casa en que biua el dicho mase Pedro y su jente; y es condiçión, que el dicho Martín de Gámez a de dar al dicho mase Pedro dos yndias que le siruan todo el tienpo que durare el hazer del dicho varco, y yndios todos los nesçesarios para cortar la dicha madera en el monte y para la labrar y açerrar y asentar en el dicho varco, y asimismo el dicho Martín de Gámez a de dar a el dicho mase Pedro de comer a él y a la jente que tuviere en hacer el dicho varco, y seis botijas de uino . . . ».

D, fol. 175*v*.

1.018. / 21 de octubre de 1599. — Pedro de Aguilar, carpintero de ribera, residente en Caracas, se obliga a ayudar a maese Pedro por la cantidad de 50 pesos de plata, en la construcción del navío a que se refiere el documento anterior.

D, fol. 177*r*.

1.019. / 21 de octubre de 1599. — Poder general de Pedro Díaz, residente en Caracas, a Domingo Pérez, de igual residencia.

D, fol. 178*v*.

1.020. / 21 de octubre de 1599. — Poder para el cobro de ciertas cantidades, otorgado por Antonio Rodríguez, residente en Caracas, a favor de Manuel Díaz, zapatero.

D, fol. 179*r*.

1.021. / 26 de octubre de 1599. — Poder que con licencia de su marido, Hernán Ruiz de Ahumada, confiere Juana Sánchez a Andrés de Sotomayor, para que comparezca ante la justicia del Rey « desta dicha ciudad, serca del pleyto executibo que conmigo trata Juan de Sotomayor sobre cierto censso y tributo ».

D, fol. 180*r*.

1.022. / 27 de octubre de 1599. — Poder general que los capitanes Garci González de Silva y Juan de Guevara otorgan a Sancho de Ribafrecha y a Francisco de Villanueva, vecinos de la Isla de Puerto Rico.

D, fol. 182*r*.

1.023. / 29 de octubre de 1599. — Alonso García, bordador, confiere poder a Sebastián de Alvarenga y a Alonso López, estante en Caracas y vecino de Barquisimeto, para cobrar a Manuel Fernández, vecino de Guareguanare, gobernación de Caracas, 96 pesos de oro fino, así como otras cantidades a diversas personas.

D, fol. 183*r*.

1.024. / 29 de octubre de 1599. — Poder general de Pedro Hernández, platero, residente en Caracas, a su hijo Fernando González, con residencia en la isla de Margarita.

D, fol. 184*r*.

1.025. / 2 de noviembre de 1599. — Hernán Luis confiere poder general a Pedro López de Sosa.

D, fol. 184*v*.

1.026. / 6 de noviembre de 1599. — Catalina Robledo arrienda una casa con su tienda a Juan López en la cantidad de cuatro pesos y medio de oro fino, de a 16 reales cada peso.

D, fol. 185*v*.

1.027. / 8 de noviembre de 1599. — Poder de Diego de Guzmán, a Marcos Ferrel, residente en Caracas, para cobrar a Francisco Infante 300 reales, pagados en harina o en trigo.

D, fol. 187*r*.

1.028. / 13 de noviembre de 1599. — Venta de un medio solar y de una casa, que en la cantidad de 100 pesos de oro fino, hacen Juan de Sotomayor y Lucía del Barrio, su mujer, a Rodrigo de León, regidor perpetuo de Caracas.

D, fol. 188*r*.

1.029. / 14 de noviembre de 1599. — Poder general del capitán Garci González de Silva al también capitán Alonso de Chávez Calderón, residente en Caracas.

D, fol. 190*v*.

1.030. / 20 de noviembre de 1599. — Catalina Robledo otorga poder general a Diego del Campo, residente en Caracas.

D, fol. 191*v*.

1.031. / 9 de diciembre de 1599. — El capitán Francisco de Olalla y su mujer, Juana de Silva, se obligan a pagar a Pedro Hernández, platero, morador en Caracas, 59 pesos de 22 quilates y 16 reales, en harinas enmochiladas enjutas, situadas en la ciudad de Caracas al precio que entonces valieren.

D, fol. 192*v*.

1.032. / 10 de diciembre de 1599. — Poder general de Diego de Ledesma a Antonio Rodríguez, regidor, a Juan de Chavarría y a Francisco del Castillo.

D, fol. 193*v*.

1.033. / 10 de diciembre de 1599. — Don Juan Tostado de la Peña, alguacil mayor de Caracas, otorga poder general a su suegro Lázaro Vázquez.

D, fol. 195*r*.

1.034. / 13 de diciembre de 1599. — Poder general de Francisco Alonso, vecino de San Sebastián de los Reyes y estante en Caracas, a su primo Cosme Alonso, vecino de San Sebastián de los Reyes.

D, fol. 196*r*.

1.035. / 19 de diciembre de 1599. — Antonio Báez y su mujer Juana Mateos venden a Melchor de Azagra unas casas en la cantidad de 35 pesos de oro fino.

D, fol. 197*r*.

1.036. / 28 de diciembre de 1599. — Poder general de Blas Rodríguez Camacho, residente en Caracas, a Pedro López de Sosa y a Manuel Luis, vecino de Valencia.

D, fol. 198*v*.

1.037. / 28 de diciembre de 1599. — El mismo otorgante confiere poder a Manuel Díaz, zapatero, de carácter general.

D, fol. 199*v*.

1.038. / 28 de diciembre de 1599. — Poder general de Diego Díaz de Miranda a Pedro López de Sosa.

D, fol. 200*r*.

1.039. / 3 de enero de 1600. — El capitán Francisco de Olalla otorga poder a Lope de Vallejo, procurador en la Corte, para que comparezca ante el Consejo Real de las Indias, y solicite las mercedes que le corresponden por los servicios hechos y que hará en adelante « en la jornada del Dorado y prouincias de Guayana, donde estoy de camino ».

E, fol. 1*r*.

1.040. / 4 de enero de 1600. — Poder general para cobros conferido por Alonso Santos, morador en Caracas, a Francisco Verdugo, vecino de la ciudad de Trujillo, y a Juan de Guevara, el mozo.

E, fol. 2*r*.

1.041. / 23 de enero de 1600. — Alonso González Urbano vende a Bartolomé de Vides y a Martín de Soles, residentes en Caracas, unas casas con un solar en la cantidad de 225 pesos de oro fino, de a 16 reales cada uno.

E, fol. 3*v*.

1.042. / 23 de enero de 1600. — Los mismos otorgantes se obligan a pagar al propio vendedor la cantidad mencionada.

E, fol. 5*r*. Cancelada el 30 de septiembre de 1600, según nota marginal.

1.043. / 28 de enero de 1600. — Poder general de Juan Martínez de Videla, alcalde ordinario de Caracas, a Lope Luis, clérigo presbítero, cura del repartimiento de Tresmero, y a Domingo Luis Maturino, mayordomo del mismo repartimiento.

E, fol. 6*r*.

1.044. / 6 de febrero de 1600. — Atilano Bernardo de Quirós se obliga a pagar a Antón Ginovés 450 pesos de plata, de a 10 reales, importe del navío « que oy en este día me bendistes, porque aunque en la carta de venta . . . os distes por contento desta dicha cantidad, la verdad es que no os los pagué y os los deuo, los cuales os tengo de pagar en esta manera: que yo, el dicho Atilano Bernardo de Quirós e de cargar el dicho nauío de presente, para lleuar a Santo Domingo, de maíz, caçaue, y gastar en las otras cosas de aparejo, y lo que ansí gastare en estas cossas a de ser por qüenta desta deuda, y lo que faltare a cunplimiento della, os tengo de dar y pagar en harinas a buelta del biaje del dicho nauío de la ciudad de Santo Domingo, para donde ba, y en otros frutos desta tierra que se acostunbran dar ».

E, fol. 50*r*.

1.045. / 6 de febrero de 1600. — Antón Ginovés vende a Atilano Bernardo de Quirós la fragata llamada Nuestra Señora del Rosario, « que está surta en el puerto de La Guayra desta costa, la qual os bendo con todos los adereços de belas, jarçias y con todo lo demás que la dicha fragata tiene el día de oy, que es con lo que la dejó el enemigo cossario que la tomó », en la cantidad de 450 pesos de plata de a 16 reales.

E, fol. 51*r*.

1.046. / 7 de febrero de 1600. — Poder de Juan García de Hinojosa a Sebastián de la Mota, autorizándolo a obligarse en su nombre en la ciudad de Santa Fe hasta en la cantidad de 400 pesos de oro, a pagar en dinero a los plazos que él quisiere y por bien tuviere.

E, fol. 108*r*.

1.047. / 16 de febrero de 1600. — Don Juan Tostado de la Peña, alguacil mayor de Caracas, nombra por su teniente y alcaide la cárcel, mediante prestación de la debida fianza, a Juan de Ayarde.

E, fol. 7*r*.

1.048. / 16 de febrero de 1600. — Atilano Bernardo de Quirós confiere poder a Jerónimo de Quirós, su hijo, y a Bartolomé Manuel Testa, para que reciban cualquier mercancía « que al puerto de Santo Domingo de la Española fueren, de qualesquier maestres o de otras personas que las llebaren a su cargo ».

E, fol. 7*v*.

1.049. / 16 de febrero de 1600. — Pablo García y Juan Rodríguez Espejo Méndez, residente en Caracas, hacen compañía por dos años, de modo que el segundo aporta las tierras que posee en el asiento llamado « Las Sartenejas », en las cuales se ha de labrar trigo, y el primero pondrá los peones, y todo lo demás necesario será por mitad, como igualmente por mitad el salario que se le dará al labrador; y una vez pasados los dos años, han de partir todo el apero, excepto los bueyes, que cada uno ha de sacar los que metiere, y las rejas, obligándose Pablo García a construir en ese tiempo de dos años una casa de bahareque, de 50 pies de hueco, para que en ella se pueda habitar y echar el trigo y maíz y demás cosas.

E, fol. 9*r*.

1.050. / 16 de febrero de 1600. — Juan Rodríguez Espejo Méndez vende a Pablo García « quatro cayces de tierra de la medida grande, que es la mitad de ocho cayces que yo obe y conpré de Pedro Trujillo e Isabel de Araya, su muxer . . . , ques en el balle de las Sartenejas . . . , los quales quatro cayces de tierras se an de medir de medio de la mesa para arriba, de manera que caygan y se midan açia donde uos el dicho Pedro Trujillo tenéis abierto, y entren en ellos los buyos que tenéis fechos y edificados y adelante edificáredes ». Por el precio de 20 pesos de oro fino de 22 quilates y medio.

E, fol. 48*r*.

1.051. / 17 de febrero de 1600. — Tomás de Aponte se constituye fiador de Pedro Sánchez Borrego, a quien don Gonzalo de Piña Ludueña, gobernador y capitán general, había nombrado alguacil mayor de gobernación.

E, fol. 10*r*.

1.052. / 18 de febrero de 1600. — Poder general de Isabel de Castro, viuda, a favor de su padre Andrés Machado.

E, fol. 11*r*.

1.053. / 20 de febrero de 1600. — Atilano Bernardo de Quirós se otorga como fiador de Juan Alfonso, piloto de la carrera de las Indias, y se compromete a pagar las deudas que el dicho tenía contraídas.

E, fol. 19*v*.

1.054. / 21 de febrero de 1600. — Antonio de Herrera, residente en Caracas, confiere poder a Gonzalo Hernández, de igual residencia, para que en su nombre proceda a « beneficiar, juntar y congregar y dotrinar en los casos de nuestra santa Fee cathólica, de la propia suerte y manera que yo era obligado, y en la custodia y guarda y con las condiciones y cargos que el Rey, nuestro señor, manda, conuiene a sauer: el principal llamado Canainamo y el principal Yanaco, que al presente manda la gente destos dos principales, por ser nuestros estos dos prìnçipales; otro prinçipal que se llama Caraguayay, y un capitanejo que se llama Urique, con todos los demás yndios a estos dichos prinçipales y capitanejo subjectos, con sus tierras y aguas, los quales biuían y eran naturales de la quebrada llamada Eripe y al presente uiben en la quebrada Tunapue y en otras partes, los quales me fueron encomendados en nombre de Su Magestad por el capitán Sebastián Díaz, poblador de las ciudades de Sant Juan de la Paz y Sant Sebastián de los Reyes, según constará en la encomienda y título que de ellos me dio . . . , juntándolos e poblándolos y dotrinándolos, como está mandado, defendiéndolos de quienes quisieran agrauiarlos, y cobrando de ellos las demoras, fructos y aprouechamientos y otros seruicios que dieren para vos mismo y para quien vos quisiéredes . . . ».

E, fol. 11*r*.

1.055. / 21 de febrero de 1600. — Poder de Antonio de Herrera, residente en Caracas, para llevar a cabo análogo cometido que el que consta en el documento anterior, en el principal llamado Myarma, « con todos los demás yndios, capitanes y capitanejos subjetos al dicho principal, el qual dicho capitán e yndios eran naturales de la quebrada llamada Guaya », y le habían sido encomendados por el mismo Díaz.

E, fol. 14*r*.

1.056. / 21 de febrero de 1600. — Poder de Gonzalo Hernández, residente en Caracas, a Antonio de Herrera, para llevar a efecto otro tanto en « el principal llamado Tuaquecui, y Cachiquare su capitán, con todos sus sujetos naturales de la quebrada llamada Capuricurinare, los cuales tenía en encomienda ».

E, fol. 16*r*.

1.057. / 22 de febrero de 1600. — Poder de Juan de Ibaibarriaga, residente en Caracas, a Juan de Ayarde, alguacil y alcaide de la cárcel, para cobrar las cantidades que le debía Francisco Vera y su fiador el alférez Barrera.

E, fol. 18*r*.

1.058. / 22 de febrero de 1600. — Catalina Robleda, viuda de Francisco de Ribero, revoca la donación que había hecho a favor de su nieta doña Bárbola Laso de Castilla, de un negro, una mulatilla y unas casas, ya que la había hecho con perjuicio propio, pues no tenía otros bienes, y por evadir el pago de una deuda contraída por su marido, por causa de la cual se veía en la pobreza.

E, fol. 18*v*.

1.059. / 23 de febrero de 1600. — Poder general de Diego de Vides a favor de Diego de Campos, procurador de causas de Caracas.

E, fol. 20*r*.

1.060. / 24 de febrero de 1600. — Poder general de Simón de Bolívar, contador general y juez oficial de la Real Hacienda en toda la gobernación de Venezuela, a su hijo y homónimo, clérigo diácono.

E, fol. 21*r*.

1.061. / 26 de febrero de 1600. — Poder general de Domingo Luis Montesinos, morador en Caracas, a Manuel Díaz.

E, fol. 22*v*.

1.062. / 26 de febrero de 1600. — Nicolás de Peñalosa, tesorero y juez oficial del Rey en la gobernación de Venezuela, confiere poder al licenciado Bartolomé Suárez, contador real en la ciudad de Trujillo, para dar carta de pago a Simón Fernández, contador de S. M., de 100 ducados que le había entregado la çiudad de la laguna de Maracaybo, por aber ydo a la Corte de Su Magestad por procurador general desta gobernación ».

E, fol. 23*r*.

1.063. / 26 de febrero de 1600. — Poder del mismo a Gabriel de Mendoza, clérigo diácono, para cobrar « lo que la sede bacante me mandó dar por un mandamiento, y su señoría rreberendísima del señor obispo desta gobernación, don fray Domingo de Salinas, aprobó y dio por bueno que las yglesias de Bariquìçemeto (*sic*), Tocuyo y Carora me pagasen, por aber ganado de Su Magestad dos rreales çédulas en que haçe limosna a las dichas yglesias de los nobenos y bino y açeyte para el serbiçio de las dichas santas yglesias, o de quien lo deba pagar ».

E, fol. 23*v*.

1.064. / 27 de febrero de 1600. — Tomás Díaz de Quiñones, vecino de Valencia y residente en Caracas, otorga poder a Sebastián García, para « congregar y rrecoger qualesquier yndios que pareçieren ser de mis encomiendas y rrepartimientos . . . . , y pedirlos a los encomenderos y mayordomos y otras qualesquier personas en cuyo poder estubiesen ».

E, fol. 24*v*.

1.065. / 28 de febrero de 1600. — Poder general de Hernando Bermudo de Villacreces a Juan Pérez de Medina.

E, fol. 25*r*.

1.066. / 28 de febrero de 1600. — Doña Francisca de Rojas y Guzmán confiere poder a su marido, el capitán Baltasar de Olivares Maldonado, para que acepte o repudie la legítima herencia de su madre, ya difunta, y haga todas las diligencias relacionadas con este asunto.

E, fol. 26*r*.

1.067. / 29 de febrero de 1600. — Poder general de Manuel Díaz a Pedro Gutiérrez de Lugo, residente en la ciudad de Caracas.

E, fol. 27*r*.

1.068. / 2 de marzo de 1600. — Doña Ana de Alfaro, viuda del maestre de campo Domingo de Vera, como madre del menor de 14 años don Sebastián de Ibargoyena y Vera, declara « que por quanto el gouernador y capitán general de las prouincias de El Dorado y Manoa e Guayana, Antonio de Berrio, que es ya difunto, al tiempo y quando rrepartió algunos de los yndios de la ysla de Trinidad y en las prouincias de Guayana, rrepartió al dicho mi marido ciertas partidas de los dichos yndios, así en la dicha ysla de la Trinidad, como en los rríos que son de nación amacas, los quales, por fin y muerte del dicho mi marido, y ausencia del dicho mi hijo, están sin persona que los administre, dotrine y enseñe en las cossas de nuestra santa Fee católica; y para que de aquí adelante los dichos yndios lo sean », otorga y conoce que da poder al capitán Pedro Márquez, su primo hermano, y por ausencia suya al capitán Antonio Alejandro de Castilla, para que administre los dichos indios, y « juntarlos y congregallos e dotrinallos, como el Rey, nuestro señor, lo manda, y cobrar dellos las demoras, frutos y aprouechamientos que buenamente pudiesen dar, y hazer todas las demás cossas que al derecho, pro y utilidad del dicho mi hijo conuengan ».

E, fol. 28*r*.

1.069. — 2 de marzo de 1600. — El capitán Juan de Guevara, en su calidad de curador « ad litem » del menor Francisco de Vera, confiere poder a Andrés de Sotomayor, para toda clase de pleitos.

E, fol. 30*r*.

1.070. / 3 de marzo de 1600. — Mariana Rodríguez, previa licencia de la autoridad competente, en ausencia de su marido, Juan Román, otorga poder a Pedro Gutiérrez de Lugo, para que acepte o rechace la herencia dejada por su padre, Martín Alonso.

E, fol. 33*v*.

1.071. / 6 de marzo de 1600. — Poder general de Diego Alonso a Juan Pérez de Medina.

E, fol. 36*r*.

1.072. / 6 de marzo de 1600. — Poder de Gonzalo Hernández, residente en Caracas, a Pedro Serrate, para cobrar cierta cantidad que le adeudaba Baltasar Rodríguez.

E, fol. 37*r*.

1.073. / 6 de marzo de 1600. — Nofre Carrasquer vende a Atilano Bernardo de Quirós « mil harrobas de harina enmochilada, enjuta y bien acondicionada, las quales e de dar y entregar en el puerto de La Guayra desta ciudad, a beynte del mes que biene de abril deste dicho año », y que en caso de no hacerlo, « podáys . . . conprarlas a la persona o personas que quisierdis y al preçio o presios que las hallardis, y por el mayor preçio que costaren más de al que os las bendo me podáys esecutar ».

E, fol. 37*v*.

1.074. / 7 de marzo de 1600. — Poder general de don Luis de Rojas, ex gobernador y capitán general de la Gobernación de Venezuela, a Diego del Campo, residente en Caracas.

E, fol. 39*r*.

1.075. / 8 de marzo de 1600. — Poder de Nofre Carrasquer a Atilano Bernardo de Quirós para cobrar a Diego Alonso 36 tomines de oro que éste le debía por un vale, pagado en harina al precio en él contenido, y llevarlos para sí, por otros tantos que Quirós le había dado y pagado.

E, fol. 40*v*.

1.076. / 9 de marzo de 1600. — Poder general de Alonso Ruiz de Vallejo a Diego del Campo y a Gaspar Alvarez, residentes en Caracas.

E, fol. 41*v*.

1.077. / 9 de marzo de 1600. — Alonso Ruiz de Vallejo, residente en Caracas, otorga poder general al capitán Diego de Losada, vecino de la ciudad de El Tocuyo.

E, fol. 42*v*.

1.078. / 16 de marzo de 1600. — Antón Ginovés, vecino de Santo Domingo de la Isla Española, y residente en Caracas, y Atilano Bernardo de Quirós reconocen estar concertados del modo siguiente: « Que yo, el dicho Antón Ginovés, zedo y trespaso a bos, el dicho Atilano Bernardo de Quirós, todo el derecho y hacción que he y tengo y me pertenesçe a todo lo que se escapó del nauío nombrado Nuestra Señora del Rosario, que de compañía teníamos, para que lo aya e cobre para bos mismo . . . », otorgándole carta de pago « de lo me debía de la mitad del dicho nauío que me había conprado, por quanto me pagó parte dello, y por lo que rrestaua y el derecho que tengo a lo que se escapó del dicho nauío, nos conbenimos en esta manera: que yo el dicho Atilano Bernardo de Quirós me obligo con mi perssona e vienes auidos y por aber que daré y pagaré a dicho Alonso Jinovés . . . , dusçientos pesos de plata de a 10 rreales cada vn peso, de la fecha desta escriptura en quinze días primeros siguientes, pagados en perlas buenas ».

E, fol. 44*r*.

1.079. / 20 de marzo de 1600. — Fernán Pache de Zárate, vecino de Sevilla y residente en Caracas, otorga poder a Isaías de Barbenzón, de la misma residencia, y a Martín de Berganzo, Juan de Beartiaga y Juan de Mandojoria, vecinos de la ciudad de Santa Fe del Nuevo Reino de Granada, especialmente « para acabar las qüentas del proçedido de una cargaçón que yçe en la dicha çiudad de Sebilla el año pasado de 97, en compañía de Juan Fernández de Arreta y en el nabío nonbrado San Juan, maestre dél Hernán Pérez Prieto, que vino con rregistro de Su Magestad despachado por la Casa de la Contrataçión de la dicha çiudad de Sebilla para la laguna de Maracaybo, en la qual dicha cargaçón eredava el dicho Fernán Pache de Zárate las dos terçias partes, y el dicho Juan Fernández la otra terçia parte . . . ».

E, fol. 46*r*.

1.080. / 20 de marzo de 1600. — Poder de Nofre Carrasquer a Pache de Zárate para cobrar a Juan Fernández Chazarreta la cantidad de 6.936 reales, que el otorgante había pagado en nombre suyo en Sevilla al licenciado Pedro de Liaño, juez que había sido de rescates y arribadas, y a los oficiales reales de Caracas.

E, fol. 52*r*.

1.081. / 20 de marzo de 1600. — Poder de Juan Rodríguez a Pedro Gutiérrez de Lugo para cobrar las cantidades que le adeudaba Baltasar Fiallo.

E, fol. 109*r*.

1.082. / 23 de marzo de 1600. — « En la ciudad de Santiago de Benezuela, en beynte y tres de março de mil y seysçientos años, ante mí el presente escribano y testigos pareçió presente Nofre Carrasquer, vecino desta çiudad, a quien doy fee que conosco, y dixo que daba y dio carta de pago y lasto a Diego Alonso, vecino desta dicha çiudad, de 69 pesos y siete tomines de oro fino que le pagó el dicho Diego Alonso, como fiador que era de Juan Quintano, por la qual dicha cantidad, yo el dicho Nofre Carrasquer había egecutado al dicho Juan Quintano y por ello preso, por la qual dicha cantidad le fió el dicho Diego Alonso y le sacó de la cárcel pública donde estaba, y por no haberlo buelto a la cárçel, donde se obligó a bolberlo dentro de cuatro meses al dicho Juan Quintano y ser pasado el plazo, me pagó el dicho Diego Alonso los dichos sesenta y nueve pesos y siete tomines de oro, con más seys pesos y tres tomines del dicho oro, que montaron las costas de la execución que se yço al dicho Juan Quintano . . . ».

E, fol, 54*r*.

1.083. / 5 de abril de 1600. — Poder de Francisco de Vides, ex gobernador de la Provincia de Cumaná y vecino de Caracas, a Diego del Campo, residente en esta ciudad y procurador de causas en ella.

E, fol. 55*r*.

1.084. / 5 de abril de 1600. — Pedro de Aguilar confiere poder general a Juan Pérez de Valenzuela.

E, fol. 56*r*.

1.085. / 5 de abril de 1600. — El licenciado Francisco Rodríguez de Toro, procurador general en el obispado de Venezuela por el reverendísimo señor don fray Domingo de Salinas, otorga poder general al padre Bartolomé de la Canal, cura y vicario de la santa iglesia Santiago de León, y a Diego del Campo, procurador de causas de Caracas.

E, fol. 57*r*.

1.086. / 6 de abril de 1600. — Poder general del capitán Garci González de Silva, depositario general por S. M. en Caracas, a Alonso Rodríguez Santos.

E, fol. 58*r*.

1.087. / 6 de abril de 1600. — Francisco Infante, vecino y encomendero de Caracas, comparece y declara, « que él tiene en encomienda, en nombre de Su Magestad, çiertas partidas de yndios en esta prouincia de Caracas, y en especial el prinçipal Apiate y el prinçipal Toro . . . , los quales dichos yndios prinçipales, con su sujetos, biuen al pressente, el dicho prinçipal Apiate, en la quebrada de la Guayra, y el dicho prinçipal Toro, en el rrío Tío (o Tía); y porque no puede acudir a la obligación que tiene a la yndustria, anparo y defensa de los dichos yndios, como es obligado, . . . haçía e hizo dejaçión del dicho prinçipal Apiate con los yndios que de pressente manda, que son Conoroypan (Cononypan?) e Sematayre, Cataure, Araguayta, Geseutene, Teuyrcuto (Tenyrcuto?), Caçupian, Quailagua, Maynu, Paraguaycuto, Namta, Guaycara, Capulla, Turupia, Petea, Aycuto, Pan [. . .] me, Curicara, Araguaypur, Camaygua, Gueseguate, Eutcane, Panpere, Guatapire, Proro, Epucene, Panapesi, Martín, y ansimesmo hacía y hiço dexaçión del dicho prinçipal Toro, con los yndios sus subjetos siguientes: Equeygua, Samunata, Tunaco, Gueseguata, Pequeientu, Apacayma, Soomo, Otere, Parme, Sanguanata, Aiguatana, Curepua; y ansimesmo haçia y hiço dexaçión de las mujeres e hijos que los dichos yndios tubieren, para que el Rey, nuestro señor, o su gouernador, en su rreal nombre, los dé y encomiende en persona benemérita que los yndustrie en las cossas de nuestra santa Fee católica, y sea bisto con esta dejaçión quedar libre de la obligaçión que tiene al anparo dellos ».

E, fol. 60*r*. Una nota al pie, firmada por el escribano da fe de haberse encomendado estos indios a don Francisco Tostado, el 7 de abril del mismo año.

1.088. / 1° de abril de 1600. — Provisión de dote. Andrés Machado y Beatriz Jiménez, su legítima mujer, Isabel de Castro, viuda de Juan Nocalla, hija del citado matrimonio, los tres de mancomún, previa renuncia de las leyes de la mancomunidad « y las de duobus res debendidi y la auténtica presente o çita de fidiciosoribus y el benefisio de la debisión y escursión y espístula del bido Adriano », y Beatriz con licencia de su marido, declaran: « que por quanto nosotros emos tratado de casar y poner en estado mediante la boluntad de Dios, nuestro Señor, a María de Castro, nuestra nieta de nos los dichos Andrés Machado y Beatriz Simenis, yja de la dicha Ysabel de Castro, sigún orden de la Santa Madre Yglesia, con el liçençiado Lorenço de Acosta, rresidente en esta çiudad y natural de la çiudad de Lisboa, con el qual emos tratado que biniendo a efeto el dicho casamiento le abíamos de dar dos mil ducados en dote y casamiento, para ayuda al sustento de las cargas del dicho matrimonio dos mil ducados (*sic*) de a onçe rreales castellanos en dinero y joyas y muebles de casa que los balieron y montaron, y más le mando yo el dicho Andrés Machado el trapiche que tengo en Catia, con todas las tierras que son de Catia, que yo e e tengo en la dicha quebrada de Catia . . . , y todo lo demás anejo y perteneciente al dicho trapiche, eçeto esclabos y demás ganados y muebles y con las cosas del dicho trapiche, el qual dicho trapiche os doy y mando para después de los días de mi bida, rreserbando como rreserbo desde luego el usufruto de todo ellos, para goçar dello en mi bida, lo qual ba apreçiado en dos mil ducados », y habiéndose realizado el matrimonio, le hacen entrega de los cuatro mil ducados, y además, 12 fanegadas de tierras en el valle de la ciudad, lindantes por una parte con tierras de Francisco de Olalla, por otra con las del capitán Sebastián Díaz, apreciadas en 150 ducados de a 11 reales, y asimismo las joyas y muebles siguientes, contenidos en una memoria y valuados por Pedro Fernández, platero, y Antonio Rodríguez Jaramillo, sastre:

« Primeramente, una sortija de oro con siete diamantes y seys rubíes, abaluada en beynte e çinco pesos de oro fino. 400 rreales.

Yten, una cruz de oro, que pesó beynte pesos y bale quarenta pesos de oro. 640 rreales.

Yten, unos çerçillos de oro de filigrana, en çinco pesos de oro. 80 rreales.

Yten, una ágila de oro y perlas, abaluada en beynte pesos de oro fino. 320.

Yten, seys botones de oro, apreçiados en beynte y quatro pesos de oro fino. 384.

Yten, una jarrita de oro y ánbar, en quinçe pesos de oro. 240.

Yten, un salero de plata, abaluado en diez y ocho pesos y dos tomines de oro. 292 rreales.

Yten, un jarro de plata, abaluado en beynte y tres pesos y un tomín de oro. 370 rreales.

Yten, una rropa y saya de rraso blanco con pasamanos de oro y plata, abaluado en setenta pesos de oro. 1.120 rreales.

Yten, tres camisas de olanda de mujer, guarneçidas, en treynta y quatro pesos de oro, que dijeron aberlas abaluado Catalina Gonçales. 544 rreales.

Y quatro almuadas grandes y quatro açericos labradas (*sic*) de cortados y otras guarniçiones, que fueron abaluadas por doña Leonor Gonçales en ttreynta pesos de oro fino. 480.

Yten, una colcha de tafetán colorado, abaluada en treynta pesos de oro. 480.

Yten, por catorçe baras de terçiopelo y onçe onças de pasamanos y unos calçones de terçiopelo y un ferreruelo de gerga, que todo costó dos mil y seteçientos y çinquenta y dos rreales. 2.752.

Yten, seys sillas de asentar, de espaldar, nuebas, que costaron quatroçientos y çinquenta y seys rreales. 456.

Yten, treynta y siete rreales, por onça y media de seda. 0037.

Yten, doçe baras de rruán, a diez y ocho rreales bara, que montó 216 rreales.

Yten, por un corte de jubón de telilla de oro y seda fino, nuebe pesos de oro. 0144 rreales.

Yten, una cama de madera, en catorçe pesos de oro. 0224.

Yten, doçe arrobas, digo, seys arrobas y media de lana, a dos pesos de oro arroba, que montó 0208 rreales.

Yten, beynte y quatro baras de lienço, çinco pesos de oro. 0080 rreales.

Yten, por un bufete, doçe pesos de oro fino. 0192.

Yten, un cogín de terçiopelo verde de oro, que montó 0208.

Yten, por una colgadura de cama de rred, treynta y tres pesos de oro. 0520.

Yten, çinquenta y ocho rreales por una doçena de platos y seda y tafetán y botones. 058.

Yten, en dinero de contado, diez mil y dùçientos y setenta y çinco rreales. 10.275.

22.000 rreales.

Que todos los dichos bienes contenidos suman y montan quatro mil ducados de a onçe rreales castellanos y más los çiento y çinquenta ducados de a onçe rreales por las dichas onçe anegadas de tierra deste balle, que todo suma quatro mil y çiento y çinquenta ducados; y es declaraçión que el trapiche y calderas y lo a él anejo y casas, abaliado en quinientos ducados de a onçe rreales castellanos, que se entienda son y entra esto en el dicho abío de los dos mil ducados de las tierras y trapiches de Catia . . . ».

E, fol. 61*r*.

1.089. / 1° de abril de 1600. — El licenciado Lorenzo de Acosta manda en arras « proter nunçias » a María de Castro, su esposa, « por onrra de vuestra linpiessa y virginidad, conviene a saber: 500 ducados de a onse rreales castellanos, los quales confiesso cauen en la dézima parte de mis bienes, y me obligo de os los dar e pagar cada ves e quando que quisiéredes e por bien toviéredes a vos e a buestros herederos, todas las vesses que el matrimonio entre mí e bos fuere disuelto por muerte o por bida o en otra qualquier manera », y promete que la dote la « e de tener enhiesta y en lo mejor parado de mi hazienda, e no lo destruiré ni malbarataré ni obligaré a mis crímines ni exsesos . . . ».

E, fol. 66*r*.

1.090. / 1° de abril de 1600. — Andrés Machado se obliga a pagar a Lorenzo de Acosta la cantidad de nueve mil setecientos y dos reales, pues aunque el segundo declaró en la carta de dote haberlos recibido, no se los había entregado en realidad, lo cual hará en el plazo de un año en perlas valoradas por persona competente.

E, fol. 67*r*.

1.091. / 12 de abril de 1600. — Poder general de Valentín de Palma, vecino de San Sebastián de los Reyes y residente en Caracas, a favor de Miguel Jerónimo.

E, fol. 68*r*.

1.092. / 18 de abril de 1600. — Poder de Bartolomé Vides a Nofre Carrasquer para cobrar novecientos noventa reales de plata que le debía Fernando Pache.

E, fol. 69*r*.

1.093. / 19 de abril de 1600. — Fianza otorgada por Alonso Díaz Moreno a favor de Marcos Arias, sacristán de la iglesia de Caracas.

E, fol. 70*r*.

1.094. / 21 de abril de 1600. — Poder general de Francisco del Castillo, Martín de Gámez, regidor perpetuo de Caracas, Esteban Lorenzo y Jerónimo de Acosta, a favor de Pedro López de Sosa.

E, fol. 71*r*.

1.095. / 24 de abril de 1600. — Martín de Cábala confiere poder al capitán Miguel Carrasco para cobrar cierta cantidad que le debía . . . Téllez, vecino de Trujillo.

E, fol. 72*r*.

1.096. / 24 de abril de 1600. — Escritura de tributo otorgada por Martín de Gámez a favor de Blas Infante, Bonifacia Infante y María de Rojas, hijos menores de Fernando Infante y Francisca de Rojas, por la cual reconoce haber recibido de Cristóbal Mejía de Avila, tutor y curador de dichos menores, y de Sancho Martínez de Viquera el situado sobre las casas de su morada, de teja, con toda la cuadra.

E, fol. 73*r*.

1.097. / 24 de abril de 1600. — Carta de pago de Cristóbal Mejía de Avila, fiel ejecutor de Caracas, a Juan de Chavarría, por la cantidades que éste le adeudaba.

E, fol. 76*r*.

1.098. / 25 de abril de 1600. — Poder general de Juan de Guevara a Francisco [. . .]

E, fol. 76*v*.

1.099. / 25 de abril de 1600. — Poder general del capitán Juan de Guevara, como curador del menor Francisco de Vera, a Juan Rodríguez Espejo, con revocación del que le tenía dado a Andrés de Sotomayor.

E, fol. 77*v.*

1.100. / 25 de abril de 1600. — Poder de Marcos Arias a Bartolomé de Villa, para cobrar de la Caja Real el salario que como sacristán de la iglesia de Caracas se le adeudaba.

E, fol. 80*v.* Siguen dos fols. ilegibles.

1.101. / 27 de abril de 1600. — Poder general de Luis de Palma a Francisco de Ribero.

E, fol. 83*r.*

1.102. / 27 de abril de 1600. — Blas García, maestre del navío Nuestra Señora de la Candelaria, y Juan Martín, piloto del mismo, confieren poder a Juan Rodríguez Espejo para liquidar todos sus pleitos ante los oficiales reales.

E, fol. 84*r.*

1.103. / 28 de abril de 1600. — Poder general de Sancho de Zuazo a Diego del Campo, morador en Caracas.

E, fol. 89*r.*

1.104. / 29 de abril de 1600. — Poder general de Atilano Bernardo de Quirós, morador en Caracas, a Juan Rodríguez Espejo.

E, fol. 91*r.*

1.105. / 29 de abril de 1600. — Id. id. del mismo a doña Beatriz de Quirós, su mujer, a Jerónimo Tomás y a Pedro Gutiérrez.

E, fol. 92*r.*

1.106. / 29 de abril de 1600. — Poder general de Juan Pérez de Valenzuela al procurador Diego del Campo.

E, fol. 93*r.*

1.107. / 1° de mayo de 1600. — « Apartamiento de pleito que puso Francisco Infante a Juan Rodríguez Espejo, su tutor y curador, y a Martín de Gámez y Mateo Díaz de Alfaro, sus ffiadores ».

E, fol. 85*r.*

1.108. / 1° de mayo de 1600. — Francisco Infante vende a Martín de Gámez 363 pesos y cuatro tomines y seis granos de un tributo o censo, sin obligarse al saneamiento.

E, fol. 87*v.*

1.109. / 4 de mayo de 1600. — Pablo González vende a Diego Vázquez de Escobedo, alcalde ordinario de Caracas, en la cantidad de 30 pesos de oro fino, de 22 quilates y medio cada peso, seis fanegadas para pasto de ganado, con todas las cabañas en ellas existentes, « las quales dichas fanegadas y cauañas yo tengo y poseo por título rreal que me fue dado por don Diego Osorio, gouernador, en virtud de la Real Cédula de Su Magestad por la qual mandó bender las tierras valdías desta gouernación », título fechado en Coro el 10 de septiembre de 1594.

E, fol. 110*r.*

1.110. / 16 de mayo de 1600. — Poder general de Diego Díaz de León, factor del contrato de Pedro Gómez, residente en Caracas, a Vicente Mayorga, clérigo presbítero, y a Gonzalo Rodríguez Villarreal.

E, fol. 90*r.*

1.111. / 20 de mayo de 1600. — Don Fernando de Saavedra vende a su suegro, Lázaro Vázquez, dos negras de nación Angola, una llamada Cristina, de 17 años, y la otra, Magdalena, de 18, en 370 pesos de plata, pagaderos en perlas.

E, fol. 99*r.*

1.112. / 23 de mayo de 1600. — Poder de Domingo Pérez, residente en Caracas, a don Fernando de Saavedra, para cobrar 37 pesos y medio y tres tomines que le adeudaba Juan Martínez de Videla, alcalde ordinario.

E, fol. 100*r.*

1.113. / 24 de mayo de 1600. — Poder general de don Bernabé de Piña Ludueña, residente en Caracas, a favor de Juan Pérez de Medina.

E, fol. 100*v*.

1.114. / 25 de mayo de 1600. — Pedro Gutiérrez de Lugo, morador en Caracas, confiere poder a Fernán Pacheco de Cáceres para cobrar a las personas que se indican las cantidades que se especifican, valor de determinadas mercancías.

E, fol. 98*r*.

1.115. / 25 de mayo de 1600. — Poder general de Tristán Muñoz, « alguazil y guardamayor de la costa de la mar », a Diego del Campo, Sancho Martínez de Urquieta, Juan de Maluenda y Alonso Muñoz, su hijo.

E, fol. 101*r*.

1.116. / 29 de marzo de 1600. — Poder de Baltasar Fiallo a Francisco de Medina, para el cobro de 12 pesos que le debía Manuel Méndez, platero.

E, fol. 102*r*.

1.117. / 29 de mayo de 1600. — Poder general de Francisco de Medina a Diego del Campo.

E, fol. 103*r*.

1.118. / 29 de mayo de 1600. — Sancho Martínez de Urquieta y su mujer Juana Machuca de Benavides prometen en dote a Juan Luis, residente en Caracas y próximo a contraer nupcias con Juana de Ugarte, hija de los otorgantes, unas casas con medio solar, cuyos linderos se especifican, « e la mitad de los aprouechamientos y demoras que nos dan los yndios que tenemos encomendados en la quebrada de Cagua, costa de la mar, y la mitad de los aprouechamientos que nos dan las mulas y machos de harria, que tenemos de presente », por tiempo de tres años, a partir del día del casamiento, y además 250 ducados, de a 11 reales cada uno, en ajuar y vestidos, y la tercera parte de la cantidad en que se vendiere y rematare el oficio de escribano público y del Cabildo, que había sido de Antonio de Villanueva.

E, fol. 104*r*.

1.119. / 29 de mayo de 1600. — María Rodríguez sustituye el poder que le había otorgado su marido, Juan Román, ante el escribano de la ciudad de los Reyes del Valle de Paz, el 75 de abril de 1599, para que ella y Martín Alonso administrasen los indios de su pertenencia (cuyo texto se reproduce en los fols. 106*r*-107*r*) en la persona de Benito de Orellana.

E, fol. 107*r*.

1.120. / 30 de mayo de 1600. — Poder que confiere Andrés Pérez al capitán Sebastián Díaz y a Domingo González, para que arrienden las casas y tierras de su propiedad.

E, fol. 111*r*.

1.121. / 30 de mayo de 1600. — Poder general de Bernabé de Piña Ludueña a favor de Diego del Campo.

E, fol. 112*r*.

1.122. / 30 de mayo de 1600. — Id. del capitán Baltasar de Olivares Maldonado a Pedro López de Sosa.

E, fol. 113*r*.

1.123. / [. . .] junio de 1600. — Testamento de Pedro de Pedro, cirujano, residente en Caracas. Se manda enterrar en la santa iglesia de esta ciudad, y deja por heredera a Josefa de Rojas, « por me aver curado y sustentado año y medio en su cassa ».

E, fol. 96*r*.

1.124. / 5 de junio de 1600. — Poder general de Nofre Carrasquer a Diego de Campos.

E, fol. 113*v*. Otro poder, de 31 de mayo, es ilegible. Siguen dos actas, cuyas fechas no pueden leerse. Por la primera, Alonso García declara « que rreseruando . . . vn muchacho de edad de tres años, llamado Juan, hazía y hiço de-

xación libremente en cabeza del Rey, nuestro señor, del . . . principal Capino y de todos sus subjetos, según le fueron encomendados, para que el Rey . . . o su gouernador . . . dé y encomiende en persona benemérita que los yndustrie en cosas de nuestra santa Ffe ». La segunda es una venta a favor de Juan López Dorado de una estancia con seis fanegadas de tierras, huertas, casas y plantas en el valle de Caraballeda, término y jurisdicción de Caracas.

1.125. / 5 de junio de 1600. — Pedro Gutiérrez de Lugo, como principal otorgante, y Martín de Gámez, regidor perpetuo de Caracas, como su fiador, se obligan a pagar a Julián de los Reyes, o a Mateo de Laya, su tutor, o a Juan de Chavarría, 166 pesos y ocho reales de plata de a 12 reales, en todo género de perlas, excepto topos, bromas y amarillas comunes, « por rrazón de la escribanía pública y del Cabildo de esta ciudad que oy dicho día se rrematò en el dicho Pedro Gutiérrez en mil pesos de plata, que era del dicho Julián de los Reyes ».

F, fol. 1*r*.

1.126. / 5 de junio de 1600. — Idéntica obligación, en la cual figura como fiador Baltasar Pezana.

F, fol. 2*r*.

1.127. / 5 de junio de 1600. — La misma obligación, pero apareciendo como fiador Antonio Rodríguez San Martín.

F, fol. 3*r*.

1.128. / 5 de junio de 1600. — El mismo otorgante se obliga al pago de la cantidad indicada, fiado ahora por Ginés Hernández.

F, fol. 4*r*.

1.129. / 5 de junio de 1600. — Igual compromiso, en el que figura como fiador Alonso Rodríguez Santos.

F, fol. 5*r*.

1.130. / 6 de junio de 1600. — Idéntica obligación, en la que aparece como fiador Andrés Vázquez.

F, fol. 6*r*.

1.131. / 6 de junio de 1600. — Escritura de fletamiento, otorgada por Nofre Carrasquer, por la cual se hace responsable de que Juan Alfonso llevará en su navío un cargamento de cueros a Cartagena, a razón de seis reales cada uno.

E, fol. 118*r*. Sigue una escritura de 9 de junio, totalmente ilegible. Tampoco se ve la fecha de la siguiente, por la cual se le satisfacen a Nofre Carrasquer 9.700 reales, en Cartagena, « en buena moneda de rreales de plata acuñados ».

1.132. / 10 de junio de 1600. — Sustitución de un poder otorgado por Miguel de [. . .] en San Sebastián de los Reyes ante Diego Gómez Cabezón el 24 de mayo de 1599.

E, fol. 132*r*.

1.133. / 12 de junio de 1600. — Ginés Fernández, vecino y encomendero de Caracas, otorga poder a Magdalena de Ancona, su mujer, a Juan [. . .], a Melchor de Castro y a Pedro Serrato, para pedir encomiendas « ansí en la costa del [. . .] la prouinçia de los Quiriquires, como en otras qualesquier partes . . . ».

E, fol. 94*r*.

1.134. / 12 de junio de 1600. — [. . .] de Garachico, otorga poder a Antonio Pérez para que, entre otras cosas, « pueda aber y cobrar en la ysla Margarita la quarta parte de las pipas de bino que pareçieren aber quedado . . . de la marca y señal de Melchor García . . . , y anssimesmo, . . . para que podáis aber y cobrar la soldada que me pertenesçe y abéis de aber de çinco toneladas y vn quarto de Blas García, cappitán y dueño del nauío nombrado Nuestra Señora de la Candelaria ».

E, fol. 122*r*.

1.135. / 15 de junio de 1600. — Restos de una escritura de venta otorgada por el capitán Sebastián Díaz.

E, fol. 123*r*. Siguen restos de otra, otorgada al parecer yor Fernando Pache de Zarate, çuya fecha no puede leerse.

1.136. / 22 de junio de 1600. — Escritura otorgada por Domingo de Santa María, escribano, para satisfacer una deuda.

E, fol. 125*r*.

1.137. / 24 de junio de 1600. — Poder de Francisco del Castillo a Alonso Alvarez para incautarse de ciertas mercancías que había embarcado para Cartagena en el navío del que era maestre Cristóbal de Silva, y que Baltasar de Alcocer, juez delegado del licenciado Pedro de Liaño, le quería embargar y secuestrar.

E, fol. 95*r*.

1.138. / 26 de junio de 1600. — Poder general de « mase Pedro ».

E, fol. 126*r*. Sumamente deteriorada.

1.139. / 26 de junio de 1600. — Poder general otorgado por Tomás de Morquecho.

E, fol. 134*r*.

1.140. / 26 de junio de 1600. — Poder otorgado, al parecer, por Nofre Carrasquer.

E, fol. 127*r*.

1.141. / 26 de junio de 1600. — Poder general de Nofre Carrasquer a Francisco del Castillo, Miguel Noguera y Tomás de Cardona, vecinos de Sevilla.

E, fol. 128*r*.

1.142. / 26 de junio de 1600. — Poder general de Luis Núñez, residente, a favor del también residente en Caracas, Miguel Más.

E, fol. 136*r*.

1.143. / 27 de junio de 1600. — El capitán Sebastián Díaz obliga e hipoteca todos sus bienes para responder del resto de una deuda que tenía pendiente con Sancho de Zuazo.

E, fol. 129*r*.

1.144. / 28 de junio de 1600. — Venta de unas casas otorgada por Sebastián y Pablo García a favor de Antonio de Avila.

E, fol. 130*r*.

1.145. / 28 de junio de 1600. — Poder general de Lázaro Vázquez a Martín de Ozaeta.

E, fol. 131*r*.

1.146. / junio o julio de 1600. — « Fianza de juzgado y sentenciado que otorga Alonso Díaz Moreno en favor de Nofre Carrasquer, de que estará a derecho en las qüentas que le pide Sancho de Zuazo, en nombre de Fernando Pache y Fernán [. . .] de Lugo, por la ropa que para vender trajo de España ».

E, fol. 137*r*.

1.147. / junio o julio de 1600. — Antonio Rodríguez, regidor de Caracas, otorga fianza en favor de Diego Díaz Becerril, « de que dará sana qüenta de la Real Hacienda que a su cargo fuere del tiempo que vssase el dicho officio ».

E, fol. 137*v*.

1.148. / 3 de julio de 1600. — Poder de Blas García, vecino de la isla de Tenerife y residente al presente en Caracas, dueño y señor del navío Nuestra Señora de Candelaria, a Tomás de Aponte, para todos sus cobros y pleitos.

E, fol. 138*r*.

1.149. / 3 de julio de 1600. — Poder general del mismo a favor de Miguel Martínez, vecino de la isla de Margarita.

E, fol. 139*r*.

1.150. / 4 de julio de 1600. — Poder de Lázaro Vázquez a [. . .] ¿procurador? en la Real Audiencia de Santo Domingo.

E, fol. 140*r*.

1.151. / 4 de julio de 1600. — Atilano Bernardo de Quirós confiere poder general a Pedro López de Sosa.

E, fol. 142*r*.

1.152. / 4 de julio de 1600. — Poder de doña Ana de Rojas a don Francisco Tostado, su marido, para cobrar de los bienes y

herederos de Martín de Orozco, vecino que había sido de Cumaná, « los corridos de vna escriptura de tributo », y redimir de éste a María Zambrana, viuda de Orozco, y cancelarlo, una vez cobrado el principal.

E, fol. 143*r*.

1.153. / 4 de julio de 1600. — Poder general otorgado por Simón de Bolívar, clérigo presbítero, vicario de la santa iglesia de Caracas, a Pedro Alvarez, a M [. . .] eta y a Juan Bautista Fernández, procuradores de la Real Audiencia de Santo Domingo.

E, fol. 145*r*.

1.154. / 4 de julio de 1600. — Gaspar García sustituye en Gaspar de Sotomayor el poder que tenía de Francisco Gómez de Ubierna, tesorero de la gobernación de Caracas, para hacer informaciones, sacarlas y despacharlas para España.

E, fol. 147*r*.

1.155. / 4 de julio de 1600. — El licenciado Francisco Rodríguez de Toro, provisor y vicario general de Caracas, y fray Bartolomé de la Canal, cura y vicario [. . .], el bachiller Francisco Rodríguez, clérigo presbítero, [. . .] confieren poder general a dos procuradores de la Audiencia de Santo Domingo para todos sus pleitos, en especial el que tenían pendiente con los frailes del monasterio de San Jacinto, y con fray Pedro de Carmona, guardián del convento de San Francisco, « sobre la conserbaturía ».

E, fol. 148*r*.

1.156. / 5 de julio de 1600. — Doña María Maldonado de Luzando, mujer de Simón de Bolívar, otorga poder a Esteban Alvarez de Brito, residente en Caracas y vecino de la ciudad de San Juan de Puerto Rico, para cobrar a Juan Díaz de Santana, Hernán Martín Rosado y Diego Martín Majarabrosio, clérigo presbítero, todo lo procedido de 1.100 arrobas de harina que Juan de Ribero, su primer marido, había remitido para su venta a la mencionada ciudad. Por no saber firmar la otorgante, lo hace por ella su marido.

E, fol. 149*r*.

1.157. / 5 de julio de 1600. — Poder de Francisco de Vera a Bartolomé de Orellana, para el cobro de diversas cantidades que se le adeudaban en San Sebastián de los Reyes.

E, fol. 151*r*.

1.158. / 6 de julio de 1600. — Pedro de Mendoza, clérigo presbítero, vende a Andrés Vázquez « vna suerte de tierras, que son quatro fanegadas de senbradura de mais . . . en la vega desta ciudad », en la cantidad de 30 pesos de oro.

E, fol. 152*r*.

1.159. / 8 de julio de 1600. — Poder general de Juan Quintano a Pedro Gutiérrez de Lugo.

E, fol. 153*r*.

1.160. / 8 de julio de 1600. — Simón de Bolívar, [. . .] y juez especial de la Real Hacienda, confiere poder a don Diego Fernández de Cárdenas, [. . .], a Francisco Rodríguez, contador de la Real Hacienda, y a Ambrosio Ruiz, vecino de la ciudad de la Nueva Segovia de Barquisimeto, para « demandar, rrecaudar, rresçeuir, aber y cobrar de la rreal justiçia de la dicha çiudad de Coro o de la persona en cuyo poder estubieren . . . , dos joyas de oro que Gerónimo Pedro Alvarez, vezino y mercader de la çiudad de Santo Domingo, me inuió con Fancisco Pérez, que son vna hechura de lagarto la vna, y la otra vna hechura de vn peje nonbrado Nicolao, con sus piedras desmeraldas y ençima del peje vn Cupido de oro ».

E, fol. 154*r*.

1.161. / 8 de julio de 1600. — Poder del capitán Sebastián Díaz a [Alonso] Rodríguez Santos y a Mateo Díaz de Alfaro, para cobrar de los bienes de don Luis de Rojas, ex gobernador y capitán general de la gobernación de Venezuela, 20 mil reales de a 34 maravedís cada real, « que por el dicho don Luis pagué y lasté por execución pedida por Sancho Zuazo . . . , en virtud de vna rreal executoria contra el dicho don Luis y como su fiador ».

E, fol. 157*r*.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Sede Medellín
DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS
Ciencias Humanas

1.162. / 8 de julio de 1600. — Escritura de obligación y fianza otorgada por el capitán Francisco de Olalla, don Pedro Rendón y Nofre Carrasquer.

E, fol. 158*r.*

1.163. / 10 de julio de 1600. — Poder general de Cristóbal Mejía, fiel ejecutor y vecino de Caracas, a Juan Rodríguez Espejo Méndez y a Urbano Martínez.

E, fol. 159*r.*

1.164. / 11 de julio de 1600. — Diego del Campo, vecino de Sevilla y residente en Caracas, otorga poder a Diego Martínez del Campo, depositario general por S. M. en San Juan de Puerto Rico, y a Jerónimo de Espinosa, secretario de la residencia que se tomaba al gobernador de esta Isla, para cobrar de Juan Reyes, vecino de Caracas y estante en Puerto Rico, mil reales de plata castellanos, valor de 300 arrobas de harina que el último de los nombrados llevaba con registro a la Isla mencionada en la canoa San Francisco, cuyo señor era el capitán Domingo Marcano, vecino de Margarita.

E, fol. 156*r.*

1.165. / 29 de julio de 1600. — Martín de Gámez se obliga a pagar al capitán Sebastián Díaz 6.500 reales por mil arrobas de harina que le había vendido.

E, fol. 184*r.*

1.166. / 30 de julio de 1600. — Pedro Gutiérrez de Lugo, escribano público y de Cabildo de Caracas, exhibe ante el fedatario el siguiente documento de tutela y curaduría: « En la çiudad de Santiago de León, prouincia de Caracas, gouernaçión de Veneçuela, Yndias y Tierra Firme del Mar Oçéano, a tres días de julio de mil y seisçientos años, ante Diego Vázquez de Escobedo, alcalde hordinario, y por ante mí el presente escriuano, pareçió presente Simón de Bolívar, clérigo presbítero, vicario desta santa yglesia desta çiudad, y presentó esta petiçión: Simón de Bolívar, clérigo presbítero, vezino desta çiudad, digo que yo fui casado y velado en has de la Santa Madre Yglesia con doña Beatris de Roxas,

hija legítima de Alonso Díaz Moreno y de Ana de Roxas, su muger, y durante el matrimonio hubimos y procreamos por nuestros hijos legítimos a Antonio y Luissa, los quales lleban y heredan los bienes que heran de la dicha su madre, y por muerte de la dicha doña Beatris, yo me ordené y soy clérigo de missa, mediante lo qual no puedo thener la tutela de los dichos mis hijos, ni procurar sus defensas judiciales, y para que no se pierdan sus negocios y se pida lo que más le conuenga que ssea », solicita del alcalde que designe tutor y curador de los mencionados menores al dicho Gutiérrez de Lugo. Aprobada esta petición, y previa aceptación del nombrado, presentó éste como fiador al contador y juez de la Real Hacienda Simón de Bolívar, y el 30 de julio otorgó poder general a favor del padre de los menores y de Francisco de Aspe, residente en la isla de Margarita.

E, fol. 180*r.*

1.167. / 30 de julio de 1600. — Poder por el que Pedro Gutiérrez de Lugo, tutor de los hijos menores de Simón de Bolívar, autoriza a Francisco de Aspe a vender un esclavo negro llamado Félix y otro nombrado Bartolomé, de nación Angola, propiedad de los citados menores.

E, fol. 185*r.*

1.168. / 1° de agosto de 1600. — Don Sancho de Mendoza y su mujer, doña Luisa de Rojas, como principales, y doña Francisca de Rojas y Andrés Vázquez Bocanegra, como sus fiadores, se obligan a pagar a los oficiales de S. M. 208 pesos, seis tomines y seis granos de oro fino, de 22 quilates y medio cada peso, los cuales debía a la Real Caja Nofre Carrasquer.

E, fol. 160*r.*

1.169. / 1° de agosto de 1600. — Doña Luisa de Rojas otorga poder a Pedro Sánchez Borrego y a Cristóbal de Sotillo, vecino de la ciudad de Cumaná, para redimir y quitar cierto tributo establecido sobre los bienes y hacienda de Martín de Orozco.

E, fol. 162*r.*

1.170. / 15 de agosto de 1600. — Poder general de Andrés Vázquez Bocanegra a don Sancho de Mendoza.

E, fol. 162*r*.

1.171. / 18 de agosto de 1600. — Gaspar de Rojas, hijo del capitán Garci González de Silva, depositario general de Caracas, y de doña Ana de Rojas, su mujer, conjuntamente con su esposa doña Beatriz de Silva, se obliga a pagar a la Real Caja 400 ducados castellanos de a 11 reales, que el dicho don Garci, « siendo thesorero de la Real Hacienda, en compañía de Nicolás de Peñalosa, que hera contador, nos constituimos por depositarios de quinientos ducados . . . , que son y proçeden de la benta del nauío nonbrado Sant Ysidro, que se tomó por perdido al padre fray Melchor de la Cova, de la orden y áuito de Nuestra Señora de la Merced, y se vendió en la dicha Cartagena, el qual dicho depósito fue fecho por el licenciado Pedro de Liaño, juez del Rey, nuestro señor, según consta en la partida del dicho depósito que está en el libro común biejo de la Real Caja, a fojas çiento y setenta, el qual dicho nauío se rrematό en Juan de Ybarra ».

E, fol. 189*r*.

1.172. / 18 de agosto de 1600. — Los mismos otorgantes se constituyen en fiadores de la misma persona para responder del pago de unos esclavos valorados en 960 pesos de plata, de a 10 reales cada peso.

E, fol. 191*r*.

1.173. / 11 de septiembre de 1600. — Poder general de García Martín al capitán Francisco de Olalla.

E, fol. 164*r*.

1.174. / 22 de septiembre de 1600. — Doña Germana de Rojas, mujer de Diego Vázquez de Escobedo, alcalde ordinario de Caracas, aprueba la venta hecha por su marido de « la mitad de una canoa nombrada el Buen Jesús y mitad de pertrechos de la dicha canoa, con treçe piezas de esclauos negros de seruicio de la dicha canoa », a favor de Juan Pérez de Amparán, embarcación que el matrimonio poseía « en la granjería de las perlas de la dicha ysla ».

E, fol. 165*r*.

1.175. / 23 de septiembre de 1600. — Poder general de Francisco de Rojas a Tomás de Aponte.

E, fol. 167*r*.

1.176. / 23 de septiembre de 1600. — Fernando Pache de Zárate, vecino de Sevilla y estante en Caracas, otorga poder general a Sancho de Zuazo y a Simón Jiménez.

E, fol. 168*r*.

1.177. / 7 de octubre de 1600. — Doña María Maldonado de Luyando, mujer de Simón de Bolívar, contador general y juez oficial de la Real Hacienda en la gobernación de Venezuela, otorga « que por quanto Juan de Ribero, mi primero marido, deuía a la Real Caxa de Su Magestad de çiertos depósitos que fueron fechos por el liçençiado Pedro Liaño en el capitán García González de Silua, thesorero, y en Nicolás de Peñaloza, contador, oficiales rreales que fueron, quatroçientos y nouenta y siete pesos y çinco rreales de plata, de a diez rreales cada peso », depósitos correspondientes a las personas que se citan y en las cuantías que se indican, oblígase la compareciente al pago de esas sumas en todo género de perlas, excepto bromas y topos del domingo y amarillas y comunes.

E, fol. 169*r*.

1.178. / 11 de octubre de 1600. — Poder general de Tomás de Aguirre a favor de Juan de Aguirre, Juan de Chavarría y Fernando Pache de Zárate.

E, fol. 170*r*.

1.179. / 3 de noviembre de 1600. — Pedro de Trujillo e Isabel de Anaya, su mujer, se obligan a pagar a Antonio Rodríguez, regidor perpetuo de Caracas, 174 pesos de 22 quilates y medio por peso, que le adeudaban.

E, fol. 171*r*.

1.180. / 11 de noviembre de 1600. — Baltasar de Olivares Maldonado y su mujer, doña Francisca de Rojas Guzmán, se com-

prometen a pagar al capitán Francisco Maldonado de Olivares 400 ducados castellanos de a 11 reales cada ducado.

E, fol. 174*r*.

1.181. / 12 de noviembre de 1600. — Poder de Bartolomé de Vides, residente en Caracas, a Diego Vázquez de Escobedo, alcalde ordinario de la misma ciudad, para cobrar las cantidades que le debía Juan Pérez de Amparán por nueve piezas de esclavos, cinco varones y cuatro hembras.

E, fol. 178*r*.

1.182. / 13 de noviembre de 1600. — Pedro Trujillo arrienda unas tierras a Juan Quintano.

E, fol. 193*r*.

1.183. / 23 de diciembre de 1600. — Andrés de Sotomayor se obliga a pagar a la Real Caja 82.280 maravedís que a la misma debían Bartolomé de Vides y Martín de Soles, en nombre de Alonso González Urbano.

E, fol. 194*r*.

1.184. / 27 de diciembre de 1600. — Poder de Juan de Maluenda, residente en Caracas, a favor de don Juan Tostado de la Peña y de Juan López, vecinos de la isla de Margarita, para obtener de los escribanos de ésta el traslado de una escritura que por valor de 300 pesos le había otorgado Domingo de Barrios, vecino de San Sebastián de los Reyes.

E, fol. 195*r*.

1.185. / 27 de diciembre de 1600. — Poder general de Pedro Sánchez Borrego y Magdalena de Acosta, su mujer, a Francisco González de la Parra.

E, fol. 196*r*.

INDICE ANALITICO

A

Abogados de la Real Audiencia del Nuevo Reino de Granada (Fernández de Sierra, Gaspar): 248; (Velázquez de Contreras, Damián): 348, 356, 357.

Abril, Antón: 432, 436.

Abril, Francisco: 249, 285.

Abril, Miguel: 285, 286.

Abril, Sebastián: 249, 285.

Academia Nacional de la Historia (Caracas): XIX, XXVI.

Acarigua, Repartimiento y valle de: 165.

Las Acequias, Encomienda de: 177; provincia de: 354; pueblo de: 147, 372; valle de: 165.

Acericos: 191, 961, 1.088.

Acero: 83.

Acevedo, Manuel de: 679.

Acosta, Antonio de; mercader: 241, 278, 338, 339.

Acosta, Jerónimo de: 1.094.

Acosta, Lorenzo de: 1.088, 1.089, 1.090.

Acosta, Lucas de: 743, 964; alguacil de Caracas: 692.

Acosta, Magdalena de: 896, 1.185.

Acosta, Violante de: 585.

Acosta, Montero, Melchor de: 546.

Actas del Cabildo eclesiástico de Caracas: XXI.

Actas del Cabildo municipal de Caracas: XX, XXIV, XXV, XXVI.

Adornio, Antonio: 482, 525, 528, 536, 544, 545, 575, 594, 611, 612, 619, 633, 745; alguacil de Caracas: 520; teniente de alguacil mayor de Caracas: 522.

Afonso, Martín: 1.009.

Agnus Dei: 961.

Agreda, Pedro de: 660.

Aguado, Jerónimo de: 225, 229.

Aguado, Juan: 225.

Aguila, Alhaja: 1.088.

Aguila, Antonio del: 501.

Aguila, Juan Antonio del: 471.

Aguilar, Francisco de; escribano real y de difuntos: 281.

Aguilar, Juana de: 876.

Aguilar, Pedro de; carpintero de ribera: 1.018, 1.084.

Aguilera, Leonardo de: 24.

Aguirre, Juan de: 1.178.

Aguirre, Mateo de; maestre de navío: 560, 588, 907, 931, 937, 938.

Aguirre, Tomás de: 484, 779, 780, 936, 1.178.

Agustín, Esclavo negro: 649; indio ladino: 460.

Aiguatana, Indios de: 1.087.

Ajo: 75.

Ajuares: 311, 325, 585, 852.

Alarcón, Fernando de: 441.

Alarcón, Francisco de: 423.

Albañiles: 199, 230, 308, 332, 396, 397, 458, 667, 691, 820.

Albañilería, Obra de (Convento de San Francisco de Caracas): 691.

Albarenga o Alvarenga, Sebastián de: 993, 1.023.
Albarrán o Alvarrán de la Torre, Fernando o Hernando: XVI, 280, 335, 391, 392; regidor de Mérida: 344, 444.
Albarregas, Río: 20, 37, 126, 144, 243, 308, 402.
Albis, Diego de; despensero: 522.
Alcaide de la cárcel de Caracas (Ayarde, Juan de): 1.047, 1.057; *id.* de la laguna de Maracaibo (López, Miguel): 258.
Alcalde ordinario de Altamira de Cáceres (Lepe, Hernando de): 130; *id.* de Caracas (Campos, Jerónimo de): 626; (Díaz, Sebastián): 985; (Martínez de Videla, Juan): 1.043, 1.112; (Rebolledo, Francisco de): 756; (Ríos, Diego de los): XXVI, 950, 992; (González de Silva, Garci): 537, 576; (Vázquez, Lázaro): 804; (Vázquez de Escobedo, Diego): 1.109, 1.166, 1.174, 1.181); *id.* de Güesca (Estrada, Cristóbal de): 24; *id.* de Mérida (Avendaño, Gonzalo de): 291, 293, 319, 327); (Bedoya, Miguel Baltasar de): 416, 431; (Carrasco, Hernando): 88; (Carvajal, Gonzalo de): 199; (Cerrada, Hernando de): 140; (Col de Morales, Antonio): 384, 400, 445; (García de la Parra, Gonzalo): 452; (Luna, Diego de): 46; (Maldonado, Pedro): 151, 152, 153, 154, 157); (Peña, Diego de la, el mozo): 199, 210, 222, 232, 251, 254, 256, 291, 302, 309; (Rodríguez de Mercado, Alonso): 80, 83; (Ruiz, Francisco): 88, 89, 95, 123, 124; (Vergara, Andrés de): 193; *id.* de Trujillo (Guillén de Saavedra, Juan): 103; *id.* de la Santa Hermandad de Mérida (López Mejía, Francisco): 245, 254, 301.
Alcocer, Baltasar de: 1.137.
Alconchel (España): 74.
Aldaz, Juan de; procurador en la Corte de España: 104.
Alemán, Juan: 11.
Alentejo de Campo de Orique: 493.
Alfaro, Ana de: 642, 1.068.
Alférez (Barrera): 1.057; *id.* mayor de Caracas (Ríos, Diego de los): 645, 992; *id.* de San Sebastián de los Reyes (García Carrasco, Alonso): 755, 775, 845, 877.
Alfileres: 50.
Alfombras: 55, 191, 961.
Alfonso, Juan: 581, 1.131; piloto: 1.053.
Alfonso, Martín: 536, 574, 627, 712.
Alfonso, Sebastián: 289, 377, 378, 403, 404, 435.
Alfonso, Vasco: 288, 289.
Alforjas: 194.
Algodón: 165, 243, 461, 467, 980.
Alguacil de Caracas (Acosta, Lucas de): 692; (Adornio, Antonio): 520; (Ayarde, Juan de): 1.057; (Castro, Melchor de): 869; (González, Pedro): 746, 758; (López, Juan): 870, 888; (Villamayor, Pedro de): 516; (Zaragoza, Lucas de): 934; *id.* de La Guaira (Muñoz, Tristán): 1.016; *id.* de Santo Domingo (Cárdenas, Luis de): 874; *id.* mayor de Caracas (Lugo Tomás de): 956; (Rodríguez Santos, Alonso): 557, 599; (Téllez, Juan): 978; (Tostado de la Peña, Juan): 709, 758, 895, 1.033, 1.047; (Villanueva, Gonzalo de): 548; *id.* de Mérida (Avendaño, Pedro de): 83; (López Mejía, Francisco): 126; (Sanchez Calvillo, Diego): 355, 430, 447, 453; *id.* de gobernación (Sánchez Borrego, Pedro); 1.051; *id.* y guardamayor de la costa de la mar (Muñoz, Tristán): 1.115.
Los Alisares, Valle de: 426.
Aljófar limpio. Véase Perlas; *id.* sucio. Véase Perlas.
Almirez: 402.
Almohadas: 50, 55, 191, 961, 1.088.
Alonsico, Indio libre: 80.
Alonso, Cabrero: 75.
Alonso, Cosme: 856, 1.034.

Alonso, Diego: 495, 609, 635, 636, 669, 1.071, 1.075, 1.082; carpintero: 491, 847, 848.
Alonso, Francisco: 1.034.
Alonso, Indio: 147, 251, 333, 464; *id.* ladino: 455.
Alonso, Jerónimo: 679.
Alonso, Martín: XXII, 472, 755, 757, 760, 838, 912, 976, 1.070, 1.119.
Alonso, Mencía: 371.
Alonso, Miguel: 808.
Alonso, Rodrigo; curtidor: 128, 131, 184.
Alonso, Sebastián; portugués: 117.
Alpargatas: 251, 298, 340, 446, 450, 458, 466.
Alquiler de casa: 221.
Altamira de Cáceres: 14, 35, 42, 50, 53, 54, 57, 58, 72, 77, 118, 119, 137, 163, 188, 277, 294, 307, 377, 378, 433, 434; su población por el capitán Juan Andrés Varela: 10.
Alvarenga, Sebastián de. Véase Albarenga, Sebastián de.
Alvarez, Alfonso: 1.137.
Alvarez, Antonio; curtidor: 844.
Alvarez, Gaspar: 1.076.
Alvarez, Jerónimo Pedro; regidor perpetuo de Santo Domingo: 872, 1.160.
Alvarez, Pedro: 211, 536, 976; carpintero: 216; procurador de la Real Audiencia de Santo Domingo: 1.153.
Alvarez, Rodrigo: 756.
Alvarez de Armenta, Alonso: 909.
Alvarez de Armenta, Juan: 708.
Alvarez de Brito, Esteban: 1.156.
Alvarez de Buim, Juan: 312.
Alvarez Galván: Francisco: 756.
Alvarez Travieso, Gonzalo: 811, 812.
Alvarez de Zamora, Alonso: 25.
Alvarrán, Pedro de: 24.
Alvarrán de la Torre, Pedro. Véase Albarrán de la Torre, Pedro.
Amacas, Indios: 1.086.
Amaya, Pedro de: 177.
Amézaga, Antonio de; mercader: 83, 169.
Ana, India: 193; *id.* ladina: 28.
Anascotes: 83, 108, 241.
Ancona, Juana de: 704.
Ancona, Magdalena de: 1.133.
Andalucía (España): 37.
Andia, Baltasar de: 714.
Andrea o Andrés, Alonso: XXII, 479, 595, 719, 729.
Andrés, Alonso. Véase Andrea, Alonso.
Andrés, Indio: 297; *id.* ladino: 445, 456; *id.* mosca: 283.
Angeles, Ana de los: 722, 742.
Angeles, Jerónima de los: 457.
Angola, Casta, nación, tierra, raza, reino de: 476, 479, 503, 510, 518, 528, 533, 577, 616, 649, 650, 669, 684, 705, 742, 769, 814, 848, 895, 947, 975, 1.111, 1.167.
Angulo, Fernando o Hernando de; contador de la Real Hacienda: 352, 438.
Angulo, Juan de: 785, 803.
Anica, India libre: 80.
Antequera, Juana de: 782.
Antesano, Bárbola de: 577, 579, 998.
Antolín o Antolínez, Pedro de: 261, 321.
Antolínez, Pedro de. Véase Antolín, Pedro de.
Antón, Esclavo negro: 510, 716, 975; *id.* criollo: 568.
Antonio, Luis: 551, 564.
Añez o Yáñez, Antón o Antonio: 55, 98, 112, 137, 167, 191, 243, 294, 343, 351, 366, 379.
Apacayma, Indios de: 1.087.
Apiate, Principal: 1.087.
Aponte, Luisa de: 961, 852.
Aponte, Pablo de: 784, 802, 922, 939, 957, 959.
Aponte, Tomás de: 607, 615, 623, 629, 648, 729, 730, 818, 835, 852, 871, 914, 919, 950, 961, 1.051, 1.148, 1.175; síndico del convento de San Francisco de Caracas: 691, 847, 848.
Apremio, Mandamiento de: 886.
Aprendizaje de carpintero, Contratos de: 92, 200, 242, 400, 455, 999; *id.* de herrero: 39, 295, 716, 868, 869; *id.* de platero: 884; *id.* de sastre: 386, 414, 658; *id.* de sombrerero: 117; *id.* de zapatero, curtidor y zurrador: 141.

Apretador: 191.
Aragua, Valle de: 735.
Araguaypur, Indios de: 1.087.
Araguayta, Indios de: 1.087.
Aranda, Alonso de: 118.
Aranda, Diego de; capitán: 181.
Aranguren, Antonio de: 169, 170, 256, 257, 378, 415; mercader: 156, 389, 393.
Araya, Isabel de: 646, 701, 744, 758, 787, 967, 1.050.
Arcabuco: 4.
Arcabuz: 5.
Arce, Cristóbal de: 825.
Arce Santander, Esteban de: 786.
Arcediano de la Catedral de Coro (Velas, Juan de): 733; *id.*, de la de Santa Fe (Ríos, Antonio de los): 15.
Arciniegas, Juan de: 135, 136.
« Archivi e pubblicazioni archivistiche dell'America Latina »: XVIII.
Archivo: Arquidiocesano de Caracas: XXI; del Cabildo Eclesiástico de Caracas: XXI; General de la Nación; sus fondos del siglo XVI: XVIII-XX; Histórico de la Provincia de Mérida: XII; Municipal de Caracas: XX; « El Archivo General de la Nación :» XVIII.
El Archivo General de la Nación: XIX.
Archivo del Registro Principal de Maracaibo. Protocolos de los antiguos escribanos: XIII.
Archivos: de Caracas; cuáles poseen fondos del siglo XVI: XVIII-XXI; notariales; su importancia histórica: XIII-XIV, XXII; de los Registros principales. Véase Registros principales.
Los Archivos de la historia de América: XII, XVIII, XX.
Los Archivos históricos de Venezuela: XIII.
Los Archivos municipales de Latino América: XII.
Los Archivos nacionales de la América Latina: XVIII.
Arenas, Pedro: 235.
Argüelles, Rodrigo de; capitán: 43, 275.
Argüello, Francisco de: 34.
Argüello, Juan de; mercader: 17, 31, 32, 35, 59, 61, 63, 64, 73, 81, 113.
Arias, Fernando o Hernando: 360, 361, 362.
Arias, Francisco; mercader: 427.
Arias, Marcos; sacristán de la Iglesia de Caracas: 1.093, 1.100.
Arias Cabezas, Miguel; teniente de oficial real en Coro: 781.
Arias Torero, Fernando: 23.
Arias Vaca, Alonso; capitán, teniente de gobernador de Caracas: 781.
Arias de Valdés, Violante: 102.
Ariño, Juan de: 626.
Aritari, Llanos de: 118.
Armas, María de: 585.
Armenta, Juan de; mercader: 661, 708, 909.
Arnalde, Tomás de; maestre de navío: 676.
Aroche, Villa de (España): 177.
Arráez: 823.
Arramoin, Andrés: 444.
Arras: 1.089.
Arrecifes (Los), Puerto de: 663, 783, 935.
Arrendador de los diezmos de Caracas (Muñoz, Tristán): 593.
Arrendamiento de casas: 861, 1.026; de esclavos negros: 769; de tierras: 1.182.
Arria: 1.118.
Arriaga, Antonio de: 819.
Arriaga, Gabriel de: 718.
Arriaga, Juan de; marinero: 522.
Arriaga, Martín de: 542, 576, 686, 720, 830, 853, 953, 954; maestre de navío: 944; piloto: 547, 581, 588, 589, 677, 678.
Arriaga, Pedro de: 771.
Arriería, Contratos de: 213, 282, 340.
Arriero: 297.
Arropes, Felipe de: 913.
Arroyo de Guevara, Licenciado: 710.
Arteaga, Baltasar de: 167.

Arteaga, Juan de; teniente de oficial real en Coro: 781.
Arteaga, Pedro de: 826.
Artiaga, Juan de: 25.
Aruba, Isla de: 596.
Arzola, Juan Miguel de: 944.
Asensio de Cervantes, Diego: 37, 52.
Aspe, Francisco de: 1.167.
La Asunción, Ciudad de (Isla de Margarita): 738.
Asúnsolo Basave, Juan de: 132.
Ataide, Magdalena de: 1.009.
Ataurjía, Manuel de; maestre de navío: 783.
Audiencia (Real) de Caracas: XX.
Audiencia (Real) del Nuevo Reino de Granada: XVI, XX, 38, 47, 65, 87, 88, 109, 111, 181, 185, 254, 269, 291, 319, 334, 348, 419, 425, 426, 428, 431, 440, 552, 687.
Audiencia (Real) de Santa Fe. Véase Audiencia (Real) del Nuevo Reino de Granada.
Audiencia (Real) de Santo Domingo: XX, XXII, XXIV, XXV, 1.149, 1.155.
Avendaño, Diego de; capitán: 360.
Avendaño, Gonzalo de; capitán: 47, 98, 99, 100, 102, 171, 190, 218, 224, 319, 334; alcalde ordinario de Mérida: 291, 293, 319, 327; regidor de Mérida: 199, 219.
Avendaño, Pedro de; alguacil mayor de Mérida: 83; tesorero del Río de la Hacha: 256, 257.
Avendaño, Prudencio de: 736.
Avenencias: 190, 408, 548, 914, 1.107.
Avila, Antonio de: 1.144.
Avila, Cristóbal de: 525.
Avila, Gaspar de: 237.
Avila, Pedro de: 586.
Ayarde, Juan de; teniente de alguacil y alcaide de la cárcel de Caracas: 1.047, 1.057.
Aycuto, Indios de: 1.087.
Ayllón, Francisco de; sombrerero: 217, 332.
Azagra, Melchor de: 1.035.
Azevoso Tello, Pedro del; procurador de causas de la Real Audiencia del Nuevo Reino de Granada: 47.
Azúcar: 610.
Azuela: 50, 200, 999.

B

Badanas: 128, 131, 145, 146, 150.
Badajoz (España): 74.
Báez, Antonio: 556, 1.035.
Báez, Francisco; mercader: 408, 415, 418.
Báez de Gama, Lope; capitán: 537, 581.
Baltasar, Esclavo negro: 89.
Bancos: 981.
Baqueta: 74.
Barbenzón, Isaías de: 1.079.
Bárbola, India: 232.
Barbolica, India libre: 80.
Barbosa, Fernán: 35.
Barbosa, Francisco: 979.
Barcelona (Venezuela); su Registro principal: XIII.
Barinas: 243, 254, 307, 400; cura y vicario de (Ruiz, Hernando): 277, 280.
Barquisimeto, Ciudad de: XIX, 32, 201, 516, 605, 630, 641, 653, 699, 715, 729, 739, 752, 781, 832, 908, 1.009, 1.023, 1.160; iglesia de: 1.063; Registro principal de: XII.
Barradas, Lázaro: 741.
Barrenas: 200, 999.
Barrera, Alférez: 1.057.
Barrera, Juan de la: 889.
Barrera, Matías de la: 1.015.
Barrientos, Jerónimo, O.F.M.; guardián del convento de San Francisco de Caracas: 558.
Barrio, Lucía del: 1.028.
Barrio, Marcos del: 516, 517, 864.
Barrios, Domingo de: 634, 729, 805, 845, 900, 902, 903, 908, 919, 980, 981, 982, 983, 987, 994, 995, 1,184.

Bartolomé, Esclavo negro: 1.167; indio ladino: 454, 458.
Basauri, Simón de: 480.
Basquiñas: 55, 191.
Bastida, Francisco de la: 87.
Basto, Andrés del: 824.
Batata, Esclavo negro: 518, 530.
Bateas: 165.
Baúles: 961.
Bautista, Juan: 106.
Beartiaga, Juan de: 1.079.
Beatriz, India panche: 243.
Beatriz, Mestiza: 18.
Becerra, Isabel: 304, 310, 311, 328, 425.
Becerra, Mayor: 310.
Becerra, Reinaldo: XXVI.
Becerra Montero, García: 310, 311.
Becerra Ponce, Juana: 310.
Bedoya, Miguel Baltasar de: 254, 276; alcalde ordinario de Mérida: 416, 431.
Beltrán de Lasarte, Juan: 666; contador de la Real Hacienda: 254, 438.
Bello, Vicente: 763.
Bengoechea, Sebastián: 638; maestre de navío: 909, 940.
Benítez, Francisco; albañil: 667, 691, 820.
Benítez, Juan: 103.
Benítez Valera, Juan: 111.
Benito, Indio ladino: 465.
Berganzo, Martín de: 1.079.
Bermejo de Capdevila, María Teresa: XIX, XX.
Bermeo, Nicolás de: 7, 8, 9.
Bermudo, Hernando: 497.
Bernal, Francisco: 300.
Berrio, Antonio de: 75; gobernador y capitán general de las provincias de El Dorado, Manoa y Guayana: 1.068.
Berrio, Catalina de: 37, 75, 252.
Berrio, Francisco de; capitán, visitador general de la provincia de Mérida: 198, 209, 252, 253, 254.
Berrio, Juana de: 75, 178.
Beteta, Gaspar de: 660.
Birolas: 862.
Bizcocho: 110, 146, 202, 989, 995.
Boconó; su registro principal: XII.
Boconor, Río: 14.
Bohíos: 16, 37, 1.050.
Bolaños, Cristóbal de: 340.
Boletín del Archivo General de la Nación (Caracas): XIX.
Boletín del Archivo Histórico de la Provincia de Mérida: 396.
Bolívar, Antonio de: 1.166.
Bolívar, Beatriz de: 1.166.
Bolívar, Simón de, padre: 488, 622, 655, 1.156, 1.160; contador de la Real Hacienda: 474, 927, 1.060, 1.166, 1.177.
Bolívar, Simón de, hijo: 622, 655, 1.060, 1.166, 1.167; cura y vicario de la Iglesia de Caracas: 1.153.
Bonaire, Isla de: 596.
Bonilla, Juan de: 277.
Bonilla, Pedro de. Véase Bonilla Velázquez, Pedro de.
Bonilla Navarro, Juan de: 345.
Bonilla Velázquez, Pedro de: 95, 96, 154, 189, 192, 195, 196, 197, 277, 292, 345, 369.
Bonoza: 333.
Borceguíes: 50, 74, 413.
Bordadores: 650, 1.023.
Botas: 39, 50, 75.
Botazo, Giraldo: 561, 564, 590, 591.
Botijas: 981.
Botones: 50, 961, 1.088.
Bozales, Negros: 511.
Bravo, Antonio: 460.
Bravo, Bartolomé; carpintero: 140.
Bravo Serrano, Juan: 717.
Briceño-Iragorry, Mario: XVIII, XIX, XX.
Briceño Perozo, Mario: XIX.
Brin: 241, 413.
Bromas. Véase Perlas.
« Buen Jesús », Canoa: 1.174.
Buenavida. Véase Esteban Buenavida.
Bueyes: 243, 322, 325, 402.
Bufete: 1.088.
Buim, Tomás de: 312.
Bullón, Francisco de: 842, 843, 844.

Bunaire, Véase Bonaire.
Burgos, Andrés de: 7; alguacil mayor de Mérida: 12.
Busto, Andrés del: 809.

C

Cábala, Martín de: 1.095.
Caballerías de tierras: 153, 191, 219, 243, 311, 377.
Caballos: 25, 32, 35, 50, 74, 97, 121, 140, 148, 180, 191, 194, 240, 278, 322, 422, 441, 641; *id.* de arria: 243, 325, 402.
Cabello, Juan: 1.012.
Cabildo eclesiástico de Caracas; su archivo: XXI.
Cabildo (El) Metropolitano de Caracas y la guerra de Emancipación: XXI.
Cabildo secular de Mérida; sus componentes (1579): 88; (1592): 199, 291; su poder para contradecir lo actuado por Piña Ludueña y otros extremos: 254.
Cabras: 50, 51, 74, 243, 301, 402.
Cabrera, Alvar o Alvaro de: 898, 967.
Cabrera, Hernando de: 532.
Cabrera, Segundo: 533.
Cabrero: 75.
Cacatíos, Indios. Véase Caquetíos, Indios.
Cáceres, Agustín de: 48, 54.
Cáceres, Alonso de; secretario real en Nápoles: 48, 54.
Cáceres, Ciudad de. Véase Altamira de Cáceres.
Cáceres, Fernando o Hernando de: 100, 101, 224, 369, 372, 374, 440; zapatero: 128, 132, 141, 145, 318; curtidor y zapatero: 463.
Cáceres, Francisco de: XVIII; 10; gobernador y capitán general de Espíritu Santo; 14; solicita del rey mercedes y ayuda para proseguir la población y pacificación de las provincias de su mando: 54.
Cáceres, Jaime de; capitán: 48, 54.
Caçupian, Indios de: 1.087.
Cacharas, Reino de los: 459.
Cachiquare, Principal: 1.056.
Cadenilla. Véase Perlas.
Cagua, Indios, quebrada y valle de: XXII, 1.118.
Caja: 402.
Calado, Juan: 472, 922.
Calafates: 770, 809, 1.017.
Calcetas: 50, 194.
Cali: 458.
Calzones: 200, 742, 999, 1.088.
Callejas, Juan: 74.
Camas: 50, 191, 961, 981; delanteras de. Véase Delanteras de cama.
Camacho, Alonso: 114.
Camacho, Andrés: 53.
Camacho, Bartolomé: 53.
Camacho, Juan: 53, 57, 58.
Camacho, Manuel; maestre de navío: 873.
Camacho, Martín; carpintero: 455.
Camacho, Martín; procurador de causas en la Real Audiencia del Nuevo Reino de Granada: 206, 252, 255, 348, 349, 357, 426, 440.
Camañas, Cristóbal de; capitán: 191, 243, 261, 294, 307, 351.
Camañas, Luis de: 191.
Camaygua, Indias de: 1.087.
Camelo, Vicente: 499, 505.
Camisas: 37, 39, 50, 55, 75, 191, 194, 200, 242, 295, 1.088.
Camisetas: 75, 80.
Campanillas: 50.
Campo, Diego del: 1.030, 1.074, 1.076, 1.103, 1.106, 1.115, 1.117, 1.121, 1.124, 1.164; procurador de causas de Caracas: 1.059, 1.083, 1.085.
Campos, Diego de. Véase Campo, Diego del.
Campos, Jerónimo de; alcalde ordinario de Caracas: 526.
Canagua, Río de: 57.
Canainamo, Principal: 1.054.
Canal, Bartolomé de la. Véase Canal Mejía, Bartolomé de la.
Canal Mejía, Bartolomé de la: 418;

cura y vicario de la Iglesia de Caracas: 705, 709, 726, 1.085, 1.155.
Canarias, Islas: 178.
Candeleros: 50, 191, 961, 981.
Cano, Pedro: 743, 815.
Canoas: 791, 1.174.
Cansado, Gaspar: 178.
Cansado, Melchor: 156, 178, 179, 180.
Centero: 236.
Cañamazo: 413.
Cañaverales: 165.
Capa: 150.
Capillejos: 50.
Capino, Principal: 1.124.
Capitán general del Nuevo Reino de Granada (González, Antonio): 252, 311.
Capotes: 39, 50, 200, 242.
Capulla, Indios de: 1.087.
Capuricurinare, Quebrada de: 1.056.
Caquetíos, Indios: 10, 118.
Caraballeda, Valle de: 1.124.
Caracas, Ciudad de: *passim;* ataque inglés: 512; remate de sus diezmos y excusado: 774; gobernación de: 1.023, 1.154; provincia de: 458; Registro principal de: XII, XIII; protocolos de la serie « Escribanías »: XXII, XXIII.
Caraguayay, Principal: 1.054.
Carbón, Alejandro: 857, 935, 945.
Carbón, Andrés: 867.
Cárdenas, Encomienda de: 455.
Cárdenas, Luis de; alguacil de Santo Domingo: 874.
Cárdenas, Miguel de: 738.
Cárdenas, Pedro de: 284.
Cardona, Tomás de: 1.141.
Cardoso, Manuel de: 899.
Carga: 674.
Caricagua, Valle de: 243.
Carmona, Pedro de, O.F.M.; guardián del convento de San Francisco de Caracas: 847, 1.155.
Carne: 463.
Caro, Miguel: 868.
Carora: 340; iglesia de: 1.063.
Carpintería, Obras de: 199, 371, 668, 847.
Carpinteros: 25, 128, 134, 140, 199, 216, 245, 317, 320, 371, 481, 491, 522, 668, 834, 847, 848, 863; aprendizaje del oficio de: 92, 200, 242, 400, 455, 999; *id.* de ribera: 1.017, 1.018.
Carrasco, Francisco: 435.
Carrasco, Fernando o Hernando: 73, 159, 160, 189, 192, 195, 196, 197, 209, 212, 269, 403, 404, 410; alcalde ordinario y regidor de Mérida: 88.
Carrasco, Isabel: 189.
Carrasco, Juan: 426.
Carrasco, María de las Nieves: 426.
Carrasco, Miguel; capitán: 1.095.
Carrasco, Sebastián; herrador: 202, 213, 268, 278, 282, 297, 299, 331, 333.
Carrasquer, Nofre; mercader: 631, 632, 670, 671, 676, 677, 678, 682, 692, 697, 698, 701, 702, 708, 714, 715, 722, 728, 738, 740, 747, 748, 753, 758, 767, 769, 779, 780, 814, 857, 865, 880, 881, 895, 940, 941, 944, 996, 1.073, 1.075, 1.080, 1.082, 1.092, 1.124, 1.131, 1.140, 1.141, 1.146, 1.162, 1.168.
Carrillo, Gonzalo: 697.
Carrullo, Cristóbal: 114.
Cartas de pago. Véase Finiquitos.
Cartagena (España): 929; *id.* de Indias: 2, 243, 260, 284, 303, 444, 481, 485, 494, 499, 551, 584, 658, 661, 676, 783, 808, 809, 811, 907, 909, 997, 1.131, 1.137, 1.171.
Cartago: 234.
Carvajal, Ana de: 218.
Carvajal, Antonio de: 907, 910.
Carvajal, Bernardino de: 993.
Carvajal, Francisco de: 2, 471, 484, 502, 503, 505, 533, 539, 540, 541, 555, 556, 562, 563, 606, 627, 649; escribano real de Caracas: XXV, 1.130.
Carvajal, García de: 43, 158, 171, 313, 314, 318; encomendero: 13.
Carvajal, García de, el mozo: 226.
Carvajal, Gonzalo de: 199.

Carvajal, Juan de: 5, 43, 412, 413, 533.
Casas, Alquiler o arrendamiento de: 221, 861, 1.026; donación de: 191, 311; edificación de: 512, 534, 667, 668, 821, 1.010; permuta de: 941; traspaso de: 742; venta de: 45, 66, 100, 160, 245, 364, 391, 403, 441, 524, 525, 533, 612, 615, 981, 1.028, 1.035, 1.041, 1.144.
Castañeda, Catalina de: 40, 81.
Castañeda, Francisco, O.P.; prior del convento de Santo Domingo de Mérida: 401.
Castañeda, Juan de: 395; escribano real: 261.
Castellano, Nicolás: 984, 986.
Castilla: 698, 907, 955.
Castilla, Alejandro de; capitán: 27, 85.
Castilla, Alonso de; capitán: 87.
Castilla, Antonio Alejandro de; capitán: 1.068.
Castilla, Bárbola: 968.
Castillo, Francisco del. Véase Castillo Borrego, Francisco del.
Castillo, Hernando del: 88, 256, 257, 355, 380, 485.
Castillo, Juan del: 518, 519, 530, 626, 628, 633, 655, 763, 839, 840.
Castillo, Juana del: 621.
Castillo Borrego, Francisco del: 631, 632, 661, 676, 680, 706, 742, 791, 796, 798, 992, 1.000, 1.032, 1.094, 1.137, 1.141 ; procurador general de Caracas: XXV.
Castro, Ana de: 837.
Castro, Domingo de: 527.
Castro, Francisco de: 140, 315, 321.
Castro, Isabel de: 1.052, 1.088.
Castro, María de: 1.088, 1.089.
Castro, Melchor. Véase Castro Montero, Melchor de.
Castro Montero, Melchor de: 557, 573, 634, 646, 711, 768, 837, 839, 947, 951, 1.001, 1.133.
Casulla: 4.
Catalina, Esclava mulata: 477, 478; esclava negra: 477; india: 244; india timota: 4.
Catalinilla, India: 75.
Catálogo general del Archivo Arquidiocesano de Caracas: XXI.
Cataure, Indios de: 1.087.
Catia, Quebrada de: 1.088.
Catre: 961.
Catuche, Río: 927.
Cautivos, Redención de: 649.
Cazalla, Vino de. Véase Vinos.
Cazave: 1.044.
Cebada: 402.
Celi, Esteban; herrero: 124.
Censo: 125, 365, 1.108; imposición de: 672, 673; redención de: 279.
Centeno, Indio: 194.
Centro de conservación de documentos (Caracas): XII.
Centro de Estudios Humanísticos (Universidad del Zulia): XIII.
Cera: 610.
Cerrada, Fernando o Hernando de: capitán: 49, 69, 77, 83, 106, 113, 190, 235, 263, 276, 302, 325, 371, 435, 721; alcalde ordinario de Mérida: 140; encomendero: 279, 280, 312; teniente de corregidor y justicia mayor de Mérida: 3.
Cerrada, Francisco de; capitán: 19, 254, 388, 423.
Cerrada, Inés de: 423.
Cerrada, Juan de: 235, 509, 721; sacristán de la Iglesia Mayor de Mérida: 19, 52, 65, 68, 86.
Cerrada, Mariana de: 276.
Cervantes, Beatriz de: 483.
César, Juan: 717, 749, 971.
Cesión en pago: 848.
Céspedes, María de: 126, 127.
Cintas: 50, 241.
Cirujano: 819.
Cisneros, Gaspar de: 469, 509, 536, 542, 547, 562, 563.
Ciudad Bolívar; su Registro principal: XIII.
Clavijo, Lope; deán de la catedral de Santa Fe: 371.
Cobertor: 961.
Cobeso, Alonso; maestre de navío: 955.

Cobo, Alonso: 1.001.
Codicilo: 76, 172, 173, 174, 175, 179, 394.
Cofradía de Nuestra Señora del Rosario (Mérida): 44, 74.
Cofre: 191.
Cojines: 50, 55, 191, 1.088.
Col, Antonio. Véase Col de Morales, Antonio.
Col de Morales, Antonio: 70, 83, 182, 185, 187, 223, 254, 259, 263, 308, 323, 353, 399, 437; alcalde ordinario de Mérida: 384, 400, 445.
Colchas: 191, 1.088.
Colchones: 50, 55, 191, 961.
Coleto: 74.
Colgadura de cama: 1.088.
Compañías: 59, 68, 110, 139, 145, 146, 990, 1.049, 1.078.
Concepción La, navío: 487, 522, 581, 589.
Concha, Francisco de la; procurador en la Real Audiencia del Nuevo Reino de Granada: 259, 407, 419, 428.
Conoroypan o Cononypan, Indios de: 1.087.
Consejo Real de Indias o de las Indias: XXV, 700, 718, 786, 797, 804, 813, 860, 1.039.
Constanza, India ladina: 457.
Contadores de la Real Hacienda: (Angulo, Fernando o Hernando de: 352, 438; (Beltrán de Lasarte, Juan): 254, 438; (Bolívar, Simón de, padre): 474, 927, 1.060, 1.166, 1.177; (Peñalosa, Nicolás): 1.171, 1.177; (Rodríguez, Francisco): 1.160; (Vázquez de Escobedo, Diego): 565; de Trujillo (Suárez, Bartolomé): 1.062.
Contaduría de la Real Hacienda, Libros de la: XIX.
Contramaestre de navío: 522.
Contreras, Doctor: 255.
Contreras, Salvador: 816.
Convento de San Francisco de Caracas: 558, 559, 848; *id.* de San Jacinto de Caracas, de la Orden de Santo Domingo: 975; *id.* de San Vicente de Mérida: 80.
Córcega: 60.
Córdoba (España): 4, 166.
Cordobanes: 74, 128, 131, 144, 145, 146, 150, 199, 300, 610.
Cornieles, Gaspar de: 646.
Cornielas, Francisco de. Véase Gómez de Cornillas, Francisco de.
Coro, Ciudad de: XIX, 149, 164, 231, 565, 659, 733, 781, 874, 1.109, 1.160; Registro principal de: XII, XIII.
Coro, Diego de: 770.
Corpiño: 961.
Correa, Miguel: 71.
Corregidor: de Pamplona (Gómez Orozco, Pedro): 459; *id.* y administrador de los indios de la ciudad de Mérida (Piña Ludueña, Gonzalo de): 227.
Corso o Corzo, Juan: 16, 36, 41, 60.
Corzo, Antón o Antonio: 36, 71, 139, 315; herrero: 33.
Costa del Mar del Norte. Véase Mar del Norte, Costa del.
Costa Montero, Melchor de: 895.
Cova, Melchor de la O. Merc.: 1.171.
Crea: 413.
Creole, Fundación: XII.
Cristina, Esclava negra: 1.111.
Cristo, Cuadro de: 75.
Cristóbal, Esclavo mulato: 190, 659; *id.* negro: 142, 747.
Cruces, Las, Indios de: 243.
Cruz: 1.088; — de alquimía: 150.
Cruz, Juan de la: 674.
Cruz, Manuel de la: 729.
Cubas, Damián de: 885.
Cúcuta: 755.
Cucharas: 191.
Cuchillos: 332; *id.* bohemios: 697; *id.* carniceros: 697.
Cuenta, Río de: 43.
Cueros: 1.131; *id.* de venado: 146.
Cumaná, Ciudad y provincia de: 576, 579, 618, 626, 734, 819, 899, 967, 1.152, 1.169; Registro principal de: XIII.

Cumplido, Francisco: 231.
Cuna (Mérida): 301.
Cura: de la Iglesia de Altamira de Cáceres (Ruiz, Hernando): 277; de la de Caracas (Mendoza, Pedro de): 925; de la de San Sebastián de los Reyes (Mendoza, Pedro de): 775; de la de Santa Fe (Garzón, Alonso): 281; — y vicario de la de Barinas (Ruiz, Hernando): 277, 281; de la de Barquisimeto (Mateos, Juan): 786; de la de Caracas (Bolívar, Simón de, hijo): 1.153; (Canal Mejía, Bartolomé de la): 705, 709, 726, 1.085, 1.155; de las islas de Curaçao, Aruba y Bonaire (Montesino, Francisco): 596; de la ciudad de Espíritu Santo (Machado, Diego): 167; de la de Mérida (Escámez, Antón de): 17, 23, 31, 34, 44, 62, 69, 74, 84, 90, 104, 121, 150, 177, 181; (Vivas, Francisco): 212, 352, 358, 371, 438; de la de Portillo de Carora (Fernández, Bartolomé): 63.
Cura, Valle de: XXII.
Curazao: 596.
Curepua, Indios de: 1.087.
Curicara, Indios de: 1.087.
Curtidores: 128, 131, 184, 463; aprendizaje del oficio de: 141.

CH

Chama, Río: 301, 319.
Chantre de la Catedral del Nuevo Reino de Granada (Mejía, Gonzalo): 206.
Chapines: 50, 55, 191.
Chavarría, Juan de: 486, 593, 594, 595, 606, 663, 685, 832, 870, 933, 937, 954, 1.008, 1.011, 1.032, 1.097, 1.125, 1.178; carpintero: 522; fiel ejecutor de Caracas: 929, 931.
Chávez, Francisco de: 893.
Chávez, Juan de; capitán: 29, 49, 52, 65, 86.
Chávez, Ursula de: 743, 807, 853.
Chávez Calderón, Alonso de; capitán: 1.029.
Chía, Encomienda y pueblo de: 217, 222, 320.
Chichuy, Encomienda de: 75.
Chispa: 194.
Chivatos: 74.
Chantales, Indios: 140.
Chopaque (Santa Fe): 453.

D

Damascos: 150, 205, 619.
Daniel, Pedro: 917, 918.
Darias, Hernán: 567, 581.
Dávila, Vicente: XIX.
Deán de la Catedral de Santa Fe (Clavijo, Lope de): 371.
Dejación de encomienda: 188, 395, 1.087, 1.124.
Delación de delitos: 687.
Delanteras de cama: 55, 191, 961.
Delgado, Alonso: 385; regidor de la ciudad de Mérida: 220; zurrador: 355.
Delgado, Juan; carpintero: 128, 281.
Denia Rojas, Luis: 608.
Depósito: 997.
Depositario general de Caracas (González de Silva, Garci: 1.086, 1.171; (Ibarra, Juan de): 576, 618; *id. id.* de la Isla de Margarita (González de Lugo, Francisco): 797; *id., id.* de Puerto Rico (Martínez del Campo, Diego): 1.008, 1.164.
Descubrimiento de la Cruz, Cuadro del: 75.
Desestimientos de pleitos: 671, 677.
Despensero de navío: 522.
Desqué, Juan: XXII.
Deudas, Reconocimiento de. Véase Reconocimiento de deudas.
Díaz, Bartolomé; mercader: 216.
Díaz, Brígida: 44, 325.
Díaz, Frutos: 851, 876, 877.
Díaz, Leonor: 585.

Díaz, Mateo: 632.
Díaz, Manuel; zapatero: 634, 765, 771, 775, 777, 778, 785, 803, 810, 892, 943, 946, 1.001, 1.005, 1.006, 1.013, 1.020, 1.036, 1.061, 1.067.
Díaz, Miguel; piloto: 476, 477, 478.
Díaz, Pedro: 487, 494, 495, 1.019; maestre de navío: 776.
Díaz, Sebastián; capitán: 521, 543, 570, 571, 580, 585, 586, 617, 639, 641, 772, 773, 802, 1.054, 1.088, 1.120, 1.135, 1.143, 1.161, 1.165; alcalde ordinario de Caracas: 985.
Díaz de Alfaro, Mateo: 521, 664, 1.107, 1.161; regidor de Caracas: 468.
Díaz Becerril, Diego: 718, 1.147; regidor perpetuo de Caracas: XXVI, 552, 553.
Díaz Bravo, Juan: 681.
Díaz de Cáceres, Hernando: 158, 159.
Díaz Delgado, Alonso: 928.
Díaz Durán, Juan: 625, 683, 688. 759, 859, 879, 881.
Díaz Garzón, Gaspar: 37.
Díaz Janta, Manuel: 894, 1.011.
Díaz de León, Diego: 703, 964; factor del contrato de Pedro Gómez: 997, 1.110.
Díaz de Miranda, Diego; carpintero: 999, 1.038.
Díaz Moreno, Alonso: 474, 643, 1.093, 1.146, 1.166.
Díaz de Quiñones, Tomás: 1.064.
Díaz de Santana, Juan: 1.156.
Díaz de Tena, Juan: 106.
Díaz Varela, Juan Andrés: XVIII, 102; capitán: 98, 99, 116, 186, 337; teniente de gobernador de las provincias de Espíritu Santo y poblador de Altamira de Cáceres: 10; teniente de gobernador y justicia mayor de Espíritu Santo: 14, 15; teniente de gobernador de Altamira de Cáceres: 57.
Diego, Esclavo negro: 89, 568, 569; indio: 234, 362; *id.* ladino: 450; mestizo: 318.
Diezmos: 301; de Caracas: 593, 594; de la costa del mar: 664; remate de los: 727; *id.* y excusados de Caracas; su remate: 774.
Domingo, Esclavo negro: 528.
Domínguez, Juan: 843, 844.
Domínguez de Antillano, Juan; factor: 895.
Donaciones: 26, 51, 262, 283, 354, 383, 417, 707, 1.058.
Dorado El: 1.039, 1.086.
Dotes: 50, 55, 79, 112, 129, 137, 189, 191, 197, 310, 311, 325, 402, 423, 585, 852, 1.088, 1.118; revocación de: 1.058.
Dulce Nombre de Jesús, Ciudad del: 1.004.
Durán, Catalina: 393.

E

Elena, India ladina: 457.
Elvira, Esclava negra: 742.
Enaguas: 50.
Encarma, Ciudad de: 138.
Encomenderos: 13, XXII. 165, 250, 256, 269, 270, 275, 284, 296, 306, 312, 315, 321, 324, 325, 334, 335, 350, 660, 1.015, 1.087.
Encomiendas: 4, 10, 13, 33, 57, 71, 75, 93, 109, 111, 118, 147, 165, 167, 182, 188, 190, 191, 196, 204, 206, 208, 209, 218, 219, 222, 229, 243, 250, 252, 253, 255, 263, 275, 276, 286, 294, 307, 311, 318, 323, 348, 354, 368, 395, 447, 449, 450, 451, 453, 454, 456, 457, 459, 460, 467, 660, 721, 755, 785, 798, 803, 902, 904, 926, 956, 963, 969, 1.004, 1.015, 1.043, 1.054, 1.055, 1.056, 1.064, 1.068, 1.087, 1.118, 1.119, 1.124, 1.133; fondo del Archivo General de la Nación (Caracas): XIX.
Epuceme, Indios de: 1.087.
Equeygua, Indios de: 1.087.
Eripe, Quebrada de: 1.054.

Ermita de Nuestra Señora de la Cabeza; su construcción: 820.
Escalante Mendoza, Juan de: general: 697.
Escámez, Antón de; cura y vicario de la Iglesia de Mérida: 17, 23, 31, 34, 44, 62, 69, 74, 84, 90, 91, 104, 121, 150, 177, 181.
Escaño: 981.
Esclavas: criolla, Venta de: 689; mulatas, venta de: 477, 478; negras, hipoteca de: 491; traspasos de: 742; ventas de: 89, 477, 479, 508, 535, 568, 569, 577, 585, 592, 654, 669, 684, 705, 747, 814, 895, 917, 947, 964, 1.002, 1.003, 1.111; — criolla, venta de: 659; de nación zape: 56.
Esclavos: mulatos, venta de: 895; negros, aprendizaje del oficio de cerrajero y herrero: 295; *id.* de herrero: 716; arrendamiento de: 769; donación de: 325; hipoteca de: 491; reclamación de: 474; ventas de: 89, 142, 293, 471, 476, 479, 510, 515, 518, 527, 528, 530, 533, 535, 546, 555, 568, 569, 598, 602, 616, 640, 649, 650, 747, 814, 848, 895, 975, 1.167; *id.* bozales, ventas de: 511; *id.* criollo, venta de: 568.
Escobar, Lorenzo de: 307.
Escofietas: 191.
Escofiones: 55, 191.
Escola, Diego de; marinero: 522.
Escopetas: 194, 862.
Escoplo: 200, 999.
Escoto, Bartolomé de: 312, 330.
Escribanía pública de Mérida: 325.
Escribanías; serie del Archivo del Registro Principal de Caracas; nómina cronológica de sus protocolos: XXII XXIII.
Escribanos públicos o públicos y de Cabildo: Caracas (García Pineda, Alonso). Véase su artículo; (Gutiérrez de Lugo, Pedro): XXV, 1.166, 1.167; (Reyes, Julián de los): 1.125, 1.126, 1.127, 1.128, 1.129, 1.130; (Santa María, Domingo de). Véase su artículo; (Villanueva, Antonio de): XXIV, 1.118; Mérida (Franco, Bartolomé): 354; (Izarra de Ayala, Jerónimo). Véase su artículo; (Peña, Diego de la). Véase su artículo; *id.* reales: (Carvajal, Francisco): XXV, 1.130; (Castañeda, Juan de): 261; (Gómez Garzón, Juan): XV, 395, 417; (Hernández Gallegos, Pedro): XXVI, XXVII, 325; (Monsalve, Antonio de): XIV, 1; (Rodríguez Espejo, Juan): XXIV, XXV; (Vázquez, Lázaro): XXIV; (Vega, Francisco de): XXV, 885; (Vilches, Ríolid, Bartolomé de). Véase su artículo; *id.* y de difuntos (Aguilar, Francisco de): 281; *id.* de Santa Fe (González, Alonso): 407; *id.* público, de Cabildo y registro de la de Caracas (Gallegos, Rodrigo): 836, 841, 846; sus protocolos: XXIV.
Escudillas: 50, 191.
Eslabón: 194.
Espadas: 103, 194.
Espadero: 236.
España: 2, 50, 110, 147, 244, 380, 585, 854, 929, 936, 1.146, 1.154.
Española, Isla: 201, 207, 1.048, 1.078.
Espejo: 50.
Espinar, Diego del: 657.
Espinar, Gregorio del: 665, 699, 891.
Espino, Francisco, O.P.; prior del convento de Santo Domingo de Mérida: 16, 37, 41.
Espino, Padre. Véase Espino, Francisco.
Espinosa, Jerónimo de: 1.164.
Espíritu Santo, Ciudad, gobernación y provincia de: 10, 14, 15, 24, 48, 50, 53, 54, 72, 85, 87, 93, 119, 123, 167, 188, 191, 247, 254, 277, 291, 307, 347, 353, 358, 367, 377, 418, 433.
Esplugas, Luis de; capitán: 284.
Esquina, Gaspar del; procurador en la Corte de Madrid: 700.
Esquivias, Alonso de: 786.
Estancias: 1, 13, 91, 153, 191, 219,

243, 311, 313, 314, 354, 368, 377, 378, 383, 401, 402, 461, 570.
Estaban, Diego: 286.
Esteban, Juan: 65, 106, 285, 424, 432.
Esteban, Pedro: 243.
Esteban Buenavida, Alonso: 311.
Esteban Buenavida, Pedro: 425.
Estepa (España): 37.
Estrada, Cristóbal de; alcalde ordinario de Güesca: 24.
Eugenio Mendoza, Fundación: XII.
Eutcame, Indios de: 1.087.
Excomunión por juego: 874.

F

Factor (Domínguez de Antillano, Juan): 895; del contrato de Pedro Gómez (Díaz de León, Diego): 951, 997, 1.110; *id.* de la Real Hacienda (Pardo, Rodrigo de): 269.
Factoría de negros: 703.
Faja: 241.
Fajardo, Lucas; capitán, teniente de gobernador de la ciudad de San Tomé: 928.
Fajardo de Guevara, Juan: 711, 762.
Faldellín: 961.
Febres Cordero, Rafael: XXVI.
Felipe II: XXII.
Felipe, Juan; carpintero: 481, 706.
Félix, Esclavo negro: 1.167.
Fernández, Bartolomé; cura y vicario de la ciudad de Portillo de Carora: 63.
Fernández, Bernardino: 186.
Fernández, Ginés: 1.133.
Fernández, Juan: 999.
Fernández, Juan; el mozo: 999.
Fernández, Juan Bautista: 637, 687; procurador en la Real Audiencia de Santo Domingo: 1.153.
Fernández, Manuel: 225, 342, 493, 503, 910.
Fernández, Martín: 229, 312.
Fernández, Pedro: 785; platero: 1.088; procurador de causas en la ciudad de Cartagena: 303; zapatero: 803, 946, 989.
Fernández, Simón: 77, 97, 119, 1.062.
Fernández de Arreta, Juan: 1.079.
Fernández Cárdenas, Diego: 1.160.
Fernández Chazarreta, Juan: 1.080.
Fernández o Hernández Portero, Nicolás: 162, 431; teniente de corregidor y justicia mayor de Mérida: 199, 200, 254, 291, 298, 319, 323, 340.
Fernández de León, Juan: 585.
Fernández de Riba Martín, Juan Antonio: 613.
Fernández de Sierra, Gaspar; abogado en la Real Audiencia del Nuevo Reino de Granada: 348.
Fernando, Indio ladino: 451.
Ferragut, Antonio Jerónimo o Jerónimo; capitán: 700, 708, 737.
Ferragute, Pedro de: 737.
Ferrel o Ferrer, Marcos: 977, 1.027.
Ferrera, Damián: 662.
Ferreruelos: 75, 999, 1.088.
Fetisero, Esclavo negro: 602.
Fiallo, Baltasar: 769, 857, 863, 934, 948, 1.081, 1.116.
Fianzas: 19, 593, 676, 680, 699, 773, 774, 804, 813, 991, 1.047, 1.051, 1.053, 1.082, 1.093, 1.146, 1.147, 1.162, 1.172.
«Fichas del Archivo Arquidiocesano de Caracas»: XXI.
Fiel ejecutor de la ciudad de Caracas (Chavarría, Juan de): 929, 931; (Mejía de Avila, Cristóbal): 1.097, 1.163.
Figueira, Antonio: 418; tratante: 239.
Figueroa, Hernando de: 625.
Finiquitos: 64, 82, 347, 359, 367, 380, 411, 424, 542, 554, 589, 631, 815, 887, 890, 940, 998, 1.005, 1.082, 1.097.
Flamencos: 734. 743.
Fletamiento de navíos: 201, 207, 214, 284, 341, 481, 485, 494, 499, 551, 576, 584, 663, 674, 776, 783, 823, 935, 960, 1.131.

Florencia, Rajael de. Véase Raja de Florencia.
Flores, Juan: 444.
Flores, Pedro; capitán: 254.
Fojol de Cárdenas, Miguel: 698.
Fonseca, Andrés de: XIV.
Formón: 200.
Fragatas: 284, 872, 1.045.
Fragua: 36.
Francisca, Esclava negra: 56, 814; india: 147, 333.
Francisco, Esclavo mulato: 658; *id.* negro: 474, 535, 616, 650; *id.* de nación zape: 533; indio: 75, 147, 222; *id.* guayquieri: 141; *id.* ladino: 458.
Francisco, Juan: 180.
Franco, Antonio; espadero: 236.
Franco, Bartolomé: 363; escribano público: 354.
Franco, Pedro: 696.
Franco, Pedro Andrés: 568.
Fregenal: 625.
Freno: 75.
Frezada: 50.
Frutos: 990, 1.044.
«Fuentes para la Historia del Nuevo Reino de Granada»: XII, XVIII.
Fundación de una memoria en honor de Nuestra Señora de las Nieves (Mérida): XIV.

G

Gabriel, Esclavo negro: 479.
Galarza, Mariana: 426.
Galván, Salvador: 409.
Gallegos, Rodrigo: 783, 786, 818, 840; escribano público y de registro de la provincia de Caracas: 835, 841, 846; sus protocolos: XXIV.
Gamarra, Luis de: 898.
Gamboa, Miguel de: 8.
Gámez, Juan de: 791.
Gámez, Martín de: 528, 875, 1.096, 1.107, 1.108, 1.165; regidor de Caracas: XXII, 468, 489, 699, 828, 1.017, 1.094, 1.125.
Gamito, Pedro: 493.
Ganados: 219, 900, 901, 1.009.
Garachico (Canarias): 178, 1.134.
Garcés, Gaspar: 963.
García, Alonso: 650, 1.124; alférez real de San Sebastián de los Reyes: 845; bordador: 1.023; horadador de perlas: 910.
García, Blas: 1.134, 1.148, 1.149; maestre de navío: 1.102.
García, Catalina: 184.
García, Francisco: 464.
García, Gaspar: 1.154.
García, Gonzalo: 44, 413; herrero: 39, 94, 242.
García, Hernán o Hernando: 105, 713, 732, 829.
García, Isabel: 270.
García, Jerónimo: 793.
García, Juan: 328, 962; zapatero: 35.
García, Martín; zapatero: 842, 844.
García, Melchor: 1.134.
García, Pablo: 254, 323, 368, 630, 1.049, 1.050, 1.144.
García, Pedro: 283, 592.
García, Rodrigo: 130.
García, Sebastián: 11, 38, 1.009, 1.010, 1.064, 1.144.
García Asensio, Francisco: 202, 211, 299, 338, 339, 369, 393.
García Cabeza, Juan; carpintero: 668.
García Carrasco, Alonso: 712, 908; alférez real o mayor de San Sebastián de los Reyes: 755, 775, 877.
García Chuecos, Héctor: XVIII.
García de Gaviria, Pedro: 78, 83, 129, 257, 371; regidor de Mérida: 199, 254, 291, 319.
García Herrero, Gonzalo: 399.
García de Hinojosa, Juan: 526, 1.014, 1.046.
García de Mercado, Gonzalo: 960.
García de la Parra, Gonzalo: XVI, XVII, 204, 325, 350, 355; alcalde ordinario de Mérida: 452; herrero: 295.

García de la Parra, Juan: 283, 310, 311, 371, 372; encomendero: 324.
García de la Peña, Ana: 237.
García de Pineda, Alonso: 572, 691, 969, 1.006; escribano público de Caracas: XXIV, XXV, 577, 970, 1.130; sus protocolos: XXIV.
García Vélez, Alonso: 581; maestre de navío: 522.
García de Zapata, Gonzalo: 133.
Garzón, Alonso: 75; cura de la ciudad de Santa Fe: 281.
Gaviria, Antonio de: 78, 129, 160, 161, 165, 195, 208, 214, 221, 250, 254.
Gaviria, Juan Antonio de; ecomendero: 296.
Gaviria, Pedro de: Véase García de Gaviria, Pedro.
Genoveses: 288, 289.
Gerialte, Bernabé de: 1.008.
Geseguate, Indios de: 1.087.
Geseutene, Indios de: 1.087.
Gibraltar. Véase San Antonio de Gibraltar.
Gil, Santiago o Santos; procurador en la Audiencia del Nuevo Reino de Granada: 419, 428, 431.
Giraldo, Simón: 479, 924.
Ginovés, Antón: 1.044, 1.045, 1.078.
Giraaras, Indios: Véase Jiraaras.
Gobernador de la provincia de Cumaná (Vides, Francisco de): 1.083; *id.* y capitán general de las provincias de El Dorado, Manoa y Guayana (Berrio, Antonio de): 1.068; *id.* de las provincias de Espíritu Santo (Cáceres, Francisco de): 54; *id., id.* de Venezuela (Osorio, Diego de): XXV, 570, 640, 643, 658, 694, 1.109; (Piña Ludueña, Gonzalo de): 646, 649, 658, 659, 666, 721, 735, 761, 1.051; (Rojas, Luis de): 483, 577, 707, 998, 1.074, 1.161.
Gómez, Alonso; mercader: 237.
Gómez, Bartolomé: 108; provisor y vicario general del obispado de Caracas: 761.
Gómez, Gonzalo: 166.
Gómez, Hernán: 470.
Gómez, Juan: 415.
Gómez, Pedro: 1.110.
Gómez Cabezón, Diego: 1.132.
Gómez Canedo, Lino, O.F.M.: XI, XII, XIII, XVIII, XX, XXII.
Gómez Carrillo, Pedro: 40.
Gómez de Corniellas, Francisco: 31, 34.
Gómez Cutiño, Pedro: 819.
Gómez de Espinosa, Bartolomé: 201, 207, 210, 214, 215, 256, 257.
Gómez Garzón, Juan: 426, 429; escribano real de Mérida: XV, 395, 417; teniente de corregidor y justicia mayor de Mérida: XV, 387, 419, 428, 430.
Gómez Manzano, Juan; mercader: 245, 253, 263, 264, 267; procurador general de Mérida: 428.
Gómez de Orozco, Pedro; corregidor de Pamplona: 459.
Gómez Reynel, Pedro: 703, 964.
Gómez de Ubierna, Francisco: 469, 563, 757, 772, 779; tesorero real: 565, 646, 745, 841, 895, 1.154.
González, Alonso: 472; escribano real de Santa Fe: 407; mercader: 149.
González, Andrés: 893, 916, 1.003, 1.004.
González, Antonio; capitán general y presidente de la Real Audiencia del Nuevo Reino de Granada: 252, 311.
González, Antonio; portugués: 390.
González, Beatriz: 243.
González, Bernardo: 672.
González, Catalina: 672, 734, 814, 815, 893, 954, 1.088.
González, Domingo: 1.120.
González, Fernando: 1.024.
González, Francisco: 103, 137, 243, 415, 614.
González, Gabriel; mercader: 260, 303, 365, 370, 374.
González, García; capitán: 693.
González, Gaspar: 35.
González, Isabel: 182, 262, 263.
González, Juan: 408.
González, Lázaro: 823.

González, Leonor: 800, 900, 901, 903, 924, 972, 981, 983, 1.088.
González, María: 936.
González, Pablo: 1.109.
González, Pedro: 623, 634, 758, 873; alguacil de Caracas: 746, 758.
González, Vicente: 869.
González Cordero, Pedro: 275.
González de Lima, Francisco; portugués: 110, 112.
González de Lugo, Francisco; depositario general de la isla de Margarita: 797.
González de Mendoza, Pedro: 700.
González de la Parra, Francisco: 1.185.
González de Silva, Garci o García; capitán: 618, 716, 720, 728, 751, 747, 748, 767, 779, 780, 788, 789, 790, 816, 854, 855, 860, 989, 996, 1.022, 1.029; alcalde ordinario de Caracas: 537, 576; depositario general: 1.086, 1.171; tesorero: 1.177.
González de Ubierna, Francisco: 895.
González Urbano, Alonso: 772, 773, 851, 1.041, 1.183.
González Yáñez, Emma: XIV.
Gorgueras: 55, 191.
Gorras: 50, 191.
Granada (España): 586.
Gran Canaria, Isla de la: 942.
Grases, Pedro: XII.
Graterol, Pedro: 330.
Gregorio, Indio: 75.
Griego, Juan, Indio ladino; sillero: 441, 442.
La Grita: 93, 167, 243, 247, 300, 358, 382, 418; Registro principal: XII.
Guadamesíes: 55, 191.
La Guaira, Puerto de: 487, 495, 580, 583, 597, 674, 675, 676, 680, 776, 791, 823, 944, 955, 960, 964, 1.045, 1.073; quebrada de: 1.087.
Guaire, Río: 694.
Guantes: 50, 191.
Guarda mayor de La Guaira (Muñoz, Tristán): 1.016.
Guardián del convento de San Francisco de Caracas (Barrientos, Jerónimo de, O.F.M.): 55; (Carmona, Pedro de, O.F.M.): 847, 1.155.
Guareguanare: 1.023.
Guarepare, Encomienda de: 660.
Guarnicioneros: 441, 442.
Guatacha. Véase Tunja.
Guatapires, Indios: 1.087.
Guatavita: 416.
Guaya, Quebrada de: 1.055.
Guayaca: 460.
Guayana, Provincias de: 928, 1.039, 1.068, 1.087.
Guayquieri, Indio: 141.
Gubia: 200.
Güesca, Ciudad de: 24.
Gueseguata, Indios de: 1.087.
Guevara, Diego de; capitán: 821, 822; marinero: 554.
Guevara, Juan de; capitán: 906, 1.014, 1.022, 1.069, 1.098, 1.099.
Guevara, Juan de; el mozo: 1.040.
Guillén, Juan: 650, 696, 882.
Guillén de Saavedra, Juan; alcalde ordinario de Trujillo: 103.
Gutiérrez, Agustín: 793, 794, 795.
Gutiérrez, Jerónimo: 486.
Gutiérrez, Pedro: 1.105.
Gutiérrez de Camargo, Diego; capitán: 781.
Gutiérrez de Colombres, Juan: 752, 832.
Gutiérrez de Lugo, Pedro: 473, 517, 528, 551, 555, 560, 561, 584, 588, 624, 661, 730, 754, 797, 841, 905, 915, 945, 971, 1.067, 1.070, 1.081, 1.114, 1.125, 1.126, 1.127, 1.128, 1.129, 1.130, 1.159; escribano público de Caracas: XXV, 1.166, 1.167.
Gutiérrez Morales, Juan: 38.
Guzmán, Ana de: 994, 995.
Guzmán, Diego de: 994, 995, 1.027.
Guzmán, García de: 825; tesorero de la Real Hacienda en la isla Margarita: 1.007.
Guzmán, Juan José: XXI.
Guzmán, Juana de: 991.

H

Haciendas: 32, 639, 717.
Hachas: 50, 200, 999.
Hamaca: 50.
Harinas: 83, 201, 202, 207, 210, 214, 243, 260, 282, 286, 293, 299, 302, 303, 311, 341, 359, 387, 481, 485, 494, 495, 499, 580, 584, 608, 663, 667, 776, 783, 805, 811, 812, 823, 842, 862, 878, 892, 909, 935, 950, 960, 970, 986, 992, 994, 995, 1.006, 1.008, 1.027, 1.031, 1.044, 1.073, 1.075, 1.156, 1.164, 1.165.
Harinachos: 585, 601.
Hatos: 694, 895, 897, 1.009.
Henares, Diego de; capitán: 753, 757.
Heredia, Andrés de, O.P.: 194.
Hernández, Alvaro: 899.
Hernández, Beatriz: 784.
Hernández, Benito: 932, 949.
Hernández, Blas: 784, 922.
Hernández, Diego: 784, 922.
Hernández: Francisco; carpintero: 134, 578.
Hernández, Ginés: 1.128.
Hernández, Gonzalo: 39, 969, 1.054, 1.056, 1.072.
Hernández, Juan: 723.
Hernández, Manuel: 603.
Hernández, Marcos: 528, 551, 577, 579.
Hernández, María: 784, 922.
Hernández, Martín: 61.
Hernández, Melchor: 533, 540.
Hernández, Nicolás: 740, 865.
Hernández, Pedro: 297, 827, 889: platero: 990, 1.005, 1.024, 1.031.
Hernández, Sebastián: 50, 811.
Hernández Barrera, Gonzalo: 974.
Hernández Carballo, Diego: 249.
Hernández Crespo, Francisco: 37.
Hernández Faría, Sebastián: 808.
Hernández Gallegos, Pedro: 344, 373, 375, 376, 409, 417, 421; escribano real de Mérida: XVI, XVII, 325.
Hernández Lucas, Francisco: 562, 764.
Hernández de Lugo, Pedro: 750.
Hernández Ojeda, Pedro: 413, 425 427, 433, 439; mercader: 398, 412, 420; procurador en la Real Audiencia del Nuevo Reino de Granada: 419.
Hernández Portero, Nicolás. Véase Fernández Portero.
Hernández Serrano, Gaspar: 205.
Hernández Trujillo, Juan: 578.
Hernández Vegas o Vigas, Pedro: 391, 392; tratante: 329.
Hernández de Villacreces, Hernando: 836.
Hernández Zamorano, García: 811.
Hernando, Indio: 75; *id.* ladino: 37.
Herradores: 202, 213, 268, 278, 297, 299, 331.
Herrajes: 83.
Herramientas de carpintero: 200; *id.* de herrero: 36.
Herrera, Antonio de: 1.054, 1.055, 1.056.
Herrera, Luis de; capitán: 381.
Herreros: 25, 33, 36, 39, 71, 94, 124, 139, 242, 467, 878.; contrato de aprendizaje: 39, 295, 716, 868, 869.
Herreruelos. Véase Ferreruelos.
Hervás, Juan de: 710.
Hierro: 83; *id.* de cortar plátanos: 981.
Hill, Roscoe R.: XVIII, XX.
Hinojosa, Elvira de: 232.
Hipotecas: 491, 1.143.
Home, Juan: 1.008.
Horadador de perlas: 826, 910.
Hoyos, Miguel de; mercader: 135.
Huertas: 6, 37, 77, 126, 219, 308, 410.
Humilladero (Mérida): 369.
Hurtado de Marquina o de Mercana, Pedro: 233, 416, 450.
Hurtado de Mendoza, Hernando: 375.
Hurtado de Mercana, Pedro. Véase Hurtado de Marquina.

I

Ibaibarriaga, Juan de: 1.057.
Ibáñez, Juan; procurador de causas en la Real Audiencia del Nuevo Reino de Granada: 426.

Ibargoyena y Vera, Sebastián: 1.068.
Ibarra, Diego de: 788, 789, 790, 854, 855.
Ibarra, Domingo de: 854, 1.007.
Ibarra, Juan de: 580, 620, 663, 996, 1.007, 1.171; depositario general de la provincia de Caracas: 576, 618.
Icabuco, Pueblo de: 446, 447.
Iglesia mayor de Mérida: 44, 147, 178; contrato para la obra de carpintería con destino a ella: 199; *id.* del monasterio San Agustín de Mérida; su construcción: 396, 397; *id.* del *id.* de San Juan Evangelista de Mérida; su edificación: 417; *id.* del *id.* de Santo Domingo de Mérida: 382.
Illán o Illanes, Isabel de: 55, 243, 343, 351, 366, 379, 382, 402.
Indias: 50, 75, 147, 193, 232, 244, 333, 337, 417, 462, 464; *id.* ladinas: 28, 457; *id.* libres: 80; *id.* moscas: 18, 80; *id.* panche: 243; *id.* timota: 4.
Indias, Región: 75, 177, 430, 666.
Indice cronológico de los acuerdos del ... deán y Cabildo (de Caracas): XXI.
Indices y extractos del Archivo de Protocolos de La Habana: XIV.
Indice y extractos de los protocolos del Archivo de Notarías de México, D.F.: XIV.
Indios: 75, 147, 194, 222, 234, 251, 272, 297, 326, 333, 340, 449, 459, 462, 464, 466, 798; *id.* amacas: 1.086; *id.* cacatíos o caquetíos: 10, 118; *id.* criollo: 463; *id.* de las Cruces: 243; *id.* chontales: 140; *id.* giraaras, jiraaras o xiraharas: 10, 118, 188; *id.* guayquieri: 141; *id.* ladinos: 37, 92, 140, 246, 322, 416, 441, 442, 443, 445, 446, 448, 450, 451, 454, 455, 456, 458, 460, 461, 465; *id.* libres: 80; *id.* mocutías: 109; *id.* moscas: 147, 283, 467; *id.* de Mosnacho: 243; *id.* del repartimiento de Acarigua: 165; *id.* del territorio de Mérida: 254; *id.* timotes: 10, 188.
Inés, Esclava negra: 964; *id.* india: 337.
Inesilla, India: 75.
Infante, Blas: 1.096.
Infante, Bonifacia: 1.096.
Infante, Fernando: 1.096.
Infante, Francisco: 486, 801, 926, 1.027, 1.107, 1.108; encomendero: 1.087.
Insinuación de propiedad: 384.
La institución del Registro Público en Venezuela: XI.
Isabel, Esclava criolla: 689; *id.* negra: 568, 569, 742, 947, 1.002, 1.003; *id.* india mosca: 18.
Iserna, Andrés; indio criollo: 463.
Isla Española: 687.
Ismelica, India libre: 80.
Izarra, Juana de: XVI, 325.
Izarra, María de: XVII, 325.
Izarra de Ayala, Jerónimo: 354; escribano público o público y de Cabildo de Mérida: XVI, XVII, 355, 394.
Izarra de la Peña, Francisca: XVII, 354, 356, 357.
Izarra de la Peña, Francisco: XVII.
Izarra de la Peña, Simón Tadeo: XVII.

J

Jabones: 83, 203, 332.
Jaén, Alonso de: 799, 801.
Jaén, Martín de: 762.
Jaez: 1.000.
Jaime, Juan: 1.004.
Jáimez, Cristóbal: 89.
Jamones: 146.
Janaco, Principal: 1.054.
Jaques, Gil: 459.
Jaramillo, Antonio; sastre: 386, 414.
Jarra: 1.088.
Jarro: 191.
Jerga: 50.
Jergueta: 413; *id.* de flor de romero: 619.

Jerónimo, Esclavo negro: 747; *id.* indio ladino: 443.
Jerónimo, Miguel: 249, 958, 1.005, 1.091.
Jibilia, Jaime: 597.
Jimena, Esclava negra: 508.
Jiménez, Bartolomé; carpintero: 176, 199, 200, 245, 317, 320, 371.
Jiménez, Beatriz: 1.088.
Jiménez, García: 130.
Jiménez, Juan: 765.
Jiménez, Pablo: 801, 883.
Jiménez, Pedro: 475.
Jiménez, Simón: 1.176.
Jiraaras, Indios: 10, 118, 188.
Jironda, Alonso de; sastre: 658.
John Boulton, Fundación: XII.
Jorgillo, Indio: 75.
Joyas: 22, 325.
Juan, Esclavo mulato: 659; *id.* negro: 295, 491, 848, 895; *id.* indio: 340, 449, 462, 466; *id.* ladino: 322, 416, 446; *id.* mosca: 283, 467.
Juan Francisco, Encomienda de: 451.
Juan, Juan: 213.
Juma, Esclava mestiza: 37; *id.* negra: 143, 742, 845; *id.* india: 50, 75.
Juanica, India libre: 80.
Juárez, Sebastián; zapatero: 221, 272, 290.
Jubones: 39, 50, 55, 191, 200, 242, 329, 1.088.
Jueces de comisión: 475; de la provincia de Caracas: 475; (Mesa Montalvo, Diego): 358; de Venezuela, en la costa de la Tierra Firme, de arribadas o de recates y arribadas (Liaño, Pedro de): XXV, 700, 718, 797, 804, 813, 825, 835, 841, 1.080, 1.137, 1.171. 1.177.
Juez de los valles y provincias de La Grita (Zapata, Pedro): 55.
Juego, Excomunión a causa del: 874.
Juliana, India: 147.
Jurado de Sevilla (Velasco, Jerónimo de): 613.
Justicia mayor de Mérida (Velázquez de Contreras, Damián): 206.

L

Ladrillos: 4.
Lanas: 1.088.
Larragoiti, Pedro de: 35.
Laso, Sebastián: 252.
Laso de Castilla, Bárbola: 1.058.
Lasto: 575, 773.
Laya, Mateo de: 1.125.
Leal, Salvador: 619.
Ledesma, Bartolomé de: XXII.
Ledesma, Beatriz de: XXII.
Ledesma, Bernardo de: 51.
Ledesma, Diego de: 545, 593, 594, 595, 606, 719, 727, 1.032.
Ledesma, Francisca de: 610.
Ledesma, Francisco de: 613.
Ledesma, Isabel de: 601, 614, 724.
Ledesma, Juan de: XXII.
Ledesma, María de: XXII, 51.
Leiva, Juan de; albañil: 230.
León (España): 17.
León, Rodrigo de: 653; regidor perpetuo de Caracas: 511, 1.028.
Leonor, Esclava negra criolla: 659; *id.* india: 417; *id.* india panche: 243.
Lepe, Hernando de; alcalde ordinario de Altamira de Cáceres: 130.
Liaño, Leonor de: 625, 683, 688, 795, 859, 879, 880, 887, 890.
Liaño, Pedro de; juez de comisión de Venezuela, en la costa de la Tierra Firme, de arribadas o de rescates y arribadas: XXV, 700, 718, 797, 804, 813, 825, 835, 841, 1.080, 1.137, 1.171, 1.177.
Libros de Contaduría de la Real Hacienda: XIX.
Lienzos: 35, 140, 141, 146, 199, 222, 240, 298, 317, 371, 387, 396, 397, 432, 449, 453, 454, 455, 456, 460, 464, 465, 466, 467, 710, 714, 715,

716, 869, 989, 1.000, 1.088; *id.* de El Tocuyo: 50; *id.* de Trujillo: 50.
Limpias, Gabriel de; tesorero: 15.
Lisboa: 1.088.
Lizama, Juan de: 764.
Lodolini, Elio: XVIII.
López, Alonso: 1.023.
López, Beatriz: 135.
López, Catalina: 28.
López, Cristóbal: 28, 359, 432; mercader: 436; pulpero: 456.
López, Eustaquio: 970.
López, Francisco: 28, 414; alcalde de la Santa Hermandad de Mérida: 301.
López, Gabriel: 28, 383, 384.
López, Gonzalo: 809.
López, Isabel: 414.
López, Juan: 28, 574, 1.012, 1.026, 1.184; alguacil, de Caracas: 870, 888.
López, Leonor: 540, 993.
López, Mariana: 28, 385.
López, Matías: 1.012.
López, Miguel: 211, 258.
López, Pedro: 520, 617, 806, 807, 863, 884; zapatero: 616.
López de Ahumada, Diego: 599.
López de Aranda, Domingo; herrero: 467.
López Atenciano, Pedro: 605.
López Dorado, Juan: 583, 728, 862, 886, 930, 967, 976.
López Dorado, Sancho: 582.
López Galarza, Isabel: 28, 66, 136, 383, 426.
López Galarza, Juan: 28, 135.
López de León, Diego; factor del contrato de los negros: 951.
López Mejía, Francisco: 66, 67, 79, 82, 153, 443; alcalde de la Santa Hermandad de Mérida: 245, 254; alguacil mayor de Mérida: 126.
López Ortiz, Luis: 440.
López de Oviedo, Diego: 875.
López Ribera, Catalina: 806.
López Riberos, Diego: 1.002, 1.004.
López Salgado, Gaspar: 666.
López de Sosa, Pedro: 828, 833, 911, 923, 943, 948, 949, 958, 965, 973, 974, 977, 1.011, 1.025, 1.036, 1.038, 1.094, 1.122, 1.151.
López Valencia, Francisco: 244.
López Valenzuela, Juan: 886.
López de Villalba, Juan, O.S.A.; prior del convento de San Agustín de Mérida: 429.
Lorenzo, Antonio: 935.
Lorenzo, Esclavo negro: 533.
Lorenzo, Esteban: 1.094.
Lorenzo, Juan: 98, 163.
Loreto, Guillermo de: 470, 493, 507, 640, 923, 965, 985; maestre de navío: 631.
Losada, Diego de; capitán: 1.077.
Losada, Francisco de: 714.
Lozano, Pedro: 967.
Lucas, Indio ladino: 441.
Lucas, Vicente: 938.
Lucía, Esclava negra: 654, 705.
Lugo, Fernán de: 1.146.
Lugo, Pedro de; mercader: 150, 187.
Lugo, Tomás de; alguacil mayor de Caracas: 956.
Luis, Domingo: 493.
Luis, Esclavo mulato: 895; *id.* indio ladino: 448.
Luis, Francisco: 493.
Luis, Hernán o Hernando: 493, 1.025.
Luis, Juan: 636, 823, 1.118.
Luis, Lope: 1.043.
Luis, Manuel: 1.036.
Luisardo, Simón: 70.
Luna, Diego de: 4, 84, 120, 123, 166, 168, 172, 173, 174, 175; alcalde ordinario de Mérida: 46; regidor de Mérida: 88.
Luna, Francisca de: 166.
Luna, Francisco de: 4.
Luna, Pedro de: 322.
Lurriaga, Bartolomé de; mercader: 388.

M

Macías, Diego: 283.
Machado, Andrés: 510, 511, 817, 857, 1.016, 1.052, 1.088, 1.090.

Machado, Diego; cura y vicario de la ciudad de Espíritu Santo: 167.
Machado, Juan: 508, 985, 988.
Machado, Pedro: 817.
Machete: 50.
Machos: 149, 393, 877.
Machuca, Pedro: 311.
Machuca de Benavides, Juan: 1.118.
Madera, Vicente: 511, 514, 541.
Madrid: 700, 718, 786, 855.
Maestre de campo (Vera, Domingo de): 1.068.
Maestres de navío: 303, 481, 485, 492, 494, 495, 499, 503, 522, 584, 631, 676, 680, 697, 783, 823, 866, 873, 907, 909, 944, 955, 1.079, 1.102, 1.137.
Maestre, Francisco; maestre de navío: 674, 680.
Magdalena, Esclava negra: 1.111; *id.* india; 464; *id.* india ladina: 457.
Maiquetía, Puerto: XXII, 1.017.
Maíz: 4, 75, 165, 463, 467, 506, 626, 1.010, 1.044, 1.158.
Maldonado, Encomienda de: 450.
Maldonado, Francisco; capitán: 429, 456, 501, 635.
Maldonado, Lucas: 737, 738.
Maldonado, Luis: 25, 121.
Maldonado, Mateo: 632, 684, 830.
Maldonado, Pascual: 200.
Maldonado, Pedro; capitán: 97, 107, 164, 176; alcalde ordinario de Mérida: 151, 152, 153, 154, 157.
Maldonado de Luyando, María: 1.156, 1.177.
Maldonado de Matute, Ventura; juez de comisión en la provincia de Caracas: 475.
Maldonado de Olivares, Francisco; capitán: 644, 1.180.
Maluenda, Juan de: 846, 978, 990, 991, 994, 995, 1.115, 1.184.
Mallorquín, Jerónimo: 656.
Mandamiento de apremio. Véase Apremio, Mandamiento de.
Mandojoria, Juan de: 1.079.
Manoa, Provincia de: 1.068.
Mantas: 4, 50, 80, 165, 191, 199, 244, 322, 433, 455, 464, 466; cuycas: 50; timotas: 37, 75, 80, 193; del Reino: 80.
Manteca: 989.
Mantecón, José Ignacio: XIV.
Manteles: 50, 55, 191, 961.
Mantos: 50, 55, 191; de soplillo: 402.
Manuel, Bartolomé: 513, 634.
Manuel, Esclavo negro: 716, 747, 769.
Manuela Catalina, Esclava negra: 479.
Manumisiones: 737, 985, 988.
Mar del Norte, Costa del: 150.
Maracaibo, Ciudad y laguna de: XVIII, 5, 21, 28, 33, 43, 66, 70, 71, 83, 97, 151, 176, 201, 207, 211, 213, 214, 219, 224, 229, 235, 256, 257, 258, 260, 282, 284, 302, 303, 311, 341, 380, 399, 437, 1.062, 1.079, 1.164; Registro principal de: XII, XIII.
Marcos, Indio ladino: 92.
Margarita, India: 75.
Margarita, Isla de: 322, 555, 560, 576, 577, 639, 681, 698, 700, 708, 717, 737, 738, 754, 816, 819, 825, 860, 882, 936, 938, 960, 977, 1.024, 1.134, 1.149, 1.164, 1.184.
María, Esclava negra: 89, 491, 555, 592, 661, 684, 742, 747, 917, 918.
Marín, Diego: 276.
Marineros: 522, 554, 809.
Mariquita, Indios de: 462.
Marita, Encomienda o principal de: 14.
Marmolejo, Esteban de: 530, 531, 570, 571, 616, 617, 644, 651, 696, 725, 744, 789, 882.
Marmolejo, Hernando de: 300, 347, 358.
Márquez, Antonio; piloto: 592, 598.
Márquez, Juan: 287.
Márquez, Manuel: 888.
Márquez, Pedro; capitán: 1.068.
Márquez, Sebastián: 914, 939.

Marrero, Alvaro: 891.
Marrero Rodríguez, Manuela: XIV.
Marta, Esclava negra: 585.
Martel, Constanza: 612.
Martín, Andrés: 371; portugués: 430, regidor de Mérida: 199, 291, 319.
Martín, Antonio: 248.
Martín, Bartolomé: 242: 674.
Martín, Blas: 5.
Martín, García: 198, 204, 214, 215, 257, 275, 370, 1.173; procurador general de Mérida: 355.
Martín, Gaspar: 597.
Martín, Gonzalo; zapatero: 957.
Martín, Hernán: 930.
Martín, Indios de: 1.087.
Martín, Juan: 248, 287; piloto: 1.102.
Martín, Lorenzo: 194.
Martín del Alberca, Juan: 238, 305, 329, 419.
Martín de Cárdenas, Alvaro: 116, 144.
Martín García, Pedro: 816.
Martín de Granadilla, Pedro: 246.
Martín Majarabrosio, Diego: 1.156.
Martín de Montoya, Lorenzo: 506.
Martín Pascual, Diego: 446.
Martín Rebollo, Pedro: 294, 359, 360.
Martín Rincón, Alonso: 5.
Martín Rosado, Hernán: 1.156.
Martín de Zerpa, Juan: 218, 227, 263, 270; mayordomo de la obra de la Iglesia Mayor de Mérida: 371; procurador general de Mérida: 199, 219, 254, 291, 319.
Martínez, Antonio: 586.
Martínez, Diego: 555, 566, 591, 601, 683. Véase Martínez del Campo, Diego.
Martínez, Francisco: 184, 836.
Martínez, Juan: 613.
Martínez, Lorenzo: 508, 988.
Martínez, Miguel: 754, 953, 1.149.
Martínez, Sancho: 582.
Martínez, Urbano: 1.163.
Martínez Calvillo, Andrés: 225.
Martínez del Campo, Diego; depositario general o real de Puerto Rico: 1.008, 1.164.
Martínez Cumplido, Francisco; mercader: 238.
Martínez Rico, Alonso: 411.
Martínez Santos, Alonso: 955.
Martínez de Urquieta, Sancho: 583, 638, 656, 675, 713, 741, 861, 911, 1.115, 1.118.
Martínez de Videla, Juan: 868, 1.000, 1.015; alcalde ordinario de Caracas: 1.043, 1.112.
Martínez de Videla, Juana: 735.
Martínez de Viquera, Sancho: 1.096.
Marzilla, Esclava negra: 895.
Más, Miguel; zapatero: 946, 1.142.
Masabel o Masavel, Bartolomé de: 473; regidor de Caracas: 508, 565, 781.
Masmela, Bartolomé de: 465.
La Mata, del León (Mérida): 13.
Mateo, Juan: 322.
Mateo, Miguel: 322.
Mateo, Pedro: 74, 76.
Mateos, Alonso: 422.
Mateos, Ana: XXII.
Mateos, Esteban: 1.009.
Mateos, Francisca: XXII.
Mateos, Francisco: XXII.
Mateos, Juan; cura y vicario de Barquisimeto: 786.
Mateos, Juana: 1.035.
Maturino, Domingo Luis: 1.043.
Matute, Tomás de: 741.
Maynu, Indios de: 1.087.
Mayo, Martín; procurador de la Real Audiencia del Nuevo Reino de Granada: 356.
Mayor, Andrés; cirujano: 819.
Mayor, María: 533.
Mayordomo de la Iglesia mayor de Mérida (Martín de Zerpa, Juan): 371.
Mayorga, Vicente: 1.110.
Media cadenilla. Véase Perlas.
Medianería: 16.
Medias: 619.
Medina, Alonso de: 237.

Medina, Francisco de: 1.116, 1.117.
Medio rostrillo. Véase Perlas.
Mejía, Cristóbal. Véase Mejía de Avila, Cristóbal.
Mejía, Gonzalo; chantre de la Catedral del Nuevo Reino de Granada: 206.
Mejía, Inés: 249, 266, 273, 285, 286, 316, 424, 432, 436.
Mejía, Juana: 423.
Mejía, María: 412, 413.
Mejía de Avila, Cristóbal: 506, 927; fiel ejecutor de Caracas: 1.096, 1.097, 1.163.
Mejía de la Canal, Bartolomé; vicario de Caracas: 512.
« Memoria sobre el Archivo General de la Nación » (Caracas): XVIII.
Mencía, India: 462.
Méndez, Juan: 933.
Méndez, Mateo: 781.
Méndez, Nicolás: 872.
Méndez, Manuel; platero: 1.116.
Méndez López, Gaspar: 629.
Mendoza, Francisco de: 37, 75, 252.
Mendoza, Gabriel de: 925, 1.063.
Mendoza, Miguel Baltasar de; alcalde ordinario de Mérida: 431.
Mendoza, Pedro de: 761, 1.158; cura de la Iglesia de Caracas: 925; cura de San Sebastián de los Reyes: 775.
Mendoza, Sancho de: 906, 920, 926, 1.168.
Meneses, Bartolomé de: 421.
Mercaderes: 32, 35, 59, 63, 64, 73, 83, 113, 115, 135, 148, 150, 156, 169, 170, 205, 216, 226, 228, 231, 233, 234, 241, 253, 258, 263, 264, 265, 273, 278, 292, 296, 297, 300, 302, 303, 304, 306, 313, 314, 316, 338, 339, 342, 361, 362, 364, 366, 367, 385, 388, 389, 393, 398, 406, 411, 412, 418, 420, 427, 436, 555, 601, 661, 710, 714, 715, 738, 951.
Mercado, Luis de: 334.
Mercedes, Solicitud de. Véase Solicitud de mercedes.
Mérida, Ciudad de: *passim;* su solicitud de ser incluída en la gobernación de EspírituSanto: 54; componentes de su Cabildo secular: 88; 199, 291; carnicería de: 73; Iglesia mayor de: 4, 44, 62, 74, 75, 147, 178, 322; contrato para su obra de carpintería: 199, 371; fundación en ella de una memoria perpetua en honor de Nuestra Señora de las Nieves: 6; su sacristía: 68; su Santísimo Sacramento: 59; Iglesia de San Agustín de; su construcción: 396, 397; convento de San Vicente de: 80; *id.* de Santo Domingo: 382; gobernación de: 12; partido de: 198, 209; provincia de: 246, 252; Registro principal de: XII, XIII; Santa Hermandad de: 245.
Mesa, Antonio de: 483.
Mesa, Cecilia de: 147.
Mesa Montalvo, Diego de; juez de comisión: 358.
Mesas: 329, 402, 961, 981.
Mestizas: 18, 37, 232.
Mestizos: 318, 400.
Miel: 165, 461, 989, 995.
Mieres, Esteban de: 61.
Miguel, Andrés: 177.
Miguel, Hernán: 177.
Miguel, Indio ladino: 246.
Miguel, Manuel: 958.
Milla, Juan de; albañil: 199, 308, 332, 371, 397, 458; su contrata para la edificación de la Iglesia de San Agustín de Mérida: 396, 397.
Millares Carlo, Agustín: XIII, XIV, XX.
Minas de oro: 165.
Mínguez, Benito: 749.
Mocagueta o Mocaqueta: 192.
Mocuay, Cacique: 4.
Mocuroa (Mérida): 401.
Mocutíes, Indios: 109.
Mogotes Los, Valle de: 204, 323.
Molina, Gabriel de: 187.
Molinos: 402, 789; construcción de un: 140, 144; de pan moler: 243; de trigo: 744.
Monje, Nicolás: 453.

Monquira, Repartimiento de: 222.
Monsalve, Antonio de; capitán: 83, 119, 190, 265, 270, 271; escribano real de Mérida: XIV, 1.
Monsalve, Diego de: 119, 270.
Montemayor, Alonso de: 526, 600, 610, 962.
Montemayor, Baltasar de: 613.
Montemayor, Juan de; prior del convento de San Vicente de Mérida: 80.
Montero: 532.
Montero, Juan: 77, 256, 271.
Montes, Juana de: 723.
Montero, Leonor de: 599.
Montes, Leonor de: 703, 723, 858, 881.
Montesinos, Domingo Luis: 1.061.
Montesinos, Francisco de: 733; cura y vicario de las islas de Curazao, Aruba y Bonaire: 596.
Montesinos, Juan; indio: 1.004.
Montoya, Francisca de: 30.
Montoya, Francisco de: 18, 109, 146, 187, 225, 227.
Montoya, Juan de: 205.
Moralejo, Pantaleón: 935, 984, 986.
Morales, Ana de: 123, 395, 407, 417.
Morales, Andrés de: 123.
Morales, Bartolomé de: 367.
Morales, Catalina de: 37, 79, 153, 711.
Morales, Inés de: 17.
Morales, Luis de: 164, 176.
Morales de Godoy, Luis: 37.
Morcón, Indio: 75.
Moreigue, Llanos de: 118.
Moreno, Duarte: 504.
Moreno, Francisco: 620.
Morocopa, Repartimiento de: 926.
Morón, Juan: 125.
Morquecho, Tomás de: 853, 1.139; teniente de gobernador de Venezuela: XXV, 891, 893, 922.
Morrotoco, Indio: 71.
Moscas, Indias: 18, 452.
Moscas, Indios: 147, 461, 467.
Mosnacho, Indios y repartimiento de: 243, 377.
Mota, Sebastián de la: 1.046.
El movimiento emancipador de Hispanoamérica: XII.
Moyaqui, Cacique o príncipal (Mérida): 14.
Mucuçaa, Barrio o casa de: 190.
Mucumaragua, Encomienda y valle de: 209.
Mucunbu, Valle de: 250.
Muchaba, Encomienda de: 75.
Muitusaca, Encomienda de: 354.
Mujica, Bernardo de: 222.
Mulas: 149, 393, 600, 618, 630, 653, 757, 983.
Mulatas: 477, 478, 658, 689.
Mulatos, 95, 190, 508, 658, 659, 895.
Muñoz, Alonso: 870, 1.115.
Muñoz, Baltasar: 605, 883.
Muñoz, Gaspar: 186.
Muñoz, Juan; herrero: 716, 868, 869, 878.
Muñoz, Manuel; platero: 885.
Muñoz, Salvador: 77, 118.
Muñoz, Tristán: XXII, 544, 586, 600, 601, 614, 664, 719, 724, 870; alguacil y guarda mayor de La Guaira o de la costa de la mar: 1.016, 1.115; arrendador de los diezmos de Caracas: 593, 594, 595.
Muñoz de Carvajal, Alonso; capitán: 860.
Myarma, Principal: 1.055.

N

Nalu, Nación: 143.
Namta, Indios de: 1.087.
Nápoles: 48, 54.
Navarro, Alonso: 277, 345.
Navarro, Francisca: 1, 129, 277, 345.
Navarro, Nicolás: XXI.
Navío, Compra de: 579; construcción de: 1.017, 1.018; registro de: 907; ventas de: 597, 1.044.
Negras esclavas. Véase Esclavas.
Negros esclavos. Véase Esclavos.
Niebla, Condado y villa de (España): 130.
Nieto Calatrava, Pedro: 230, 264, 267.

Nieves, Juan de las; zapatero: 777, 778, 805, 861, 1.005, 1.006.
Nieves, María de las: 895.
Niricao, Valle de: 311.
Nirva, Tierra de: 194.
Niza, Bartolomé de: 809, 824.
Niza, Domingo de: 766.
Noble de Estrada, Damiana: 255.
Nocalla, Juan: 1.088.
Nofres, Francisco; genovés: 288, 289, 290.
Noguera, Miguel: 1.141.
Novillos: 73, 77, 158, 243, 402, 912.
Nuestra Señora de la Ascensión, Navío: 783.
Nuestra Señora de Begoña, Navío: 670, 676.
Nuestra Señora de la Cabeza, Ermita de; su construcción: 820.
Nuestra Señora de la Candelaria, Navío: 1.102, 1.134, 1.148.
Nuestra Señora de la Concepción y San Francisco, Navío: 808.
Nuestra Señora de La Grita. Véase La Grita.
Nuestra Señora de Guadalupe: 147.
Nuestra Señora de las Nieves; fundación de una memoria en la Iglesia mayor de Mérida: 6; imagen suya del convento de Santo Domingo de Mérida: 37.
Nuestra Señora de Pedraza, Pueblo de: 291, 323.
Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, Navío: 554, 584.
Nuestra Señora de Puerto Seguro, Navío: 481, 485, 494, 499, 551.
Nuestra Señora del Rosario; imagen suya en el convento de Santo Domingo de Mérida: 37; canoa: 776; 823; carabela: 260, 303; cofradía de: 44, 74, 322; fragata: 201, 207, 674, 680, 686, 873, 1.045; navío: 661, 866, 955, 964, 1.078.
Nuestra Señora de la Soledad, Capilla en la Iglesia mayor de Mérida: 382.
Nueva Segovia. Véase Barquisimeto.
Nueva Valencia del Rey: 660, 741, 749, 784.
Nuevo Reino de Granada: 3, 28, 47, 50, 52, 65, 93, 128, 194, 222, 264, 465, 666, 975, 1.079.
Núñez, Enrique Bernardo: XX.
Núñez, Luis: 1.142.
Núñez del Aguila, Pedro: 23.
Núñez de Castro, Manuel; mercader: 361, 362, 406.

O

Obate: 450.
Obispo de Caracas (Salinas, Domingo de): 1.063, 1.085.
Obligación: 83, 84, 210, 494, 533, 579, 811, 1.018; de administrar y adoctrinar indios: 229; de anulación de créditos: 263; de construcción de casa: 821; *id.* de ermita: 820; de pago: 7, 8, 40, 58, 69, 73, 77, 81, 96, 97, 99, 101, 108, 124, 128, 131, 148, 157, 168, 202, 205, 212, 220, 221, 223, 226, 240, 247, 253, 264, 265, 266, 268, 271, 273, 278, 280, 286, 288, 289, 292, 293, 296, 299, 304, 305, 306, 309, 311, 316, 329, 336, 338, 389, 392, 406, 412, 413, 420, 422, 444, 489, 490, 491, 495, 496, 497, 500, 514, 532, 537, 538, 546, 550, 553, 555, 571, 580, 583, 607, 610, 619, 626, 630, 640, 641, 643, 651, 661, 664, 688, 690, 695, 702, 708, 709, 710, 714, 715, 727, 748, 757, 772, 775, 777, 778, 779, 780, 805, 809, 822, 825, 842, 878, 880, 881, 886, 901, 906, 918, 933, 949, 970, 980, 982, 985, 986, 989, 992, 994, 995, 1.000, 1.001, 1.006, 1.014, 1.031, 1.042, 1.044, 1.078, 1.125, 1.126, 1.127, 1.128, 1.129, 1.130, 1.136, 1.143, 1.165, 1.168, 1.171, 1.177, 1.179, 1.180, 1.183.
Ocaña, Ciudad y villa de: 18, 148.
Ochagavia, Miguel de: 434.

Ochandiano, Juan de: 85.
Oficinas del Registro Público; su creación: XI.
Olalla, Francisco de; capitán: 774, 872, 1.031, 1.039. 1.088, 1.162, 1.173.
Olays, Juan de; marinero: 522.
Olines, Luis de: 260, 303.
Olivares, Andrés de; mercader: 205, 216, 228, 233, 282, 309, 342, 344.
Olivares Maldonado, Baltasar de; capitán: 1.066, 1.122, 1.180.
Olivares Maldonado, Francisco de; capitán: 998.
Olivera, Manuel de: 941.
Oliveros de Losa, Andrés: 449.
Oporto (Portugal). Véase Puerto.
Ordóñez, Francisco, O.S.A.: 462.
Orejón, Francisco: 326, 347, 449, 451.
Orellana, Bartolomé de: 884, 1.157.
Orellana, Benito de: 1.119.
Oribe, Tristán de; tesorero de la Real Hacienda en Cartagena: 256, 257.
Oro de Pamplona: 124, 128, 148, 150, 168.
Orozco, Inés de: 147, 155.
Orozco, Isabel de: 142, 143, 147.
Orozco, Martín de: 486, 606, 618, 1.152, 1.169.
Ortega, Encomienda de: 453.
Ortiz, Diego: 114.
Ortiz, Leonor: 725.
Ortiz, Pedro: 437.
Osorio, Diego de; gobernador y capitán general de Venezuela: XXV, 570, 640, 643, 658, 681, 694, 1.109.
Otere, Indios de: 1.087.
Ovando, Alonso de: 77, 119.
Ovejas: 51, 55, 157, 191, 243, 301, 402.
Oviedo, Aldonza de: 243, 382.
Oviedo, Felipe de: 243, 343, 382.
Oviedo, Isabel de: 382.
Oviedo, Jerónimo de: 382.
Oviedo, Juan de: 729.
Oviedo, María de: 55, 167, 191, 243, 261, 294, 307, 351, 382, 394.
Ozaeta, Martín de: 1.145.

P

Pablo, Esclavo negro: 325.
Pablos, Quebrada de: 74.
Pache de Zárate, Fernán, Fernando, Hernano, Hernando: 581, 625, 631, 671, 676, 678, 683, 779, 880, 881, 887, 890, 940, 1.016, 1.079, 1.080, 1.092, 1.135, 1.146, 1.176, 1.178.
Pacheco, Alonso; capitán: 61.
Pacheco de Cáceres, Fernán: 1.114.
Padilla, Francisco de: 386.
Páez, Juan de: 139.
Páez Maldonado, Gaspar: 792, 793.
Páez de Sotomayor, Juan: 84, 90, 91, 186, 250, 371.
Pailas: 402.
Palacios, Juana de: 37.
Palma, Juan de: 500.
Palma, Luis de: 1.101.
Palma, Valentín de: 1.091.
La Palma, Villa de: 50.
Pamplona (Nuevo Reino de Granada): 3, 8, 28, 39, 75, 89, 108, 131, 132, 135, 143, 186, 365, 411, 459; solicitud de ser incluída en la gobernación de Espíritu Santo: 54; oro de: 124, 128, 148, 150, 168; río de: 319.
Pan: 463.
Panapesi, Indios de: 1.087.
Panche, India: 243.
Panpare, Indios: 1.087.
Pañizuelos: 50.
Paños: 2, 8, 108, 205, 961; batanados: 413; de Castilla: 39; de lienzo: 37; de manos: 50, 55, 191, 961; *id.* de El Tocuyo: 50; de Quito: 200; de Segovia: 83; velarte: 83.
Pañuelos: 191; de narices: 50.
Papel: 205, 232.
Paraguaycuto, Indios de: 1.087.
Pardo, Rodrigo de; capitán, factor de la Real Hacienda: 269.
Paredes, María de: 189.
Parme, Indios de: 1.087.
Parra, Brígida de la: 44.
Parra, Gabriel de la: 349, 350.

Parra, María de la: 122.
Parra Bernal, Juan: XI.
Parroquia del Sagrario (Caracas); su archivo; XXI.
Partarroyo, Encomienda de: 460.
Pasaje marítimo: 936.
Pasamanos: 1.088.
Pascuala, Esclava criolla: 689.
Paternidad, Reconocimiento de: 78.
Paternina, Pedro: 444.
Patiño: 413.
Patos: 981.
Paz, Catalina de: 961.
La Paz, Encomienda de: 147; Valle de: 75, 311, 323, 395.
Pedro, Esclavo negro: 476, 747, 769; *id.* indio: 459, 466; *id.* mosca: 147; *id.* ladino mosca: 460.
Pedro, Juan de: 555.
Pedro, Maese: 632, 909, 917, 918, 929, 1.138; calafate: 770; *id.* y carpintero de ribera: 1.027.
Pedro, Pedro de: 739, 1.123.
Pelo de camello: 241.
Peltre: 50, 83, 961.
Penas, Bachiller: 177.
Peña, Alonso de la; tesorero de la Catedral de Santo Domingo: 256, 257.
Peña, Buenaventura o Ventura de la: XVII, 247, 348, 349, 350, 357.
Peña, Diego de la; escribano público y de Cabildo de Mérida: I, XIV, XV, 45, 83, 92, 141, 177, 198, 201, 207, 227, 254, 262, 405; noticias biográficas: XVI, XVII; carta de dote a su hija Jerónima de la Peña: 325; dejación de su oficio a cambio de encomiendas: 348; poder para enajenar su escribanía: 349.
Peña, Diego de la; el mozo, alcalde ordinario de Mérida: XVII, 199, 210, 222, 232, 246, 251, 254, 256, 272, 291, 302, 319.
Peña, Jerónima de la: XVII, 325.
Peña, Juan de la: 752, 858; carpintero: 242, 400; procurador en la Corte de S.M.: 104.
Peña, Ventura de la. Véase, Peña, Buenaventura de la.
Peñalosa, Nicolás de; tesorero y juez oficial en la gobernación de Venezuela: 1.062, 1.063; contador de la Real Hacienda: 1.171, 1.177.
Peñas, Juan de las: 22.
Peñas, Leonor de las: 22.
Peñas, Ursula de las: 129.
Pequeientu, Indios de: 1.087.
Perea o Pereira, Payo: 567, 572, 952.
Pereira, Gonzalo: 63, 64.
Pereira, Payo. Véase Perea, Payo.
Perico, Indio libre: 80.
Pérez, Alonso: 231.
Pérez, Andrés: 1.120.
Pérez, Antonio: 482, 1.134; platero: 549, 550.
Pérez, Bartolomé: 953.
Pérez, Cristóbal; carpintero: 92.
Pérez, Domingo: 1.013, 1.019, 1.112.
Pérez, Fernando: 961.
Pérez, Francisco: 959, 1.160; regidor de Nueva Valencia: 852.
Pérez, Gil: 448.
Pérez, Juan; zapatero: 892.
Pérez, Marcos: 331, 343; mercader: 115, 131, 135, 136.
Pérez, Pascual: 878.
Pérez, Pedro: 504.
Pérez de Amparán, Juan: 1.174, 1.181.
Pérez de Avila, Juan: 421.
Pérez Bahamonde, Gonzalo: 975.
Pérez Barbosa, Antón: 126, 127.
Pérez Cerrada, Juan: 412.
Pérez de Henestrosa, Alonso: 220, 223, 226, 268; mercader: 313, 314.
Pérez de Hinojosa, Alonso: 203.
Pérez de Mallea, Antonio: 997.
Pérez Manuel, Juan: 552, 553.
Pérez de Medina, Juan: 766, 1.065, 1.071, 1.113.
Pérez Prieto, Hernán: 1.079.
Pérez de Sotomayor, Juan: 121, 132, 181.
Pérez de Valenzuela, Juan: 512, 513, 534, 617, 637, 679, 687, 728, 821, 822, 846, 891, 973, 1.084, 1.106.

Pérez de Vargas, Cristóbal; carpintero: 25, 42.
Pérez Vila, Manuel: XXI.
Pérez de Villalba, Juan, O.S.A.; prior del convento de San Agustín de Mérida: 465.
Perlas: 486, 585, 588, 639; aljófar: 791; aljófar limpio: 489, 490, 491, 514, 546, 709; aljófar sucio: 496, 791; aljófar rostrillo: 791; amarillas: 791; amarillas comunes: 640, 772, 1.125, 1.177; bromas: 537, 538, 640, 716, 772, 1.125, 1.177; cadenilla: 489, 490, 491, 496, 497, 511, 514, 527, 546, 651, 695, 709, 791; media cadenilla: 489, 490, 491, 496, 497, 511, 514, 527, 546, 651, 695, 709, 791; medio rostrillo: 489, 490, 491, 496, 497, 511, 514, 527, 546, 651, 695, 709, 791, 994; rostrillo: 191, 489, 490, 491, 511, 514, 527, 546, 651, 695, 709, 791, 994; topos: 772, 1.125; topos del domingo: 537, 538, 640, 716, 1.177; topos ricos: 791; horadador de: 826, 910; pesca de (isla de Margarita): 577, 1.174.
Permutas: 912, 941.
Pernía, Andrés de: 11, 21, 44, 82, 107, 109, 111, 133.
Pernía, Luis de: 431.
Perros de presa: 981.
Pesca de perlas. Véase Perlas.
Petea, Indios de: 1.087.
Pezana, Baltasar: 1.126.
Las Piedras, Pueblo de: 263.
Pilotos: 476, 547, 576, 581, 588, 589, 592, 677, 678, 1.102.
Pimienta, Manuel; sombrerero: 59, 81, 94, 110, 114, 115, 117.
Pineda, Alonso de: 542.
Pineda, Servando de: 487.
Piña Ludueña, Bernabé de: 1.113, 1.121.
Piña Ludueña, Gonzalo de; capitán: XVIII, XXIV, 226, 235, 315, 319, 658; corregidor y administrador de los indios de las provincias de la ciudad de Mérida: 227; gobernador y capitán general de Venezuela: 646, 649, 659, 666, 721, 735, 761, 1.051.
Piraguas, Varadero de: 1.017.
Pita: 607, 619; de yuca: 610.
Plateros: 549, 550, 990, 1.005, 1.024, 1.031, 1.088, 1.116; aprendizaje: 884.
Poderes: 2, 3, 5, 11, 12, 15, 17, 18 (para testar), 21, 23, 25, 27, 29, 30-35, 37 (para testar), 38, 42, 43, 47-49, 52-54, 61, 63, 65, 70, 71, 85-88, 90, 93, 94, 103, 104, 106, 107, 109, 111, 113-116, 119-123, 130, 132-136, 156, 164, 167, 169, 170, 176, 180-182, 185-187, 194-196, 198, 204, 206, 208, 209, 211, 215, 216, 218, 219, 224-228, 230, 231, 233, 235-239, 248, 249, 252, 254-261, 267, 269 (revocación), 270, 275, 277, 281, 284-286, 290, 294, 297, 300, 301, 303, 307, 312, 315, 319, 321, 323, 324, 327, 328, 330, 334, 339, 341, 344-346, 348-350, 352, 353, 355-358, 360-363, 365, 366, 370, 373-376, 379, 381, 385, 387, 388, 398, 405, 407, 409, 418, 419, 421, 425-431, 433-440, 470, 472-475, 480, 482-488, 492, 493, 501-509, 513, 516, 517, 519-522, 525, 526, 528, 531, 533, 536, 539, 541, 543, 545, 547, 549, 551-553, 556-561, 563-567, 573, 574, 576, 586, 590, 591, 595, 596, 599, 600, 603-606, 608-610, 613, 614, 617, 618, 620-625, 627-629, 632-638, 642, 644-648, 652, 655 (sustitución), 656, 657, 662, 665, 666, 675, 679, 681, 683, 686, 687, 693, 696, 697 (sustitución), 698, 700, 704, 706, 711-713, 717-723, 726, 728-741, 745, 746, 748-756, 759-768, 770, 771, 781, 782, 784-790, 792-806 (revocación), 806-808, 810, 812, 816, 817, 819, 824-831 (revocación), 832-841, 843-846, 849-851, 853-860, 864, 866, 867, 870-877, 879, 882-884, 888, 889, 891, 894-899, 902, 904, 905, 907-911, 913, 915, 916, 919-921 (revocación), 922-926, 928-933, 937-939, 942 (re-

vocación), 943, 945, 946, 948, 949, 951-960, 962, 963, 965, 967-969, 971-973 (revocación), 974, 976-979, 984, 985, 987, 993, 1.004, 1.007, 1.008, 1.011-1.013, 1.015, 1.016, 1.019-1.025, 1.027, 1.029, 1.030, 1.032, - 1.034, 1.036 - 1.040, 1.043, 1.046, 1.048, 1.052, 1.054 - 1.057, 1.059-1.072, 1.074-1.077, 1.079-1.081, 1.083 - 1.086, 1.091, 1.092, 1.094, 1.095, 1.099 - 1.106, 1.110, 1.112 - 1.117, 1.119 (sustitución), 1.120-1.122, 1.124, 1.132 (sustitución), 1.133, 1.134, 1.137 - 1.142, 1.145, 1.148 - 1.154 (sustitución), 1.155 - 1.157, 1.159 - 1.161, 1.163, 1.164, 1.167, 1.169, 1.170, 1.173, 1.175, 1.176, 1.178, 1.181, 1.184, 1.185.
Pólvora, Frascos de: 194.
Ponce, Alonso: 310.
Ponce, Diego. Véase Ponce de León, Diego.
Ponce, Rodrigo: 754.
Ponce de León, Diego: 624, 657, 659, 661, 682.
Ponte, Luisa de. Véase Aponte, Luisa de.
Ponte, Pablo de. Véase Aponte, Pablo de.
Ponte, Tomás de. Véase Aponte, Tomás de.
Popayán, Gobernación de: 138, 458.
Portes, Alonso: 436.
Portillo de Carora, Ciudad de: 63.
Portugal: 243; sombreros de: 83.
Portugueses: 243, 390, 430, 1.088.
Posesión: 46, 67.
Potrero: 383.
Potros: 50, 466, 641.
Preseas: 852.
Presidente de la Real Audiencia del Nuevo Reino de Granada (González, Antonio): 252, 311.
« Primer libro de Real Hacienda »: XIX
Prior del convento de San Agustín de Mérida (López de Villalba, Juan): 429, 465; *id.* del *id.* de Santa Fe (Velasco, Juan de): 429; *id.* del de San Vicente de Mérida (Montemayor, Juan de): 80; *id.* del de Santo Domingo de Mérida (Castañeda, Francisco de): 401; (Espino, Francisco): 16; (Trejo, Diego de): 460.
Proro, Indios de: 1.087.
Protocolos del escribano Hernán Guerra. La Laguna 1508-1510: XIV.
Protocolos de Mérida del siglo XVI; enumeración y descripción: XIV, XVIII.
Provisor y vicario general del obispado de Caracas (Gómez, Bartolomé): 761; (Rodríguez del Toro, Francisco): 1.155.
Procuradores de causas en la Real Audiencia del Nuevo Reino de Granada (Azevoso Tello, Pedro del): 47, (Camacho, Francisco): 252; (Camacho, Martín): 206, 255, 348, 349, 357, 426, 440; (Concha, Francisco de la): 259, 407, 419, 428; (Gil, Santiago o Santos): 419, 431; (Hernández Ojeda, Pedro): 419; (Ibáñez, Juan): 426; (Mayo, Martín): 356; (Sarriá, Luis de): 255, 259; (Sotelo, Pedro de): 88; (Trejo, Martín de): 334; (Valle, Alonso del): 38, 47, 109, 181; (Vergara, Diego de): 47, 49, 65, 88; *id.* de la Real Audiencia de Santo Domingo (Alvarez, Pedro): 1.153; (Fernández, Juan Bautista): 1.153; (Salaeta, Martín de): 647; *id.* de causas de Caracas (Diego de Campos o del Campo: 1.059, 1.083, 1.085; *id.* en la Corte de España (Aldaz, Juan de): 104; (Esquina, Gaspar del): 700; (Peña, Juan de la): 104; (Rodríguez, Gonzalo): 700; (Vallejo, Lope de): 1.039; *id.* general de Caracas (Castillo Borrego, Francisco del): XXV; *id.*, *id.* de Mérida (Gómez Manzano, Juan), 428; (García, Martín): 365; (Martín de Zerpa, Juan): 199, 219, 254, 319; *id.* en el obispado de Venezuela (Rodríguez de Toro, Francisco): 1.085.
Puercas: 50, 77.
Puercos: 50, 243, 301, 402, 989.
Puerto, Ciudad de (Portugal): 243.
Puerto Cabello; Registro principal de: XII.
Puerto Rico: 542, 576, 680, 686, 871, 944, 953, 1.008, 1.022, 1.164.
Pujol, Martín: 165.
Pulpero: 456.

Q

Quailagua, Indios de: 1.087.
Quebrada de Mesy, Indios de la: 810.
Quebrada de la Vieja, Tierras de la: 772.
Quebrada de Pablos. Véase Pablos, Quebrada de.
Quebrada de Suapo. Véase Suapo, Quebrada de.
Quesada, María de: 38.
Quesos: 146, 989.
Quíbor, Registro principal de: XII.
Quintano, Juan: 1.082, 1.159.
Quiriquires, Provincia de los: 1.133.
Quirós, Antonio de: 274.
Quirós, Atilano Bernardo de: 960, 1.044, 1.045, 1.048, 1.053, 1.073, 1.075, 1.078, 1.104, 1.105, 1.151.
Quirós, Beatriz de: 1.105.
Quirós, Jerónimo de: 1.048.
Quirós, Juana de; india ladina mosca: 452.
Quito, Paño de: 200.

R

Raja de Florencia: 63, 332.
Ramírez, Alonso: 188.
Ramírez, Diego: 151; maestre de navío: 697.
Ramírez, Juan: 142.
Ramírez, Luisa: 36.
Ramírez de Andrada, Juan: 143.
Ramírez Mireles, Diego: 360.
Ramos, Ana; flamenca: 734, 743.
Ramos, Andrés: 373.
Ramos, Diego: 920, 972.
Ramos, Francisca: 413.
Ramos, Francisco: 421.
Ramos de Córdoba, Francisco: 437.
Rasos: 83, 1.000.
Reales cédulas; fondo del Archivo General de la Nación (Caracas): XX.
Reales provisiones; fondo del Archivo General de la Nación (Caracas): XX.
Rebolledo, Francisco de: 694; alcalde ordinario: 756.
Reconocimiento de deuda: 36, 152, 158, 161, 203, 588, 601, 653, 862; *id.* de paternidad. Véase Paternidad, reconocimiento de.
Redención de cautivos. Véase Cautivos, Redención de.
Regidor de Caracas (Díaz de Alfaro, Mateo): 468; (Díaz Becerril, Diego): XXVI, 552, 553; (Gámez, Martín de): XXII, 468, 489, 699, 828, 1.017, 1.094, 1.125; (León, Rodrigo de): 511, 1.028; (Masabel o Masavel, Bartolomé de): 508, 565, 781; (Rodríguez, Antonio): 507, 586, 694, 1.032, 1.147, 1.179; (Rodríguez, Francisco): 781; *id.* de Mérida (Albarrán o Alvarrán de la Torre, Fernando o Hernando): XVI, 344, 444; (Avendaño, Gonzalo de): 199, 219; (Delgado, Alonso): 220; (García de Gaviria, Pedro): 199, 254, 257, 291, 319; (Luna, Diego de): 88; (Martín, Andrés): 199, 291, 319; (Reinoso Valdés, Antonio de): 371; (Ruiz, Francisco): 88; (Trejo, Miguel de): 422; *id.* de Nueva Valencia (Pérez, Francisco): 852; *id.* perpetuo de Santo Domingo (Alvarez, Jerónimo, Pedro): 872.
Régimen de los Museos y Archivos nacionales: XVIII.
Régimen notarial español; su cesación en Venezuela: XI.
Registro de navío. Véase Navío, Registro de.

Registro principal de Caracas: XII, XIII; *id.* de Ciudad Bolívar: XIII; *id.* de Coro: XII, XIII; *id.* de Cumaná: XIII; *id.* de El Tocuyo: XII; *id.* de La Grita: XII; *id.* de Maracaibo: XII, XIII; *id.* de Mérida: XII, XIII; *id.* de Puerto Cabello: XII; *id.* de Quibor: XII; *id.* de San Cristóbal: XII, XIII; *id.* de Trujillo: XII; *id.* de Valencia: XII.
Registros principales; sus fondos: XII; *id.* subalternos; sus fondos: XII.
Reinoso, Antonio de: 53, 125.
Reinoso Valdés, Antonio de; regidor perpetuo de Mérida: 371.
Rejas: 402.
Relator de la Real Audiencia del Nuevo Reino de Granada (Ruza o Vioxa, Lope de): 185, 269.
Rendón, Pedro: 1.162.
Repartimientos. Véase Encomiendas.
Reses vacunas: 618.
Restitución, Compromiso de: 17.
Revocación de donación. Véase Donación, Revocación de; *id.* de poder. Véase Poderes.
Los Reyes, del Valle de Paz, Ciudad de: 1.119.
Reyes, Catalina de los: 343.
Reyes, Isabel de los: 343.
Reyes, Juan: 488, 810, 871, 911.
Reyes, Julián de los; escribano público de Caracas: 1.125, 1.126, 1.127, 1.128, 1.129, 1.130.
Ribafreda, Sancho de: 1.022.
Ribas, Alonso de: 377, 388; mercader: 234, 364, 367, 385.
Ribero, Francisco de: 1.058, 1.101.
Ribero, Juan de: 568, 569, 570, 776, 1.156, 1.177; teniente de gobernador de Caracas: XXII, 524, 525, 535, 538.
Ribero, Mateo: 539.
Ribero, Pedro: 798.
Río de la Hacha: 146, 256.
Ríos, Antonio de los; arcediano: 15.
Ríos, Diego de los: 689, 690; alférez o alférez mayor de Caracas: 645, 688; y alcalde ordinario de *id.*: XXVI, 950, 992.
Robleda o Robledo, Catalina: 476, 833, 1.026, 1.030, 1.058.
Rocha, Manuel de: 518, 530, 531, 601, 952.
Rodamonte, Perro de presa: 981.
Rodríguez, Alonso: 77, 157, 168, 486, 496, 575; clérigo. Véase Rodríguez Santos, Alonso.
Rodríguez, Antonio: 942, 1.020; regidor de Caracas: 507, 586, 694, 1.032, 1.147, 1.179.
Rodríguez, Baltasar: 1.072.
Rodríguez, Diego; mercader: 170; sastre: 139.
Rodríguez, Esteban: 162.
Rodríguez, Francisco: 866, 874, 1.155; contador de la Real Hacienda; 1.160; regidor de Caracas: 781; zapatero: 145.
Rodríguez, Gaspar: 239.
Rodríguez, Gonzalo; procurador en la Corte de España: 700.
Rodríguez, Hernán o Hernando: 739; zapatero: 857.
Rodríguez, Juan: 182, 1.081.
Rodríguez, Juana: 262.
Rodríguez, Luis: 209, 414, 420.
Rodríguez, María: 1.119.
Rodríguez, Mariana: 1.070.
Rodríguez, Pedro: 717.
Rodríguez Callejas, Juan: 93.
Rodríguez Camacho, Blas: 1.036, 1.037.
Rodríguez Capacho, Catalina: 191.
Rodríguez Espejo, Juan: 486, 523, 524, 543, 559, 895, 897, 1.009, 1.099, 1.102, 1.104, 1.107; escribano de Caracas: XXIV, XXV; maestre de navío: 866.
Rodríguez Espejo, Juan; el mozo: 932.
Rodríguez Espejo Méndez, Juan: 963, 966, 1.049, 1.050, 1.163.
Rodríguez Jaramillo, Antonio; sastre: 1.088.
Rodríguez Leyte, Antonio: 768.
Rodríguez de Lugo, Pedro: 492.
Rodríguez de Mercado, Alfonso o Alonso: 27, 49, 51, 52, 65, 74, 85, 86, 177, 279, 334; alcalde ordinario de Mérida: 80, 83.
Rodríguez de Mercado, Luis: 279, 424.
Rodríguez Montesdeoca, Juan: 247.
Rodríguez de Padilla, Luis: 406.
Rodríguez Peso, Juan: 606.
Rodríguez Platero, Juan: XXII.
Rodríguez de Porras, Juan: 608.
Rodríguez de Samos, Pedro: 857.
Rodríguez de San Martín, Antonio: 478, 527, 546, 875, 968, 969, 974, 1.127.
Rodríguez Santos, Alonso: 262, 514, 515, 606, 646, 681, 690, 699, 703, 710, 794, 800, 859, 879, 882, 921, 953, 1.129, 1.161; alguacil mayor de Caracas: 557, 599, 613; mercader: 555, 601, 951.
Rodríguez de Toro, Francisco; procurador general en el obispado de Venezuela: 1.085; provisor y vicario general de Caracas: 1.155.
Rodríguez Tovar, Enrique; maestre de navío: 201, 210, 214.
Rodríguez Villarreal, Gonzalo: 1.110.
Rojas, Ana de: 813, 825, 1.152, 1.166, 1.171.
Rojas, Beatriz de: 1.166.
Rojas, Cristóbal de; capitán: 27.
Rojas, Francisca de: 709, 920, 921, 1.096, 1.168.
Rojas, Francisco de: 1.175.
Rojas, Gaspar de: 1.171, 1.172.
Rojas, Germana de: 1.174.
Rojas, Josefa o Jusepa de: 568, 569, 1.123.
Rojas, Juan de: 608.
Rojas, Luis de; ex gobernador y capitán general de Venezuela: 43, 577, 705, 998, 1.161, 1.168.
Rojas, Luisa de: 1.169.
Rojas, María de: 1.096.
Rojas, María Teresa: XIV.
Rojas y Guzmán, Francisca de: 1.066, 1.180.
Roldán, Julián: 42, 72; encomendero: 14.
Roldán, Román. Véase Roldán de Molina, Román.
Roldán de Molina, Román: 28, 66, 383, 414, 426.
Rolón, Martín: 849, 914.
Román, Juan: 755, 1.070, 1.119.
Román de los Ríos, Benito: 919.
Romo, Sebastián: 850, 978.
Ropas: 55, 213, 217, 222, 325, 380, 452, 458, 459, 462, 464, 743, 852, 1.088, 1.146.
Ropetas: 242, 329.
Ropillas: 55, 402, 961, 999.
Rosales, Sebastián de: 371; teniente de corregidor y justicia mayor de Mérida: 447.
Rosario: 961.
Rostrillo. Véase Perlas.
Ruán: 2, 50, 83, 191, 413, 961, 1.088.
Rueda, Alonso de: 20, 26, 142, 147.
Rueda, Felipa de: XVI, 147, 155, 198, 354.
Rueda, Felipe de: 142.
Ruicabo, Diego de; mercader: 240, 241, 243, 268, 339, 387, 389, 398, 411.
Ruiz, Ambrosio: 516, 517, 1.160.
Ruiz, Cristóbal: 904.
Ruiz, Francisco: 29, 40, 83, 98, 206, 407; alcalde ordinario de Mérida: 88, 89, 95, 123, 124; encomendero: 13, 321.
Ruiz, Hernando; cura y vicario de Barinas: 277, 280.
Ruiz, Juan: 72, 77, 118, 434; zapatero: 231.
Ruiz, Juana: 4, 120, 123.
Ruiz, Martín: 224, 299.
Ruiz, Sebastián: 904.
Ruiz, Simón: 188.
Ruiz de Ahumada, Hernán o Hernando: 473, 572, 620, 622, 654, 672, 673, 696, 707, 1.021.
Ruiz Caballero, Manuel: 351, 394.
Ruiz Galdámez, Alonso: 428.
Ruiz Quintero, Juan: 733.
Ruiz Ullán, Antonio; 490; albañil: 665, 691.
Ruiz Valero, Alonso; mercader: 366.

Ruiz de Vallejo, Alonso: 908, 1.076, 1.077.
Ruiz Villar, Antonio: 615.
Ruy Sullana, Antonio. Véase Ruiz Ullán, Antonio.
Ruza o Vioza, Lope de; relator de la Real Audiencia del Nuevo Reino de Granada: 185, 269.

S

Saavedra, Fernando o Hernando de: 746, 749, 813, 825, 831, 942, 956, 1.111, 1.112.
Sábanas: 55, 191, 961; de El Tocuyo: 50.
Sacristán de la Iglesia de Caracas (Arias, Marcos): 1.093, 1.100; *id.* de la de Mérida (Cerrada, Juan de): 19, 52, 65, 68, 86; (Torrecilla, Juan de): 181, 363.
Sahagún, Francisco de: 675.
Sal: 4, 75, 147.
La Sal, Encomienda y pueblo de: 190.
Salaeta, Martín de: 637, 687; procurador de la ciudad de Santo Domingo: 647.
Salas, Bartolomé de: 370.
Saleros: 191, 1.088.
Salinas, Arrendamiento de las de Gibraltar: 427.
Salinas, Ana de: 612, 915.
Salinas, Domingo de; obispo de Venezuela: 1.063, 1.085.
Salsera: 50.
Salvador, Mestizo: 400.
Samaniego, Antonia de: 125.
Samunata, Indios de: 1.087.
San Agustín, Iglesia de Mérida; su construcción: 396, 397.
San Antonio, Canoa: 791.
San Antonio de Gibraltar: XVIII, 219, 224, 225, 235, 254, 346, 427.
San Antonio de Padua, Navío: 907.
San Bartolomé, Río de: 57.
San Cristóbal: 25, 116, 121, 144, 180, 264, 451, 455, 464, 466; solicitud de que se la incluyera en la gobernación de Espíritu Santo: 54; su Registro principal: XII, XIII.
Sánchez, Alonso: 134, 379, 381, 407, 419.
Sánchez, Catalina: 134.
Sánchez, Diego: 33, 134.
Sánchez, Garci: 827.
Sánchez, Gonzalo: 2, 21, 70, 262.
Sánchez, Hernán o Hernando: 722, 742.
Sánchez, Juan; soldado español: 32.
Sánchez, Juana: 672, 673, 707, 1.021.
Sánchez, Manuel: 468, 502, 528, 538, 640.
Sánchez, María: 33, 369.
Sánchez, Miguel: 11.
Sánchez, Pedro: 182.
Sánchez de Agreda, Gaspar: 733, 781.
Sánchez Borrego, Pedro: 796, 896, 1.169, 1.185; alguacil mayor de la gobernación de Caracas: 1.051.
Sánchez Calvillo, Diego: 203, 302, 359, 413; alguacil mayor de Mérida: 355, 439, 447, 453.
Sánchez Hermoso, Juan: 253.
Sánchez Osorio, Alonso: 353.
Sánchez de la Parra, Hernán: 867.
Sánchez de Oviedo, Gaspar: 484, 605, 607.
Sánchez Tueno, Juan: 87, 118.
Sánchez de Villalpando, Juan: 519.
Sánchez Zerpa, Juan: 263.
San Francisco, Convento de (Caracas): 558, 559, 848; obra de albañilería con destino al mismo: 691; *id.* de carpintería: 847.
San Francisco, Esquina de: 742.
San Francisco, Fragata y navío: 597, 663, 686.
Sanguanata, Indios de: 1.087.
San Isidro, Navío: 1.171.
San Isidro, Convento de Predicadores de (Caracas): 975, 1.155.
San Juan, Navío: 697, 818, 1.079.
San Juan Evangelista, Convento de (Mérida); edificación de su iglesia: 417; navío: 984, 986.
San Juan de la Paz, Pueblo de: 1.054.

San Juan de Puerto Rico, Ciudad e isla: 663, 674, 776, 820, 823, 1.156.
San Juan, Andrés de: 642, 751, 969.
San Juan, Francisco de: 889.
San Juan, Juan de: 673.
San Juan, María de: 673.
San Lorenzo, Navío: 492.
San Martín, Miguel de; contramaestre: 522.
San Pedro, Navío: 2, 909, 940.
San Sebastián de los Reyes, Ciudad de: XXII, 470, 578, 654, 712, 729, 751, 753, 755, 757, 764, 775, 785, 803, 805, 810, 827, 845, 877, 900, 902, 903, 904, 908, 919, 969, 983, 1.015, 1.034, 1.054, 1.091, 1.132, 1.157, 1.184.
Santa Catalina, Sabanas de: XXII.
Santa Fe: 23, 29, 40, 52, 65, 84, 86, 181, 261, 277, 320, 321, 345, 352, 395, 436, 438, 440, 445, 453, 465, 1.046, 1.079.
Santa Hermandad de Mérida: 245, 254.
Santa Lucía, Cofradía de: 322.
Santa María, Domingo de: 609; escribano público de Caracas: 1.136; sus protocolos: XXIV.
Santa María de Begoña, Navío: 671.
Santa Marta, Gobernación de: 2, 148, 1.004.
La santa reliquia de Maracaibo: XVII.
Santiago de León de Caracas. Véase Caracas.
Santiago, Maestrazgo de: 105.
Santísimo Sacramento, Iglesia del (Mérida): 59.
Santo Domingo, Ciudad e isla de: 201, 207, 210, 214, 237, 256, 271, 637, 647, 687, 788, 790, 792, 793, 795, 799, 801, 854, 855, 872, 873, 874, 930, 935, 960, 984, 986, 1.044, 1.048, 1.078, 1.160; convento e iglesia de Mérida: 16, 22, 28, 37, 41, 243, 382; Real Audiencia de. Véase Audiencia (Real) de Santo Domingo; valle de: 377.
San Tomé: 928.
Santos, Alonso: 938, 1.090.
Santovenia, Emeterio: XVIII.
San Vicente, Convento de Predicadores (Mérida): 4, 80; navío: 631.
Sar, Juan de: 488.
Sarriá, Juan de; procurador de causas en la Real Audiencia del Nuevo Reino de Granada: 255, 259.
Sartén: 402.
Las Sartenejas, Asiento y valle de: 1.049.
Sastres: 138, 386, 1.088; aprendizaje del oficio: 414, 658.
Saucedo, Andrés de: 57, 59.
Sayas: 37, 50, 55, 743, 961, 1.088.
Sayos: 39, 50, 200.
Sebastián, Indio: 333; *id.* ladino: 460.
Secretario real en Nápoles (Cáceres, Alonso de): 54.
Sedas: 108, 203, 205, 1.088.
Segovia (España): 147; paño de: 83.
Segura de León (España): 184.
Segura, Juan de: 550.
Sematayre, Indios de: 1.087.
Sepultura, Señalamiento de: 62.
Sequera, Cristóbal de: 598.
Serra, Susana: 177.
Serrana, María: 785, 803, 810.
Serrano, Gaspar: 1.001.
Serrate o Serrato, Pedro: 573, 1.072, 1.133.
Servicio personal. Contrato de: 80, 193, 200, 217, 222, 232, 234, 246, 251, 272, 295, 298, 317, 326, 333, 340, 342, 400, 414, 416, 445, 446-467, 658, 863, 892.
Servilletas: 55, 191.
Sevilla: 177, 385, 581, 613, 625, 631, 676, 677, 697, 779, 818, 871, 1.079, 1.141, 1.164, 1.176.
Sierra, Lucas de: 916.
Sierra, Melchor. Véase Sierra Barrionuevo, Melchor.
Sierra Barrionuevo, Melchor; mercader: 240, 265, 266, 273, 292, 296, 304, 306, 411.
Sierra de Vasconcelos, Juan de: 774.
Sierras: 200, 999.

Silva, Beatriz de: 1.171, 1.172.
Silva, Cristóbal de; maestre de navío: 693, 1.137.
Silva, Francisco de: 715.
Silva, Juana de: 1.031.
Silva, Manuel de: 652.
Silva, María de: 507, 854, 996, 1.007.
Sillas: 329, 402, 961, 1.088; de jineta: 35, 630; de montar: 75.
Silleros: 205, 441, 442.
Simarro, Francisca: 22.
Síndico del convento de San Francisco de Caracas (Aponte, Tomás de): 621, 847, 848.
Sixta, Francisca: 322.
Sobrecamas: 989.
Sobremesa: 961.
Sobrerropas: 50, 191.
Solares: 41, 45, 191, 311, 325; donaciones de: 283, 417; traspaso de: 742; ventas de: 98, 100, 102, 151, 159, 160, 163, 171, 320, 331, 364, 369, 393, 442, 533, 540, 578, 582, 612, 615, 692, 701, 927, 1.028, 1.041.
Soler de Arguijo, Baltasar: 330.
Soles, Martín de: 1.041, 1.042, 1.183.
Solicitud de mercedes: 15, 29, 30, 47, 48, 49, 53, 104, 350, 353, 356, 357, 428, 430, 440, 552, 666, 855, 860, 1.039.
Solimán: 203.
Soltería, Información de: 94.
Sombrereros: 59, 94, 110, 332; aprendizaje: 117.
Sombreros: 39, 50, 55, 75, 242, 455, 466, 619, 869, 999; sus clases: 81; compañía para su fabricación: 59; de Portugal: 83.
Soomo, Indios de: 1.087.
Soplillo, Manto de. Véase Mantos.
Sortija: 1.088.
Sotelo, Pedro de; procurador de causas en la Real Audiencia del Nuevo Reino de Granada: 88.
Sotillo, Cristóbal de: 1.169.
Soto, Cristóbal de: 947.
Sotomayor, Andrés de: 693, 726, 731, 787, 789, 834, 849, 850, 856, 877, 886, 913, 914, 931, 973, 978, 987, 1.003, 1.069, 1.099, 1.183.
Sotomayor, Antonio de: 645.
Sotomayor, Gaspar de: 1.154.
Sotomayor, Juan de: 492, 506, 513, 534, 544, 545, 558, 566, 658, 763, 864, 1.009, 1.010, 1.021, 1.028.
Suapo, Quebrada de: XXII.
Suárez, Bartolomé; contador real en Trujillo: 1.062.
Suárez, Crístobal: 401, 454.
Suárez, Miguel: 447.
Suba: 326.
Suelas: 145.
Suriá, Jaime: XXI.

T

Tabai o Tabay, Repartimiento de: 111, 325.
Tablas: 995.
Tacarigua, Laguna de: 969.
Tafetanes: 83, 205, 382.
Talabartes: 413.
Tapatapalo, Hato de: 1.009.
Tapia, Amador de; capitán: 12, 17; gobernador y justicia mayor de Altamira de Cáceres: 48.
Tapiales: 191.
Tapias: 382.
Tarazona, Tomás de: 167.
Tejas: 4, 308.
Tejo: 781.
Tela llana: 413.
Telar: 79.
Telilla: 241.
Téllez, Juan; alguacil mayor: 978.
Téllez de las Peñas, Rodrigo: 1, 22, 129.
Tello, Juan: 2.
Tena, María: 106.
Tenejas Las, Valle de: 966.
Tenerife, Isla de: 178, 808, 852, 1.148.
Teniente de alguacil mayor de Caracas (Adornio, Antonio): 522; (Ayarde, Juan de): 1.047; *id.* de corregidor y justicia mayor de Mérida (Cerrada, Hernando de): 3; (Fernández o Hernández Portero, Nicolás): 199, 200, 254, 291, 298, 319, 323, 326, 340; (Gómez Garzón, Juan): 387, 419, 428, 430; (Rosales, Sebastián de): 371, 446, 447; (Trejo, Francisco de): 88, 92, 141, 144, 155; *id.* de gobernador y justicia mayor de Altamira de Cáceres (Tapia, Amador de): 48; *id.* de gobernador de Caracas (Arias Vaca, Alonso): 781; (Morquecho, Tomás de): 891, 893, 922; (Ribero, Juan de): XXII 519, 524, 525, 535, 538; *id.* y justicia mayor de las provincias de Espíritu Santo (Varela, Juan Andrés): 10, 14, 15, 57; gobernador de San Tomé (Fajardo, Lucas): 928; *id.* oficial real de Coro (Arias Cabezas, Miguel): 781; (Arteaga, Juan de): 781.
Tenyrcuto o Teuyrcuto: 1.087.
Terciopelos: 83, 108, 130, 413, 1.088.
Teresilla, India: 147.
Tesorero real de la gobernación de Caracas (Gómez de Ubierna, Francisco): 565, 646, 745, 841, 1.154; (González de Silva, Garci): 1.177; *id.* de Cartagena (Oribe, Tristán de): 256, 257; *id.* de Margarita (Guzmán, García de): 1.007; *id.* del Río de la Hacha (Avendaño, Pedro de): 256, 257; *id.* de la catedral de Santo Domingo (Peña, Alonso): 256, 257; *id.* de Santa Fe (Limpias, Gabriel de): 15; *id.* y juez oficial de la gobernación de Venezuela (Peñalosa, Nicolás de): 1.062, 1.063.
Testa, Bartolomé Manuel: 548, 635, 637, 645, 648, 687, 794, 795, 799, 801, 873, 874, 1.048; síndico del convento de San Francisco de Caracas: 558.

Testamentaria; serie del Archivo del Registro principal de Caracas: XXIII.
Testamentos: 4, 22, 28, 37, 38, 44, 60, 74, 75, 105, 138, 147, 166, 177, 178, 183, 243, 244, 274, 322, 337, 343, 351, 382, 390, 443, 1.123.
Teuyrcuto. Véase Tenyrcuto.
Tía. Véase Tío.
Tiendas: 432, 436.
Tierra Firme: 447, 697.
Tierras: 585; arrendamiento de: 1.182; ventas de: 20, 724, 725, 758, 912, 966, 1.050, 1.109, 1.158.
Tierras; serie del Archivo del Registro principal de Caracas: XXII.
Tijeras: 50.
Timota,India: 4; manta: 193.
Timotes,Indios: 10, 188.
Tío o Tía, Río: 1.077.
Toallas: 55, 961.
Tocado: 961.
Tocas: 37, 50, 55, 108, 191, 413.
Tocino: 989.
Tocuyo El: 608, 652, 710, 714; iglesia de: 1.063; lienzo de: 50; paño de manos de: 50; Registro principal de: XII; río de: 14; sábanas de: 50.
Toledo (España): 24.
Tomás, Jerónimo: 1.105.
Tomé, Indio: 798.
Topos del domingo. Véase Perlas.
Tornero: 739.
Toro: 1.087.
Torrecilla, Juan de: 65, 68, 69, 374; sacristán de la iglesia mayor de Mérida: 181, 363.
Torrequemada: XXII.
Torres, García o Alonso García de: 630; 641, 653.
Torres, Juan de: 38.
Tostado, Francisco. Véase Tostado de la Peña, Francisco.
Tostado, Juan. Véase Tostado de la Peña, Juan.
Tostado de la Peña, Francisco: 862, 1.087, 1.152; alguacil mayor de Caracas: 1.047.

Tostado de la Peña, Juan: 804, 897, 898, 1.184; alguacil mayor de Caracas: 468, 709, 758, 895, 956, 1.033.
Trapiches: 165, 1.088.
Tratantes: 239, 248, 261, 321, 329.
Trejo, Diego de, O.P.: 401; prior del convento de Santo Domingo de Mérida: 460.
Trejo, Francisco de: 42, 62, 150, 180, 254, 270, 336, 441; encomendero: 334; teniente de corregidor y justicia mayor de Mérida: 88, 92, 141, 144, 155.
Trejo, Juan de: 346.
Trejo, Manuel de: 364.
Trejo, Martín de; procurador de causas en la Real Audiencia del Nuevo Reino de Granada: 334.
Trejo, Miguel de; capitán: 1, 17, 45, 122, 180, 190, 204, 305, 319, 327, 346; encomendero: 324, 334, 335, regidor perpetuo de Mérida: 422.
Tresmero, Repartimiento de: 1.043.
Triana, Francisco de: 50.
Triana, Magdalena de: 50.
Tributo, Escritura de: 1.096.
Trigo: 147, 243, 335, 354, 402, 411, 467, 620, 1.027.
Trigón, Juan: 604, 652, 736.
Trigón, Simón: 604.
Trinidad, Isla de: 1.068.
Trinidad La, Navío: 503.
Tristán, Ambrosio: 764.
Trujillo, Ciudad de: 31, 32, 34, 40, 61, 63, 81, 87, 103, 114, 125, 146, 202, 236, 287, 312, 330, 375, 387, 422, 619, 1.040, 1.062, 1.095; lienzo de: 50; puerto de: 299; Registro principal de: XII.
Trujillo, Isabel de: 1.002.
Trujillo, Juan de: 271.
Trujillo, Pedro de: 701, 702, 731, 744, 758, 787, 967, 1.050, 1.179.
Tuaquecui, Principal: 1.056.
Tudesco: 55.
Tunaco, Indios de: 1.087.
Tunapue, Quebrada de: 1.054.
Tunja, Ciudad de: 11, 15, 38, 44, 53, 134, 222, 285, 436, 446, 447, 449, 454, 460, 462; *id.* Guatacha: 460.
Turmaco, Valle de: 735.
Turmito, Indio: 75.
Turucuy, Encomienda de: 4.
Turupia, Indios de: 1.087.
Tutela: 1.166.

U

Ubate: 450.
Ugarte, Juana de: 1.118.
Umpiérrez, Juan de: 287.
Unceín Tamayo, Luis Alberto: XVII.
Urbieta, Domingo de; vizcaíno; cantero: 236.
Urique, Capitanejo: 1.054.
Urquiza, Sancho de: 732.
Ursula, Mestiza: 232.

V

Vacas, 50, 51, 55, 77, 191, 322, 325, 981, 983.
dillo, Jerónimo de: 433, 434.
Vaina de cuchillos: 50.
Valdelomar, Pedro de: 11.
Valderrama, Pedro de: 660, 782.
Valencia, Ciudad o pueblo de (Venezuela): 110, 194, 1.009, 1.036; su Registro principal: XII.
Valencia del Rey: 699, 895, 904, 922.
Valencia de las Torres (España): 244.
Valencia, Gonzalo. Véase Valencia Flores, Gonzalo.
Valencia Flores, Gonzalo; capitán: 228, 254, 336, 341, 373, 457; encomendero: 284.
Valenzuela, Gonzalo de: 548, 554.
Valle de Cagua. Véase Cagua, Valle de.
Valle de Cura. Véase Cura, Valle de.
Valle de la Paz. Véase La Paz, Valle de.
Valle, Alonso del; procurador de causas en la Real Audiencia del Nuevo Reino de Granada: 38, 47, 109, 181.

Vallejo, Lope de: 700; procurador en la Corte de España: 1.039.
Vanegas, Francisco: 585.
Vanegas, Rodrigo: 585, 639.
Vaquerizo, Benito: 810.
Varela, Inés: 125.
Varela, Juan Andrés. Véase Díaz Varela, Juan Andrés.
Varela, Juana: 337.
Varela, Luisa: 30.
Vargas, Andrés de: 9.
Vargas, Beatriz de: 279, 334.
Vargas, Martín de: 297.
Vargas, Sebastián de: 251, 260, 303, 341; mercader: 258, 297, 300, 302.
Vázquez (?): 498.
Vázquez, Alonso: 475, 936.
Vázquez, Andrés: 799, 906, 912, 1.130, 1.158.
Vázquez, Isabel: 177.
Vázquez, Lázaro: 694, 695, 874, 1.033, 1.111, 1.145, 1.149; alcalde ordinario de Caracas: 804; escribano: XXIV.
Vázquez de Acuña, Alonso; tesorero de la Real Hacienda: XIX.
Vázquez Bocanegra, Andrés: 800, 920, 921, 1.068; encomendero de Caracas: XXII.
Vázquez Campuzano, Melchor; capitán: 608.
Vázquez de Escobedo, Diego: 491, 745, 960; alcalde ordinario de Caracas: 1.109, 1.166, 1.174, 1.181; contador real: 565.
Vázquez de Pamplona, Hernán: 18.
Vega, Francisco de; escribano real de Caracas: XXV, 885.
Veguilla La, Pueblo de: 276.
Velas, Juan de: 733.
Velasco, Alonso de: 118, 119.
Velasco, Elvira de: 980, 983, 987.
Velasco, Jerónimo de; jurado de Sevilla: 613.
Velasco, Juan de, O.S.A.; prior del convento agustino de Santa Fe: 429.
Velázquez, Diego, O.C.: 330.
Velázquez, Francisco: 254.
Velázquez de Contreras, Damián; abogado de la Real Audiencia del Nuevo Reino de Granada: 348, 356, 357; justicia mayor de Mérida: 206.
Vélez, Ciudad de: 975; encomienda de: 467.
Venezuela: XVIII, XXI; gobernación y provincia de: 32, 33, 35, 40, 59, 63, 71, 110, 125, 149, 194, 201, 213, 231, 236, 287, 330, 340, 387, 468, 483, 554, 659, 1.060, 1.074, 1.161, 1.166, 1.177.
Ventas: 1, 20, 41, 45, 56, 66, 72, 77, 89, 91, 95, 98, 100, 102, 126, 127, 142, 143, 149, 151, 153, 159, 160, 163, 171, 245, 302, 308, 313, 314, 320, 331, 364, 368, 369, 372, 377, 378, 391, 393, 401, 403, 410, 441, 442, 471, 476, 479, 510, 511, 515, 518, 524, 525, 527, 528, 530, 533, 535, 540, 546, 555, 568, 570, 577, 578, 582, 585, 592, 597, 598, 602, 612, 615, 616, 640, 649, 650, 654, 659, 669, 684, 689, 692, 701, 705, 724, 725, 747, 758, 791, 814, 895, 917, 918, 927, 947, 964, 966, 975, 981, 1.002, 1.003, 1.009, 1.028, 1.035, 1.041, 1.044, 1.045, 1.050, 1.073, 1.109, 1.111, 1.144, 1.158, 1.167, 1.174.
Vera, Ana de: 760.
Vera, Domingo de; maestre de campo: 1.068.
Vera, Francisco de: 712, 1.057, 1.069, 1.099, 1.157.
Vera Cruz, Cofradía de la: 322.
Verdugo, Francisco: 236, 1.040.
Verdugo, Miguel: 194.
Vergara, Andrés de: XVII, 7, 26, 37, 108, 143, 147, 155, 170, 198, 208, 210, 254, 354; alcalde ordinario de Mérida: 193; encomendero: 256.
Vergara, Andrés de, hijo: 198.
Vergara, Diego de: 65, 215, 494, 495, 548, 551, 559, 590, 603; maestre de navío: 481, 485, 499, 584; procurador de causas de la Real Audiencia

del Nuevo Reino de Granada: 47, 49, 88.
Vergara, Juan de: 7, 9, 193, 667, 668.
Vestidos: 39, 50, 55, 75, 191, 200, 242, 325, 658, 741, 961.
Vicioso, Bento: 611, 662, 675, 739.
Videla, Juana: 735, 985, 988.
Vides, Bartolomé de: 1.041, 1.042, 1.092, 1.181, 1.183.
Vides, Diego de: 1.059.
Vides, Francisco de; ex gobernador de la provincia de Cumaná: 1.083.
Vilches Ríolid, Bartolomé; escribano real de Mérida: XVI, XVII, 396, 405.
Villa de Arriba: 105.
Villa, Bartolomé de: 1.100.
Villacreces, Hernando Bermudo de: 1.065.
Villafranca, Melchor de: 871.
Villalpando, Francisco de; encomendero: 10.
Villamayor, Pedro de; alguacil de Caracas: 516.
Villanueva, Antonio de; escribano público y de Cabildo de Caracas: XXIV, 1.118.
Villanueva, Encomienda de: 454.
Villanueva, Francisco de: 1.022.
Villanueva, Gonzalo de: 513; alguacil mayor de Caracas: 548.
Villar, Francisco del: 481.
Villarán, Pedro: 669, 670, 674, 677, 684, 685.
Villarreal, Francisco de: 147.
Villarreal, Pedro de: 671.
Villarroel, Gaspar de: 111.
Villegas, Alonso de: 146.
Vinos: 412, 506, 677, 678, 697, 1.017, 1.134; de Cazalla: 83.
Violante, Mulata: 658.
Vioza, Lope de; relator de la Real Audiencia del Nuevo Reino de Granada. Véase Ruza, Lope de.
Visitador general del partido o provincia de Mérida (Berrio, Francisco de): 198, 209, 252, 253, 254.
Vivas, Francisco; cura y vicario de la Iglesia Mayor de Mérida: 212, 352, 358, 371, 438.
Vizcaíno: 236.
La Voladora, Navío: 944.

X

Xavan, Guillermo: 148.
Xiraharas, Indios. Véase Jiraaras.
Xuárez, Isidro: 17.
Xuárez, Rodrigo: 38.
Xurao: 243.

Y

Yáñez, Aldonza: 243.
Yáñez, Antón o Antonio. Véase Añez, Antón o Antonio.
Yáñez, Beatriz: 112, 137.
Yáñez, Catalina: 243.
Yáñez, Israel: 243.
Yáñez, Jerónima: 243.
Yáñez, Leonor: 143.
Yáñez, Lorenzo: 533.
Yeguas, 4, 50, 127, 194, 322.
Yepes Trujillo, Rafael: XIX.

Z

Zabala o Zavala, María de: 621, 793.
Zabala o Zavala, Martín de: 551, 621, 628, 792, 857.
Zambrana, Juana: 57, 58.
Zambrana, María: 1.152.
Zambrano, Diego: 900, 901, 902, 924, 972, 981, 982, 983.
Zambrano, Sancho: 950.
Zapata, Pedro; capitán: 93, 167, 243, 351; juez de los valles y provincias de La Grita: 55.
Zapata de Cárdenas, Luis; arzobispo del Nuevo Reino de Granada: 52.
Zapateros: 35, 145, 158, 159, 231, 290, 318, 463, 616, 765, 771, 775, 778, 844, 857, 861, 892, 943, 946, 957, 989, 1.001, 1.005, 1.013, 1.020, 1.037; aprendizaje: 141; de obra prima: 785, 803.
Zapatos: 869.
Zape, Esclavo de nación: 533.
Zaragoza (España): 191.
Zaragoza, Lucas de: 894; alguacil de Caracas: 934.
Zaragüelles: 37, 39, 50, 75, 194, 242, 295.
Zarcillos: 50, 55, 191, 1.088.

Zarzaparrilla: 583, 675, 728, 783, 818, 854, 877.
Zavala. Véase Zabala.
Zuazo, Sancho de: 647, 665, 686, 1.103, 1.146, 1.161, 1.176.
Zuazo, Sebastián de: 1.143.
Zurbarán, Martín de: 8, 9, 18, 20, 26, 37, 113. 375, 376.
Zurbarán, Miguel de: 442.
Zurrador: 355; aprendizaje: 141.

INDICE GENERAL

Estudio preliminar IX
Protocolos de Mérida 1
Protocolos de Caracas 123
Indice analítico 257

BIBLIOTECA DE LA ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA

Serie Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela

La Academia publicó y repartió la serie *Sesquicentenario de la Independencia* que comprende desde el volumen 1 hasta el 53 de la Biblioteca. Con el plazo para la publicación de los 100 volúmenes que formarán la serie *Fuentes* se ha decidido vender a precio de costo esta nueva colección que empieza con el volumen 54.

Distribuidores. DIPUVEN (Distribuidora de Publicaciones Venezolanas), Quinta Dipuven, Avenida Libertador (entre Avenidas Bogotá y Buenos Aires), Los Caobos. Teléfono 72.67.43. Apartado 10.440. Caracas.

Vol. 54: *Panorama del Descubrimiento de Venezuela.* Tomo I, Estudio preliminar de Joaquín Gabaldón Márquez. Bs. 15 - $ 4.

Vol. 55: *Panorama del Descubrimiento de Venezuela.* Tomo II. Bs. 14 - $ 3,75.

Vol. 56: *Tratado de Indias y el Doctor Sepúlveda,* por Fray Bartolomé de las Casas, con Estudio preliminar de Manuel Jiménez Fernández. Bs. 10 - $ 2,75.

Vol. 57: *Elegías de Varones Ilustres de Indias* por Juan de Castellanos. Estudio preliminar y notas de Isaac J. Pardo. Bs. 12 - $ 3,25.

Vol. 58: *Venezuela en los Cronistas Generales de Indias.* Tomo I. Estudio preliminar de Carlos Felice Cardot. Bs. 13 - $ 3,50.

Vol. 59: *Venezuela en los Cronistas Generales de Indias.* Tomo II. Bs. 11 - $ 3.

Vol. 60: *Arca de Letras y Teatro Universal* por Fray Antonio de Navarrete. Estudio preliminar de José Antonio Calcaño. Bs. 7 - $ 2.

Vol. 61: *El Libro de la Real Hacienda de Venezuela* por José de Limonta. Estudio preliminar de Mario Briceño Perozo. Bs. 12 - $ 3,25.

Vol. 62: *Recopilación Historial de Venezuela* por Fray Pedro de Aguado. Tomo I. Estudio preliminar de Guillermo Morón. Bs. 19 - $ 5.

Vol. 63: *Recopilación Historial de Venezuela* por Fray Pedro de Aguado. Tomo II. Bs. 19 - $ 5.

Vol. 64: *Actas del Cabildo Eclesiástico de Caracas hasta 1808.* Tomo I. Estudio preliminar de Manuel Pérez Vila. Bs. 13 - $ 3,50.

Vol. 65: *Actas del Cabildo Eclesiástico de Caracas hasta 1808.* Tomo II. Bs. 15 - $ 4.

Vol. 66: *Noticias Historiales de Venezuela* por Fray Pedro Simón. Edición restablecida en su texto original, por vez primera por Demetrio Ramos Pérez, con Estudio preliminar y notas. Tomo I. Bs. 23 - $ 6.

Vol. 67: *Noticias Historiales de Venezuela* por Fray Pedro Simón. Tomo II. Idem, también anotado por Demetrio Ramos Pérez. Bs. 23 - $ 6.

Vol. 68: *El Orinoco Ilustrado* por José Gumilla. Estudio preliminar de José Nucete Sardi y Estudio bibliográfico de Demetrio Ramos Pérez. Bs. 16 - $ 4,25.

Vol. 69: *Los Primeros Historiadores Capuchinos de Venezuela.* Estudio preliminar y notas de Fray Buenaventura de Carrocera. Bs. 15 - $ 4.

Vol. 70: *Las Relaciones Geográficas de Venezuela durante los siglos XVI, XVII y XVIII.* Estudio preliminar y notas de Antonio Arellano Moreno. Bs. 19 - $ 5.

Vol. 71: *Ensayo de Historia Americana* por Salvador Gilij. Tomo I. Traducción y Estudio preliminar de Antonio Tovar. Bs. 12 - $ 3,25.

Vol. 72: *Ensayo de Historia Americana* por Salvador Gilij. Tomo II. Bs. 12 - $ 3,25.

Vol. 73: *Ensayo de Historia Américana* por Salvador Gilij. Tomo III. Bs. 12 - $ 3,25.

Vol. 74: *Documentos para la Historia de la Iglesia Colonial en Venezuela.* Tomo I. Estudio preliminar y Selección del Padre Guillermo Figuera. Bs. 15 - $ 4.

Vol. 75: *Documentos para la Historia de la Iglesia Colonial en Venezuela.* Tomo II. Bs. 20 - $ 5.

Vol. 76: *Instrucción General y Particular del Estado Presente de la Provincia de Venezuela en los años de 1720 y 1721* por Pedro José Olavarriaga. Estudio preliminar de Mario Briceño Perozo. Bs. 27 - $ 6,50.

Vol. 77: *Relato de las Misiones de los Padres de la Compañía de Jesús en las Islas y en Tierra Firme de América Meridional* por el Padre P. de Pelleprat. Estudio preliminar del Padre José del Rey. Bs. 7 - $ 2.

Vol. 78: *Primeros Historiadores Franciscanos de Venezuela.* Estudio preliminar del Padre Fidel de Lejarza. Bs. 14 - $ 4.

Vol. 79: *Documentos Jesuíticos relativos a la Historia de la Compañía de Jesús en Venezuela.* Edición y Estudio preliminar preparados por José del Rey, S. J. Bs. 15 - $ 4.

Vol. 80: *Los Protocolos Venezolanos de los siglos XVI, XVII y XVIII.* Estudio preliminar de Agustín Millares Carlo. Bs. 12 - $ 3,25.

SE TERMINO DE IMPRIMIR ESTE LIBRO,
REALIZADO EN LOS TALLERES DE
ITALGRAFICA, C. A., CARACAS,
EN EL MES DE JUNIO DE 1966